

# REVISTA

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



MINISTERIO DE JUSTICIA

22

# REVISTA

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



MINISTERIO DE JUSTICIA

22



MAYO – 2001  
ISSN 259 –2371

JEFA INSTITUCIONAL  
AÍDA LÚZ MENDOZA NAVARRO

DIRECTORA NACIONAL DE ARCHIVO HISTÓRICO  
DORIS ARGOMEDO CABEZAS

DIRECTOR NACIONAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO Y  
ARCHIVO INTERMEDIO (E)  
MANUEL AUGUSTO DE LOS RIOS ALVAREZ

COMITÉ DE REDACCIÓN:  
DRA. VICENTA CORTÉS ALONSO  
LIC. VILMA FUNG HENRÍQUEZ  
DR. GUILLERMO LOHMANN VILLENA  
DR. MIGUEL MATICORENA ESTRADA

CORRECCIÓN  
LAURA GUTIÉRREZ ARBULÚ  
Historiadora – Archivera  
Directora del Archivo Arzobispal de Lima

SUSCRIPCIÓN Y CANJE

Jr. MANUEL CUADROS S/N

(PALACIO DE JUSTICIA)

Lima - Perú

DIRECCIÓN POSTAL: CASILLA 3124, LIMA 100 - PERÚ

Telefax 51 - 1 - 4282829

E-mail: agnperu@terra.com.pe

El Archivo General de la Nación se reserva el derecho de selección de los artículos. Las opiniones vertidas en ellos son responsabilidad exclusiva de los autores.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

SUMARIO

PRESENTACIÓN

- REAL CÉDULA DE FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS. VALLADOLID, 12 DE MAYO DE 1551. 15
- BULA DEL PAPA PÍO V CONFIRMANDO LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS. ROMA, 25 DE JULIO DE 1571. 19
- REAL CÉDULA PROHIBIENDO A LA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMÁS DE LA REPÚBLICA DE SANTO DOMINGO AUTOTITULARSE "PRIMADA" DE AMÉRICA. ARANJUEZ, 2 DE AGOSTO DE 1758. 23
- AÍDA LUZ MENDOZA NAVARRO  
"El Valor Legal de los Documentos Informáticos: Avances Legislativos" 27
- MARIO CÁRDENAS AYAIPOMA  
"Colaboración no gubernamental y desarrollo de los archivos" 63
- LUIS FERNANDO JAÉN GARCÍA  
"Las políticas culturales y los archivos centrales a la luz de la legislación archivística de américa latina y el caribe" 73

- ALICIA CASAS DE BARRÁN  
"Formación Profesional: Archivos Administrativos  
Programa 2001" 89
- MARLITT RODRÍGUEZ FRANCIA  
"Normatividad archivística – I Censo Nacional de Archivos" 99
- JOSE RIVAS FERNÁNDEZ  
"Los archivos y el mercado de los productos y  
servicios culturales" 123
- VIRGILIO FREDDY CABANILLAS  
"San Marcos y Nuestra Señora de La Antigua" 133
- ANTONIO SAN CRISTÓBAL  
"La Iglesia De San Carlos" 145
- CARLOS VILLANUEVA CARBAJAL  
"Los Seises, Andalucía y Lima" 173
- ANTONIETA PASTOR MUÑOZ  
"Los notarios públicos del siglo XVI de la provincia de  
Camaná – Arequipa. Testimonio de la desaparición  
de sus archivos" 201
- SADY RICARDO ARENAS URIARTE  
"La esclavitud de los aborígenes en el reino de Chile y  
el Padrón de Montesclaros (1613 - 1614)" 205
- FERNANDO FLORES ZÚÑIGA  
"Apuntamientos sobre el Valle Magdalena – Maranga.  
'San Miguel' y 'Buenamuerte': Reseña Archivística" 245
- TEODORO HAMPE MARTÍNEZ  
"Auge y caída de Don Martín de Osambela, Comerciante  
Navarro en el Perú 1754 – 1825" 273
- MIGUEL MATICORENA ESTRADA  
"Mujeres célebres de San Marcos" 293
- RUTH BORJA SANTA CRUZ  
"450º Aniversario de la Universidad Nacional Mayor  
de San Marcos" 305

**NOTAS:**

- EL ADIÓS A UNA AMIGA 311
- VIRGINIA CHACÓN ARIAS  
PALABRAS DE SALUDO CON OCASIÓN DE ENTREGA  
DE LA REVISTA DEL AGN N° 21, DEDICADA A LA  
DRA. VICENTA CORTÉS ALONSO 312
- ACTIVIDADES DEL AGN : AGOSTO 2000 – ABRIL 2001 315
- ACTIVIDADES DE LOS ARCHIVOS REGIONALES :  
AGOSTO 2000 – ABRIL 2001 319

---

Hecho el Depósito Legal  
N°152011695-643

---



## PRESENTACIÓN

Como en otras ocasiones, es muy grato para mí presentar la edición N° 22 de la Revista del Archivo General de la Nación, número dedicado esta vez a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Decana de América, al cumplir 450 años de creación por Real Cédula de 12 de Mayo de 1551, que la convierte en la primera del Nuevo Continente, tal como lo han venido demostrando los más renombrados historiadores peruanos.

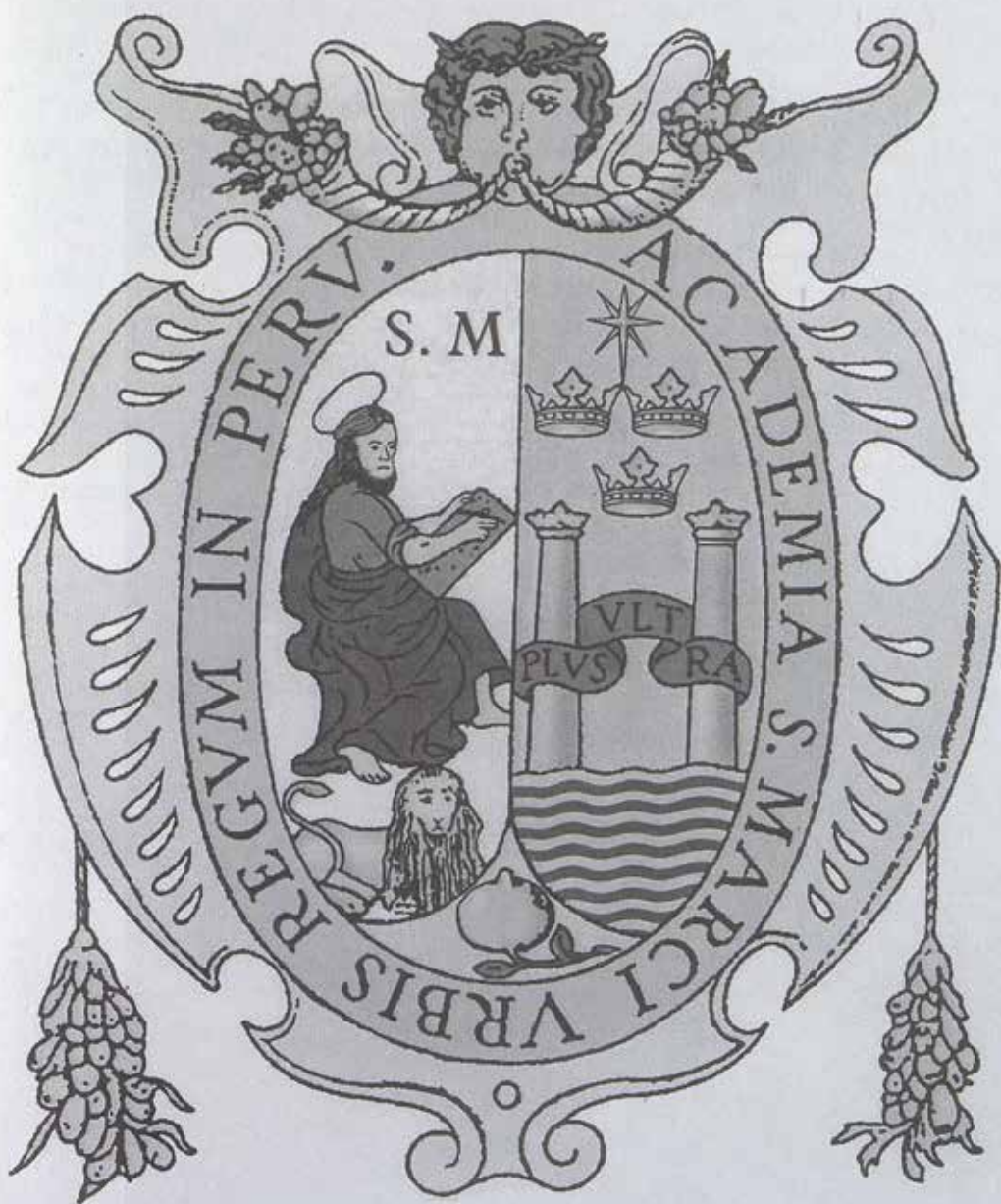
Quizás la antigüedad de una institución no sea suficiente para considerarla meritoria, aunque un aniversario más, en todo orden de la existencia de los seres humanos y de las instituciones a las que esos seres animan, es un motivo suficiente para celebrar. En el caso singular de la Universidad, al cumplir 450 años de existencia es justo destacar el sitio que le corresponde en la historia de nuestro país, desde la época colonial en la que sus aulas fueron mudos testigos de la formación de la intelectualidad peruana, así como de trascendentes decisiones y tertulias de sus más conspicuos personajes, llámense catedráticos, alumnos o visitantes ilustres, que contribuyeron a que se escriban las mejores páginas de la historia del Perú y que se mantuvo en forma continua a lo largo de la república.

San Marcos es, a no dudarlo, la Universidad del dominio de la investigación, de las iniciativas de los grandes cambios, de trascendentales luchas sociales y tantas otras acciones en las que los profesionales que allí se formaron destacaron y destacan nítidamente como artífices de los momentos más importantes de la historia nacional;

sus alumnos de todas las épocas han sido y son eminentemente críticos, y no les cuesta mucho esfuerzo expresarse sin restricciones, sea por motivo del acontecer nacional en todo orden, o por hechos políticos concretamente, el alumno Sanmarquino tiene características peculiares que lo distinguen de otros centros de formación superior, sin que eso signifique estar por encima de ellos; no somos ni más ni menos, simplemente somos de SAN MARCOS, lo expreso de esta manera porque como sanmarquina me asisten los inolvidables momentos vividos en su Facultad de Derecho, y por haber sido parte de la comunidad universitaria durante mis años de estudiante. Por ello cuando César Gutiérrez a través de su carta N° 77/2000-AU de 29 de mayo del 2000 me sugirió este homenaje junto a otras actividades relacionadas con el tema, no dudé en poner en marcha la idea; además me siento doblemente comprometida con la Primera Universidad peruana, de un lado está la representatividad que me es otorgada por la ley como conductora del Archivo General de la Nación, que este 15 de mayo cumple 140 años de creación; y del otro como profesional que se formó en sus aulas, como otros trabajadores del AGN que también tuvieron la suerte de forjarse una profesión en San Marcos. Por estas y otras razones esta edición se la dedicamos como un homenaje a los que posiblemente se sumarán tantos otros, destacando su contribución al desarrollo cultural y científico de nuestro país, por todos los profesionales que ha formado y por los que seguirán sumándose para aportar con sus conocimientos y servicios a la comunidad nacional e internacional.

En este homenaje que el AGN quiere brindar a la UNMSM a través de su Revista Institucional, colaboran destacados historiadores y archiveros que con sus artículos contribuyen a enriquecer el tema que cada uno de ellos toca, algunos de los cuales son sanmarquinos y otros autores nacionales y extranjeros que también ofrecen su homenaje a nuestra querida Universidad. A todos ellos mi agradecimiento por sus colaboraciones para hacer viable la presente publicación.

Aída Luz Mendoza Navarro  
Jefa del Archivo General de la Nación



Escudo de San Marcos

## TÍTULO DE LOS SELLOS

2.- Las armas que han de tener Yten que los dichos sellos tengan esculpidas las armas e insignias de esta universidad, de manera que se puedan imprimir en lo que se sellare que son un escudo metido en una tarja partido por medio de arriba a bajo, y que en lo bajo haga un cornejal al modo del de las armas reales en que esta la Granada, en el cual este una lima y al lado derecho en la mitad del escudo estará un San Marcos *escribiendo* y un león junto a él que es el patrón de esta universidad, elegido por suerte entre otros muchos santos y doctores de la *iglesia*, y en la otra mitad de la mano izquierda, estará la mar en lo bajo y que della nascan las dos columnas con el *plux ultra* que son la divisa de este nuevo Mundo y encima de ellas las tres coronas y estrellas de los reyes magos que son las armas de esta ciudad, y encima de todo el escudo, este una cabeza laureada, con una guirnalda, de la cual salgan de la boca dos cornucopias por cada lado el suyo, al tamaño de lo alto del escudo y al rededor de la tarja este un letrero que Diga: Academia Sancti Marci urbis regin in Perú, *de letras góticas*.

## APÉNDICE I

### Real provisión de fundación de la Universidad de Lima (San Marcos desde 1574) Valladolid 12 Mayo 1551

**DON CARLOS** por la Divina Clemencia, Emperador semper Augusto, Rey de Alemania; Doña Juana su Madre, y el mismo Don Carlos por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves de Algezira, de Gibraltar, de las Islas Canarias, de las Indias, e Tierra Firme del Mar Océano, Condes de Flandes, y de Tirol.

Por quanto Fray Thomás de Sant Martín de la Orden de Santo Domingo, Provincial de la dicha orden en las Provincias del Perú, nos ha hecho relación, que en la Ciudad de los Reyes de las dichas Provincias está hecho y fundado un Monasterio de su Orden en el qual ay buen aparejo para se hacer un Estudio General el qual sería muy provechoso en aquella tierra: porque los hijos de los Vecinos de ella, serían doctrinados y enseñados y cobrarían habilidad, é nos suplico fuésemos servidos de tener por bien, que en el dicho Monasterio oviesse el dicho Estudio General con los privilegios, franquezas, livertades, que ha, y tiene el Estudio e Universidad de la Ciudad de Salamanca, ó como la nuestra merced fuese, y nos por el bien y noblecimiento de aquella tierra, hémoslo havido por bien por ende por la presente tenemos por bien, y es nuestra merced, e voluntad que en el dicho Monasterio de Santo

Domingo de la Ciudad de los Reyes, por el tiempo que nuestra voluntad fuere, entre tanto se da orden como que esté en otra parte donde más convenga en la dicha Ciudad pueda haber, y haya el dicho Estudio General, el cual tenga y goze de todos los privilegios, franquezas y esenciones que tiene, y goza el Estudio de la dicha Ciudad de Salamanca, con tanto que en lo que toca a la jurisdicción se quede y esté como agora está, y que la Universidad del dicho Estudio no execute jurisdicción alguna, é con los que allí se graduaren no gozen la libertad que el Estudio de Salamanca tiene de no pechar los allí graduados; e mandamos al nuestro Presidente, y Oidores de nuestra Audiencia Real de la dichas Provincias del Perú, e otras qualesquier nuestras Justicias dellas, y de las otras Yslas, y Provincias de nuestras Indias, que guarden, y cumplan esta nuestra Carta, y lo en ella contenido, y contra el tenor, y forma de ella, ni de lo en ella contenido no vayan, ni passen, ni consientan ir, ni pasar en tiempo alguno, por alguna manera. Dada en la Villa de Valladolid a XII días del mes de Mayo de 1511.

**La Reyna**

Yo, Juan de Sámano Secretario de sus Cessareas, é Catholicas Magestades la fize escribir Por mandado de su Alteza en su nombre.

El Marqués. El licenciado Gutierre Velásquez. El Licenciado Gregorio López. El Licenciado Tello de Sandoval. El Doctor Hernán Pérez. El Doctor Rivadeneyra. El Licenciado Birviesca. Registrada Ochoa de Luyando. Por Chanciller Martín de Ramoyn.







## APÉNDICE II

### **Bula del Papa Pío V confirmando la fundación de la Universidad de San Marcos. Roma 25 de julio de 1571**

(Transcripción de la Dra. Gred Ibscher)

AMADOS HIJOS; SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA. En fecha reciente Nos habéis expuesto que el entonces Emperador de los Romanos, Carlos V, de clara memoria, sobre el hecho de que en años pasados, con la ayuda del señor, los Indios transoceánicos del Perú fueron llevados por fieles cristianos a reconocer y a aceptar el mando del dicho Emperador, y más tarde, luego de Nuestro querido Hijo en Cristo, Felipe, Rey Católico de las Españas, prevaleciendo allí tanto entonces como prevalece hoy en día la predicación de la palabra de Dios y del santo Evangelio, impartida por los religiosos a tal punto, que los pueblos de las dichas regiones en su mayor parte se han convertido y de día en día aún se convierten a la Fe de Nuestro Señor Jesucristo y de la Santa Iglesia, por cual razón se ha levantado y fue allí construido gran número de casas o conventos regulares, iglesias parroquiales, catedrales o iglesias colegiales, figurando entre ellas una Casa de la Orden de los Frailes Predicadores en la Ciudad de los Reyes, bajo el nombre y título de Santa María del Rosario, habiéndose hecho esto para la salvación del dicho pueblo convertido y para enaltecer y propagar el culto del divino Ser Supremo, considerando él (Carlos V) que la dicha Ciudad de los Reyes (es) entre las demás ciudades de aquellas regiones de mayor

importancia, con una población bastante numerosa, en la que debe existir un estudio o una universidad de letras humanas y sagradas para instruir a dicho pueblo en las letras que ignora, confirmándolo en la Fe y en la Ley Evangélica (motivo por el cual) instituyó, fundó y erigió en dicha casa de Santa María para el común bien y la utilidad de dicho pueblo, una Universidad o estudio general de las letras humanas y sagradas, o sea que accedió a que se fundare y levantare; y en dicha calidad de salario o sea estipendio de los lectores en dicho estudio, constituyó, aplicó y asignó, por todo el tiempo que allí fuesen, una renta competente y los mismos privilegios -todos y cada uno-, los mismos indultos, gracias, inmunidades, exenciones y concesiones, hechas y concedidas a la Universidad de Salamanca, de las que gozan, son dueños y disfrutan sus lectores, maestros y estudiantes y los demás, tanto oficiales como personas administrativas de esa misma Universidad Salmantina, todo lo cual concedió y permitió análogamente a dicha Universidad o al Estudio de la Ciudad de los Reyes, instituido y erigido en la forma referida, a sus lectores, maestros y estudiantes por todo el tiempo que lo fuese y a los demás en ellas, para que gozaren, fueren dueños y disfrutaren de lo dicho en todo y por todo como siendo concedido primariamente a ellos; quiso estableció y ordenó aún otras cosas, según lo que contienen más ampliamente las cartas o escrituras o instrumentos, confeccionados al respecto, sobre dicha fundación o institución u otorgamiento de facultad y aplicación.

Y siendo más firme, como la misma relación añadía, todo aquello que se ha protegido en su seguridad mediante la confirmación apostólica, razón por la cual Nos fue presentada de vuestra parte humilde súplica, de que Nos dignásemos de impartiros oportunamente respecto a lo expuesto, la benevolencia apostólica.

Nosotros pues, a las que en sumo grado interesan los estudios de las letras, mediante las cuales el gobierno de la Iglesia Militante se maneja y el culto, de dicha Fe Católica va en aumento y se propaga, dando absolución y -para el solo fin y objeto de haceros lograr el cumplimiento del presente escrito- tomandoos por absueltos a vosotros, Frailes, Lectores, Maestros y Estudiantes y a cada uno de vosotros en particular, de cualesquiera censura, penas y otras sentencias eclesiásticas de excomunión, suspensión y entredicho, *a iure vel ab homine*, contraídas en cualquier ocasión o por cualquier causa, si por acaso habéis incurrido de cualquier manera en una de ellas y mediante la presente, tomando por claramente expresos los tenores de las cartas e instrumentos confeccionados con respecto a la fundación, institución y dotación tanto de la Universidad de Salamanca como de estotra de la

Ciudad de los Reyes, atendiendo tales súplicas, confirmamos y aprobamos perpetuamente, en virtud de la autoridad apostólica, por medio de la presente, la Universidad e institución de aquella casa indicada, la fundación y su dotación o sea la aplicación de las rentas, la constitución y asignación hechas en la forma referida y las otras cosas señaladas como asimismo las cartas, instrumentos, documentos, escrituras antes referidas con todo su contenido y lo que por medio de ellas se anhela, siempre tratándose de cosas lícitas y honestas, y agregamos a todo lo cual la fuerza de una plenaria, inviolable y perpetua seguridad y también suplimos, en general y en particular, de *iure* y de facto, las omisiones referentes a solemnidades y cuestiones económicas y otros cualesquiera defectos, si algunos de cualquier manera se encontraren tal vez en esto, y resolvemos y declaramos que, todas estas cosas y estos asuntos son, eran y serán perpetuamente valederos y eficaces y que perpetuamente surtan y logren sus plenarios e íntegros efectos y, que han de ser observados inviolables y perpetuamente por todos y cada uno, cualquier autoridad, o dignidad, o preeminencia que ejerzan o ejerzerán, o sea la obispal, arzobispal, patriarcal, ducal, real, imperial u otra sea que otro rango de cualquier manera ocupen; y que así ha de ser considerado y ha de serles adjudicado en cuanto a lo previamente presentado de parte de todos, debiendo juzgar y definirse así por cualesquiera jueces y comisarios, en virtud de cualquier autoridad que funcionen, como asimismo por los auditores curiales o por sus lugartenientes y por los cardenales de la Santa Iglesia, suprimiéndoles a todos y a cualquiera de ellos cualquiera facultad y autoridad para juzgar o interpretarlo de un modo diferente, debiendo juzgar y definirse además como nulo y de ningún fundamento, si aconteciere que alguien, con cualquier autoridad que sea atentase conscientemente o por ignorancia contra esto.

Y pese a todo lo dicho, para mayor cautela y por cuanto sea necesario, erigimos, fundamos e instituimos de nuevo, a raíz de la autoridad y del tenor previamente dichos, la Universidad o el estudio en ese convento o sea en la casa señalada, de igual modo y forma y provisto de las mismas facultades y privilegios, y concedemos y otorgamos, en virtud de la autoridad y del tenor mencionados, facultad y poder de erigir, fundar e instituir, como asimismo -para ella y para sus lectores, maestros, estudiantes y los demás oficiales y personal administrativo- uno por uno, idénticos privilegios, indultos, gracias, inmunidades y excenciones como los concedidos y concedidas a la Universidad mencionada o sea el Estudio Salmantino, y a sus lectores, maestros, estudiantes y demás personas de ella previamente citadas y decretamos que todo lo cual les corresponda y les sea adjudicado perpetuamente a

ellos y que en ningún momento las presentes y lo en ellas contenido puedan ser objeto de impugnaciones ni de reparos, como siendo obtenidas mediante subrepción, obrepción o intención parcial nuestra, o por un parecer de cualquier otro defecto o vicio, sino que todo esto sea siempre y perpetuamente válido, debiendo juzgar y definirse así, también a lo previamente presentado por cualesquiera jueces y comisarios, en virtud de cualquier autoridad que funcionen. Suprimiéndoseles a todos y a cualquiera de ellos cualquiera facultad y autoridad de juzgar e interpretar de un modo diferente, debiendo juzgar y definirse igualmente como nulo y sin fundamento, si aconteciere que alguien, con cualquier autoridad que sea, atentare conscientemente o por ignorancia contra esto, no oponiéndose a todo lo cual ni constituciones apostólicas universales, provinciales y sinodales, ni ordenanzas en general o en particular, ni tampoco los estatutos y costumbres de la Universidad o sea el dicho Estudio de Salamanca, corroborados por tal juramento, confirmación apostólica o cualquier otra clase de seguridades, ni otros de los demás impedimentos cualesquiera que sean.

Dado en Roma, en San Pedro, bajo EL ANILLO DEL PESCADOR, el día 25 de julio de 1571, en el sexto año de nuestro pontificado. P. Ruiz P. Luna.

**El Rey de España prohíbe a la Universidad de  
Santo Tomás de Santo Domingo de los  
Padres Dominicos autotitularse  
“primada” de América  
Real Cédula Aranjuez 2 Agosto 1758**

*Cédula real improbando en los dominicos el título de «Primada» que dieron a su Universidad de Santo Tomás.- Aranjuez, 2 de Agosto de 1758.- Dirigida al Rector de la Universidad de La Paz.*

EL REY: Venerable y devoto Padre Rector de la Universidad de la Compañía de Jesús, de la Ciudad de Santo Domingo, en la Isla Española. Por parte del Padre Jaime de Torres, de la misma Compañía, y Procurador General de las Provincias de Santa Fee y Quito, se me ha presentado que por mi Real Cédula de 26 de Mayo de 1747 fuy servido de erigir en Universidad ese Colegio, trasladando a él las facultades, privilegios y rentas que gozaba la que por otra de 23 de Febrero del año de 1558, se fundó en el de Gorjon; y sin embargo de que el Convento de Santo Domingo de esa propia Ciudad no tenía Título para continuar en la posesión en que había estado de Universidad, *por no haver exsivido la Bula original de ereccion, y aunque lo huviera executado le faltaba mi Real condescendencia y el Pase de mi Consejo de las Indias* para su uso, sin lo qual no podía tenerle en esos mis Dominios; asentí igualmente a la súplica de que el enunciado Convento fuese también erigido en Universidad y Estudio General, como todo más difusamente consta de la enunciada Real Cédula de 26 de Mayo de 1747; y que aunque por ella fuy servido, al parecer, de dar el primer lugar a la de

vuestro cargo, no solo por haber hecho mención de ella y de sus privilegios antes que de la de Santo Tomás; sino porque respecto de aquella, se cita la mencionada Real Cédula del año de 1558 de que carece la referida de Santo Thomás, como del *Pase necesario de su Bula*: no obstante de la de vuestro cargo, observantísima de la paz y unión que debe reinar entre las dos religiones, y fue al fin explicado en la citada mi Real Cédula del año de 1747; y teniendo presente el respeto que se me debe, y que *es propia mía la prerrogativa de declarar semejantes preferencias y primacías*, jamas presumió apropiarse el Título de Universidad primaria, persuadida a que igualmente se abstendría de él la de Santo Thomás, arreglándose a los mismos dictámenes de la paz; pero que vio frustradas estas bien fundadas esperanzas el año próximo pasado, quando por el mes de Junio en Asertos de convite para publicar Conclusiones y en carta que os escribió, **se tituló Universidad Primada de las Indias; injuriando en esto no solo a la de vuestro cargo, sino también a las de México y Lima y otras de la América;** y que por no usado hasta entonces os causó novedad; pero que porque no pareciese que autorizabais con el disimulo *la primacía que no tiene, ni Yo le avía concedido a la de Santo Thomás*, os considerasteis obligado a contradecir el enunciado Título, protextando que no admitiríais los Asertos, si no se borraba lo Primada, como consta del testimonio del Secretario de la vuestra que presentaba; y sin embargo de que por esta sólo se desea la paz entre las dos Religiones, como se mantiene en las Ciudades de Santa Fe y en Quito, en donde tienen Universidad ambas, sin que *ninguna piense en intitularse primaria o mas antigua*; me suplicaba fuese servido de dar la providencia que fuese de mi Real agrado, para que se eviten los disturbios e inconvenientes, y se desarraygue el principio de la discordia, declarando cuál de las dos Universidades ha de gozar la antigüedad y preferencia, o si deben ambas *abstenerse de usar el Título de Primera o más antigua*, a fin de que quede como inviolable Ley establecido en lo sucesivo desde ahora lo que Yo determinare. Y aviéndose visto la referida en mi Consejo de las Indias, con lo que en su inteligencia y de otra representación vuestra que se ha presentado en él, con fecha de 30 de julio del citado año próximo pasado, en que con justificación dais cuenta de este nuevo acaecimiento, expuso mi Fiscal; ha parecido declarar, como por la presente mi Real Cédula declaro, *no competer a la Universidad del Colegio de Santo Tomás el Título de Primada*, ni otro alguno que denote anterioridad o prehemencia a la de vuestro cargo, ni a esta respecto de aquella; y de consiguiente, que fue justo y bien fundado vuestro reparo, y en consecuencia rogaros y encargaros (como lo executo) que en lo subcesivo se arreglen ambas a lo que se ha

practicado desde el recivo de la citada mi Real Cédula de erección, hasta el acto de la novedad que dio motivo a esta instancia, previniéndoos observéis y guardéis por vuestra parte y todos los demás vuestros sucesores en el mismo cargo aquella paz y buena armonía que corresponde, para el logro de los loables fines de su Institución y mayor aprovechamiento de sus alumnos y cursantes, en que tanto se interesa la cual pública y mi Real servicio; en inteligencia de que por Despacho de este día se previene al Rector de la de Santo Thomás lo conveniente al propio fin, por ser así mi voluntad. Fecho en Aranjuez a dos de Agosto de 1758.

Yo el REY

Por mandato del Rey nuestro Señor.  
José Ignacio de Goyeneche.

---

**Fuente:** Fray Cipriano de Utrera, O.M. Capuchino:

*UNIVERSIDADES de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española.* Con las licencias ordinarias y de la orden. Padres Franciscanos Capuchinos.- Santo Domingo, R.D., 1932, 604 págs. Cfr. pags. 334-335. San Marcos de Lima debe un homenaje a este historiador español por reivindicar, indirectamente, su prioridad en América. Creemos que su obra sobre las Universidades de Santo Domingo no ha sido superada hasta ahora.





# EL VALOR LEGAL DE LOS DOCUMENTOS INFORMÁTICOS: AVANCES LEGISLATIVOS

AÍDA LUZ MENDOZA NAVARRO\*

## I. INTRODUCCIÓN

La archivística a nivel mundial está siendo innovada en diferentes aspectos, esto es natural por cuanto día con día los expertos en todo el mundo tratan de llegar a planteamientos cada vez más técnicos y seguros como producto de la investigación constante, de la revisión permanente de los conceptos, de los principios y de los métodos archivísticos.

Los resultados de los últimos estudios sobre los diversos temas archivísticos que se dan a conocer en los eventos internacionales nos muestran el desarrollo y nivel alcanzado por la archivística y su posicionamiento como una "ciencia de la información", a decir de Armando Malheiro<sup>1</sup> y como una profesión que se ve con mucha expectativa a futuro; aunque la demanda de archiveros crece en mayor proporción al número de los profesionales que egresan, esto se repite en mayor o menor medida en casi todos países. La situación descrita ha motivado que otros profesionales totalmente ajenos a la profesión de

---

\* Abogada, especialista en archivos, Jefa del Archivo General de la Nación desde 1992.

<sup>1</sup> Malheiro da Silva, y otros. *Archivística, teoría y práctica de una ciencia de la información*, p.155. Ediciones Afrontamento, vol. 1, Portugal, junio 1999.

archivero hayan incursionado peligrosamente en el trabajo archivístico, con la desventaja de su falta de formación o capacitación, a lo que muchas veces se suma su carencia de experiencia, que sin duda no se consigue con asistir a un evento de archivos o a ninguno y llamarse "archivero o consultor en archivos". Se trata de años de trabajo teórico y práctico que en el ejercicio de la actividad se enriquece hasta lograr la ansiada experiencia, que en nuestro país hasta antes de 1998 en que egresa la primera promoción de archiveros profesionales, fue asumida sólo por los archiveros que se hicieron por esa experiencia, ejerciendo la función con solvencia profesional. Decimos que profesionales ajenos a la archivística incursionan peligrosamente en esta profesión, por el riesgo que implica atender la documentación en los archivos a los que "asisten" en forma antitécnica; las consecuencias son de toda índole, archivos desorganizados, pérdida de información, eliminaciones de documentos importantes que ya no podrán recuperarse, etc. Esto naturalmente atenta contra el patrimonio documental de la Nación, ante lo cual el Archivo General de la Nación (AGN) poco ha podido hacer desde el momento que no tiene facultades para supervisar el ejercicio de los llamados "services" (empresas privadas) que ofrecen servicios de consultoría en archivos, en más de los casos, sin la calidad técnica que el asunto amerita.

El profesional de archivos en nuestro país, y en muchos otros, se ha hecho por la experiencia, la capacitación permanente y la formación académica<sup>2</sup>, ello significa que dicho profesional de ninguna manera será una persona improvisada que sólo por necesidad de sobrevivir en una actividad que, por desconocimiento de los requisitos para ser archivero de la mayoría de la sociedad, es de fácil acceso por la gran demanda de servicios en este campo, facilitándole incursionar irresponsablemente en una labor para la cual, en primer lugar, no tiene vocación porque sólo la utiliza como un medio para procurarse recursos económicos; y, en segundo lugar, no está preparado técnicamente, resultando atentatorio contra la integridad del patrimonio documental que se va formando en la oficinas públicas y privadas. De ello se desprende la necesidad de avanzar aceleradamente con la capacitación y formación académica del personal de archivos, para que no sólo esté preparado para afrontar las tareas archivísticas cotidianas sino para que lo esté con la suficiencia que le permita afrontar los retos a los que la ciencia nos pone a prueba. Uno de estos retos que exige en el archivero elevados niveles de preparación y criterios técnicos sólidos, se relaciona con la tecnología informática

---

<sup>2</sup> Mendoza Navarro, Aída Luz "Quién es archivero en el Perú", En: *Revista del AGN.* N° 17, Lima 1998.

aplicada en los archivos, que los archiveros con experiencia ven con gran preocupación pero con optimismo, por cuanto no podemos negar el aporte de esta tecnología a temas como la inmediata accesibilidad a los documentos; el manejo de bases de datos que vienen reemplazando a los antiguos instrumentos descriptivos manuales que nos llevaba tiempo consultar; la facilidad del manejo de grandes masas documentales a través de los nuevos soportes; pero tampoco deja de preocuparnos la inseguridad de los documentos en novísimos formatos electrónicos, la durabilidad de ellos, los continuos cambios en software y hardware que vertiginosamente se renuevan con la incorporación de elementos que se dirigen a su perfeccionamiento, la vulnerabilidad de las medidas de seguridad para acceder a la información, aunque éstas en los últimos años han ido perfeccionándose. Además debemos tener en cuenta que no toda la documentación que circula en las computadoras de una organización puede mantenerse con la calificación de secreta o confidencial y no siempre sólo estos documentos pueden probar las responsabilidades en que suelen incurrir los funcionarios; por ejemplo, un simple memorando que no lleva la calificación de confidencial puede probar la negligencia de un funcionario, por tanto la discriminación entre la documentación confidencial y de libre acceso es más difícil de realizar cuando se trata de grandes cantidades de información que está almacenada en una computadora. De otro lado tenemos los hackers, que pueden hacernos perder cantidades de información con las consecuencias económicas que se derivan; y hechos tan simples como una fluctuación de fluido eléctrico pueden ocasionar irreparables pérdidas de información.

Las nuevas figuras delictivas que se vienen incorporando a los códigos penales de los países en una carrera por tratar de prevenir los delitos informáticos e impedir la impunidad por la forma como se producen, donde muchas veces resulta sumamente difícil detectar al agente activo del delito, que puede ser uno y afectar a toda la población de un país, por decir lo menos, pero que como han informado los medios masivos de comunicación, en ocasiones, se ha afectado a todos los continentes, hace que reflexionemos profundamente sobre el tema.

Por estas y otras razones ahora más que nunca el archivero debe estar suficientemente preparado para afrontar tan delicada tarea, cual es el cuidado y protección del patrimonio documental de la Nación y asumir un compromiso serio de sentido crítico respecto a los "archiveros" improvisados, que indudablemente harán peligrar su conservación e integridad cuando se trate de tomar decisiones tan delicadas y de gran responsabilidad como es la aplicación de la tecnología informática en los archivos, principalmente si ésta se dirige a la sustitución de los

documentos tradicionales por conversión a soportes informáticos y a aquellos documentos que son de origen electrónico. No olvidemos que es tarea del archivero intervenir en el tratamiento de la documentación durante todo el ciclo vital de los documentos. Ésta es una función fundamental que responde a la labor que desarrolla como administrador de los archivos de toda una organización.

Prácticamente con la legislación emitida sobre el uso de la firma digital en nuestro país y en otros, como veremos más adelante, se consolida la utilización de los documentos informáticos y se faculta a prescindir de los documentos originales en soporte papel.

Los expertos en la materia sostienen que a partir de 1994, con el descubrimiento en Internet del programa Pretty Good Privacy (PGP), gracias a la criptografía asimétrica se puede equiparar el documento electrónico con el documento tradicional en cuanto a sus fines probatorios en el ámbito jurídico. Esta criptografía asimétrica, a diferencia de la firma convencional, utiliza la misma clave para cifrar o descifrar un mensaje. Utiliza dos claves generadas por la computadora, una es privada, que es mantenida en secreto por el usuario como su exclusivo poseedor, y otra es la clave pública que puede ser libremente distribuida. Con la criptografía asimétrica es posible generar firmas personales de documentos electrónicos y cifrando un mensaje con una clave privada y después con el uso de una clave pública es posible conferir la reclamada autenticidad a la firma, que antes fue una característica exclusiva de la firma autógrafa, pero no es posible generar una firma con esta clave. Además, se dice que existen mecanismos técnicos que nos pueden permitir demostrar la autoría del documento, al establecer una "inmutabilidad lógica" de su contenido. Algunos afirman que por esta característica el documento puede ser alterado sin dejar vestigios del medio físico donde está grabado y que la posterior alteración del documento invalida la firma y el documento deja de tener valor como prueba. Es de advertirse que la copia del documento no exhibirá la firma, sólo el contenido del documento.

Al respecto Fernando Ruiz<sup>3</sup> sostiene: "... lo que se lee en la pantalla o el impreso no son el documento electrónico original sino copias. Así, en los casos en que una futura ley le diera validez jurídica al documento electrónico se deberá establecer también qué copia será válida ya que, como es evidente, el original no se podrá utilizar directamente debido a que su contenido no puede ser aprehendido directamente por nuestros sentidos".

<sup>3</sup> Ruiz Fernando, *El documento electrónico frente al Derecho Civil y Financiero*. Chile, Libro premiado por la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile, 1999, atreides@chile.net.

En consecuencia el tenor de la autenticación comúnmente usada para dar fe de un documento naturalmente deberá cambiar, por tanto ya no diremos "Es copia fiel del original", sino "es copia de la copia, o es copia de la microforma con valor legal"<sup>4</sup>.

## II. SITUACIÓN LEGAL DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PERÚ.

Con la promulgación del decreto legislativo 681 en 1991, se inicia en el Perú la aplicación de la tecnología informática en los archivos. Hace un tiempo escribimos y comentamos este dispositivo así como los que le sucedieron; en ese entonces expresamos nuestras preocupaciones, que aún permanecen pese a los avances legislativos producidos en los últimos años.<sup>5</sup> La norma estableció los mecanismos necesarios para introducir esta tecnología en los archivos; sin embargo su desarrollo no fue muy notorio en los años subsiguientes. En el año 1992 se expidió el reglamento de la ley mediante el decreto supremo 009-92-JUS, que tampoco tuvo el resultado esperado, por cuanto fueron muy escasas las empresas privadas que iniciaron su aplicación. El AGN conoció algunos casos en los cuales la sustitución de documentos no fue tal, antes bien se conservaron siempre en papel los documentos más valiosos de la empresa, cuidándose de eliminar los documentos de valor temporal una vez cumplidos los fines para los que fueron creados, es decir, cuando perdieron su vigencia. Las empresas, en la mayoría de los casos, han sido muy responsables cuando se ha tenido que tomar la decisión de sustituir los documentos tradicionales; esto es natural debido a que en los documentos que generan están testimoniados todos los actos realizados, sean de índole legal, administrativa, contable, fiscal o técnica, por tanto el cuidado ha sido extremo toda vez que está en juego el patrimonio de la empresa; y no nos referimos sólo al patrimonio documental sino al económico-financiero que se refleja en los documentos, éstos a la vez son el sustento de las responsabilidades funcionales de los propietarios o funcionarios de la empresa.

El 16 de mayo de 1996 fue expedida la Ley 26612, que amplió los alcances del decreto legislativo 681 a las empresas y entidades del sistema financiero; y el 31 de mayo del mismo año se aprobó el decreto

<sup>4</sup> Mendoza Navarro, Aída Luz. "Los documentos archivísticos y la tecnología avanzada, pp. 15-30, en: *Revista del Archivo General de la Nación* N° 21, Lima mayo 1997.

<sup>5</sup> Ob. cit., p.20.

legislativo 827, que extendía los alcances del referido decreto legislativo a las entidades de la administración pública. Con el último dispositivo prácticamente se llegó a completar el universo de la actividad administrativa y empresarial del país.

El 26 de marzo del 2000, apareció en el Diario Oficial *El Peruano* el D.S. 001-2000-JUS, que reglamenta los últimos dispositivos expedidos sobre la materia, modifica y complementa el reglamento anterior, es decir el decreto supremo 009-92-JUS, e incorpora algunos elementos que permiten la aplicación de toda la legislación anteriormente comentada en las oficinas públicas; se introduce un elemento nuevo que completa el panorama legislativo hasta entonces expedido, esto es la firma o signatura electrónica, sin cuyo concurso los documentos electrónicos, principalmente de origen en estos medios, podían ser duramente cuestionados. A tenor del mencionado dispositivo legal la firma digital puede ser utilizada por el depositario de la fe pública para autenticar los procesos de micrograbación, y las entidades pueden conservar los expedientes administrativos en papel por lo menos doce meses luego de terminado el expediente.

La ley 27269 de 28 de mayo del 2000, de firmas y certificados digitales, otorga a la firma electrónica u otra análoga que conlleve a la manifestación de la voluntad, la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita; se refiere a cualquier símbolo basado en medios electrónicos y asimismo establece las condiciones y contenido del certificado digital para el registro de la firma, cuando se cancela un certificado digital o cuando se revoca. Esta ley permite formalizar documentos por medios electrónicos con plena validez jurídica, es decir, se favorece el comercio electrónico, tema en el cual los países demuestran especial atención.

El 17 de junio del 2000 la ley 27310 modifica el artículo 11 de la ley 27269 en el sentido de permitir que los certificados de firmas digitales emitidos por entidades extranjeras tengan la misma validez y eficacia jurídica, siempre y cuando tales certificados sean reconocidos por la autoridad administrativa competente.

Finalmente mediante la ley 27291 de 24 de junio del año 2000 se modifican los artículos 141 y 1374 del Código Civil, en el sentido de permitir la utilización de los medios electrónicos para la comunicación de la manifestación de la voluntad y la utilización de la firma electrónica. Esta ley facilita la formalización de documentos, como los contratos, por medios electrónicos, lo cual indudablemente favorece el comercio electrónico y especifica que respecto de los instrumentos públicos (documentos notariales) la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su

ulterior consulta. Se trata de escrituras públicas, lo cual a nuestro entender, por el momento, no deben entrar en la generalidad de los documentos electrónicos, en lo que coincidimos con Luis Fernando Zambrano Ortiz<sup>6</sup> cuando dice: "En este punto nos preguntamos si es correcta la opción legislativa escogida, nos estamos refiriendo a lo que sucedería en materia de sucesiones. Considero que en sucesiones se debieron plantear algunas excepciones. No imagino un testamento generado por computadora y transmitido vía Internet o correo electrónico". Estimamos que las excepciones se deben dar en muchos casos más que en las próximas páginas propondremos.

El avance legislativo ha sido significativo, pero aún el Código Procesal Civil permanece invariable en lo relativo a las normas que legislan sobre la prueba documental que no han sido modificadas, por tanto, no encontramos una norma dentro de ese instrumento normativo que confiera taxativamente valor legal a los documentos electrónicos como medios probatorios, por lo que éstos quedarían comprendidos, por el momento, en el artículo 193, del Código Procesal Civil, pruebas indiciarias por tratarse de documentos atípicos, que comentamos en nuestro trabajo "La prueba Documental y los Archivos".<sup>7</sup>

Seguidamente, por ley 27309 de 17 de julio del 2000 se modificó el Código Penal incorporándose los artículos 207A y 207B, dirigidos a sancionar con penas privativas de la libertad a las diferentes formas de delitos cometidos por los llamados "delincuentes informáticos".

El 19 de junio del mismo año se promulgó la ley 27287 de Títulos Valores que incorporó los medios electrónicos en los llamados valores desmaterializados; éstos tienen los mismos efectos jurídicos que los Títulos Valores materializados (en soporte papel). El artículo 6, numeral 6.1 señala que además de la firma autógrafa puede utilizarse medios gráficos, mecánicos o electrónicos de seguridad para su emisión, aceptación, garantía o transferencia. La firma autógrafa puede ser sustituida por una firma impresa, digitalizada u otros medios de seguridad gráficos, mecánicos o electrónicos.

Otras normas de menor nivel jerárquico y por sectores de actividad se han ido expidiendo para regular el uso de los documentos informáticos en forma paralela a las normas comentadas. Recientemente el 22 de enero del 2001, la Superintendencia Nacional de Aduanas publicó en el Diario Oficial **El Peruano** su Resolución de Superintendencia de Aduanas N° 000103, que establece el uso

<sup>6</sup> Zambrano Ortiz, Fernando, "Forma y formalidad del contrato electrónico", en: Diario Oficial *El Peruano*, 9,28 Sección Jurídica, Lima 8 de enero de 2001.

<sup>7</sup> Mendoza Navarro, Aída Luz, "La prueba documental y los archivos", en: *Revista del Archivo General de la Nación* N° 21, año 2000.

obligatorio del "Formato Electrónico de Documentos Internos" en la tramitación interna de documentos que no estén relacionados con el despacho de mercancías. El artículo 6° del dispositivo legal en mención autoriza el uso obligatorio de firmas y certificados digitales en las *resoluciones* que se expidan. Estimamos que las resoluciones, cualquiera sea su naturaleza, por ser documentos probatorios de los actos administrativos realizados deberían tener un respaldo en soporte papel para garantizar la permanencia del sustento legal que llevan implícito.

La última norma emitida sobre tratamiento de la información en medios electrónicos, hasta cuando concluimos este trabajo, ha sido la ley N° 27419 de 7 de febrero del 2001, que modifica los artículos 163° y 164° del Código Procesal Civil. En un artículo Único, la mencionada ley legisla sobre la notificación por telegrama, facsímil, correo electrónico u otro medio, siempre que se permita confirmar su recepción. La norma expresamente señala que cuando se trata de la notificación por correo electrónico, ésta será posible para la parte que lo haya solicitado. Dicha notificación deberá contener los datos de la cédula que normalmente se usa para la notificación, se debe dejar constancia en el expediente del ejemplar entregado para su envío, anexándose el correspondiente reporte técnico que así lo acredite.

Aunque el legislador con mucha prudencia excluye de la notificación por correo electrónico, la que se debe hacer para el traslado de la demanda o de la reconvención, la citación para absolver posiciones y la sentencia, es conveniente que la autoridad jurisdiccional esté completamente segura de la recepción de la notificación por el interesado, porque de lo contrario puede ser un elemento que podría perjudicar el proceso judicial, con el consecuente daño que afecte la seguridad jurídica a que todo litigante tiene derecho, por lo que la reglamentación de la ley debe ser muy precisa, debido a que el correo electrónico es uno de los medios de transmisión de la información más vulnerable.

Como podemos apreciar, el Perú se pone a la par con los diversos países del mundo que vienen aprobando normas sobre tecnología avanzada aplicada a los archivos, a lo cual no somos ajenos los archiveros por estar directamente involucrados en el tema.

### III. ALGUNAS EXPERIENCIAS EN PAÍSES DE AMÉRICA LATINA

**Argentina.-** El artículo 30 de la ley 24.624 y su reglamentación aprobada por Decisión Administrativa N° 43/96 del Jefe de Gabinete de



Ministros, otorga valor probatorio a los documentos producidos en soporte digital. Uno de los problemas, al igual que en otros países, que la norma pretende solucionar es la acumulación de documentos en soporte tradicional, adicionándose una mal entendida modernidad denominada "cultura sin papel" y ponerse a la vanguardia en términos de calidad, excelencia y eficacia en el uso de la información; además en el sistema tradicional se aduce que siempre se dificulta obtener la información por la lentitud en las respuestas, siendo que la dinámica de la gestión documental exige la máxima celeridad en la obtención de la información, a lo cual no son ajenas las entidades privadas.

En Argentina como en otros países, en los últimos tiempos, la posible solución vino por el lado de la microfilmación, logrando mejoras en la gestión administrativa, esto es para el acceso, pero no siempre se logró disminuir al cien por cien la masa documental por el factor del valor legal, debido a que en la mayoría de los países las normas no permitían prescindir del soporte papel, debiéndose conservar los documentos en papel obligatoriamente.

En la última década la documentación ha crecido significativamente en este país como en otros; y asimismo el desarrollo de la tecnología, su rápido ingreso a las oficinas públicas y privadas ha puesto en tela de juicio la permanencia de todos los documentos en papel, la pregunta es: ¿podemos aplicar esta tecnología a toda la documentación que se produce sin discriminación alguna?. De otro lado los expertos que favorecen la difusión de la aplicación de documentos electrónicos agregan que si a los textos sumamos la posibilidad de introducir imágenes estáticas y en movimiento, el documento virtual supera en estética y contenido al documento tradicional.

La primera parte del dispositivo en alusión establece las categorías de documentación a las que alcanza la norma, esto es, a la documentación financiera, a la de personal y a la de control de la Administración Pública Nacional, como también a la administrativa y comercial, disponiendo que esta documentación podrá ser archivada y conservada en soporte electrónico u óptico indeleble, cualquiera sea el soporte primario en que estén redactados o construidos. Como podemos apreciar, se está refiriendo a documentos digitalizados concretamente, pero una interpretación extensiva nos lleva a deducir que se incluyen los documentos en soporte electrónico de origen, cuando menciona: "cualquiera sea el soporte primario en que estén redactados y construidos."

La reglamentación contenida en la Decisión Administrativa 43/96, en el inciso a) del Capítulo II: De las Definiciones, comprende como documentación financiera a la documentación contable-hacendal de la

Administración Pública Nacional, por tanto incluye todos los documentos provenientes de los sistemas administrativos de presupuesto, crédito público, tesorería y contabilidad.

En cuanto a los documentos de personal se señala a los relativos a los agentes públicos de la Administración Pública Nacional, donde el empleado ocupa un cargo.

El inciso c) indica los documentos de control que entran en la aplicación; éstos son los que sirven de prueba de los trámites o actos realizados.

La segunda parte del dispositivo legal indica las características que la tecnología debe utilizar, así como las garantías que debe ofrecer, el mecanismo de aplicación y el resultado del proceso de grabación. Se incorpora métodos de memorización de datos, que signifiquen la modificación irreversible del estado físico del soporte (disco óptico). Así como en las normas peruanas, se mencionan las garantías de estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad; asegurándose la fidelidad, uniformidad e integridad de la información que garanticen la grabación.

En la segunda parte del dispositivo legal se establece el central principio de la originalidad y valor probatorio, señalándose claramente que los documentos redactados en primera generación en soporte electrónico u óptico indeleble, y los digitalizados u óptico indeleble a partir de los documentos originales en cualquier soporte, serán considerados originales para todos los efectos en concordancia con el artículo 995 del Código Civil.

En la cuarta parte se indica que los documentos reproducidos, siguiendo el procedimiento legalmente establecido, perderán su efecto probatorio y podrán ser destruidos, previa anulación de los mismos.

Comparativamente con lo que sucede en el Perú con los documentos originales reproducidos, la legislación argentina prevé la anulación de los documentos originales, mientras que en el caso peruano los documentos originales en papel conservan su valor probatorio, de ninguna manera son anulados, y podrán ser destruidos o eliminados previa autorización del AGN cuando se trate de documentos públicos e inclusive privados, como veremos más adelante.

La quinta parte se refiere a los documentos de propiedad de terceros que se encuentran archivados en la institución nacional de archivos, los que podrán ser destruidos luego de cumplido el plazo fijado en el reglamento que señala el Capítulo X, inciso b) treinta días corridos (30) contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, para que los titulares de los documentos se presenten a retirar los mismos o solicitar su conservación; transcurrido el plazo caduca todo derecho a

objetar el procedimiento al cual fuera sometida su documentación y el destino posterior que se le dé.

En el capítulo X inciso a) se establecen las características y recaudos de la publicación en el Boletín Oficial, que deberá ofrecer información sobre las características de la documentación, el plazo para el reclamo y el lugar al cual dirigirse para solicitar la entrega.

La última parte trata del procedimiento de eliminación de los documentos señalando que puede ser total o parcial, siempre con la intervención y supervisión de los funcionarios autorizados; además, el Contador General de la Nación designará al funcionario autorizado para intervenir y supervisar la eliminación.

En el Capítulo XI, inciso d) se hace la excepción respecto de los documentos de interés social o histórico que no podrán ser destruidos; la calificación corresponde a los funcionarios legalmente responsables de la documentación mediante resolución fundada.

El reglamento contenido en la Decisión Administrativa N° 43/96 comprende el ámbito de aplicación, define conceptos como original, copia, autenticación, copia autenticada, copia de sustitución, copia de resguardo, archivo, conservación, y soporte electrónico u óptico indeleble. Además establece los requisitos generales, regulando los que corresponden a la reproducción, en tanto debe ser fiel e íntegra, con métodos de captura-memorización, archivo y visualización que impidan la manipulación de los datos contenidos en el documento, dimensión, manchas, identificación, codificación unívoca, sobre el soporte o disco a utilizarse e inalterable, y que sea un soporte que asegure el resguardo de la información por treinta años o más, dándole la responsabilidad al funcionario competente de ello.

Sabemos que el disco óptico tiene un promedio de durabilidad de unos treinta años como soporte físico, pero la información como tal contenida en él apenas alcanza a 3 ó 4 años, por lo que su migración es inminente si se quiere conservar por espacios mayores a los años señalados.

Asimismo se establecen los mecanismos de reproducción a partir de actas de apertura y cierre al igual que en la legislación peruana, bajo procedimientos de verificación, fija archivos de seguridad, copias de resguardo, una de las cuales puede sustituir en caso de pérdida del original, ubicadas en distintos lugares y bajo la responsabilidad de distintos funcionarios.

Como apreciamos, se trata de una norma que ha cuidado detalles y eventualidades que la calidad del soporte exige, sin embargo tenemos algunas reflexiones que nos llevan a comentar las implicancias a que puede llevar una pérdida de la información en documentación como

la de personal, si se incluye la documentación esencial para el otorgamiento de derechos laborales que se prolongan en el tiempo, éstos en algunos casos exceden los 30 años ó más considerando que los derechos pueden extenderse a los descendientes por períodos prolongados en el tiempo, debiéndose mantener la documentación inalterable para el reconocimiento de sus derechos, por lo que se tendría que garantizar la durabilidad del soporte electrónico por un número indeterminado de años. Asimismo en la documentación de carácter contable como los registros y comprobantes que emanen de los sistemas administrativos financieros y, sobre todo los registros, entendemos que ellos sintetizan el movimiento financiero de una organización que por efectos legales, administrativos, de control e históricos deben permanecer para diferentes necesidades, una de ellas puede ser la reconstrucción histórica de la entidad y su posición o dimensión dentro de la historia económica del país. Los comprobantes y otros documentos sustentatorios, que son los que se producen en grandes cantidades por ser documentos que se registran en los primeros son de valor temporal, por tanto prescindibles en los plazos que generalmente señalan los dispositivos de control o fiscalización, relativamente breves; éstos no tienen valor histórico, en consecuencia nada impide su digitalización y eliminación de los documentos originales en períodos breves señalados por los dispositivos legales de prescripción o término de la vigencia en la mayoría de países.

La Resolución N° 345/99 de la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina estableció la obligación de remitir la documentación societaria de las sociedades sujetas al régimen de oferta pública de títulos valores en formato electrónico y con firma digital. Se trata de una norma específica, considerándose que Argentina no cuenta con una norma que avale la validez del documento electrónico privado, pero sí para la administración pública.

**Brasil.-** En Brasil la norma nacional que menciona la signatura electrónica es la Instrucción Normativa N° 17 de 11 de noviembre de 1996 del Ministerio de Administración Federal y Reforma del Estado. Esta norma determinó que en el plazo de 360 días serían implementadas las aplicaciones que traten sobre la utilización de los documentos electrónicos y del uso de la firma digital (artículos 4 y 6) en el ámbito de las actividades gubernamentales, pero en los años siguientes fue poco lo que se avanzó en el tema.

Un proyecto de ley dirigido a legislar sobre la autenticidad y el valor probatorio de los documentos producidos, emitidos o recibidos por

los organismos públicos federales, estatales y municipales por medio electrónico ha sido puesto a la consideración de la opinión pública el año pasado. Según el artículo 1° del citado proyecto los documentos de los organismos públicos en soporte electrónico o similares tienen el mismo valor jurídico y probatorio para todos los fines del derecho que los producidos en papel u otro medio físico reconocido legalmente, desde que se asegura su autenticidad e integridad.

Como vemos, el tenor del artículo es similar a los dispositivos que sobre la misma naturaleza han sido aprobados en otros países.

Las copias serán válidas en tanto se observen los requisitos señalados en la ley y su reglamento.

El artículo 5° del proyecto autoriza el archivamiento por medios magnéticos, ópticos o similares de los documentos públicos o de particulares; éstos tienen el mismo valor que los documentos originales en papel según el artículo siguiente. No obstante que la norma se dirige a los documentos de carácter público, el artículo comentado permite la inclusión de los documentos de particulares.

En el artículo 7° encontramos un requisito interesante cuando menciona entre ellos que el archivamiento debe garantizar la integridad y autenticidad de los documentos asegurando que sean accesibles o que los datos puedan ser leídos e interpretados permaneciendo disponibles para consultas posteriores. Notamos que se puede interpretar la exigencia de que los datos puedan ser utilizados en períodos considerables; esta es una de las principales preocupaciones de los archiveros, la durabilidad de la información que los documentos informáticos contienen, es decir su utilización en períodos largos. Al respecto Beatriz Verdera Izquierdo<sup>8</sup> dice: "...para que un documento administrativo generado y almacenado en soporte informático sea válido, el programa informático de tramitación del procedimiento administrativo debe garantizar su conservación, es decir, debe impedir que el documento pueda desaparecer o ser eliminado del soporte en el que se encuentre almacenado...ha de tenerse presente que el requisito de la conservación se extiende al posterior almacenamiento de la información contenida en el expediente una vez que el procedimiento haya sido terminado y se ordena el archivo de las actuaciones."

El artículo siguiente agrega que los equipos de cómputo deben garantizar la recuperación y exhibición de los documentos durante el plazo en que éstos permanecen útiles. Tal como ya lo hemos expresado,

<sup>8</sup> Verdera Izquierdo, Beatriz "Estudio sobre la viabilidad jurídica de un sistema de transmisión telemática de documentos administrativos en las administraciones públicas", en: *Derecho e Informática, ponencias del VII Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática*, 24 al 29 de abril del 2000, Universidad de Lima, Perú.

sabemos archivísticamente que muchos de los documentos tienen vigencia por largos períodos, debiendo permanecer en los archivos por plazos más o menos prolongados; inclusive otros documentos poseen valor permanente, por lo que el gran reto es extender el uso de la información no interesando el soporte en el cual se encuentre. Es de destacarse también que el artículo 9°, numeral 2° señala que los documentos de valor histórico no serán eliminados y podrán ser archivados en un local distinto a la repartición productora para su mejor conservación, rescatándose así el valor permanente de los documentos en papel para el uso de la investigación histórica; entendemos la precisión por las garantías indiscutibles de durabilidad e inalterabilidad que ofrece el papel.

El 11 de enero del 2001, el Departamento de Documentación de la Universidad Federal Fluminense, expresó su discordancia con el comentado proyecto y decidió apoyar el proyecto del Consejo Nacional de Archivos de 19 de diciembre del 2000; a esta decisión se adhirió el Núcleo Interdisciplinario de Estudios de Información de la Universidad Federal Fluminense considerando que este proyecto posibilita un adecuado uso de las tecnologías informáticas a lo largo del proceso político-decisional-gubernamental y evita que se produzca un desorden de la información que caracteriza al Estado Brasileiro. Este proyecto, en caso de ser sancionado, contará con la aprobación de formulación de políticas públicas de información que atiendan las demandas gerenciales del Estado y su transparencia, favoreciendo la preservación y acceso de la sociedad civil a la memoria de la administración pública.<sup>9</sup>

Destacamos en el texto del proyecto el artículo 4° que señala la destrucción de los documentos electrónicos generados por las entidades públicas una vez cumplidos los plazos de retención, previa autorización de la institución archivística pública de su ámbito de actuación. Seguidamente se establece que los documentos de valor permanente serán preservados en forma definitiva en un medio electrónico o en otro que garantice su preservación y acceso.<sup>10</sup>

Es muy gratificante conocer que un órgano competente como el Consejo Nacional de Archivos tiene una intervención directa en la preparación de los dispositivos legales que tocan tan de cerca la administración de los archivos, cosa que no ha ocurrido en la mayoría de los países del mundo, donde las autoridades archivísticas no han sido

---

<sup>9</sup> Agradecemos a la doctora Aurora de la Vega, distinguida docente de la Pontificia Universidad Católica del Perú, por la información alcanzada respecto al proyecto de ley sobre tecnologías avanzadas en Brasil.

<sup>10</sup> Agradecemos al destacado archivero brasileño José María Jardim, quien nos remitió el texto del proyecto. El es integrante del Consejo Nacional de Archivos.

convocadas ni han tenido participación directa o indirecta en la emisión de las normas al respecto. Esto garantiza la salvaguarda de la integridad del patrimonio documental de la Nación, por cuanto los criterios que le dan forma a la norma indudablemente siempre tratarán de proteger la memoria nacional sin negarse a la utilización de tecnologías, que sin duda contribuyen a mejorar la gestión de documentos y a modernizar los archivos.

**Chile.-** En este país aún la legislación no es muy amplia en el sentido de conferir valor a los documentos electrónicos; sin embargo encontramos algunos casos en determinados ámbitos que comentaremos. Por ejemplo, el Decreto de Hacienda N° 1015 de febrero de 1995, que reglamentó el artículo 93 inciso 2° de la Ordenanza de Aduanas respecto de la formalización electrónica de las declaraciones aduaneras de importación de mercancías, que establece la sustitución de la firma manuscrita por la firma digital, lo cual permite el intercambio electrónico de datos entre el receptor del mensaje electrónico, quien verifica con certeza la identidad proclamada por el transmisor, e impide a este último desconocer la autoría del mensaje en forma posterior.

A la par de tomar las medidas técnicas de resguardo y certeza provistas por la criptografía, para disponer de un entorno seguro en relación con la autenticación electrónica, jurídicamente se ha regulado la existencia de entidades que certifiquen y publiciten las firmas digitales que se usen, las que autentican la identidad de los emisores y receptores que envían o reciben los mensajes firmados. El uso de la firma digital en todos los países viene a cerrar el circuito de mecanismos que permiten el comercio electrónico, que se presenta como la maravilla de la globalización a través de medios electrónicos, y como elemento indispensable para lograr el éxito de las transacciones comerciales por vía electrónica.

El artículo 913 del Código de Comercio señala que las anotaciones en el diario de navegación (se trata de un documento público) pueden estamparse por medios mecánicos o electrónicos que garanticen su fidelidad y la permanencia de los datos. De otro lado el artículo 1040 del mismo Código establece que la firma en el conocimiento de embarque puede ser registrada por medios mecánicos o electrónicos.

La ley 19.052 de 14 de abril de 1991 permite que los certificados que el Servicio de Registro Civil expide mecanizadamente a través del procesamiento electrónico de datos, sin intervención del hombre y sin firma manuscrita, sean considerados instrumento público; sin embargo el

Código Civil no contiene ninguna norma que establezca su efecto probatorio, quedando a criterio del juez el valor que le pudiera otorgar.

**Panamá.-** El 27 de enero de 1998 se aprobó la ley N° 11<sup>11</sup> sobre el almacenamiento tecnológico de documentos mediante microfilmación, sistemas ópticos y magnéticos, y se autorizó su uso en los archivos de las oficinas estatales, municipales, entidades autónomas y semi autónomas. Esta ley es extensiva a los archivos privados que deseen aplicarla. La ley exige que los documentos queden grabados de manera nítida, permanente, irreversible e inalterable, debiendo ser recuperable la información. De producirse adulteración o alteración que afecte la autenticidad del documento perderá su eficacia jurídica, siendo sancionados penalmente los que resulten responsables por estos hechos.

Los documentos originales no son eliminados de inmediato, debiéndose conservar en las oficinas públicas o privadas hasta que sean seleccionados de acuerdo a las normas técnicas que para el efecto emitirá el Órgano Ejecutivo.

A diferencia de las legislaciones de otros países, los documentos almacenados en los soportes tecnológicos indicados constituyen pruebas escritas, pero su valor probatorio puede ser complementado por testigos. No se precisa la figura especial del fedatario, antes bien se faculta al jefe del archivo u oficina pública o privada la autenticación y custodia de los documentos, lo que pone de relieve al archivero como custodio de los documentos de la organización cualquiera sea el soporte en el que se encuentren.

**Uruguay.-** Las normas sobre cambios tecnológicos se han ido adecuando de manera progresiva, es así que el Código General del Proceso y otros cuerpos de leyes contienen algunos avances, que están sujetos a la interpretación a partir de 1988. La ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988<sup>12</sup> resulta ser más consistente, concretamente, el artículo 129 indica: "La documentación emergente de la transmisión a distancia, por medios electrónicos, entre dependencias oficiales, constituirá de por sí documentación auténtica y hará plena fe a todos los

---

<sup>11</sup> "Regulan el almacenamiento tecnológico de documentos", en: *Nexos, Boletín del Sistema Nacional de Archivos de Colombia*, N° 27, febrero-marzo de 1998. AGN, Santa Fe de Bogotá, Colombia.

<sup>12</sup> Casas de Barrán, Alicia. *Diseminación de Información Electrónica*, ponencia presentada en el Seminario Internacional de Normatividad Archivística en América Latina y el Caribe, 22 al 24 de setiembre de 1999, Lima-Perú.



efectos en cuanto a la existencia del original transmitido". El artículo siguiente establece sanciones para el caso de transmisión de documentos que carecen de fidelidad.

El Decreto 500/91 permite el intercambio de información entre los organismos de la Administración Pública a través de cualquier medio hábil de comunicación, además brindará el servicio de acceso electrónico a sus bases de datos a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que lo soliciten. Así mismo especifica que la documentación transmitida a distancia por medios electrónicos hará plena fe para todos sus efectos en cuanto a la existencia del original transmitido. Esta ley le otorga valor de documento público a la transmisión electrónica de la información y se incentiva el uso de estos medios para facilitar la gestión pública.

El artículo 90 de la ley autoriza la eliminación de los documentos originales sólo en los casos que hayan sido microfilmados; no menciona los documentos digitalizados.

La ley 16736 de 5 de enero de 1996 insta a las administraciones públicas al empleo y aplicación de medios informáticos y telemáticos y facilita el acceso de los administradores a la información de su interés; asimismo señala que los procedimientos administrativos podrán hacerse por medios informáticos, teniendo el mismo valor probatorio que los medios convencionales y la firma puede ser sustituida por contraseñas y signos informáticos adecuados; la notificación personal de los trámites y actos administrativos podrá hacerse válidamente por correo electrónico y producen efecto en cuanto a su realización y a su fecha. El artículo 697 de la citada ley confiere plena fe para todos los efectos a la documentación emergente de la transmisión por medios informáticos o telemáticos, en cuanto a la existencia del origen transmitido.

El Decreto 665/998 de 10 de marzo de 1998 reglamenta el procedimiento administrativo electrónico y aclara que la sustanciación de las actuaciones en la Administración Pública, así como los actos administrativos pueden realizarse por medios informáticos, y el expediente electrónico tendrá la misma validez jurídica y probatoria que el expediente tradicional. Los artículos 18 y 19 del citado dispositivo legal establecen la firma electrónica y digital como de suma importancia a los efectos de dar validez a la documentación electrónica. Con esta última norma se allana el camino para el uso pleno de los documentos electrónicos en la administración pública, que es el sector donde se produce la mayor cantidad de documentos y, por añadidura, todos ellos son oficiales e implícitamente de valor legal en su etapa administrativa y potencial patrimonio documental de valor histórico.

**Venezuela.**- En este país existe jurisprudencia sobre la validez de los documentos electrónicos debido a que el Tribunal Supremo en sentencia de 30 de noviembre de 1981 admitió la validez del documento electrónico argumentando que es posible considerar como escrito, además de los documentos tradicionales, otros que sin tener esa condición pueden hacer prueba fidedigna, como aquellos que por analogía puedan equipararse a los mismos. De otro lado, el mismo Tribunal indica que las computadoras y los medios electrónicos deben sumarse al acervo jurídico procesal en tanto son expresión de la realidad que el derecho no puede desconocer, porque dichos medios pueden subsumirse en el concepto amplio de documentos.

La ley Modelo sobre Comercio Electrónico en su artículo 5 (Título: Reconocimiento Jurídico de los mensajes de datos) expresa: "No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a la información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos". A su vez el artículo 1º indica: "Por mensaje de datos se entenderá la información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada por los medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el télex, o el telefax".

La ley Modelo también legisla sobre la firma electrónica, los originales y las copias, la prueba y la conservación de los mensajeros de datos.

El artículo 6.1 a la letra dice: "Cuando la ley requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos si la información que este contiene es accesible para su ulterior consulta". Nos preguntamos, ¿hasta dónde podremos extender los plazos para que la información esté disponible para la consulta?, ¿15, 20 ó 30 años?

De otro lado el artículo 9º establece que la información presentada en un mensaje de datos gozará de la debida fuerza probatoria, es decir, que el juzgador podrá evaluarlas como prueba.

El Código de Comercio también trata los documentos electrónicos en su artículo 5º cuando dice: "Serán válidos y producirán obligación y acción en juicio, los contratos mercantiles, cualesquiera sea la forma y el idioma en que se celebren".

#### IV. EL CASO DE ESPAÑA

La tradición archivística de España hace que los países iberoamericanos sigamos muy de cerca la experiencia de la Península en

todo lo que se relaciona con la actividad archivística, esto porque muchos de los archiveros de la Región nos hemos preparado en ese país y porque la lengua hispana nos mantiene en constante intercambio; además debemos reconocer el aporte financiero y técnico en la atención de los archivos del Continente que España brinda a través de sus diversas instituciones y programas de ayudas.

En cuanto al tema de nuestra atención, no podíamos pasar por alto la situación de España con relación al desarrollo normativo de los documentos electrónicos, que incide directamente en la situación de sus archivos.

Encontramos un primer dispositivo legal sobre documentos electrónicos en el texto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común del año 1992, Ley 30/92, artículo 45 inciso 5 que a la letra dice: "Los documentos emitidos, cualquiera que sea su soporte, por medios electrónicos o telemáticos por las Administraciones Públicas, o los que éstas emitan como copias de originales almacenados por estos mismos medios, gozarán de validez y eficacia de documentos originales siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación..." Se reconoce así el documento electrónico público.

Algunos años después el Consejo de Ministros aprobó el 17 de setiembre de 1999 el Real Decreto-Ley N° 14, que regula la firma electrónica y da inicio a la actividad de las entidades certificadoras de firmas, en un régimen de libre competencia para la prestación del servicio en el país.

La firma electrónica así podrá ser utilizada para asegurar la identidad del usuario a la hora de efectuar compras "On line" (comercio electrónico) y en sus relaciones con la Administración.

De acuerdo con el mencionado dispositivo legal la firma electrónica tendrá la misma validez que la firma manuscrita e inclusive servirá para probar en juicio. Esta contará con un certificado digital con un par de claves asociadas (pública /privada) incorporadas a una tarjeta inteligente o dispositivo similar o en forma alternada, en otros casos mediante un software que introducida a una PC, previa introducción de la clave de usuario titular del certificado (el signatario de la firma electrónica) certificará la identidad del mismo.

El dispositivo en mención llena el vacío legal existente en la materia, así como viene sucediendo en los países que ya contaban con una regulación sobre el tema de los documentos informáticos. La norma permite que el ciudadano español pueda relacionarse con la Administración por vía telemática con plena eficacia jurídica; de esta manera el usuario podrá tramitar y obtener documentos como el carnet

de identidad, el de conducir, pasaporte, certificados de nacimiento, certificados de antecedentes penales y otros sin necesidad de trasladarse a las oficinas públicas donde se brinda el servicio; consiguientemente no habrá papeles de trámite de por medio, disminuyendo significativamente la producción documental. Con anterioridad el artículo 81 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, anunció la posibilidad de prestar, por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre Real Casa de Moneda, los servicios técnicos y administrativos necesarios para garantizar la seguridad, validez y la eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Coincidimos con la aplicación de la informática en la gestión documental toda vez que se trate de reducir trámites como los indicados; esto se inscribe en la necesidad de la reducción de plazos e instancias para la obtención de un servicio eficiente y eficaz conocido comúnmente como "desburocratización", lo cual responde a avances que se han ido dando en diferentes países sobre la simplificación administrativa, que trae muchas ventajas al usuario. Indudablemente estamos en un grado de desarrollo que ofrece muchas ventajas, pero también algunos riesgos que será necesario ir superando. Hace poco una noticia daba cuenta de una llamada "amenaza crítica" que podría permitir que los hackers penetren en los sitios web de los gobiernos y de las empresas y roben correo electrónico de importancia.<sup>13</sup>

No obstante el artículo 5° del Real Decreto sobre el empleo de la firma electrónica por las administraciones públicas sostiene: "se podrá supeditar por la normativa estatal o, en su caso autonómica el uso de la firma electrónica en el seno de las administraciones públicas y sus entes públicos y en las relaciones que con cualesquiera de ellos mantengan los particulares, a las condiciones adicionales que se consideren necesarias, para salvaguardar las garantías de cada procedimiento.

Las condiciones adicionales que se establezcan podrían incluir la prestación de un servicio de consignación de fecha y hora, respecto de los documentos electrónicos integrados en un expediente administrativo (...) Las normas estatales que regulen las condiciones adicionales sobre el uso de la firma electrónica a las que se refiere este apartado sólo podrán hacer referencia a las características específicas de la aplicación que se trate y se dictarán a propuesta del Ministerio de Administraciones Públicas y previo informe del Consejo Superior de Informática".

Nos hubiera satisfecho que la Sub-dirección de Archivos Estatales

---

<sup>13</sup> Bridis, Ted. "Una falla crítica amenazará a todos los usuarios de Internet", en: *El Comercio*, martes 30 de enero de 2001, p. b-5, Lima-Perú.

de España sea mencionada como parte integrante cuando se trata de poner condiciones adicionales en materia de documentos de la administración pública. Al momento que esto escribimos no conocemos si Archivos Estatales participa en la elaboración de las "condiciones adicionales", que a nuestro criterio debe intervenir para establecer los mecanismos que conlleven a salvaguardar la información de las administraciones públicas y a garantizar su valor legal y potencial valor histórico. Más aún, porque el numeral 3 del mismo artículo en comentario señala: "Podrá someterse a un régimen específico, la utilización de la firma electrónica en las comunicaciones que afecten a la información clasificada, a la seguridad pública o a la defensa..."

El inciso h) del mismo dispositivo legal exige la conservación registrada de toda la información y documentación relativa a un certificado reconocido durante quince años, la cual puede archivararse también por medios electrónicos. En consecuencia, el cuidado del archivo de la documentación señalada deberá estar garantizado por los 15 años establecidos como plazo de retención.

El Real decreto motivo de nuestro comentario fue convalidado por el Congreso el 21 de octubre de 1999, y posteriormente se tramitaría como proyecto de ley.

En abril de 1999, los ministros de Telecomunicaciones de la Unión Europea aprobaron en Bruselas la directiva comunitaria que establece las condiciones para el reconocimiento de la firma electrónica con igual valor que la manuscrita; el acuerdo fue ratificado por el Parlamento Europeo el 27 de octubre del mismo año, después de difíciles negociaciones sobre niveles de seguridad que se deberán exigir para autenticar este tipo de rúbricas.

## V. OTRAS EXPERIENCIAS SOBRE EL TEMA

Algunos países europeos y de otros continentes, y organismos internacionales se han ocupado del tema, planteándolo como una solución en la agilización del trámite, y una mejora en la atención de los usuarios, que pasamos a comentar:

**Directiva sobre firma digital de la Comunidad Europea.**- El dispositivo fue promulgado el 13 de mayo de 1998, como resultado de la existencia de diversas iniciativas locales tales como la necesidad de adoptar un marco legal armonizado u homogéneo para regular y reconocer el uso y los servicios de certificación de firmas digitales, solamente tratándose de

redes abiertas y de forma neutral desde el punto de vista tecnológico, es decir, sin inclinarse por sistema alguno de firma digital determinado, como por ejemplo la criptografía de llave pública.

La Directiva comprende 15 artículos y dos anexos, sobre requisitos de los certificados reconocidos uno, y sobre requisitos de los proveedores de servicios de certificación, el otro. En el artículo 2° encontramos la definición de "firma electrónica", ésta es la firma en forma digital integrada a unos datos, anexa a los mismos o asociada con ellos, que utiliza un signatario para expresar conformidad con su contenido y que cumple con cuatro requisitos: a) estar vinculada al signatario de manera única; b) permitir la identificación del signatario; c) haber sido creada por medios que el signatario pueda mantener bajo su exclusivo control; y por último d) estar vinculada a los datos relacionados de modo que se detecte cualquier modificación ulterior de los mismos.

Los efectos legales al parecer apuntaron a instituir un marco jurídico que garantice la eficacia jurídica, plenamente válido, obligatorio y admisible como prueba al igual que la firma manuscrita. El Considerando Noveno hace mención que esta validez manifiesta es sin perjuicio de los requisitos de forma establecidos por las leyes nacionales en materia de celebración de contratos ni de las normas que determinan cuando él se considera incluido. El artículo 5° de la Directiva lo establece así expresamente.

El artículo 6° indica que los Estados miembros velarán por que sean responsables ante cualquier persona de buena fe que confíe en el certificado, acerca de aspectos tales como la veracidad de la información contenida en él, reconocido a partir de la fecha de su expedición, la existencia de dispositivos de creación y verificación de la firma, que se puedan establecer límites a los usos del certificado, etc.

**Francia.-** La ley 80/525 del 12 de julio de 1980 modificó el artículo 1348 de su Código Civil, estableciendo que el documento electrónico, sin mencionarlo textualmente, tendría el mismo valor probatorio que el documento en soporte papel escrito y firmado, siempre que cumpla con los requisitos de inalterabilidad y durabilidad. No obstante las normas que exigen el escrito original y firmado se sitúan por encima cuando se trata de meritar la prueba por el juzgador.

Por su parte los tribunales franceses han aceptado ese mismo valor probatorio de los documentos que revisten las características marcadas en la norma, es decir toda vez que la copia del documento sea considerada duradera e indeleble respecto del documento original y que garantice una modificación irreversible del soporte.

Mediante la ley N° 2000-230 de 13 de marzo del 2000, sobre adaptación del derecho de prueba a las nuevas tecnologías de la información y relativa a la firma electrónica se introduce modificaciones al Capítulo VI, De la prueba de las obligaciones y del pago, en los artículos 1315 inciso 1 y artículo 1316 incisos 1 al 4. Con estas modificaciones la prueba literal o prueba por escrito resulta de un seguido de letras, caracteres, cifras o todo otro signo o símbolo dotados de significado inteligible, cualquiera sea su soporte y sus modalidades de transmisión. De la lectura interpretamos que se incluyen los documentos electrónicos y los transmitidos vía telemática. El artículo 1316-1 precisa que el escrito en forma electrónica está admitido como prueba con igual fuerza que el escrito en soporte papel, bajo reserva de que pueda ser identificada la persona de la que emana, y que sea generado y conservado en condiciones que permitan garantizar su integridad. El artículo 1316-3 establece lo siguiente: "El escrito en soporte electrónico tiene la misma fuerza probatoria que el escrito en soporte papel". Los artículos siguientes legislan sobre la firma electrónica confiriéndole el mismo mérito probatorio que la firma manuscrita.

**Italia.**- En noviembre de 1997 se promulga el decreto delegado que establece en su artículo 1° inciso a) que el documento informático es la representación informática de un hecho o dato jurídicamente relevante, y el inciso b) legisla sobre la firma digital basada en un sistema de clave asimétrica que consta de una clave pública y otra privada. En los incisos siguientes se especifica a qué se denomina clave pública y clave privada, qué se entiende por clave biométrica, certificado y dirección electrónica, además de normar la revocatoria del certificado, su suspensión y su validez.

El artículo 2° enfatiza sobre el documento informático y menciona que por decreto del Presidente del Consejo de Ministros se emitirán las normas para la formación, la transmisión, la conservación, la duplicación, la reproducción y la validación del documento electrónico.

El artículo 5° establece que el documento informático tiene la eficacia probatoria prevista en el artículo 2712 del Código Civil. El artículo 6° confiere validez a la copia del documento informático en concordancia con los artículos 2714 y 2715 del Código Civil, siempre que se incluya la firma digital de acuerdo con las disposiciones del mismo reglamento.

El Capítulo II se encarga de normar la firma digital en sus artículos 10 al 19.

El dispositivo legal en comentario fue promulgado por el Presidente de la República el 10 de noviembre de 1997, pero fue

publicado en la Gaceta Oficial el 13 de marzo de 1998.

En Italia rige el principio de libre convencimiento del juez en la valoración de las pruebas, por tanto éste puede admitir como medios probatorios, los documentos electrónicos en los procesos penales, civiles y administrativos.

**Portugal.-** En Portugal una Resolución del Consejo de Ministros N° 115/98 de 1° de octubre de 1998 es el punto de partida para determinar y definir el régimen jurídico aplicable a los documentos electrónicos y la firma digital, planteándolos como objetivos a alcanzar en el ámbito de Iniciativa Nacional para el Comercio Electrónico; sobre esta disposición a través del Decreto Ley N° 290-D/99 de 2 de agosto de 1999 se legisla sobre los documentos electrónicos y la firma digital. Paralelamente se promulga el Decreto Ley 375/99 de 18 de setiembre de 1999 sobre facturas electrónicas.

El Decreto Ley 290-D/99 no se limita sólo a conferir validez jurídica a la firma digital, además abarca otros aspectos sobre asuntos económicos y político-administrativos de la Sociedad de la Información.

En el artículo 2° se define el documento electrónico estableciéndose que se entiende como tal a los documentos originarios introducidos en la memoria de la computadora a través de un hecho externo, en particular de un precedente documento escrito; de documentos derivados, cuya introducción en la memoria de la computadora se hace a través de equipos de memoria a los conexos: lectores ópticos, reconocimiento de voces, sensores, etc. Se incluye a los documentos que son producidos por la computadora, aquí pueden distinguirse: los documentos electrónicos en sentido estricto, que son memorizados en forma digital en la memoria de la computadora, o en cintas magnéticas, o en discos magnéticos u ópticos, o son destinados a ser leídos por la computadora pero que no pueden ser leídos o percibidos por el hombre a no ser que se cuente con equipos traductores que los tornen perceptibles y comprensibles por las señas digitales por las cuales son construidos; y documentos informáticos, que son todos los generados por la computadora.

El artículo 2° en su inciso a) define el documento electrónico como "un documento elaborado mediante procesamiento electrónico de datos".

Según el numeral 3 se refiere esencialmente a las cuestiones fundamentales del derecho probatorio de los documentos electrónicos. El inciso 1) de este artículo deja claro que el documento electrónico que contiene una declaración escrita es, para todos los efectos, un



documento escrito; esto significa que al estar en una pantalla de computadora, al margen de su impresión en papel, tienen el carácter de escrito. De acuerdo con el numeral 3° del artículo 388 del Código Civil y el artículo 167 del Código Procesal Penal, los documentos que constan de firma digital certificada por una autoridad autorizada tienen valor probatorio.

El numeral 4 del mismo artículo resuelve además otro aspecto relativo a la prueba de los documentos electrónicos permitiendo que de acuerdo con la autonomía de la voluntad (artículo 405 del Código Civil) se le confiera valor probatorio a los documentos electrónicos que tengan la firma u otras formas de identificación del autor o de la comprobación de su integridad, a través de un medio técnico.

El artículo 4° del Decreto Ley 290-D/99 otorga valor jurídico a las copias de los documentos electrónicos; este régimen legal se aplica a las copias que constituyen documentos electrónicos en sentido estricto, como también a las copias consistentes en documentos informáticos.

El artículo 5° del dispositivo que comentamos, además faculta la emisión de documentos electrónicos por los organismos públicos de cualquier naturaleza para la formalización de los actos administrativos.

En esta parte el decreto ley en mención debe concordarse con el Decreto Ley 375/99. Según el artículo 3° de este dispositivo legal cuando se trata de facturas, deben conservarse en originales, por orden cronológico de emisión, en soporte papel por 10 años como mínimo.

La administración también puede optar por la conservación de la información en copias digitales y en soportes independientes, como una especie de prueba en sistema desmaterializado que puede ser accionado en caso de duda.

El artículo 7 ° del mismo dispositivo en su numeral 1 enuncia el valor jurídico de la firma digital, equiparándola a la firma autógrafa tradicional.

**Estados Unidos de Norte América.-** Este país ha adoptado una posición menos reglamentista basada principalmente en la jurisprudencia emanada de los tribunales. Existen algunas normas federales como la Uniform Business Records as Evidence Act, Voluminous Writing Exception y la Uniform Rules of Evidence, éstas surgen a continuación de la elaboración jurisprudencial de una excepción para la producción en juicio de la prueba con documentos electrónicos, que fue conocida como la Business Records Exception. Actualmente en EEUU se otorga validez de prueba al documento electrónico cuando éstos no han sufrido alteraciones y, de acuerdo a tal situación, hoy en día EEUU es uno de los

países en el que abundan las transacciones comerciales a través de medios electrónicos, tomándose acuerdos en forma absolutamente automática.

En una oportunidad la Oficina de Contaduría del Gobierno de los Estados Unidos emitió un dictamen en el que manifestaba que la firma electrónica tiene la misma validez que la firma escrita u ológrafa.<sup>14</sup>

A mediados del año 2000 el Presidente Bill Clinton procedió a rubricar la Ley de Firmas Electrónicas en el Comercio Nacional y Global, manifestando: "...los consumidores pronto podrán disfrutar de un nuevo universo de servicios on-line. Sólo con insertar una tarjeta u oprimir un "mouse", podrán suscribir hipotecas, firmar contratos de seguros o manejar sus cuentas de inversión. Bajo esta nueva legislación, los contratos on-line tendrán la misma fuerza legal que sus equivalentes sobre papel". Como podemos apreciar aparentemente no se vislumbra futuro para el papel, el tiempo se encargará de demostrarnos si esto es indefectible.

Fernando Ruiz<sup>15</sup> refiere: "Es importante destacar el contenido en la materia de la Uniform Photographic Copies of Business and Public Records as Evidence Act, que admite el valor probatorio de las copias y la destrucción del original en distintos casos, en especial cuando la copia haya sido producida dentro del marco habitual de los negocios y el procedimiento de reproducción empleado sea fiel y durable".

Es precisamente en la durabilidad donde está nuestra preocupación, toda vez que se trate de documentos de largos plazos de retención.

**Australia.-** La ley de Adaptación del Registro de Propiedad creó las bases para que el registro pueda ser llevado por medio del procesamiento de datos automatizados. Adicionalmente la ley complementaria sobre valores máximos de 1989, que entró en vigencia el 1° de julio de 1989, determinó que a través de un decreto o resolución del Ministro Federal de Justicia puede establecerse: 1) Las instancias que pueden presentarse a través de medios electrónicos; 2) Los trámites judiciales que pueden ponerse en conocimiento por medios electrónicos, prescindiendo de la notificación; y 3) El modo de las notificaciones por medios electrónicos.

La ley prevé restricciones del acceso a la información por razones

<sup>14</sup> "Firmas digitales impulsarán crecimiento económico, según Clinton", en: *El Mercurio Electrónico* del 3 de julio de 2000, Santiago de Chile, Dirección electrónica: <http://www.sudinerio.el-mundo.es/navegante/diario/99/octubre/25tarjeta.html>

<sup>15</sup> Ruiz, Fernando, ob. cit., p.111.

de seguridad, sin embargo consideramos que la gestión documental judicial, siendo una de las más vulnerables, por diversas razones requiere de especiales mecanismos que impidan el acceso y sobre todo que no permitan la pérdida de información; en consecuencia, estimamos que la aplicación de los medios informáticos para la circulación de la información, en ese sector de actividad demanda profundos análisis y debe restringirse a determinadas actuaciones judiciales de mero trámite o conocimiento de los involucrados a fin de garantizar la seguridad jurídica, sin que esto signifique negar en forma absoluta la aplicación de la tecnología informática en este campo de actividad, quedando por razones de conservación las más importantes piezas procesales todavía en soporte papel, hasta que la ciencia garantice a plenitud la máxima durabilidad de la información contenida en el soporte informático.

**Las Naciones Unidas.**- Este organismo a través de UNCITRAL recomienda una rápida adecuación de las legislaciones de cada país y para ello ha emitido el documento *Legal Value of Computer Records*, en el que expresa que las normas o reglas concernientes a las pruebas relativas a registros de computadora (entendiéndose que se refiere a documentos procesados en computadoras) no deben suponer un obstáculo para el uso de las tecnologías emergentes tanto a nivel doméstico como internacional. Entendemos que aún se debe continuar en el perfeccionamiento del documento electrónico en cuanto a su valor probatorio, pese a los avances legislativos sobre la materia alcanzados por los diversos países que integran el mencionado organismo internacional.

Algunos otros países, aunque con ciertas imperfecciones, aprobaron normas específicas en casos puntuales que Fernando Ruiz comenta.<sup>16</sup>

El caso de Suecia, que en su Ley de 19 de diciembre de 1975 modificatoria del Código de las obligaciones reconoce los nuevos soportes de información cuando se trata de documentos contables, pero condiciona su uso a determinados asuntos. Suiza admite en la reforma legislativa todos los soportes de información ópticos o informáticos siempre que su conservación esté asegurada y sea fácil el acceso a la información. Alemania, que desde 1965 ha reconocido valor a los soportes de imágenes sólo para documentos contables y admite todos los soportes siempre que permitan una reproducción fiel del documento

---

<sup>16</sup> Ruiz, Fernando, ob. cit., p. 110-112.

original. Inglaterra confiere valor probatorio al documento electrónico en lo civil y penal, según el artículo 69 de la Criminal Evidence Act de 1984 que establece condiciones de admisibilidad de los documentos admitidos por las computadoras. Nueva Zelandia y Canadá cuentan con reformas legislativas basadas en orientaciones jurisprudenciales.

## VI. PANORAMA FUTURO DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FRENTE AL DOCUMENTO TRADICIONAL

De acuerdo con el avance legislativo en materia de documentos electrónicos, la firma digital refuerza considerablemente el desarrollo tecnológico y jurídico que viene otorgándosele a los documentos informáticos porque permite identificar a las personas que la emiten al igual que la firma manuscrita, atribuyendo a sus titulares el contenido de los documentos soportados en medios magnéticos o en papel. Como podemos apreciar el panorama presentado en el numeral anterior de nuestro trabajo, aunque reconocemos no ofrece una información completa del avance legislativo en la materia en el mundo, nos lleva a vislumbrar un camino irreversible en la aplicación de la informática en la gestión administrativa, basado en una progresiva aprobación de normas que van allanando el camino al uso cada vez mayor de los documentos electrónicos en la solución de los diversos asuntos derivados de los actos jurídicos y administrativos; negarnos a ello sería desconocer la evolución de la ciencia, por lo que frente a esta realidad los archiveros debemos tener una respuesta que conjugue el desarrollo tecnológico y la protección del patrimonio documental de la Nación.

Archivísticamente el problema es cómo lograr que todos los mensajes o información en medios electrónicos tengan valor probatorio "per se" y que jurídicamente su calidad de prueba sea indubitable, considerando los mismos requisitos que ostentan los documentos tradicionales para ser públicos y otorgarles judicialmente el reconocimiento a los documentos de carácter privado; y que además gocen de estabilidad y durabilidad indefinidas como lo ha demostrado ampliamente el soporte papel.

Comparativamente el papel y el microfilm tienen mayor durabilidad que los documentos en soporte electrónico, la corta vida del hardware y el software impiden el acceso a las imágenes por largos períodos. Allí radica el problema de la administración de las copias de los documentos guardados y usados en formas de imagen digital.

Durante las primeras etapas de su ciclo vital necesitamos los

documentos para la seguridad jurídica, es decir, los utilizaremos principalmente como medios probatorios; y en la última etapa del ciclo vital los necesitamos para la investigación científica cultural que permita leer los textos, visualizar las imágenes en términos de color, escala de grises, analizar las vistas de mapas y diferentes materiales de archivos, por lo que debemos asegurar la durabilidad de los documentos digitalizados o de origen electrónico para la investigación, previendo el costo-beneficio que esto significa en tanto la conservación de las imágenes; las bases de datos así lo exigen para soportar los cambios tecnológicos. Sobre el tema de costos "Apoyo"<sup>17</sup> publica: "En 1996, Charles Lowry y Denise Troll estimaron que los archivos digitales podrían llegar a ser 16 veces más caros de mantener y acceder que sus homólogos en papel. Al menos un estudio del Gobierno Federal, de la Agencia de Protección Ambiental (Environment Protection Agency) indicó que el costo de instalación, salarios y el mantenimiento de la infraestructura de red y de los datos digitales es en los primeros 10 años, hasta 5 veces mayor que la inversión inicial". Podemos deducir que teniendo en cuenta la realidad económica de nuestro país y concretamente del sector público nacional, tendríamos que discriminar los casos en los que aplicaremos la tecnología informática a fin de reducir costos y no pensar de ninguna manera en la aplicación de ella al 100% en una entidad, porque esto demandaría cuantiosos presupuestos, que la mayoría de entidades no tiene. Otro elemento a tomarse en cuenta es que muchos documentos después de cortos períodos de retención podemos eliminarlos (un gran volumen de la producción resulta ser documentos de valor temporal), que costaron tanto digitalizar o utilizar en imágenes electrónicas de origen y sobre todo mantener en condiciones adecuadas de conservación, no justificándose dicho tratamiento tecnológico si vamos a prescindir de ellos en plazos relativamente breves; aquí la inversión no se justificaría.

## VII. LA SELECCIÓN DOCUMENTAL Y LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

En la mayoría de países como el nuestro, las normas que otorgan valor legal a los documentos electrónicos se fundamentan principalmente en la solución de los archivos a los problemas de espacio.

<sup>17</sup> "El costo de los proyectos de digitalización de imágenes", en: *Apoyo. Revista de la Asociación para la Conservación del Patrimonio Cultural de las Américas*, Vol. 10, N° 1, septiembre del 2000, pp. 3-6. Washington, D.C.

La llamada "oficina sin papeles" ha sido el norte de todos los esfuerzos para conferirle valor legal a los documentos informatizados; y posiblemente un segundo fundamento ha sido la facilidad del acceso a grandes cantidades de información a través de medios electrónicos, debido a que los documentos en soporte papel almacenados, aparentemente dificultan su ubicación precisamente por la cantidad en la que se presentan en numerosos anaqueles los que tienen mejor suerte, y acumulados o apilados en los pasadizos, azoteas o cualquier otro lugar, los menos afortunados.

Equivocadamente se pretende superar un problema de negligencia o desidia hacia los documentos de archivos, convirtiéndolos en imágenes digitalizadas, que si no se ha efectuado un trabajo técnico de archivos previo, no solucionará nada; muy por el contrario, se habrá gastado ingentes sumas de dinero y el resultado será tener un caos informático de mayor dimensión que el reflejado en un depósito de papeles.

Un archivo de documentos tradicionales debidamente organizado debe ofrecer el servicio en el término de la distancia que significa el traslado de la persona receptora del pedido al lugar donde se encuentra el documento; y las cantidades no son tan grandes cuando la organización se combina con un riguroso trabajo de selección documental que exige la conservación de lo verdaderamente útil, prescindiendo de cantidades inmensas de documentos en papel que no tienen razón de conservarse.

Connotados especialistas coinciden en que del 100% de la documentación producida en las entidades públicas y privadas sólo un 3 a 5 % es útil, lo demás es eliminable. Esta afirmación totalmente válida nos lleva a la conclusión que el hacinamiento en el que se encuentra la mayoría de los organismos públicos y privados no tendría que ser tal si se trabaja técnicamente los documentos, aplicando todos los procesos técnicos archivísticos que permitan una eficiente y eficaz administración, lo que se logrará contando con programas de selección documental y con la preparación de las tablas de retención de documentos, esto permitirá ir prescindiendo de documentos menos útiles en diferentes plazos de retención sin necesidad de que se almacenen por largos períodos de tiempo sin ninguna sustentación técnica ni legal.

En consecuencia un factor importante a considerar es determinar los plazos de retención de cada una de las series documentales que circulan en las diferentes organizaciones, de tal manera que aquellos documentos que ostenten plazos más o menos prolongados, esto es por encima de los 10 años de retención más 2 de plazo precaucional (total 12 años), de acuerdo a normas específicas según sea la serie de que se

trata; o de acuerdo a plazos legales de prescripción sustentados en dispositivos legales expresos o criterios que determinen plazos similares por considerarse documentos de importancia para acciones futuras, de ninguna manera deban conservarse en soportes electrónicos únicamente. Los mismos criterios serán utilizados para la gestión de documentos que de inicio se formalicen en medios electrónicos. Un argumento adicional que podemos expresar es la inminente necesidad, por el momento, de migrar la información cada 3 ó 4 años según los especialistas, debido a la obsolescencia del hardware y software por el mismo crecimiento de la tecnología. Teniendo en cuenta este factor podemos concluir que después de 3 ó 4 migraciones de la información, ya será muy poco lo que se va recuperando cada vez, debido a que siempre ocurren pérdidas en cada migración realizada, por tanto matemáticamente podemos deducir que en 3 ó 4 migraciones tenemos como promedio 12 años, lo cual nos lleva a inferir que si el documento se encuentra dentro de ese plazo de retención no se obstaculiza de ningún modo que esté únicamente en soporte electrónico, siempre que se trate de documentos de valor temporal; si los documentos superaran las indicadas cifras nos veremos en la necesidad de optar por la conservación en papel para los documentos de valor permanente o en ambos soportes toda vez que se trate de facilitar la accesibilidad a la información por medios mecanizados. Precisamos una vez más que en este planteamiento se incluyen los documentos informáticos de origen o por sistemas digitales y advertimos que mientras no tengamos la total certeza de durabilidad, estabilidad absoluta e integridad de la información en estos medios, debemos optar por conservar en soporte papel los documentos de largos plazos de retención y con potencial valor histórico para la investigación. Al respecto podemos mencionar algunos casos en los cuales los documentos electrónicos de origen deben estar completamente vedados, debiéndose mantener la información paralelamente en soportes de admisibilidad indefinida comprobada, tales como:

- a) Los dispositivos legales, cualquiera sea su jerarquía jurídica y la materia que se trate, debido a que sustentan derechos y se les considera de inicio de valor permanente, por tanto no necesitan de calificación expresa a posteriori para integrar el Patrimonio Documental.
- b) Las actas en las que se inscriben acuerdos de diferente índole según la naturaleza de las funciones de la entidad respectiva;
- c) Los libros contables que refieren una serie de datos de

- origen financiero que demuestran el movimiento económico de una organización, aunque sean elaborados en sistemas mecanizados como algunas normas lo establecen. Una copia en papel debidamente refrendada siempre será una garantía para testimoniar el movimiento económico de la organización;
- d) Los actos jurídicos resolutiveos que se dan en la vía judicial y administrativa en los diversos expedientes que circulan por las oficinas públicas;
  - e) Los informes de auditorías que recomienden medidas de sanción o determinen responsabilidades de los funcionarios;
  - f) Las piezas fundamentales de los legajos de personal que sustentan el tiempo de servicios y los derechos pensionarios de los trabajadores;
  - g) Los documentos que testimonian obligaciones internacionales en la relación entre Estados;
  - h) Los documentos que sustentan derechos de propiedad o inversiones públicas;
  - i) Los documentos sobre seguridad nacional y asuntos internacionales;
  - j) Los documentos sobre negociaciones comerciales entre el Estado y los particulares en los que medien recursos del erario nacional;
  - k) Los expedientes de licitaciones públicas nacionales e internacionales;
  - l) Los documentos que sustentan derechos individuales en sus diversas manifestaciones culturales, sociales, económicas, familiares y personales.

Como hemos sostenido, la preocupación fundamental se centra en los documentos electrónicos de origen, no así en los documentos en papel que fueron digitalizados, por cuanto el artículo 6° del Decreto Legislativo 827, dirigido a la administración pública, señala que la eliminación de los documentos originales debe ceñirse al procedimiento legal establecido, y en caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones administrativas y penales correspondientes, en tal virtud el AGN determinará qué documentos originales pueden ser o no eliminados, preservando la documentación de valor histórico. También está dentro de las facultades del AGN desestimar la eliminación de los documentos que aún se encuentran vigentes.

El decreto legislativo 681, aunque no está dirigido a la



documentación pública, igualmente exige en su artículo 16° que antes de eliminar los originales de la documentación micrograbada, la empresa o particular tiene la obligación de seleccionar, separar y conservar aquellas piezas que tengan valor histórico o cultural, avisando al Director del Archivo correspondiente, el cual en un plazo de tres meses puede señalar los documentos que le deben ser entregados. De esta manera el AGN y los archivos regionales podrán solicitar la entrega de los documentos que resulten necesarios para la historia nacional.

Adicionalmente debemos mencionar que las normas en vigencia sobre tecnología informática aplicada a los archivos no son imperativas, por lo que sea cual sea la decisión que el titular de la entidad pública o privada, tome sobre el uso de los documentos electrónicos en la gestión documental, será de absoluta responsabilidad de la más alta autoridad la aplicación de medios electrónicos en la gestión y archivos de los documentos que genere la organización en el ejercicio de sus actividades.

## VIII. CONCLUSIONES

- a) Una de las primeras conclusiones que debemos anotar es dejar precisado que para que el documento tenga la calidad de auténtico no debe haber sufrido alteración alguna, deben quedar muy claras las circunstancias de su otorgamiento, por tanto será más seguro cuanto más difícil sea alterarlo y cuanto más fácil sea verificar la alteración, esto debe ser plenamente garantizado.
- b) Los documentos electrónicos exigen una administración apropiada toda vez que la información circula en las máquinas; y aunque las medidas de seguridad son cada vez mejores, no se centra la responsabilidad de la custodia, como sucede con el jefe del archivo central de documentos tradicionales.
- c) Se vienen aprobando leyes y normas de diferente nivel sobre documentos electrónicos en diversas partes del mundo con la participación de eminentes juristas, pero no se ha convocado a otros profesionales o instituciones representativas que directa o indirectamente están

vinculadas al tema, para lograr una base jurídica en consonancia con otros elementos técnicos con el propósito de contribuir a conseguir mayor garantía sobre la durabilidad y estabilidad de la información en los nuevos soportes.

- d) No obstante que los profesionales informáticos avanzan significativamente en dotar a los medios electrónicos de garantías de confidencialidad y seguridad para el acceso a la información mediante sistemas cerrados de identificación de los usuarios (firma digital), quedan aún dudas sobre la total garantía de identificación de usuarios y sobre la confidencialidad en el envío de los mensajes.
- e) Mientras que la firma manuscrita es realizada por un individuo en forma personalísima permitiendo hacer la verificación para detectar si se trata de un documento original o no, en los documentos informáticos para consignar la firma intervienen dos partes, el titular (clave secreta) y la entidad certificadora (clave pública), restándole el carácter personal que sí exhibe la firma manuscrita.
- f) No cabe ninguna duda que la informática, la electrónica y la telemática contribuyen a la gestión administrativa con eficiencia y eficacia, por lo que su utilidad como apoyo a la gestión es indiscutible, pero no en forma absoluta. Estimamos que en algunas actuaciones administrativas de mayor trascendencia que se necesite testimoniar en períodos amplios de tiempo deberán efectivizarse por el momento en soportes probadamente duraderos como el papel. Debemos considerar que en un momento no muy lejano, una gran parte de la gestión administrativa se realizará en forma automatizada, esto es parte de la evolución tecnológica indiscutible, pero tampoco dudamos que siempre habrá indispensables excepciones que exijan la utilización de los documentos en papel o en soporte de duración indefinida.
- g) La gestión administrativa a través de medios únicamente electrónicos puede tornarse peligrosa por las facilidades que ofrece con relación a la circulación de datos

personales y a la automatización irracional de los procedimientos administrativos, por lo que será necesario buscar mecanismos de auditoría de seguridad, previendo los costos para su aplicación periódica.

- h) En países como el nuestro aún la evolución tecnológica no ha calado lo suficiente, debido principalmente a problemas de costos de equipamiento y mantenimiento, que impiden contar con medios informáticos en los diversos puntos del país; prácticamente el desarrollo tecnológico se centra en la Capital y en algunas escasas capitales de regiones, consecuentemente no se puede hablar de un desarrollo masivo de gestión administrativa por medios electrónicos en exclusiva. Habrá necesidad de incrementar los presupuestos de las instituciones públicas si se pretende incorporar la tecnología informática, principalmente como apoyo a la gestión documental.
- i) Habrá que demostrar fehacientemente que los costos derivados del establecimiento de la tecnología y su mantenimiento son inferiores a los que implican la administración de los documentos tradicionales técnicamente trabajados y siempre que se apliquen los procesos y procedimientos adecuados que signifiquen racionalizar, controlar y seleccionar los documentos verdaderamente útiles a la administración.
- j) Si pensamos a futuro en la administración, administrador y administrados vía informática, tenemos que pensar también en los niveles de tecnología al alcance de los usuarios. El escaso porcentaje de familias que poseen una computadora conectada a los servicios de Internet y telemática (expediente electrónico) por el momento no permitiría aprovechar los recursos de los medios informáticos en la relación Estado-usuario; además debemos tener en cuenta la necesaria compatibilidad de los instrumentos utilizados por ambos; de no contarse con equipos compatibles el problema se acrecienta haciéndolo inalcanzable, por tanto se imposibilita el mayor número de participación ciudadana para disminuir el crecimiento de la documentación en los archivos de las

organizaciones públicas.

- k) Los documentos electrónicos son dependientes de la tecnología, para leerse requieren de equipos digitales cada vez más complejos, esto significa que si no tenemos la computadora no podremos leerlos. Las transferencias a niveles superiores de archivos como los archivos nacionales deberán considerar los equipos para la atención de los usuarios.
- l) Los dispositivos sobre tecnología informática aplicada a los archivos no obligan. En consecuencia, es posible distinguir cuando se tenga que tomar la decisión de aplicarlos, preservando los documentos valiosos para la historia, garantizando la seguridad jurídica y patrimonial de la empresa o institución, pensado en las ventajas y desventajas de su aplicación, discriminando las series documentales donde no existe riesgo de su aplicación y preservando en soportes en papel las series documentales que ameriten mayor garantía de durabilidad en el tiempo, hasta que la ciencia asegure la permanencia indefinida de la información en los medios electrónicos.

Finalmente debemos manifestar nuestro convencimiento sobre la necesidad de adecuar los tradicionales métodos archivísticos a la era de la informática al haberse constituido en un desafío permanente que nos exige prepararnos para el cambio, de manera que nos encuentre en buen pie para insertar este desarrollo en nuestro ámbito, los archivos. Este desafío adquiere connotaciones técnicas y jurídicas que nos obligan a una interacción entre archiveros, abogados e informáticos, que deriven en la definición de criterios sólidos cuando se tenga que decidir sobre la vida de los documentos, porque una vez que se la quitamos, será imposible recuperarlos. Ante esta situación los archiveros diremos ¡Sí a la tecnología informática!, pero cuidado, sobre seguro, sin riesgos y siempre alertas a la preservación de la memoria de los pueblos a través de sus documentos.

Lima, 8 de febrero del 2001

# COLABORACIÓN NO GUBERNAMENTAL Y DESARROLLO DE LOS ARCHIVOS

MARIO CÁRDENAS AYAIPOMA

## Introducción

Cuando hablamos de archivos, de manera general nos referimos a entidades que manejan documentos originados en actos de administración. Estas entidades, de acuerdo a la importancia y a la frecuencia de consulta para fines administrativos de los documentos que manejan, se suelen clasificar en archivos de gestión, archivos administrativos y archivos históricos, por tanto sus fondos tendrán la características de ser activos, semiactivos o pasivos, respectivamente.

Cuando nos referimos al desarrollo de los archivos estamos comprendiendo a todas estas clases de archivos y no de manera específica a alguna de ellas.

En este caso se emplea el término *desarrollo* en el sentido de dotación de todos los requerimientos de los archivos para alcanzar la máxima eficiencia en el servicio que deban prestar.

Estos requerimientos son en personal capacitado y en número proporcional al volumen documental que maneja la entidad; en infraestructura adecuada a las funciones que cumple; en equipos suficientes para desarrollar los procesos técnicos, apoyar el servicio y proteger los documentos y al personal.

La atención de estos requerimientos exige un presupuesto, pero fatalmente no existe correspondencia entre el costo de estos requerimientos y las asignaciones presupuestales otorgadas a los archivos, este desequilibrio lleva a reducir la eficiencia en el servicio que prestan.

Naturalmente, este desequilibrio suele ser mayor en los países de economías débiles, mientras que la brecha tiende a reducirse en los países con mejores condiciones económicas, pero no desaparece totalmente. Los archivos en ninguna parte ocupan un lugar preponderante en el cuadro de prioridades.

En el paso de un mundo polarizado a uno globalizado, donde se imponen las condiciones del capitalismo: competencia en la obtención de mayores ganancias y reducción de las funciones del Estado, sólo al garantizar las mejores condiciones para esta competencia y donde la excelencia se traduce en la obtención de mayores utilidades, la suerte de los archivos no ha mejorado.

La tendencia a recortar las funciones del Estado afecta su presupuesto, reduciendo los recursos para atender los retos de la archivística.<sup>1</sup> Esta situación hace que algunos archiveros vean la posibilidad de lograr la participación de entidades no gubernamentales en la responsabilidad de atender las necesidades de los archivos.

Entendemos por entidades no gubernamentales a toda forma de organización ajena a los gobiernos; o lo que es lo mismo, de carácter privado, que se supone pueden acudir en ayuda de los archivos.

En la actualidad existen entidades privadas que participan en los quehaceres archivísticos, unos por un sentido de servicio a la comunidad y otros porque obtienen beneficios económicos; pero esta participación comparada con el volumen de documentos que genera el país en su conjunto, es ínfima.

## **La responsabilidad en los diversos niveles de archivos.**

Las responsabilidades de las entidades, tanto gubernamentales como privadas, varían de acuerdo a los diversos niveles o clases de archivos, no es uniforme en todas sus etapas.

**Los archivos de gestión.**- Éstos superan numéricamente a las demás clases de archivos,<sup>2</sup> significan también la mayor preocupación de todas

---

<sup>1</sup> Gauye, Oscar. "El reto archivístico: responsabilidades crecientes y recursos limitados". X Congreso Internacional de Archivos. Bonn, 1984. En: *Anuario Interamericano de Archivos*, Córdoba, 1987.

<sup>2</sup> Por lo menos eso pasa en el caso peruano. Según el I Censo Nacional de Archivos, levantado en 1997, de un total de 2,407 entidades archivísticas censadas, los archivos de gestión

las entidades, porque manejan documentos que proveen de información reciente que involucra a la administración; por esta razón reciben mayor atención. Las empresas privadas dotan de equipos y de personal con alguna preparación para el manejo de la oficina y del archivo; mientras las entidades del Estado, de acuerdo a la jerarquía de las oficinas, tratan también de proveer de lo necesario, salvo que sean oficinas de las últimas escalas administrativas, en cuyo caso sufren las limitaciones de su condición, pero no dejan de atender sus necesidades fundamentales. Por otro lado, los documentos de gestión o activos pueden formar parte de una secretaría y ser atendidos por la misma persona. Estos documentos cuando pierden la frecuencia de consulta pueden ser transferidos a un archivo de mayor nivel o simplemente ser trasladados a un depósito con la esperanza de consultarlos si se les requiere; pero también suelen integrar una oficina administrativa especializada, como una oficina de personal, una oficina de contabilidad, etc., en cuyo caso puede haber una persona dedicada exclusivamente a atender los documentos o su atención puede formar parte de una de varias funciones de un trabajador. Estos archivos reciben mejor atención, y cuando disminuye la frecuencia de consulta son trasladados a un archivo central, o son eliminados si se considera que sus documentos no tienen utilidad alguna; en cuyo caso deberá intervenir la autoridad archivística competente para autorizarla.

En una u otra forma los documentos que están en esta fase reciben mayor atención. Sus organismos matrices asumen la responsabilidad de su desarrollo, por cuanto incidirá en la mayor o menor fluidez de la información que puedan requerir. De este modo, tanto las oficinas gubernamentales como las entidades privadas otorgan a estos archivos mayor atención.

**Archivos Administrativos.**- Éstos suelen tener el mayor volumen documental, en comparación con los anteriores, pero el valor de estos documentos para la administración disminuye; si se mantienen es únicamente porque pueden ser de utilidad en algún momento como antecedentes para tomar decisiones. Estos archivos en el sector estatal suelen ser subclasificados en centrales, periféricos e intermedios; mientras que en las entidades privadas tienden a convertirse en una prolongación de los archivos de gestión.<sup>3</sup>

---

representan el 57.1%, lo que equivale a 1,375. *I Censo Nacional de Archivos 1997*. Instituto Nacional de Estadística, Organización de los Estados Americanos y Archivo General de la Nación. Lima, febrero de 1999.

<sup>3</sup> En el mencionado censo, de las 2,407 entidades censadas, sólo 379 corresponden al sector privado y el resto al estatal (84.3%). Es cierto que este censo no es completo; en primer lugar solamente se ha tomado en cuenta los archivos de gestión y los administrativos, mas no los históricos; en segundo lugar, en el sector privado no se ha considerado los archivos de las

Los archivos administrativos estatales enfrentan problemas diversos y no tienen un trato uniforme. La atención de sus necesidades depende del nivel que ocupan en la administración y de la sensibilidad de los funcionarios de los que dependen.

Estos archivos, tanto del sector privado como del estatal, están bajo la responsabilidad de las correspondientes entidades del que forman parte. La eficiencia de su protección, organización y servicio estará ligado únicamente al grado de conciencia archivística que tengan los funcionarios del que dependen y de las normas y acciones que tomen los organismos rectores de la archivística de cada país.

**Los Archivos Históricos.-** La atención del Patrimonio Documental de la Nación, que en parte está en los archivos históricos, y otra parte importante "perdida" en diversos depósitos, significa un reto que únicamente el Estado no puede asumir.

En el mencionado *I Censo Nacional de Archivos*, como ya se dijo, no incluyeron a los archivos históricos, por tanto, tenemos para el caso del Perú solamente la información obtenida para el Primer Seminario Nacional de Archivos Históricos,<sup>4</sup> que para 1985 registró 28 archivos históricos a nivel nacional, de los cuales respondieron al cuestionario únicamente 18, los que enfrentaban problemas comunes de espacio, equipamiento y personal, y sólo para atender predominantemente las necesidades que les ocasionaban los documentos de carácter oficial, ya que manejaban pocos documentos de origen privado.

En los archivos históricos no están todos los documentos que forman el Patrimonio Documental de la Nación, ni siquiera están todos los documentos que el Estado ha generado y mucho menos los que fueron producidos por entidades y personas privadas. El Patrimonio Documental de una nación lo conforman todos los documentos que los componentes de una sociedad generan, porque todos hacen la historia, todos participan en el desarrollo o en la desgracia de una sociedad; sus documentos reflejan el modo y grado de participación.

La historia de una nación no se puede reconstruir únicamente con los documentos que el Estado genera. Por esta razón, la primera prioridad es

---

empresas privadas, de las entidades culturales, sociales, laborales, etc., únicamente se ha censado a los archivos de obispos y notarías. Tampoco nos informa sobre el posible porcentaje de entidades que no han sido censadas, como ocurre en todo proceso de este tipo, donde por diversas razones no se alcanza a todo el universo.

<sup>4</sup> *Primer Seminario Nacional de Archivos Históricos.- Acuerdos y Recomendaciones.* Lima, 16 al 18 de julio de 1985.



el rescate de los documentos creados por las personas naturales y jurídicas que no forman parte del Estado. Al respecto reclamaba el Dr. Celso Rodríguez<sup>5</sup> que esta tarea deberían emprenderla los archivos conjuntamente con las instituciones y personas directamente interesadas en la conservación y uso de esas fuentes personales .

Proponía pues, la participación de entidades no gubernamentales en la responsabilidad del desarrollo de los archivos, porque como nos dice la Dra. Vicenta Cortés<sup>6</sup> "Si el Estado es incapaz de proporcionar facilidades para almacenar sus propios documentos, la situación es aún peor en el caso de documentos de otras fuentes, las cuales a través de depósitos o donaciones podrían ser incorporadas en el legado documentario almacenado en sus archivos históricos".

Algunas entidades privadas longevas tienen documentos producidos por ellas que ya son de carácter histórico, es decir han perdido su valor para la administración, pero su información sirve para la investigación en diversos campos; otras han desaparecido y lamentablemente sus documentos también, pero en algunos casos están desperdigados. Entre estas entidades, están las organizaciones religiosas, las universidades privadas, las notarías, algunas empresas, cuyos archivos adquieren ya el carácter de archivos históricos. Por tanto la tarea de rescate deberá aplicarse con prioridad a los documentos de las entidades desaparecidas o que están en proceso de extinción.

### **Entidades nacionales no gubernamentales que desarrollan actividades artísticas.**

Si bien es cierto que el 99 % de la responsabilidad sobre la custodia y puesta en servicio de los documentos archivísticos recae en el Estado, en la actualidad existen algunas entidades privadas que desarrollan estas actividades con distinta motivación.

Las que las ejecutan con fines de expansión cultural son fundamentalmente las universidades privadas. En el caso peruano lo hace la Pontificia Universidad Católica, a través del Instituto Riva-Agüero que tiene el Archivo Histórico Riva-Agüero.<sup>7</sup> Este archivo, fundado sobre la base de la documentación privada del benefactor, incrementa sus fondos mediante la adquisición por donación o compra de colecciones

<sup>5</sup> Rodríguez, Celso. "Colecciones de Manuscritos privados: un llamado a la acción", en: *Boletín Interamericano de Archivos*. Córdoba 1980, vol. VII.

<sup>6</sup> Cortés Alonso, Vicenta. *Perú: Contribución al desarrollo de la infraestructura de la información*. Unesco, París 1982, p. 72.

<sup>7</sup> Entró en funcionamiento el 2 de enero de 1975, y se formalizó su existencia mediante acuerdo del Consejo Directivo del Instituto, en su sesión del 21 de febrero del mismo año.

particulares. Gracias a este esfuerzo de proyección de la Universidad Católica se ha logrado rescatar documentos valiosos de carácter privado, que de lo contrario seguirían perdidos o habrían sido eliminados o vendidos al exterior. Este es el caso de la participación de una entidad no gubernamental en la responsabilidad. Otra Universidad privada, la Universidad de Lima, ya tiene la base de un archivo histórico con la donación recibida de los documentos del historiador R. P. Rubén Vargas Ugarte; así otras universidades privadas están participando en la custodia y servicio de parte del valioso patrimonio documental del país.

Las notarías son otras instituciones de carácter privado que generan documentos y antes de la Ley 19414 recibían documentos de otros notarios fallecidos. Muchos de ellos los custodiaron y cuidaron celosamente,<sup>8</sup> porque comprendieron su valor histórico y también porque les generaba ingresos por derecho de consulta y otorgamiento de testimonios. Otros, sin embargo, los fueron negociando poco a poco al mejor postor.

Entre las instituciones que desarrollan actividades archivísticas con fines económicos están las empresas creadas exprofesamente para asistir a las necesidades de las entidades administrativas que no están en condiciones de atender sus documentos por sí mismas, pero que requieren tenerlos bien custodiados y al mismo tiempo a disposición para su consulta inmediata. Habría que sumar a éstas a las personas naturales que actúan de manera privada, como asesores o consultores en archivos, quienes organizan los documentos en el local de la misma institución contratante, luego preparan a su personal para el manejo de éstos.

Las empresas privadas que se han creado para ofrecer servicios archivísticos diversos, ya existen en varios países latinoamericanos como Colombia, Argentina, Brasil, etc., y probablemente en otras partes del mundo. En nuestro país estos negocios son relativamente recientes.

La más antigua es la Central File, del grupo Sandoval, que funciona desde 1995; y la División Ransa Archivos, integrante del Complejo Ransa que, a partir de una oficina de Control Documentario, en 1997 se transformó en un organismo de negocios autónomo dentro del Grupo Ransa, que extendió sus servicios archivísticos a terceras entidades.<sup>9</sup> Las principales actividades que desarrollan estas empresas

<sup>8</sup> Algunos archivos departamentales se fundaron sobre la base de las notarías, como el de Huánuco, con la documentación de la notaría de don Guillermo Gayoso Berrospi, cuyos descendientes accedieron cederlo. *Revista del Archivo General de la Nación* N° 7, segunda época, Lima 1984, p. 286.

<sup>9</sup> Además actúan en el mercado otras empresas recientes, que viendo el éxito de las otras dos, incursionan también en esta área, entre ellas se tiene a A y D Asociados S.A., que ofrece tecnología de la imagen, administración de archivos, digitalización y microfilmación, sistemas,

son el almacenaje, organización de la documentación, servicio de documentos, existiendo una tarifa por cada uno de estos rubros; por ejemplo, el almacenaje cuesta en Ransa Archivos \$ 0.40 por caja mensual. Las cajas tienen dimensiones ligeramente diferentes para cada empresa: en Central File, éstas suelen ser de 0.30 x 0.27 x 0.40 m.; en cambio en Ransa Archivos son de 0.50 x 0.27 x 0.31. Predominantemente los documentos corresponden a archivos activos y a archivos administrativos que tienen alguna significación para las empresas usuarias; por otra parte los clientes suelen ser tanto empresas privadas como entidades públicas. El problema con estas empresas se presenta cuando los propietarios de los documentos desaparecen o cuando concluyen los plazos de almacenaje y no hay interés de los propietarios en recuperarlos, casos en los que se tiende a eliminarlos, porque ya no hay quien siga pagando el costo de almacenaje. A este respecto falta una norma que regule, para evitar la pérdida de documentos valiosos de carácter privado.<sup>10</sup>

Las conocidas Organizaciones No Gubernamentales (las ONGs.), instituciones nacionales que operan con financiamiento de instituciones privadas externas, se orientan fundamentalmente a enfrentar problemas de salud, educación y desarrollo social y no a ayudar a resolver los problemas derivados de los archivos. Tal vez sería conveniente orientar a alguna de ellas o fundar otras que puedan atender el desarrollo de los archivos, siempre que existan entidades privadas que estén dispuestas a efectuar donaciones para organizar los documentos de antiguas parroquias, municipios, recopilar documentos de las comunidades indígenas y rescatar documentos de origen privado en riesgo de ser eliminados.

**Entidades internacionales que colaboran en el desarrollo de los archivos.-** Las entidades externas que cuentan con la participación de los gobiernos nacionales, como la UNESCO y la OEA, sí participan decididamente en el desarrollo de los archivos de los países menos desarrollados, y concretamente de los latinoamericanos, fundamentalmente con la preparación de sus profesionales, la dotación de equipos y la ayuda en el financiamiento de organismos especializados como el Consejo Internacional de Archivos y sus ramas regionales como ALA, que tienen un papel importante en esta tarea.<sup>11</sup>

---

equipos y servicios; ABin Service, que ofrece administración y almacenaje de archivos, backups; y Pierre Leahy File Service.

<sup>10</sup> Para los documentos de origen oficial existen normas precisas a partir de la ley 19414.

<sup>11</sup> La participación de la Unesco, el Consejo Internacional de Archivos y la OEA en el desarrollo de los archivos peruanos están descritos en trabajos aún inéditos: "Andanzas de un

Pero no solamente los organismos citados tienen un papel preponderante en el desarrollo de los archivos, sino también los gobiernos de algunos países, como la acción de Francia a favor de los países francófilos y de España en los de origen hispano.

Sin la ayuda de los organismos intergubernamentales y de los países citados, la archivística hispanoamericana, y específicamente la peruana, aún estaría postrada.

### **Cómo debería ser la participación de organismos no gubernamentales en el desarrollo de los archivos.**

La frase organismos no gubernamentales es vaga, puede involucrar a todo tipo de organizaciones que simplemente no dependan de los órganos nacionales, o puede referirse solamente a entidades privadas de cada país. En todo caso, entendiéndolo de manera genérica, lo que se busca es que la responsabilidad del desarrollo de los archivos no pueda mantenerse dependiendo exclusivamente de los gobiernos, sean locales o estatales, por cuanto éstos priorizan los gastos en razón del impacto social y político y, como los archivos no tienen esta peculiaridad, no se les atiende; por esa razón se requiere la participación de otros organismos no gubernamentales en el financiamiento del desarrollo de los archivos.

Pero es necesario precisar que el primer responsable del desarrollo de los archivos es indudablemente el gobierno, porque representa a toda la colectividad y porque su razón de ser es mantener organizada, protegida y en permanente proceso de desarrollo a toda la sociedad y a su patrimonio. Dentro de este patrimonio está el cultural y los archivos son componentes de éste. Esta función gubernamental no se puede eludir, porque estará en peligro ese valioso patrimonio que fue creado por la sociedad en su conjunto, y cuyo desarrollo permitirá el uso óptimo de la información que contienen. Sin embargo, la debilidad de las instituciones y de la economía de una nación no permitirán a los gobiernos cumplir eficientemente sus funciones y, concretamente, en relación a los archivos podrá ser deficiente; por esta razón es necesaria la convocatoria a otros organismos para lograr estos objetivos.

Hemos visto la participación de diversas entidades privadas nacionales en este campo, pero ésta no afecta ni al 1% de los documentos archivísticos; en cambio la colaboración de organismos internacionales ha tenido gran impacto en los últimos 25 ó 30 años, mas

la intensidad de esa colaboración ha disminuido sensiblemente y la acción de los Estados a favor de los archivos no ha mejorado, por lo que estaríamos entrando a una etapa de estancamiento y tal vez en retroceso, ya que en el caso del Perú se intentó minimizar la función archivística.<sup>12</sup>

Por las razones expuestas es necesario dinamizar la colaboración de las instituciones no gubernamentales en el desarrollo de los archivos.

Ahora la pregunta es ¿qué instituciones deben acudir para lograr el desarrollo de nuestros archivos? Si partimos que la colaboración está ligada al financiamiento de programas de desarrollo, tendrán que ser las que desarrollan actividades que generan beneficios económicos, a fin de que parte de sus ingresos puedan dirigirlos a los archivos; por ejemplo los bancos, las compañías de seguros, las empresas mineras, industriales y comerciales, los servicios o las ONGs, que puedan fundarse específicamente para captar fondos externos e internos para este fin.

Tal vez estas últimas puedan movilizar esfuerzos para lograr la participación, pero indudablemente requieren de incentivos, porque difícilmente las entidades económicas puedan desprenderse de sus utilidades en beneficio de los archivos sin alguna contraparte.

En todo caso las entidades rectoras de los archivos deberán planificar y desarrollar políticas tendientes a traer esta participación, normar el funcionamiento de empresas que se dedican a realizar actividades archivísticas y preparar archiveros, además de calificar a quien ofrezca servicios de consultoría en este campo.

Lima, julio del año 2000.

---

<sup>12</sup> En un afán de reforma del Estado peruano en 1997, se presentó un proyecto para desactivar el Archivo General de la Nación y transferir sus funciones al Ministerio de Educación y la Biblioteca Nacional. Felizmente no prosperó tamaño despropósito.



# **LAS POLÍTICAS CULTURALES Y LOS ARCHIVOS CENTRALES A LA LUZ DE LA LEGISLACIÓN ARCHIVÍSTICA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

**LUIS FERNANDO JAÉN GARCÍA\***

## **INTRODUCCIÓN**

Los archivos, como sistemas de información de una entidad o de una Nación, tienen diversas misiones. Tradicionalmente, a los de gestión y centrales les han atribuido una función administrativa, es decir, servir la información a los clientes internos para gestionar y tramitar todos aquellos asuntos que les permitan consumir las tareas encomendadas; de esta manera, agilizar el proceso de toma de decisiones. Por su parte, a los históricos les han adjudicado como misión capital la custodia del Patrimonio Documental de la Nación, con el fin de ser facilitado a los

---

\* Costarricense. Diplomado en Archivos Administrativos, bachiller y licenciado en Historia por la Universidad de Costa Rica. Actualmente estudia un Doctorado en Documentación en la Universidad Carlos III de Madrid, España. Ha publicado diversos artículos sobre Archivística. Profesor en la Sección de Archivística de la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica. Exjefe del Archivo Central de la Corporación Fischel.

clientes externos para que sustenten estudios retrospectivos, por lo tanto, el archivo al servicio de los investigadores y la investigación.

Estos archivos, además de ejercer esos cometidos por los cuales fueron creados y que han constituido su razón de ser y la base de su existencia, pueden y deben realizar otras actividades de igual calibre y de alcance mayor, que son las políticas o servicios culturales. Todo ello, de cara a lograr una mayor proyección y relación directa con los clientes internos y externos y con los ciudadanos en general; por lo tanto, Fuster Ruiz argumenta que es conveniente realizar una adecuada extensión cultural del archivo, de forma que éste, a pesar de mantenerse como un centro científico no masivo y selectivo de investigación, nunca permanezca de espaldas a la sociedad.<sup>1</sup>

Por otra parte, es perentorio que los archivos centrales tengan una mayor apertura, que permita a todos los públicos conocer el por qué de su existencia, qué hacen, su importancia, su proyección social, cultural y la relación que pueden establecer con los ciudadanos para guiarlos en el procedimiento de determinados trámites, entre otros. Así mismo, la trascendencia de la labor que éstos cumplen en el desarrollo investigativo, intelectual, educativo, etc. del país.

Por lo tanto, en este artículo se analiza todo lo relacionado con las políticas culturales y los archivos centrales, a la luz de lo que dispone la legislación archivística en América Latina y el Caribe. En primer lugar, se determina si los preceptos legales en cuestión contemplan aspectos relativos con la implementación de políticas o servicios culturales, a razón de que éstas constituyen una actividad más por desarrollar en los archivos; amén de que en la mayoría de ellos no se realizan.

En segundo lugar, se determina si las leyes tiene en cuenta la existencia de archivos centrales y qué funciones les atribuyen; pues todas las entidades públicas y privadas deben tener un sistema de información archivístico, compuesto por un archivo central y los archivos de gestión correspondientes, en aras del tratamiento y difusión de la documentación. Así como, para hacer efectivas las políticas archivísticas en el ámbito institucional, que dicte el Sistema Nacional de Archivos.

Lo anterior nos permitirá determinar cuál es el estado de la cuestión –según las leyes- en cuanto a la políticas o servicios culturales y los archivos centrales, en el contexto latinoamericano y caribeño; pues, este es un tema poco estudiado en ese territorio y permitirá emprender el camino para abordar, con mayor profundidad, en otras investigaciones esa situación que se presenta.

---

<sup>1</sup> Fuster Ruiz. *Política y planificación de archivos*, 1995, p.114.



## 1.- LA LEGISLACIÓN ARCHIVÍSTICA Y LAS POLÍTICAS O SERVICIOS CULTURALES

Las políticas o servicios culturales archivísticos deben implementarse como una tarea más dentro de las diversas actividades que desarrollan los archivos, obviamente paralela a sus quehaceres básicos. Pero, sucede que en la mayoría de los casos esa postura se considera secundaria o de menor importancia, aunada a los escasos presupuestos y recursos humanos que tienen que enfrentar la mayoría de los archivos. Por lo tanto, su aplicación es muy pobre o no se realiza por falta de iniciativa, por desconocimiento o por carencia de una formación pertinente.

Por una u otra razón las políticas culturales en los archivos han sido una actividad poco desarrollada; al respecto Borja de Aguinalde señala en el prólogo de la obra de Alberch y Boadas, que la actividad cultural siempre ha quedado relegada a un plano más bien simbólico o marginal en el conjunto de las actividades de los Servicios de Archivos.<sup>2</sup>

Pero, ¿qué entendemos por políticas culturales? Fernández Prado recoge una definición genérica de la UNESCO, dice que es el conjunto de prácticas sociales, conscientes y deliberadas, de intervenciones o ausencias de intervenciones, que tienen como objetivo satisfacer ciertas necesidades culturales mediante el empleo óptimo de todos los recursos materiales y humanos de que dispone una sociedad en ese momento.<sup>3</sup> Por su parte, Fernández la define como el conjunto estructurado de intervenciones conscientes de uno o varios organismos públicos en la vida actual.<sup>4</sup>

Si adaptamos ambas definiciones al mundo de los archivos, podemos decir que las políticas culturales vienen dadas por la necesidad de poner en contacto los archivos con todos los ciudadanos, para emprender una apertura a todos los públicos y, por ende, un acercamiento más directo y menos elitista. Lo cual justifica de alguna manera su existencia y, por lo tanto, es necesario que contribuya en el desarrollo cultural y social de un país. Esta interacción se impulsa mediante manifestaciones de carácter educativo, ocio, investigación, talleres, visitas guiadas, exposiciones, publicaciones, formación y difusión; entre otros.

Es necesario un cambio de conceptualización de la razón de ser de los archivos y que se conjuguen sus funciones y actividades básicas

<sup>2</sup> R. Alberch y J. Boadas. *La función cultural de los archivos*, 1991, p.8.

<sup>3</sup> E. Fernández Prado. *La política cultural ¿qué es y para qué sirve?*, 1991, p.8.

<sup>4</sup> *Ibidem*, p.18.

con los principios de extensión cultural, de cara a satisfacer las necesidades de información y culturales de los clientes internos y externos.

En consecuencia, en este epígrafe se determina y analiza qué políticas o servicios culturales contemplan las legislaciones en cuestión; a su vez, cuáles archivos son los responsables de ejecutarlas. Los únicos países que tienen en cuenta esas disposiciones son: Argentina, Colombia, Costa Rica, Guatemala, México y Puerto Rico.

### 1.1 ARGENTINA

La Ley N° 15930, de 10 de noviembre de 1961, del Archivo General de la Nación y Comisión Nacional de Archivos, contempla aspectos de su difusión. Esta actividad es desarrollada por medio de los inventarios y catálogos de los documentos que están bajo su custodia. Así mismo, por medio de las publicaciones de repertorios y series documentales de reconocido valor histórico.

Los mecanismos utilizados para la divulgación de las fuentes y del archivo en sí, están íntimamente relacionados con los instrumentos descriptivos convencionales; pretenden con esto darle mayor difusión a ese centro nacional de cultura.

Ahora bien, estos programas de extensión están dirigidos de forma directa al Archivo General de la Nación; no se extiende esa actividad a los demás archivos del país, ni se contemplan otros aspectos – relativos al tema en cuestión – por realizar en ellos.

### 1.2 COLOMBIA

El decreto N° 163 de 1992, por el cual se aprueba el acuerdo 05 de 04 de junio de 1991 sobre la adopción de la estructura interna y funciones de dependencia del Archivo General de la Nación, establece que la División de Clasificación y Descripción de ese archivo, tiene como parte de sus funciones elaborar y divulgar obras de referencia sobre el patrimonio archivístico de la entidad. En el plano de extensión educativo le atribuye la preparación de manuales y material pedagógico archivístico; planteamiento que coincide con la posición de Fuster Ruiz, pues él señala que también debe realizar la enseñanza o didáctica del

archivo, a través de la formación profesional, la formación de usuarios y la divulgación didáctica de los fondos.<sup>5</sup>

Por su parte la División de Servicios al Público tiene, en el marco de sus competencias, promover la publicación y difusión de trabajos realizados con fuentes primarias; además, organizar eventos y exposiciones relacionadas con hechos relevantes de la historia del país.

Los estatutos del Archivo General de la Nación señalan como parte de sus objetivos, la difusión del Patrimonio Documental de la Nación, mediante la planificación y formulación de políticas archivísticas en el ámbito nacional. No precisa en qué consisten esas políticas.

Los servicios culturales en materia archivística de este país están encaminados a la difusión del Archivo General de la Nación y del Patrimonio Cultural de la Nación que custodia, todo ello se realiza por medio de publicaciones y exposiciones. De nuevo se evidencia que este tipo de actividad tiene una mayor resonancia de los archivos históricos; no se tiene previsiones para extenderlas a los otros que forman parte del Sistema Nacional de Archivos.

### 1.3 COSTA RICA

La ley N° 7202, de 24 de octubre de 1990, del Sistema Nacional de Archivos, le confiere a la Junta Administrativa del Archivo Nacional, por medio del artículo 11 inciso ch, la función de :

***"Promover y colaborar económicamente en la realización de actividades de tipo cultural y educativo que lleve a cabo la Dirección General del Archivo Nacional."***<sup>6</sup>

El factor económico es un elemento imprescindible para establecer un programa de servicios culturales archivísticos, pues muchos de ellos se ven limitados y, en algunos casos, destinados al olvido o al fracaso por la falta de un presupuesto adecuado para su elaboración y ejecución.

Las actividades de difusión que contempla la Ley están relacionadas con la publicación de los instrumentos descriptivos del fondo documental que custodia el Archivo Nacional; entre ellos, guías, inventarios, índices, y catálogos, los cuales facilitan la consulta a las

<sup>5</sup> F. Fuster Ruiz. Op. cit., p. 114.

<sup>6</sup> Ministerio de Cultura, Juventud y Deporte. *Ley del Sistema Nacional de Archivos*, 1996, p.5.

fuentes y su divulgación. También se contempla la publicación de la Revista del Archivo Nacional y otras obras con temas sobre archivística y ciencias afines.

El decreto N° 24023-C de 30 de enero de 1995, que da origen al reglamento la Ley N° 7202, contempla de nuevo el tema relacionado con las políticas culturales. El artículo 93 indica que:

*"La Dirección General del Archivo Nacional facilitará y divulgará su fondo documental, que consiste en documentos textuales, gráficos, audiovisuales y automatizados, a los usuarios y al público en General, mediante las siguientes actividades: consulta, reproducciones, préstamo, exposiciones, publicaciones, visitas guiadas y otras con el mismo fin."*<sup>7</sup>

De las cuales destacamos las siguientes:

a.- Exposiciones: El Archivo Nacional tendrá en sus instalaciones salas para exposiciones de documentos, con el fin de colaborar con la cultura del país, la celebración de efemérides o atendiendo a razones de divulgación y promoción de los documentos que custodia.

Además, realizará en otras instituciones y lugares exposiciones temporales, preferiblemente con reproducciones de documentos para evitar el deterioro de los originales. Es oportuno destacar que también hace referencia, aunque de forma muy breve, que los archivos que forman parte del Sistema Nacional de Archivos pueden realizar exposiciones de documentos atendiendo a los mismos objetivos de la Dirección General del Archivo Nacional.

b.- Publicaciones: La Dirección General del Archivo Nacional tiene como parte de sus funciones la publicación y divulgación de los trabajos relacionados con la Archivística y ciencias afines. También señala que los archivos del Sistema Nacional de Archivos pueden realizar publicaciones relativas a sus fondos.

c.- Visitas Guiadas: La Dirección General del Archivo Nacional contará con el personal capacitado para dirigir visitas de grupos que estén interesados por conocer el funcionamiento y la organización de esta institución y el patrimonio que custodia.

---

<sup>7</sup> *Ibidem*, p.43.

## 1.4 GUATEMALA

El decreto N° 1768, de 25 de junio de 1968, sobre el Reglamento del Archivo General de Centro América, señala que los documentos que éste resguarda podrán ser facilitados, con la venia del Ministerio de Educación Pública, para eventos culturales como exposiciones históricas, bibliográficas o documentales. Además, el Director de dicha entidad tiene como prerrogativa organizar actos culturales en el propio edificio y colaborar con otras instituciones con la misma finalidad.

La legislación archivística guatemalteca es muy escueta sobre el establecimiento de las políticas culturales. Plantea una relación de responsabilidad para su ejecución a otras instituciones, pues el Archivo General de Centro América se constituye en el mediador y facilitador de la documentación para su utilización con los fines indicados. Por otra parte, no especifica cuáles son las actividades que en materia cultural elabora este archivo, ya que únicamente señala la atribución de realizar tales actos.

## 1.5 MÉXICO

En el contexto mexicano tenemos que la ley de 15 de marzo de 1946 que reglamenta el Archivo General de la Nación, señala que éste tendrá a su cargo la difusión -a través de sus publicaciones- de todos los documentos que tengan interés histórico para la Nación; para tal efecto, se dispondrá de los siguientes medios:

- Boletín periódico.
- Folletos y obras en las que se reúnan documentos que ilustren diversos aspectos de la historia de México.
- Catálogos e índices que faciliten la consulta de documentos. Los demás que se estimen convenientes para la realización de tal fin.

## 1.6 PUERTO RICO

La ley N° 5, de 8 de Diciembre de 1955, de la Administración de Documentos Públicos, menciona que el Archivo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contará con los recursos para la reproducción, publicación y exhibición de los documentos y manuscritos que así lo ameriten.

Los servicios culturales en materia archivística, que señala la legislación de ese país antillano, se centran en la difusión de la documentación que custodia el archivo general; dicha actividad la desarrollan por medio de publicaciones y exposiciones.

## ANÁLISIS COMPARATIVO

El cuadro 1 sintetiza el comportamiento de las leyes en relación con las políticas o servicios culturales.

Las políticas culturales son contempladas en las leyes de archivos de sólo seis países. Las principales manifestaciones que desarrollan son: la difusión de los archivos, la publicación de los instrumentos descriptivos y otros materiales y las exposiciones. Por su parte, Costa Rica es el único país que dispone en su legislación la realización de visitas guiadas.

Los servicios culturales que manifiestan las disposiciones legales son muy limitados, pues ésta es una actividad que permite mayor creatividad y desarrollo, enmarcada en el ámbito de la educación, la investigación y el ocio, entre otros.

Un dato interesante es que dichas políticas están dirigidas exclusivamente a los archivos nacionales o archivos generales de la Nación, todas las leyes coinciden en lo mismo y disponen categóricamente ese planteamiento; por lo tanto, las legislaciones excluyen a los demás archivos a ejecutar esta actividad. Salvo Costa Rica, que señala que los servicios culturales que realiza el Archivo Nacional pueden extenderse a los demás archivos en el Sistema Nacional de Archivos

CUADRO 1

### POLÍTICAS CULTURALES

País	Tipo de Actividad Cultural	Clase de Archivo al que están dirigidas
Argentina	- Difusión - Publicación de instrumentos descriptivos.	- Archivo General de la Nación.
Colombia	- Difusión - Publicaciones - Exposiciones	- Archivo General de la Nación.

Costa Rica	- Difusión - Publicaciones - Exposiciones - Visitas guiadas	- Archivo Nacional - Otros archivos que forman parte del Sistema Nacional de Archivos.
Guatemala	- Exposiciones	Archivo General de Centro América
México	- Difusión - Publicaciones	- Archivo General de la Nación.
Puerto Rico	- Difusión - Publicaciones - Exposiciones	- Archivo General de la Nación.

## 2.- LOS ARCHIVOS CENTRALES

Los archivos centrales corresponden en consonancia con el ciclo de vida de los documentos a su segunda edad. El diccionario de terminología archivística, del Ministerio de Cultura de España, lo define como el que coordina y controla el funcionamiento de los distintos archivos de gestión y reúne los documentos transferidos por los mismos, una vez finalizado su trámite y cuando su consulta no es constante. En virtud de la normativa vigente, con carácter general y salvo excepciones, no puede custodiar documentos que superen los treinta años.<sup>8</sup>

Esta definición es muy limitada porque le atribuye a los archivos centrales básicamente dos funciones, a saber, fiscalizador del ejercicio de los archivos de gestión y la reunión y remisión de la documentación. Con lo cual, excluye los demás procesos técnicos archivísticos y otras actividades afines que éstos pueden y deben desarrollar, tales como los servicios culturales.

Por otra parte, le asigna una categoría –en cuanto a su consulta – un poca estática; pues considera que, por la documentación que éstos custodian, su utilización es circunstancial. Estamos de acuerdo que la proporción de provecho puede ser menor que en los archivos de gestión, pero su incremento depende de varios factores, entre ellos podemos señalar los siguientes:

- La naturaleza de la institución productora.
- El tipo de información que resguarda el archivo.

<sup>8</sup> Ministerio de Cultura. *Diccionario de terminología Archivística*, 1993, p.19.

- La imagen interna y externa que proyecte el archivo.
- La difusión que se le dé a las fuentes y al archivo.
- La importancia que acredite el archivo en el ámbito institucional.

Resulta negativa hacer es tipo de generalización o consideración de la posición de poca utilidad de los archivos centrales porque, de ser así, entonces ¿qué importancia tiene para una institución pública o privada la creación de éstos? ¿para qué hacer una inversión en algo que no será rentable y su uso será minúsculo? Si "vendemos la idea" de esta manera a las corporaciones para concienciarlos de la importancia de los archivos centrales y, por ende, su creación, ese planteamiento conduciría al fracaso y a la desestimación de incurrir en un proyecto de tal índole.

No se puede encasillar al archivo central como custodio de la documentación de poco provecho. Por el contrario, es un centro de información y como tal cumple una función de primer orden en el ámbito interno y externo. Es, por lo tanto, un departamento logístico y el ente rector de las políticas archivísticas institucionales. Es preciso que se le dé el lugar e importancia que se merece, lo cual tiene que quedar reflejado dentro de la estructura orgánica de la entidad y brindarle el apoyo necesario para su adecuado desempeño.

Entonces, si al archivo central no le dan los créditos que le corresponden, si no es considerado de vital importancia para la toma de decisiones y la agilización de la gestión y trámites administrativos, si no se tiene en cuenta dentro de los procesos y actividades organizacionales, si no se proyecta interna y externamente y si es inoperante, es lo mismo que si no existiera.

Por lo anterior, en este epígrafe se analizan las legislaciones archivísticas de aquellas naciones que contemplan, directa o indirectamente, la existencia de los archivos centrales; con el fin de constatar la realidad que presentan y, a la vez, evidenciar otras necesidades archivísticas. Los únicos países que disponen en sus legislaciones a dicho archivo son: Argentina, Bolivia, Colombia y Costa Rica.

## 2.1 ARGENTINA

La Ley N° 15930, de 10 de noviembre de 1961, sobre el Archivo General de la Nación, alude de forma indirecta a los archivos centrales,



pues a una parte de sus funciones corresponde la inspección de la labor de los archivos administrativos y la fiscalización para el debido cumplimiento del traslado de los documentos. Por lo tanto, inferimos que al aludir a los archivos administrativos, incluye a los centrales.

El anexo del decreto N° 1571, de 9 de octubre de 1981, fija las pautas, definición y procedimientos concernientes a las "Tablas Mínimas de Conservación de los Documentos de Personal y de Control", menciona de forma directa a los archivos centrales. Indica que los documentos deben ser trasladados<sup>9</sup> perfectamente ordenados y dosificados a un depósito del organismo que es el archivo central. Además el jefe de éste formará parte de la Comisión de Selección Documental.

La legislación archivística argentina es muy escueta, pues no va mas allá de la simple mención de los archivos centrales, no establece sus funciones u otras atribuciones propias de su competencia. Pero, a pesar de esa simplicidad, hay que resaltar el hecho que éstos son tenidos en cuenta, directa e indirectamente, en el conjunto de archivos de ese país.

## 2.2 BOLIVIA

La legislación archivística boliviana también hace referencia a los archivos centrales de forma indirecta y en estrecha relación con el ciclo de vida de los documentos.

El decreto supremo N° 22144, de 2 de marzo de 1989, plantea lo concerniente a las fases de la documentación que se maneja en ese país, dentro de ella la inactiva. Ésta se entiende como la que ha ingresado en receso, no siendo ya necesaria para el uso administrativo actual, pero se encuentra en las oficinas de origen o ha sido retirada a cualquier depósito dentro de la misma repartición o en locales de su dependencia; inferimos que hace alusión a los archivos centrales.

El decreto supremo N° 22145, de 2 de marzo de 1989, señala la necesidad de habilitar en cada entidad un depósito dotado de condiciones necesarias de espacio, equipo y seguridad contra todo riesgo; ahí se trasladará toda la documentación inactiva del órgano productor y se conservará de la mejor forma posible. Esta legislación refleja de forma más precisa la asimilación de un archivo central, dándole mayor importancia a la transferencia y a la conservación de los documentos; mas no establece sus funciones.

---

<sup>9</sup> Por el contexto asumimos que hace alusión a los archivos de gestión.

## 2.3 COLOMBIA

El acuerdo N° 07, de 29 de junio de 1994, del Reglamento General de Archivos, establece las etapas de los archivos teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos; de forma categórica se refiere al archivo central, en el artículo 4 inciso 2, como:

*"Los que agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, una vez finalizado su trámite, que siguen siendo urgentes y objeto de consulta por las propias oficinas y los particulares en general".<sup>10</sup>*

La legislación archivística colombiana contempla al archivo central como tal, establece su existencia de hecho y de derecho. Lo concibe como un departamento con identidad propia de la institución a la que pertenece, a tenor de que expone que la documentación sigue siendo de vital importancia para las gestiones y trámites internos y para la consulta de clientes externos. Planteamiento de avanzada, pues esta categoría de la realidad archivística colombiana es reivindicativa con la razón de ser de los archivos centrales, potenciales centro de información.

## 2.4 COSTA RICA

En la Ley N° 7202, de 24 de octubre de 1990, que regula el Sistema Nacional de Archivos costarricense, estipula de forma clara y concisa la existencia de los archivos centrales. El artículo 41, dispone que:

*"Todas las instituciones deberán de contar con un archivo central y con los archivos de gestión necesarios para la debida conservación y organización de sus documentos....".<sup>11</sup>*

Por lo anterior, esta legislación contempla la obligatoriedad de creación de estos centros de información en todas las entidades del sector público de Costa Rica. Además, es la única ley que determina con precisión las funciones que deben desarrollar los archivos centrales, de las cuales destacamos las siguientes:

<sup>10</sup> Archivo General de la Nación. *Reglamento General de Archivos*, 1994, p.18.

<sup>11</sup> Ministerio de Cultura, Juvenil y Deportes. *Op.cit.*, p.13.

- Centralizar todo el acervo documental de las dependencias y oficinas de la institución, de acuerdo con los plazos de remisión.
- Coordinar con la Dirección General del Archivo Nacional la ejecución de las políticas archivísticas de la institución respectiva.
- Reunir, conservar, clasificar, ordenar, describir, seleccionar, administrar y facilitar al Archivo Nacional los documentos que hayan cumplido el período de vigencia administrativa.
- Elaborar los instrumentos y auxiliares descriptivos necesarios para aumentar su eficiencia y eficacia en el servicio público.
- Velar por la aplicación de las políticas archivísticas y asesorar técnicamente al personal de la institución que labore en los archivos de gestión.
- Colaborar en la búsqueda de soluciones para el buen funcionamiento del archivo central y de los archivos de gestión.
- Solicitar a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos autorización para la destrucción de éstos.

El decreto N° 24023 – C, de 30 de enero de 1995, del reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Archivos, también hace referencia a los archivos centrales. Le atribuye la responsabilidad de reunir los documentos producidos por los archivos de gestión.

Cuando exista un archivo central como tal, deberá encargarse de coordinar todas las actividades archivísticas que realicen los archivos de gestión de la entidad. Con este planteamiento se le asigna la potestad de ente rector de las políticas archivísticas institucionales.

## 2.5 ANÁLISIS COMPARATIVO

El cuadro 2 recoge los aspectos que contemplan las leyes en correlación con los archivos centrales.

Las leyes analizadas nos revelan que aún persiste una despreocupación y poca concienciación de la importancia y necesidad

de que todas las instituciones, en las cuales tiene injerencia la ley, establezcan un archivo central como ente rector del sistema archivístico institucional. A tenor de que sólo cinco países hacen referencia a la existencia de estos centros de información.

Ahora bien, la referencia de estos archivos se hace de forma directa en Colombia, Costa Rica y Argentina<sup>12</sup>; por su parte Bolivia los hace indirectamente. Pero a pesar de dicha presencia, ninguno de los países expresa cuáles son las funciones que éstos deben desarrollar; salvo Costa Rica, que lo dispone continuamente en sus dos legislaciones.

**CUADRO 2**  
**LOS ARCHIVOS CENTRALES**

PAÍS	LEYES	REFERENCIA DE LOS ARCHIVOS CENTRALES	FUNCIONES
Argentina	-Ley N°15930(10-11-61)	-Indirecta	-No
	-Decreto N°1571(09-10-81)	-Directa	-No
Bolivia	-Decreto N°22144(02-03-89)	-Indirecta	-No
	-Decreto N°22145(02-03-89)	-Indirecta	-No
Colombia	-Acuerdo N°07(29-06-94)	-Directa	-No
Costa Rica	-Ley 7202(24-10-90)	-Directa	-Si
	-Decreto N°24023-C(30-01-95)	-Directa	-Si

### CONCLUSIONES

El establecimiento de políticas culturales en las legislaciones archivísticas latinoamericanas y caribeñas, es muy limitado; lo cual queda reflejado en el porcentaje tan bajo de países que lo contemplan, pues de veinte sólo seis hacen mención de ello.

Ahora bien, en aquellos casos que sí las instituyen éstas son dirigidas a los archivos nacionales o generales de la nación. Sólo Costa Rica señala, de forma muy breve, que este tipo de actividades también se

<sup>12</sup> Este país únicamente los menciona de forma directa en el decreto N° 1571.

pueden extender a las otras etapas de archivos que forman parte del Sistema Nacional de Archivos.

Los servicios culturales que más se desarrollan, según lo que dictan las leyes, están relacionados con la difusión del archivo y las fuentes que éste custodia. Para tal efecto, los mecanismos utilizados son las exposiciones, las publicaciones de los instrumentos descriptivos convencionales, de las fuentes documentales y de otros materiales afines.

Respecto a los archivos centrales, el porcentaje de leyes que dispone su existencia es aún más bajo, pues sólo cuatro países lo tienen en consideración. A pesar de tal apreciación, cuando éste se plantea lo hacen de forma indirecta,<sup>13</sup> salvo Colombia y Costa Rica, que lo manifiestan categóricamente. Además, tampoco queda bien definido cuáles son las funciones que le encomiendan; cuando son establecidas, están relacionadas con los procesos archivísticos tradicionales, mas no se tiene en consideración programas de extensión cultural.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alberch, Ramón y Boadas, Joan. *La función cultural de los archivos*. País Vasco: IRARGI, 1991.
- Archivo General de la Nación. *Reglamento General de Archivos*. Colombia, 1994.
- Archivum. Vol. XVII, 1971
- Archivum. Vol. XIX, 1971
- Archivum. Vol. XX, 1972
- Archivum. Vol. XXI, 1973
- Archivum. Vol. XXVIII, 1982
- Archivum. Vol. XL, 1995
- Archivum. Vol. XLI, 1996.
- Couture, Carol y Lajeunesse, Marcel. *Législations et politique archivistiques dans le monde*. Quebec: Documentor, 1993.
- Cruz Mundet, José Ramón. *Manual de archivística*. 2º ed. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1994.
- Fernández Prado, Emiliano. *La política cultural, ¿qué es? y ¿para qué sirve?* Gijón: Trea, 1991.
- Fuster Ruiz, Francisco. *Política y planificación de archivos*. Murcia: DN, 1995.
- Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. *Ley del Sistema Nacional de Archivos*. Costa Rica: Imprenta Nacional, 1996.
- Ministerio de Cultura. *Diccionario de Terminología Archivística*. Madrid: DIN Impresores, 1993.

---

<sup>13</sup> No mencionan como tal a los archivos centrales, pero por el planteamiento que hacen deducimos que se refieren a ellos.



## FORMACIÓN PROFESIONAL: "ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS" PROGRAMA 2001

LIC. ALICIA CASAS DE BARRÁN\*

El Plan de Estudios de la Carrera de Archivología vigente fue aprobado en 1987<sup>1</sup>, habiéndosele hecho algunas modificaciones, no estructurales, en 1992<sup>2</sup>. Actualmente este plan es sujeto de revisión con el propósito de analizar los cambios que será necesario efectuar de acuerdo con las necesidades y reclamos que la autodenominada Sociedad de la Información hace a las instituciones de educación terciaria, como se ha visto en las últimas recomendaciones de la Unesco<sup>3</sup>.

En las últimas décadas la sociedad ha asistido a cambios motivados por el avance y desarrollo tecnológicos que han afectado la totalidad de la vida de los hombres. En el ámbito de las Ciencias de la Información también las transformaciones han sido profundas,

---

\* Archivera, docente de la Universidad de la República Oriental del Uruguay.

<sup>1</sup> Resolución N° 36 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República de fecha 6 de julio de 1987.

<sup>2</sup> Las modificaciones fueron propuestas al Rector de la Universidad en Oficio de la Directora de la EUBCA, Ma. Teresa Castilla al Rector de la Universidad. 21 de diciembre de 1992. B1/26/92.

<sup>3</sup> Informe final de la Conferencia regional sobre políticas y estrategias para la transformación de la Educación Superior en América Latina y el Caribe.

mayormente como consecuencia de las tecnologías de la información y comunicaciones que los países desarrollados, sobre todo, producen en gran escala. Consecuentemente la disciplina archivística, los archivos y los profesionales que de ellos se ocupan, también se han visto conmovidos por la problemática del advenimiento de las tecnologías de la información en los diferentes niveles de la administración.

Por otra parte, las organizaciones que integran los sectores públicos o privados de los Estados están siendo sometidas a presiones, provenientes de los diversos estamentos de la sociedad, que demandan un mayor grado de eficiencia y economía en la realización de sus actividades y mejores servicios a los ciudadanos.

Para la consecución de los objetivos que su creación les asigna, las instituciones<sup>4</sup> utilizan información, que es la materia prima presente en cualquier actividad. La información, sea la generada o la recibida por las entidades, se aloja en documentos que hoy día pueden estar en muy variados soportes. La rapidez y seguridad en la recuperación de los documentos y la información en ellos contenida, indispensables si se las quiere oportunas, no depende de los soportes, sino, sobre todo, de las técnicas de gestión de documentos y archivos que se hayan utilizado desde el momento mismo de la producción.

Actualmente en el Uruguay se están introduciendo instrumentos tecnológicos en muchos organismos modernos, a la par que se realiza la reestructuración de los niveles jerárquicos del personal y se actualizan procesos de trabajo. Así, son creados nuevos sistemas de información que cambian y, a veces, transforman los métodos de realización de actividades. Asimismo, la producción de documentos informáticos en gran escala es ya un hecho. El Decreto N° 65/998 de 10 de marzo de 1998 norma el procedimiento administrativo electrónico posibilitando el uso de la informática en los procedimientos administrativos de un sector de la Administración Pública, constituyendo el primer paso hacia la informatización total en las dependencias estatales.

La Universidad de la República ha puesto en funcionamiento, en algunos servicios, un sistema de seguimiento de documentos denominado EXPE+, que permite el ingreso y la consulta de información relativa a notas y expedientes y la ubicación física de los documentos que hayan sido iniciados por cualquiera de los puestos de trabajo el sistema. Se considera, asimismo, que el EXPE+ es una base para la posterior elaboración de un sistema de expedientes electrónicos<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> En su ponencia presentada en el XIV Congreso Internacional de Archivos. Sevilla 2000-España, *Hacia un modelo de formación archivística*, Ana María de Almeida Camargo, citando a Michel Freitag, establece la diferencia entre "institución" y "organización".

<sup>5</sup> Proyecto "Gestión electrónica de expedientes". Convenio de Cooperación Técnica. Universidad de la República. Intendencia Municipal de Montevideo.



Otra característica del contexto electrónico es que cada vez es más frecuente ver el uso compartido de las bases de datos administrativos por varias oficinas o por diferentes sectores de la propia administración. Si bien los usuarios de este sistema se verán favorecidos por la facilidad de acceso a los datos y a la información, para el responsable de los documentos será una actividad compleja, por ejemplo, la determinación del origen de los mismos. Pero este problema lo tendrá que solucionar el profesional, ya que una vez incorporadas nuevas formas de trabajo, que indudablemente permanecerán, los métodos de gestión de documentos usados con anterioridad serán ineficientes, por lo que se impondrá la necesidad de buscar aquéllos que se adecúen a esta realidad.

Las nuevas formas de trabajo en las que los avanzados sistemas informáticos son capaces de proveer información pertinente, oportuna y a bajo costo, se muestran frágiles a la hora de determinar el origen, y la propiedad de los documentos. Desde un punto de vista estrictamente archivístico parecería que se diluye el principio de *Respect des fonds*, clave de bóveda de la disciplina. La procedencia y el orden original de los registros documentales pueden ser difíciles de establecer o, de no ser claros, en un sistema automatizado, haciendo oscuros estos principios.

El profesional a cargo de los documentos administrativos no podrá quedarse en el archivo a la espera del arribo de los documentos sino que tendrá que ser un participante activo del proceso documental desde sus inicios, trabajando interdisciplinariamente, atendiendo sobre todo a las etapas de diseño y creación. Para ello necesitará estar en condiciones de orientar e informar a aquellos que tienen como tarea el diseño y la realización de sistemas informáticos con el objetivo de cooperar en la creación de documentos con probada autenticidad, que permanezcan confiables y con una razonable duración.

En estos escenarios la "tradicional" gestión de documentos y archivos reclama una reformulación de métodos y procedimientos. Como apunta Llansó "Veremos asimismo cómo las tecnologías de la información van a contribuir, por su lado, a difuminar, o incluso a desvanecer, las fronteras entre los distintos modelos de gestión de documentos, precisamente al imponer la necesidad de unos entramados organizativos estándares en la gestión de la documentación, singularmente sobre la documentación administrativa, por ser la primera que va a sentir, o ha empezado a sentir ya, en algunos casos de forma dramática, la incidencia de los nuevos marcos para la gestión administrativa".<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> LLANSÓ SAN JUAN, Joaquim. *Sistemas archivísticos y gestión de documentos*. Ponencia presentada en el XIV Congreso Internacional de Archivos. Sevilla 2000. Sevilla (España), 2000.

Las antiguas técnicas burocráticas que no siempre garantizaron la calidad y la transparencia de las actuaciones administrativas parecen caducar y, a nivel regional, con la finalización de los regímenes militares *de facto*, se ha reinstalado en las sociedades americanas el reclamo de la puesta en vigencia del **derecho a la información** al que frecuentemente no han dado respuesta los gobiernos.

La moderna gestión de documentos integrada con técnicas, procedimientos y tecnología ha demostrado ser un instrumento que facilita la diseminación de la información y le da transparencia a los actos gubernamentales habilitando el acercamiento de la Administración al ciudadano.

Los archivos históricos también se han visto conmovidos con las nuevas normas. Las tareas llevadas a cabo desde fines de los 80 por el Consejo Internacional de Archivos, culminaron con la redacción de la norma internacional general de descripción archivística ISAD (G)<sup>7</sup> y la norma internacional sobre los encabezamientos autorizados archivísticos, relativos a entidades, personas y familias ISAAR (CPF)<sup>8</sup>. Asimismo los instrumentos de descripción electrónicos cuentan con la EAD, normas de codificación principalmente para el desarrollo de inventarios y registros<sup>9</sup>.

También es posible "asomarnos" desde nuestra casa a la gran mayoría de los Archivos Generales y/o Nacionales e incluso en muchos de ellos acceder a la información y los documentos que conforman sus acervos. Los gobiernos usan la Internet para dar a conocer sus actos a los ciudadanos. Lejos está la interrogante que nos planteábamos en el I Congreso de Archivología del Mercosur<sup>10</sup>: si considerar a Internet como un tema a incluir en los programas de estudio de la Carrera.

En el capítulo dedicado a *Los archivos y las nuevas tecnologías* de su libro, texto imprescindible hoy, apunta Cruz Mundet "Antes de entrar en materia conviene aclarar que las relaciones con las nuevas tecnologías entendidas como algo diferente al procedimiento archivístico es un enfoque llamado a desaparecer, ya que su decidida aplicación a las

<sup>7</sup> ISAD (G): *Norma Internacional General de Descripción Archivística*: Adaptada por el Comité de Normas de Descripción, Estocolmo, Suecia, 19-22 septiembre 1999/[Versión española de Asunción de Navascués Benloch...]- 2ª ed. - Madrid : Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.

<sup>8</sup> ISAAR (CPF) : *Norma internacional sobre los encabezamientos autorizados archivísticos, relativos a entidades, personas y familias*. Versión española de Asunción de Navascués Benloch. Madrid, Ministerio de Educación y Cultura, Dirección general del libro, archivos y bibliotecas, 1997.

<sup>9</sup> El sitio web oficial de la EAD está alojado en The Library of Congress, <http://www.loc.gov/ead> . Encoded Archival Description. Official Web Site.

<sup>10</sup> CASAS de BARRÁN, Alicia. *Formación profesional: Internet, ¿una asignatura más?* Ponencia presentada en el I Congreso de Archivología del Mercosur. Paraná (Rep. Argentina), 1996.

distintas fases del quehacer profesional exigirá su tratamiento combinado como algo inherente.<sup>11</sup>

Las oficinas están cambiando sus documentos en papel por soportes electrónicos y se calcula que en menos de un lustro el 50 % de todos los datos se almacenará electrónicamente.<sup>12</sup>

Probablemente el papel convivirá por largo tiempo con los mal denominados "nuevos documentos". El desplazamiento de los primeros por los segundos es por ahora sólo una fuerte tendencia. Pero están aquí y como dice la canción "para quedarse".

Nosotros acordamos con Ramón Alberch que "La apuesta de los profesionales de nuestro sector por una utilización intensiva y extensiva de las tecnologías de la información y la comunicación debe adquirir un cariz de compromiso ineludible, más allá de las lógicas prevenciones referidas a algunos aspectos problemáticos ante los que debemos adoptar un posicionamiento positivo para colaborar en su pronta resolución, como pueden ser los controvertidos valores de eficacia jurídica y de procesabilidad y durabilidad de los documentos electrónicos".<sup>13</sup>

Estas reflexiones nos han llevado a analizar el programa de estudios de la asignatura "Archivos Administrativos", con el propósito de cambiar e incorporar nuevos temas.

La formación profesional del Archivólogo, si se la quiere actualizada, estará imbuida del conocimiento del contexto tecnológico y tendrá que habilitar al egresado para crear un nuevo conocimiento desde el interior de la disciplina.

\*\*\*\*\*

La asignatura **Archivos Administrativos** está ubicada en el primer semestre del 2º año del plan de estudios de la Carrera de Archivología y comparte con la de **Descripción** el tiempo dedicado a las materias técnico profesionales de ese período. Estuvo precedida por **Producción de documentos** (primer semestre del 1º año) y **Clasificación y Ordenación** (segundo semestre del 1º año).

---

<sup>11</sup> CRUZ MUNDET, José Ramón. *Manual de archivística*. Madrid : Fundación Sánchez Ruipérez, Madrid : Pirámide, 1994.

<sup>12</sup>RIFKIN, Jeremy. *The age of access*. New York : Jeremy P. Tarcher / Putman Inc., 2000.

<sup>13</sup>ALBERCH i FUGUERAS, Ramón. *Ampliación del uso social de los archivos, estrategias y perspectivas*. Ponencia presentada en el Seminario Internacional de Archivos de Tradição Ibérica. Rio de Janeiro, 2000.

El curso teórico retoma el proceso de enseñanza-aprendizaje del tratamiento de los documentos en primera y segunda edad, iniciado en **Producción de documentos**. Mientras que en esa primera se ocupa de la creación del documento y qué sucede con él una vez que ha sido creado, en esta segunda se interroga sobre el "por qué" y el "cómo" de su producción.

Los archivos administrativos están conformados por los documentos que producen y reciben las instituciones del sector público y/o privado, en el cumplimiento de las actividades que comprenden los cometidos asignados a su creación. La gestión de estos documentos y de la información en ellos contenida debe ser pensada desde el lugar de los usuarios del archivo, que pueden ser los propios administradores o los ciudadanos, con una firme voluntad de facilitar y democratizar el acceso a la información. Los sistemas de información administrativa afectan y son afectados por el resto de la organización porque su acción trasluce todas las actividades.

El programa de la asignatura está constituido por tres unidades. En la **Unidad I: Los Archivos administrativos, elementos del sistema de información de las organizaciones**, se analizan estas unidades de información y su influencia en las organizaciones. Se profundiza el estudio del Ciclo Vital, principio donde reposa cualquier modelo de política de tratamiento o de gestión de documentos. Se introduce, asimismo, al estudio de los archivos intermedios y sus posibilidades en el ámbito iberoamericano.

La **Unidad II: Administración de documentos electrónicos**, analiza el impacto que el desarrollo de las tecnologías de la información produce en los archivos administrativos. Tomando como punto de partida la **Guía para la Administración de documentos electrónicos desde la perspectiva archivística** elaborada por el Comité de Documentos Electrónicos del Consejo Internacional de Archivos, CIA, se estudian los "nuevos" soportes de información a nivel general culminando con *the state of the art* en el Uruguay.<sup>14</sup>

En la **Unidad III: Archivos de la Universidad de la República**, se examina el universo archivístico de la Universidad de la República y la Ley Orgánica que la rige. Se hace un análisis de la documentación.

### Objetivos

- Analizar las unidades de información y los archivos administrativos como instrumentos de la gestión de la información administrativa de las organizaciones y preservadores de la memoria futura del país.

<sup>14</sup> INTERNATIONAL COUNCIL ON ARCHIVES. Committee on Electronic Records. *Guide for managing Electronic Records from an Archival perspective*. ICA Studies 8. París, 1997. CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS. *Guía para la administración de documentos electrónicos desde la perspectiva archivística*. México : AGN, 1999.

- Introducir al conocimiento de la administración de los documentos electrónicos, venidero acervo de los archivos administrativos.
- Examinar el universo archivístico de la Universidad de la República a la luz de la normativa vigente.

### **Metodología**

La asignatura cuenta con dos docentes: Encargado de Curso y Ayudante y es dictada bisemanalmente con un total de 6 horas durante el tercer semestre de la carrera.

En primer lugar se propone mantener una relación estudiante-docente de comunicación fluida que habilite la libre y participativa comunicación, en ambos sentidos, imprescindible si se quiere alcanzar un proceso enseñanza-aprendizaje de calidad. Las materias técnico-profesionales, como Archivos Administrativos, exigen el basamento de un *abstractum* teórico de calado, sin el cual las prácticas documentales no son provechosas, pierden valor e impiden que el estudiante obtenga la visión totalizadora de los documentos en segunda edad. El conocimiento de este estadio documental es el que hace inteligible el estudio de los archivos históricos.

Para el dictado de las imprescindibles clases magistrales se utilizan los recursos didácticos que las tecnologías de la información ofrecen.

La **Unidad I** es dictada en régimen seminarizado, con la participación de la Prof. Ayudante, que será detallado en el Programa práctico.

Este fue puesto en práctica el pasado año con resultados alentadores por la presentación de los trabajos y de la investigación realizada para los mismos. La investigación es estimulada y guiada con el propósito de desarrollar en el estudiante su propio criterio crítico.

## **UNIDAD I: LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS, ELEMENTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES**

### **Objetivos**

Estudiar las unidades que manejan información archivística en las organizaciones.

Profundizar en los fundamentos del principio de Ciclo Vital y su aplicación en los documentos que conforman los archivos administrativos.

Introducir al estudio de los archivos intermedios y su gestión.

1. Características y singularidades de los archivos administrativos. Su importancia en el contexto del sistema de información de las organizaciones.
2. Acervo documental de los archivos administrativos. Organización. Estudio del Ciclo Vital a partir del momento de Vigencia.
3. Los archivos intermedios. Objetivos. Terminología y procedimientos. Organización de los servicios de transferencia y concentración documental.

## UNIDAD II: ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS

### Objetivos

Analizar el impacto que el desarrollo de las tecnologías de la información produce en los archivos administrativos.

Estudiar los documentos electrónicos y su gestión desde la perspectiva archivística.

Mostrar los avances del uso de la tecnología en la Administración uruguaya.

4. Tecnologías de la información. Desarrollo. Creación y evolución de los documentos electrónicos.
5. Documentos y archivos en la era electrónica. Conceptos. Estrategias. Implicaciones para los archivos.
6. Guía para la administración de documentos electrónicos desde la perspectiva archivística. Bases de datos.

7. Metodología y procedimientos. Conservación y acceso a los documentos electrónicos.
8. Los documentos electrónicos en la administración uruguaya. Evolución. Expediente electrónico. Decreto N° 665/998 de 10 de marzo de 1998.
9. Diseminación de información electrónica a los ciudadanos. Poder Legislativo. Sistema de Información Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.

### UNIDAD III: ARCHIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

#### Objetivos

Analizar el universo archivístico y la normativa universitaria.

10. Archivos universitarios. Objetivos. Ley orgánica.
11. Análisis de la documentación a la luz de la normativa universitaria vigente.

#### Evaluación

De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente de la EUBCA, la evaluación de la asignatura **Archivos Administrativos** se realiza mediante exámenes parcial y final escritos. Asimismo son puntuadas las intervenciones y los productos elaborados para el Seminario. Estos últimos son de elaboración colectiva, de no más de tres autores, con el objetivo de acostumar a los estudiantes a la investigación y al trabajo en conjunto.





## **NORMATIVIDAD ARCHIVÍSTICA-I CENSO NACIONAL DE ARCHIVOS**

**Lic. MARLITT RODRÍGUEZ FRANCIA**

El Archivo General de la Nación, al amparo de la Ley N° 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos, y el D.S. N°008-92-JUS, su reglamento., modificado por D.S. N°005-93-JUS, tiene como función establecer los lineamientos de política nacional en materia de archivos y, como órgano rector de carácter técnico-normativo, brinda asesoramiento y ejerce control sobre archivos pertenecientes al Estado.

Para ello ha emitido diferentes normas orientadas a fortalecer el SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS, entre ellas destacamos las siguientes:

- R.J. N°073-85-AGN/J Normas Generales del Sistema Nacional de Archivos (31 de mayo de 1985):
- SNA. 001 Administración de Archivos
- SNA. 002 Organización de Documentos
- SNA. 003 Descripción Documental
- SNA. 004 Selección Documental
- SNA. 005 Conservación de Documentos
- SNA. 006 Servicios Archivísticos

R.J. 117-86-AGN/J, Directiva N° 003-86-AGN.DGAI Normas para la Formulación del Plan Anual de Archivos del Sector Público Nacional.

R.J. 173-86-AGN/J- aprueba las siguientes directivas (5 de julio de 1986):

- Directiva N°004-86-AGN-DGAI, Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional.
- Directiva N°005-86-AGN-DGAI, Normas para la transferencia de documentos de los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional.
- Directiva N°006-86-AGN-DGAI, Normas para la eliminación de documentos de los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional.
- Directiva N°007-86-AGN-DGAI, Normas para la Conservación de Documentos de los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional.

Así mismo, realiza reuniones de carácter técnico a fin de coordinar acciones y discutir temas orientados a mejorar la organización y funcionamiento de los archivos a nivel nacional en cumplimiento de las normas archivísticas.

Para coordinar tareas con los archiveros de las diferentes entidades públicas, buscando homogeneizar la administración y la organización de los archivos, se programan todos los años diferentes eventos: Reuniones Nacionales. Encuentro de Directores, Reuniones Técnicas, Reuniones de Trabajo, etc. Entre los que más destacan son aquellos que convocan a los archiveros de municipalidades, que desde el año 1992 viene produciendo una serie de documentos de gestión archivística importantes, como son el cuadro de clasificación del fondo documental, la tabla general de retención de documentos y el manual de procedimientos archivísticos.

### **METAS ALCANZADAS**

Todos los años, desde 1992 a la fecha, dichos eventos han permitido concretar los objetivos que el Archivo General de la Nación se había propuesto para que sus normas y directivas se cumplan en las instituciones; entre los que podemos destacar los siguientes:

- 1.- Permitir la discusión de medidas correctivas que faciliten el desarrollo óptimo de los archivos de la Administración Pública en el marco de un plan de labor archivística en las instituciones en forma homogénea.
- 2.- Fomentar la implementación de los Órganos de Administración de Archivos, como unidades responsables de la conservación, administración y servicio de los archivos y sus acervos documentales, de acuerdo a la norma general del Sistema Nacional de Archivos SNA 001 "Administración de Archivos", la cual recomienda una dependencia del Archivo Central directamente de la Secretaría General de cada Institución Pública; en consideración a su gran poder de decisión y ejecución, indispensable para tener injerencia sobre las demás oficinas de la administración local.
- 3.- Divulgar las medidas de prevención y conservación como la forma más adecuada de asegurar la integridad física del documento y garantizar la conservación del Patrimonio Documental de la Nación, en cumplimiento de la Norma General del Sistema Nacional de Archivos SNA. 005 "Conservación de Documentos".
- 4.- Elaboración y presentación de los instrumentos de gestión archivística, como el Cuadro de Clasificación del Fondo Documental de Municipalidades, la Tabla General de Retención de Documentos y el Manual de Procedimientos Archivísticos, atendiendo de esta forma el cumplimiento de las normas SNA. 002 "Organización de Documentos" y SNA 004 "Selección Documental".

### *EXPERIENCIA DE TRABAJO CON LOS ARCHIVEROS MUNICIPALES*

- A. Cuadro de Clasificación del Fondo Documental de las Municipalidades.

Uno de los problemas mayores detectados durante las supervisiones y asesoramientos realizados por el Archivo General de la Nación es el hacinamiento de documentos de gestiones de años anteriores, dispersos en ambientes inadecuados y corriendo el riesgo de deteriorarse y perderse por completo.

Las dificultades para aplicar la norma general del SNA. 002 "Organización de Documentos", dado el desconocimiento de quienes estaban al frente de los archivos y por el carácter genérico de la norma, que no permitía con facilidad la organización de los fondos, comprometió al Archivo General de la Nación a un trabajo conjunto con archiveros de las municipalidades, quienes conocedores de la problemática, la gestión edil, la tipología documental y los usos de la información guardada en los documentos, pudieron aportar el sustento necesario para el diseño del Cuadro de Clasificación del Fondo Documental de Municipalidades, el cual estaría sujeto a ser modificado perfeccionado y adaptado a cada realidad municipal e institucional.

Dicho Cuadro ha sido el blanco de observaciones año a año de parte de los archiveros y otros funcionarios nacionales tanto ediles como de aquellas instituciones que de alguna forma controlan la gestión de las instituciones públicas; así también de parte de colegas archiveros de otros países que en más de una Reunión Nacional pudieron compartir con nosotros jornadas de trabajo técnico, como es el caso de Brasil, Costa Rica y Uruguay.

#### B. Tabla General de Retención de Documentos.

La selección documental es una de las áreas de mayor importancia en la administración de archivos, pues la valoración de los documentos para definir su caducidad o permanencia requiere del conocimiento de las vigencias legales, administrativas y de otras; hasta aquellas que traspasan los intereses de la propia administración, como es el valor científico y/o cultural de los documentos: Valor Histórico.

La Directiva N° 004-86-AGN-DGAI "Normas para la formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", emitida mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J del 18 de noviembre de 1986, obliga a las

instituciones públicas a contar con un Comité Evaluador de Documentos, el cual tiene como responsabilidad establecer los valores temporal y permanente de las series documentales, así como sus plazos de retención en los diferentes niveles de archivos de cada institución. Así mismo identifica aquellos documentos innecesarios para propiciar su eliminación y transferencia; de esta manera se facilita un aprovechamiento mayor del espacio, tiempo y personal en la custodia del acervo documental.

La Tabla General de Retención de Documentos forma parte del Programa de Control de Documentos, el que esquemáticamente registra los asuntos principales y los títulos de las series documentales que las integran, así como sus correspondientes períodos de retención.

Para facilitar el cumplimiento de esta norma técnica el Archivo General de la Nación, juntamente con los archiveros de las diferentes Comisiones de Archivos Municipales, diseñaron una Tabla General de Retención de Documentos para Municipalidades, la cual es factible de ser aplicada en las distintas municipalidades con algunas modificaciones de acuerdo a cada realidad municipal.

5. De relevante importancia también fueron otros temas que se pudieron exponer y discutir en las Reuniones Nacionales Municipales como son: el Manual de Procedimientos Archivísticos; el Plan Integral de Trabajo Archivístico; los Mecanismos para la Creación de los Órganos de Administración de Archivos Municipales (Archivos Centrales) y su inclusión en la estructura orgánica municipal; los Planteamientos para el uso de la tecnología avanzada, concretamente la informatización de la gestión archivística; la problemática de la salud del trabajador en archivos.

En la actualidad tenemos conocimiento de que, pese al poco interés que aún perdura en las autoridades de las instituciones y a la escasez de personal y de recursos financieros para el funcionamiento de los Archivos, algunas instituciones vienen logrando avances significativos: conforman sus Órganos de Administración de Archivos con ubicación en las estructuras

orgánicas, mayor conocimiento de las normas archivísticas, asignación de personal capacitado, creación de los Comités Evaluadores de Documentos, implementación de mecanismos adecuados para desarrollar las transferencias documentales y racionalizar las eliminaciones de documentos innecesarios, entre otros.

## I CENSO NACIONAL DE ARCHIVOS

Después de tantos años de labor conjunta de archiveros y especialistas del Archivo General de la Nación, era necesario conocer la realidad de los archivos, evaluar el grado de conocimiento y cumplimiento de las normas, así como la situación de los fondos, infraestructura y del personal al frente de aquéllos.

Para un mejor conocimiento y visualización de la realidad de los archivos de las instituciones públicas en general, fue necesario realizar un conjunto de actividades destinadas a recopilar, evaluar y analizar datos a nivel nacional, utilizando para ello un instrumento descriptivo y de investigación que fue el CENSO.

Es así que aprovechando los resultados del I Censo Nacional de Archivos realizado en octubre de 1997, se obtuvieron datos que han permitido levantar un diagnóstico de los archivos cuyos cuadros y gráficos se muestran en la publicación de sus resultados: **Perú: Panorama de los Archivos en el País**, (Lima, febrero 1999).

Es necesario destacar que el I Censo Nacional de Archivos realizado por el Archivo General de la Nación en 1997, contó con la cooperación técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática y con el financiamiento integral de la Organización de Estados Americanos.

### ***SU OBJETIVO.***

Elaborar el diagnóstico situacional de los archivos de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Archivos. Archivos de Obispos y de Notarías, a fin de identificar los aspectos críticos de la Administración de Archivos que permitan una mejor Organización de los Archivos a nivel nacional.

## **SU COBERTURA.**

Su ejecución tuvo cobertura a nivel nacional, hasta capitales y provincias en el interior del país; y en Lima Metropolitana hasta nivel distrital; en cuanto a entidades, se empadronaron los archivos públicos de las instituciones del gobierno central, gobiernos regionales y corporaciones de desarrollo y gobiernos locales, así como las notarías y obispados en el sector privado.

Lamentablemente, en esta oportunidad no fue posible tener una cobertura más amplia, hubiese sido conveniente investigar e identificar la realidad archivística de cada una de las instituciones existentes en todo el país, así como de las iglesias y parroquias, ello no fue posible por las limitaciones de recursos económico-financieros y de tiempo.

## **DISEÑO DE LA CÉDULA CENSAL.**

La cédula tuvo su origen en una serie de interrogantes que se plantearon sobre lo que se deseaba conocer de la realidad archivística de las entidades.

Consta de 4 capítulos y 78 preguntas y contenía las principales variables sobre la identificación de las entidades y datos sobre su archivo.

## **EL EMPADRONAMIENTO.**

Se realizó durante un mes con 61 empadronadores, quienes visitaron 2407 entidades a nivel nacional.

## **PRODUCTOS.**

Luego del procesamiento y consistencia, los productos obtenidos fueron:

- Directorio de Archivos (2407 instituciones).
- Base de datos: contiene un archivo detallado de toda la información levantada en el empadronamiento a través de la cédula censal, presentada en un listado de cuadros estadísticos, mediante un soporte informático en CD-ROM.
- Sistema actualizado de consulta:  
Este producto permite consultar la información requerida a la base de datos, así mismo actualizar la información o ampliar la cobertura. Dicho sistema contiene un conjunto de procedimientos que permite

visualizar la información de la base de datos de diferentes formas y acuerdo a las necesidades del usuario. Este sistema automatizado se presenta mediante un soporte informático en CD-ROM.

## **I CENAR, UTILIDAD INMEDIATA.**

El I Censo Nacional de Archivos se constituye en una fuente de información estadística importante que permite la función de planes de desarrollo y la adopción de políticas que garanticen una mejor organización, administración y gestión institucional con la consiguiente conservación integral de los documentos.

Es necesario que los entes rectores en materia archivística canalicen y exploten la información derivada del Censo de la mejor forma posible, para que los organismos y personas naturales tengan cabal conocimiento de nuestra realidad archivística y se apliquen medidas correctivas en los casos que sean pertinentes.

## **DESPUÉS DEL CENSO ¿QUÉ?**

Los resultados reflejan muchos aspectos de la realidad de los archivos cuyo común denominador nos atrevemos a calificar como un "constante incumplimiento de las normas"; los diferentes indicadores gráficos más adelante nos ilustran al respecto. Y no sólo por ello, sino por lo que vamos constatando durante nuestras visitas a los archivos y las versiones de los propios protagonistas durante los eventos archivísticos. De todas las causas, descontando lo económico, se aduce que existe una necesidad de actualizar nuestras normas, concebidas en una coyuntura diferente a la de hoy que no pueden ser aplicadas con facilidad. Este es un tema que no vamos a tratar ahora, pero que debe considerarse como una de las tareas que debe asumir el ente rector del Sistema Nacional de Archivos.

Necesitamos promover el ordenamiento de los aspectos archivísticos legales en las instituciones públicas y privadas, encaminado a la protección del Patrimonio Documental.

Desarrollar una estrategia que conduzca a la toma de la conciencia ciudadana, o lo que algunos denominan "cultura archivística", promoviendo una actitud colectiva de compromiso para la protección de la memoria nacional.



Adoptar las medidas más viables para la profesionalización del archivero no solo en aulas, sino con la capacitación de quienes ejercen la labor archivística; así también realizar acciones para el reconocimiento y la revalorización del archivero en los estamentos de la actividad pública.

## ¿QUÉ ESTRATEGIA?

Convocar a las autoridades de los diferentes sectores para que secunden las acciones que el Archivo General de la Nación programa en beneficio de los archivos públicos y privados, históricos y administrativos.

Utilizar los medios de difusión necesarios para dar a conocer a la colectividad los planes y programas a desarrollarse.

Innovar un trabajo de mayor coordinación con los Archivos Regionales (Archivos Departamentales) mediante convenios suscritos con los Gobiernos Regionales del país, apuntando hacia la atención prioritaria a los Archivos.

Descentralización de la formación archivística, a través de los Archivos Regionales, propiciando el desarrollo y ejecución de la Carrera Archivística en el interior del país.

Paulatinamente actualizar la base de datos del I CENAR así como ampliar el marco censal.

## Acciones

Actualización de normas y la elaboración de otras acordes a la situación actual de las instituciones públicas y a la innovaciones de la nueva tecnología. Diseñar mecanismos que obliguen a las instituciones a cumplir las normas.

Difusión archivística: realización de eventos a nivel regional (reuniones técnicas, comisión de archivos municipales, comisión de archivos de hospitales, etc.), producción de videos, tener acceso a programas radiales y televisivos.

Promocionar becas en el extranjero dando prioridad a las participación (previa evaluación) de los archiveros de las entidades públicas y/o regionales, etc.

Acordar con las instituciones responsables la asignación de un presupuesto para financiar los gastos que demanda la conservación documental (locales, equipos, mobiliario).

Coordinar con las instituciones más representativas responsables de fiscalizar y supervisar a las entidades del aparato estatal, como son Contraloría, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, Ministerio de Trabajo, Oficina de Normalización Previsional, etc., para aunar esfuerzos y encontrar mecanismos que permitan el cumplimiento de las normas de protección del Patrimonio Documental de la Nación.

Ampliar el marco censal en coordinación con los Archivos Regionales, diligenciando las cédulas a nivel de distritos en cada departamento.

Las líneas vertidas tienen la intención de referir aspectos generales de la labor que el Archivo General de la Nación ha desarrollado durante los últimos 10 años en torno al fortalecimiento del Sistema Nacional de Archivos. La normatividad y su cumplimiento generan una interdependencia que se traduce en supervisiones y asesoramientos en los Archivos de las entidades públicas y la realización de una serie de eventos de convocatoria masiva, es así que a partir del año 1999, el ente rector del Sistema pone en ejecución una serie de actividades que apuntan a reforzar el sistema y a corregir algunas deficiencias detectadas en el I Censo Nacional de Archivos. Destacando las siguientes:

- La revisión y actualización de las normas técnicas con la participación y aportes de los nuevos profesionales formados en la Escuela Nacional de Archiveros que este año va por su 4ta. Promoción.
- La Resolución de Trabajo Institucional con la convocatoria a todos los sectores, iniciándose una labor directa con archiveros y funcionarios con poder de decisión en las instituciones, como es el caso de los órganos de planificación y racionalización.
- La elaboración de guías prácticas para el diseño del instrumento de gestión archivística presentadas en las reuniones técnicas por sectores. El Primer Encuentro Nacional de Archivos Universitarios realizado en el mes de mayo del año 2000, tuvo el objetivo de someter a consideración de los jefes y encargados de estos archivos, el instructivo para la Elaboración del Cuadro de Clasificación del Fondo Documental de Universidades, el mismo que servirá de base para que mediante una directiva del Archivo General de la Nación, las

universidades organicen su acervo documental con criterios uniformes.

- Las reuniones de archivos de hospitales, cuyo objetivo entre otros es abordar la problemática de las historias clínicas y su conservación, con el requisito indispensable de una opinión calificada de los Comités de Historias Clínicas respecto a una propuesta de eliminación de esta serie documental.
- La política de capacitación y formación archivística a través de los cursos de la carrera impartida en la Escuela Nacional de Archiveros, no solo para el personal que labora en la administración pública y privada, sino con una proyección a la comunidad en general. Asegurando paralelamente para el mercado laboral un potencial humano con capacidad para una correcta administración de los Archivos, que garantice no solo la custodia sino el incremento del Patrimonio Documental de la Nación. Resulta de ello que en la actualidad las diversas instituciones demandan personal calificado y con estudios en la materia.
- A nivel nacional los encuentros nacionales de directores han llevado la propuesta de constituir los Comités Regionales de Archivos Norte, Centro y Sur, para tratar asuntos concretos de la problemática regional e intercambio técnico archivístico.

Para concluir, es necesario recordar que sólo conociendo la realidad de los archivos en todos los aspectos: acervo documental, infraestructura, personal, conocimiento y aplicación de normas, etc., se puede determinar las diferencias, dificultades y debilidades del Sistema Nacional de Archivos, y de sus dos componentes básicos, el Ente Rector y la Normatividad. El Censo Nacional de Archivos, como resultado de una investigación a nivel nacional, se constituye en el instrumento básico único en el Perú en su género, para el conocimiento de la problemática archivística peruana, la elaboración de propuestas acertadas de solución, con el desarrollo de proyectos y programas que contribuyan al fortalecimiento de este Sistema.

A continuación presentamos algunos cuadros y gráficos de los resultados generales del I CENAR.

### CUADRO N° 1

PERU: NUMERO DE ENTIDADES CENSADAS SEGUN SECTOR AL QUE PERTENECEN

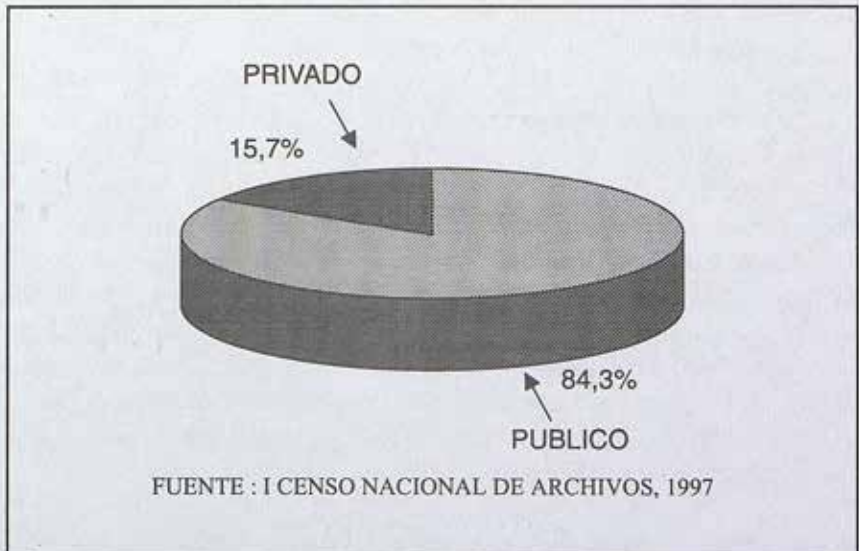
SECTOR	TOTAL	
	ABS.	%
TOTAL	2407	100,0
PUBLICO	2028	84,3
PRIVADO	379	15,7

FUENTE: I CENSO NACIONAL DE ARCHIVOS, 1997

Según los resultados del I CENAR, de las 2407 entidades censadas a nivel nacional, el 84,3% pertenecen al Sector Público y el 15,7% al Sector Privado. Estos porcentajes tienen su explicación, ya que, en el sector privado solamente se censaron Notarías y Obispos.

### GRAFICO N° 1

PERU: ENTIDADES CENSADAS, SEGUN SECTOR



## CUADRO N° 2

PERÚ: NUMERO DE ENTIDADES CENSADAS SEGUN TIPO DE ARCHIVO

TIPO DE ARCHIVO	TOTAL	
	ABS.	%
<b>TOTAL</b>	<b>2407</b>	<b>100,0</b>
<b>ARCHIVO CENTRAL</b>	<b>1032</b>	<b>42,9</b>
<b>ARCHIVO DE GESTION</b>	<b>1375</b>	<b>57,1</b>

FUENTE: I CENSO NACIONAL DE ARCHIVOS, 1997

De acuerdo a los resultados del I CENAR, del total de entidades censadas, el 42,4% tienen oficina de Archivo Central, en tanto que, la mayoría, o sea el 57,1% disponen de Archivos de Gestión, es decir los documentos de la entidad se encuentran en las direcciones u oficinas que la integran.

## GRAFICO N° 2

PERÚ: ENTIDADES CENSADAS, SEGUN TIPO DE ARCHIVO



CUADRO N° 3

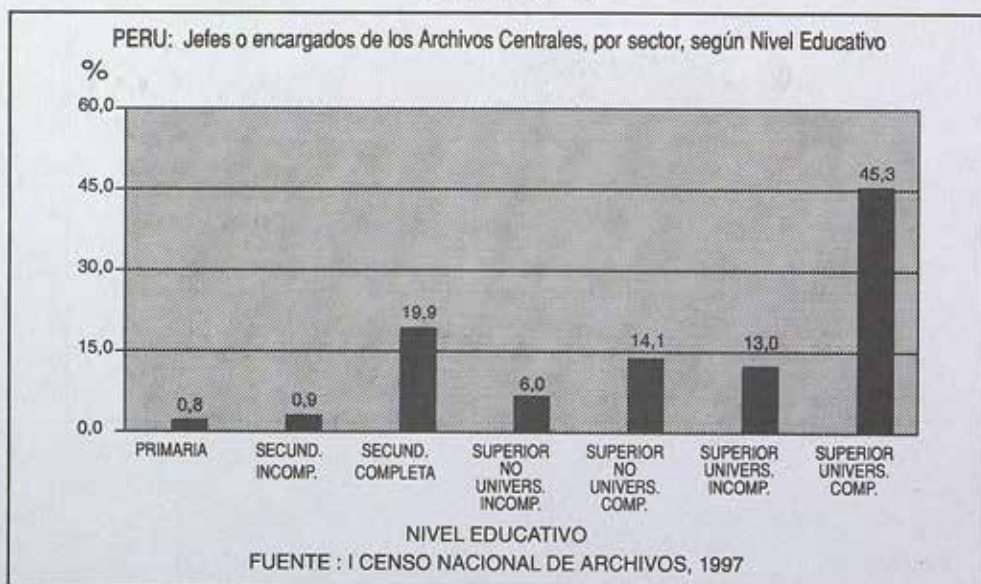
PERU: JEFES O ENCARGADOS DE LOS ARCHIVOS CENTRALES, POR SECTOR, SEGUN NIVEL EDUCATIVO

TIPO DE ARCHIVO	TOTAL	SECTOR	
		PUBLICO	PRIVADO
TOTAL	100,0	100,0	100,0
PRIMARIA	0,8	1,1	0,3
SECUNDARIA INCOMPLETA	0,9	1,4	-
SECUNDARIA COMPLETA	19,9	22,1	16,1
SUPERIOR NO UNIVERSITARIA INCOMPLETA	6,0	7,0	4,2
SUPERIOR NO UNIVERSITARIA COMPLETA	14,1	19,8	4,5
SUPERIOR UNIVERSITARIA INCOMPLETA	13,0	15,2	9,2
SUPERIOR UNIVERSITARIA COMPLETA	45,3	33,4	65,7

FUENTE: I CENSO NACIONAL DE ARCHIVOS, 1997

De la totalidad de Jefes o Encargados de los Archivos Centrales, la mayoría, el 45,3% tienen educación universitaria completa, seguido del 19,9% que cuenta con secundaria completa, en tanto que, solamente un 0,8% tienen educación primaria. A nivel de los sectores público y privado la distribución mantiene una tendencia similar.

GRAFICO N° 3



CUADRO N° 4

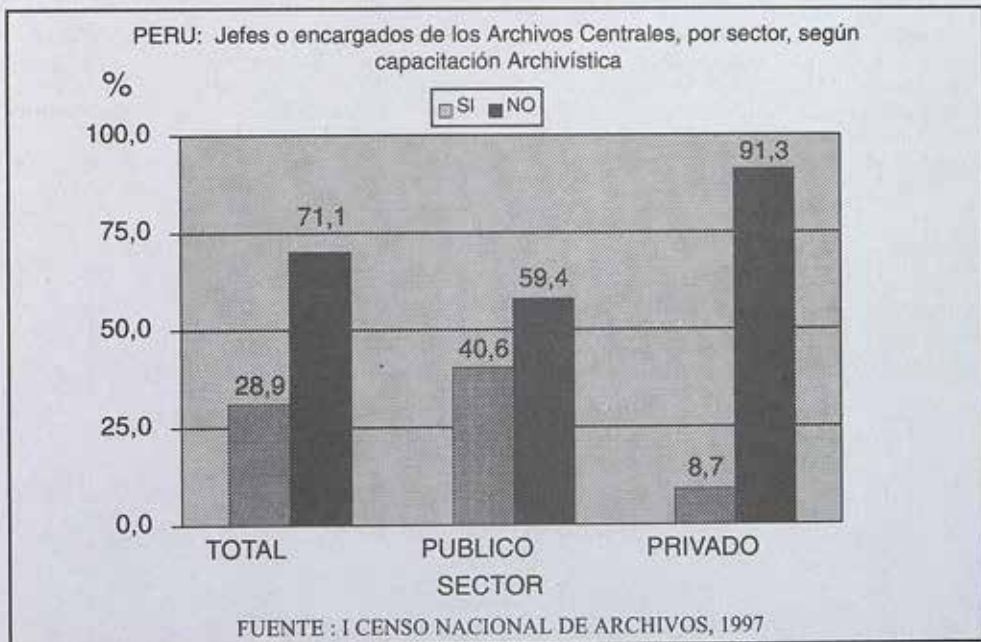
PERU: JEFES O ENCARGADOS DE LOS ARCHIVOS CENTRALES, POR SECTOR, SEGUN CAPACITACION ARCHIVISTICA RECIBIDA EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

CAPACITACION	TOTAL	SECTOR	
		PUBLICO	PRIVADO
TOTAL	100,0	100,0	100,0
SI	28,9	40,6	8,7
NO	71,1	59,4	91,3

FUENTE: CENSO NACIONAL DE ARCHIVOS, 1997

Según los resultados del censo, solamente al 28,9% de los jefes o encargados de los Archivos Centrales recibieron capacitación archivística en los últimos 5 años, mientras que la mayoría, el 71,1% no asistieron a eventos de capacitación en materia archivística. Esto quiere decir, que la mayoría de jefes o Encargados de las oficinas de archivos centrales no se encuentran actualizados y no tienen conocimiento de los últimos avances de la técnica archivística, y por ende no existen garantías para que las normas y directivas emitidas por el AGN se cumplan adecuadamente.

GRAFICO N° 4



CUADRO N° 5

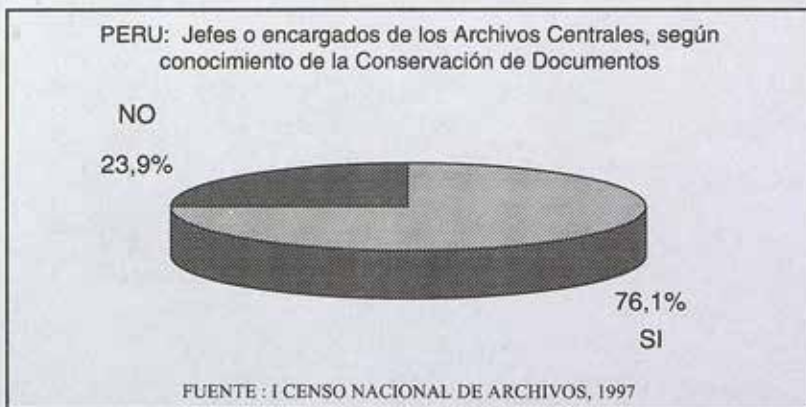
PERU: JEFES O ENCARGADOS DE LOS ARCHIVOS CENTRALES, POR SECTOR, SEGUN CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS ARCHIVISTICAS

NORMAS ARCHIVISTICAS	TOTAL	CONOCE	
		SI	NO
LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS	100,0	52,3	47,7
LEY DE DEFENSA, CONSERVACION, INCREMENTO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA NACION	100,0	55,3	44,7
ORGANIZACION DE DOCUMENTOS	100,0	68,4	31,6
DESCRIPCION DE DOCUMENTOS	100,0	64,8	35,2
SELECCION DOCUMENTAL	100,0	68,8	31,2
FORMULACION DEL PLAN ANUAL DE ARCHIVOS	100,0	40,2	59,8
TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS	100,0	58,2	41,8
ELIMINACION DE DOCUMENTOS	100,0	55,4	44,6
CONSERVACION DE DOCUMENTOS	100,0	76,1	23,9

FUENTE: I CENSO NACIONAL DE ARCHIVOS, 1997

Analizando los resultados del censo, en lo referente al conocimiento de la normatividad archivística por parte de los Jefes o Encargados de los archivos centrales, observamos que la mayoría de ellos, 76,1% conoce la norma de Conservación de Documentos, el 68,8% conoce la Selección Documental y el 64,8% sobre Organización de Documentos, entre los más importantes. Por el contrario, la norma menos conocida es la Formulación del Plan Anual de Archivos, que la conoce solo el 40,2% de Jefes o Encargados. En consecuencia, es necesario que el AGN, como ente rector desarrolle nuevos mecanismos de difusión de la Normatividad Archivística.

GRAFICO N° 5





CUADRO N° 6

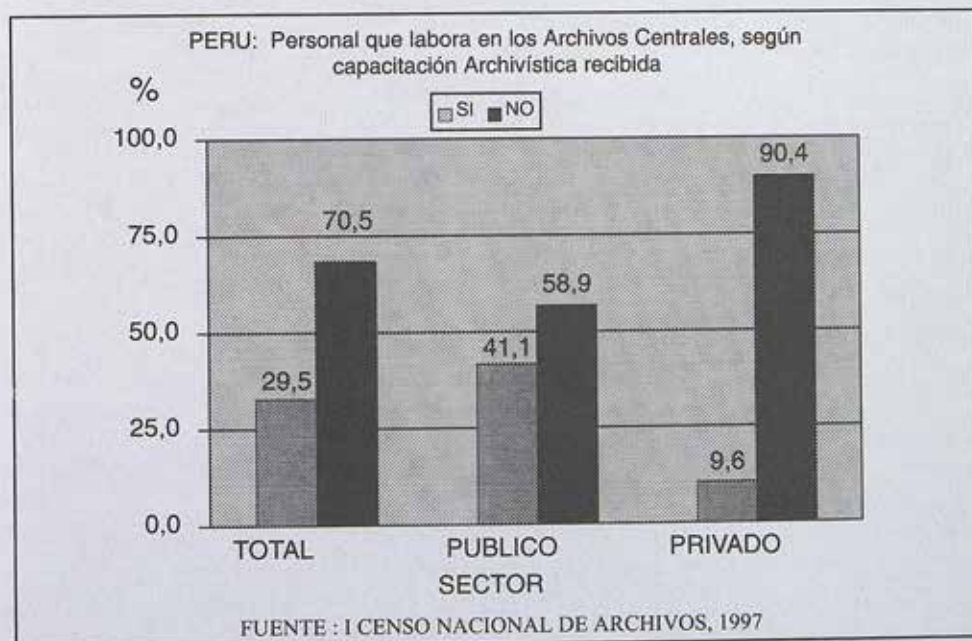
PERU: PERSONAL QUE LABORA EN LOS ARCHIVOS CENTRALES, POR SECTOR, SEGUN CAPACITACIÓN ARCHIVISTICA RECIBIDA

CAPACITACION RECIBIDA	TOTAL	SECTOR	
		PUBLICO	PRIVADO
TOTAL	100,0	100,0	100,0
SI	29,5	41,1	9,6
NO	70,5	58,9	90,4

FUENTE: I CENSO NACIONAL DE ARCHIVOS, 1997

Según los resultados censales, de la totalidad de personas que laboran en las oficinas de los Archivos Centrales, solamente el 29,5% ha recibido capacitación archivística, mientras que, el 70,5% no tuvo acceso a ninguna capacitación en materia de archivos. De acuerdo a esto, es necesario que el AGN conjuntamente con los Archivos Regionales y Subregionales desarrollen planes masivos de capacitación para el personal que labora en los Archivos Centrales.

GRAFICO N° 6



CUADRO N° 7

PERU: ENTIDADES QUE DISPONEN DE ARCHIVO CENTRAL, POR SECTOR, SEGUN REGIMEN DE TENENCIA DE LOCAL

REGIMEN DE TENENCIA	TOTAL	SECTOR	
		PUBLICO	PRIVADO
TOTAL	100,0	100,0	100,0
PROPIO	64,8	72,7	51,2
ALQUILADO	27,4	15,6	47,8
PRESTADO	6,8	10,2	1,0
OTRO	1,0	1,5	—

FUENTE: I CENSO NACIONAL DE ARCHIVOS, 1997

Es importante realizar un análisis sobre el régimen de tenencia o propiedad de los locales donde vienen funcionando las oficinas de los Archivos Centrales. Según los resultados del censo, el 64,8% las oficinas de archivo central cuentan con local propio, el 27,4% es local alquilado, el 6,8% es prestado y el 1,0% tiene otra modalidad de tenencia.

GRAFICO N° 7



CUADRO N° 8

PERU: ENTIDADES QUE DISPONEN DE ARCHIVO CENTRAL, SEGUN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

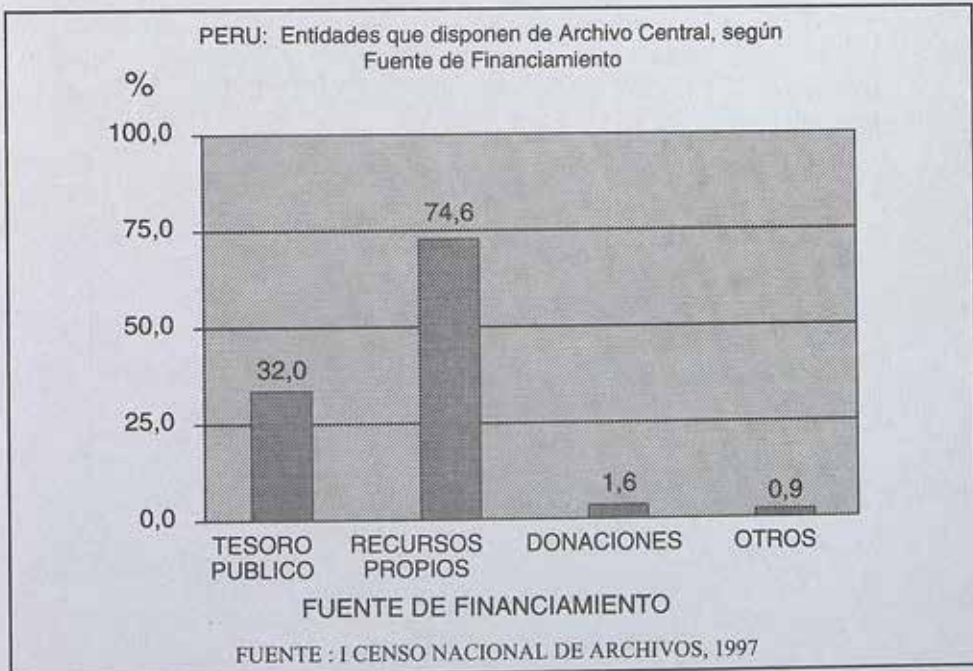
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL 1/.	
	ABS	%
TOTAL	1032	100,0
TESORO PUBLICO	330	32,0
RECURSOS PROPIOS	770	74,6
DONACIONES	17	1,6
OTROS	9	0,9

FUENTE: CENSO NACIONAL DE ARCHIVOS, 1997

1. No suma el total, ya que una misma entidad puede tener uno o más tipos de financiamiento.

Otra de las variables importantes investigadas en el censo, fue la fuente de financiamiento para la realización de las funciones de los Archivos Centrales de las entidades. Así la mayoría, 74,6% de entidades que disponen de Archivo Central obtiene su financiamiento a través de recursos propios, el 32,0% lo obtiene del tesoro público, mientras que, solamente el 1,6% de entidades recibe donaciones.

GRAFICO N° 8



CUADRO N° 9

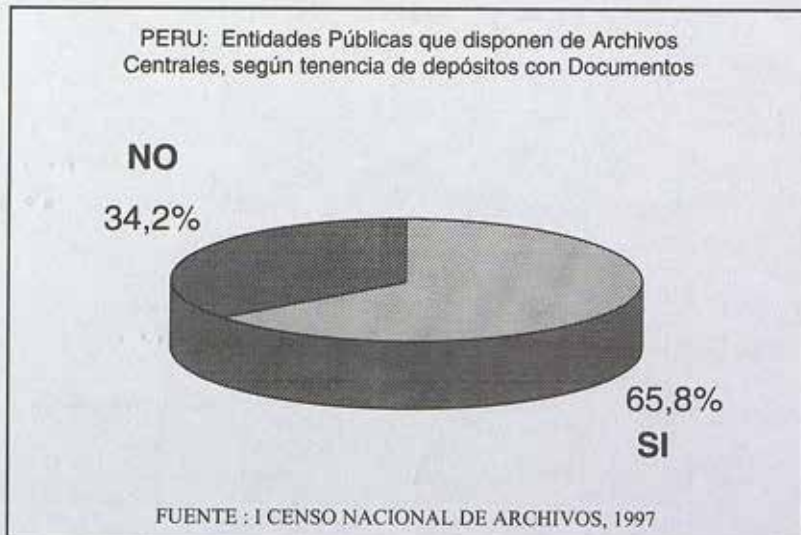
PERU: ENTIDADES PUBLICAS QUE DISPONEN DE ARCHIVOS DE GESTION, SEGUN TENENCIA DE DEPOSITOS CON DOCUMENTOS

DEPOSITOS CON DOCUMENTOS	TOTAL DE ENTIDADES	
	ABS	%
TOTAL	1375	100,0
SI	905	65,8
NO	470	34,2

FUENTE: CENSO NACIONAL DE ARCHIVOS, 1997

De las 1375 entidades públicas que disponen de Archivos de Gestión 905, o sea el 65,8% cuenta con depósitos con documentos, mientras que, 470 entidades que equivalen al 34,2% no tienen depósitos.

GRAFICO N° 9



CUADRO N° 10

PERU: ENTIDADES PUBLICAS QUE DISPONEN DE ARCHIVOS DE GESTION, CON DEPOSITOS, SEGUN CLASIFICACION DE LOS DOCUMENTOS

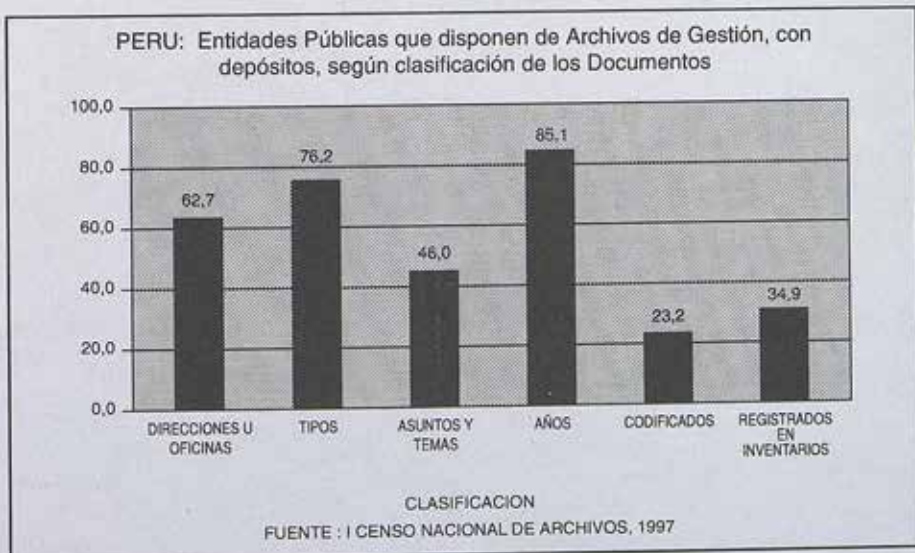
CLASIFICACION DE LOS DOCUMENTOS	%
TOTAL 1/.	100,0
AGRUPACION DE ACUERDO A DIRECCIONES U OFICINAS	62,7
AGRUPADOS POR TIPOS	76,2
AGRUPADOS POR ASUNTO Y TEMAS	46,0
ORDENADOS POR AÑOS	85,1
CODIFICADOS	23,2
REGISTRADOS EN INVENTARIOS	34,9

FUENTE: CENSO NACIONAL DE ARCHIVOS, 1997

1/. No suma el 100,0%, ya que una misma entidad puede tener clasificada su documentación de diferentes formas.

Haciendo un análisis de la clasificación de los documentos en depósitos, la mayoría de entidades (85,1%) clasifican su documentación ordenándola por años, un 76,2% agrupa su documentación por tipos y en el 62,7% de entidades los documentos se encuentran agrupados de acuerdo a direcciones u oficinas, entre los indicadores más resaltantes.

GRAFICO N° 10



CUADRO N° 11

PERU: ENTIDADES PUBLICAS QUE DISPONEN DE ARCHIVOS DE GESTION SEGUN  
ASESORAMIENTO RECIBIDO

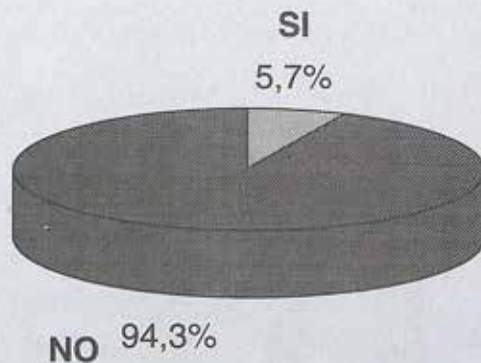
ASESORAMIENTO	TOTAL	
	ABS.	%
TOTAL	1375	100,0
SI	78	5,7
NO	1297	94,3

FUENTE: CENSO NACIONAL DE ARCHIVOS, 1997

Teniendo en cuenta las visitas de asesoramiento por parte del Archivo General de la Nación y/o Archivos Regionales y Subregionales, se observa que, solamente el 5,7% de las entidades públicas censadas que tienen Archivos de Gestión han recibido dicha visita, mientras que, una gran mayoría, es decir el 94,3% no han recibido visitas de asesoramiento.

GRAFICO N° 11

PERU: Entidades Públicas que disponen de Archivos de  
Gestión, según Asesoramiento recibido



FUENTE : I CENSO NACIONAL DE ARCHIVOS, 1997

CUADRO N° 12

PERU: ENTIDADES QUE DISPONEN DE ARCHIVOS DE GESTION, SEGUN RAZON DE LA NO EXISTENCIA DE UN ARCHIVO CENTRAL

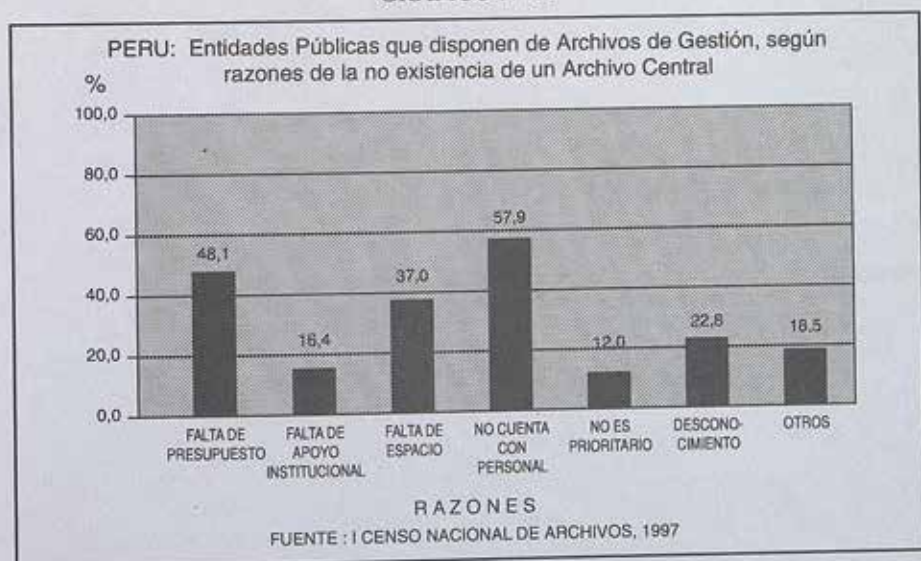
RAZONES DE LA NO EXISTENCIA	%
TOTAL 1/.	100,0
FALTA DE PRESUPUESTO	48,1
FALTA DE APOYO INSTITUCIONAL	16,4
FALTA DE ESPACIO	37,0
NO CUENTA CON PERSONAL	57,9
NO ES PRIORITARIO	12,0
DESCONOCIMIENTO	22,8
OTROS	18,5

FUENTE: I CENSO NACIONAL DE ARCHIVOS, 1997

1/. No suma el total, ya que una misma entidad puede tener varias razones para la no existencia de un Archivo Central.

Según los resultados del censo, la razón principal de la no existencia de un Archivo Central en las entidades que sólo disponen de Archivos de Gestión, es la falta de personal (57,9%), en segundo orden está la falta de presupuesto (48,1%), seguido de la falta de espacio (37,0%), mientras que, 12,0% de entidades consideran que no es prioritario contar con un Archivo Central.

GRAFICO N° 12







## LOS ARCHIVOS Y EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CULTURALES

M. SC. JOSÉ BERNAL RIVAS FERNÁNDEZ

En el proceso global en el que cada vez más nos vemos inmersos, se abre la posibilidad de contar con un mayor tiempo libre, por supuesto esto depende del modelo de sociedad del que estemos hablando. En los países desarrollados, este tiempo demanda ocupaciones lúdicas y a la vez formativas en la persona, que están dando lugar a una industria del ocio creciente en el contexto de las economías nacionales.

Dentro de esta nueva industria, una parte significativa la ocupa, el ocio culto, el consumo de productos y servicios culturales donde la función cultural del archivo le abre un amplio horizonte, especialmente en cuanto al desarrollo de nuevas ofertas, nuevos productos y servicios atractivos para el consumo de una parte de ese mercado.

En este artículo analizaremos cómo los avances científicos y tecnológicos en el campo de la información y la comunicación, abren nuevas posibilidades a los archivos para satisfacer a esa clientela, surgida al amparo de la cultura de masas y del tiempo libre, y que va más allá de

---

\* Profesor de la sección de Archivística en la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica.

las exposiciones y de las publicaciones, al ampliarse la imagen y la percepción de los archivos en la cambiante sociedad moderna, lo que obliga a la aplicación de ciertas estrategias para cumplir con las demandas que el medio plantea.

## 1. LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y SU IMPACTO EN LOS ARCHIVOS

En la revolución de las comunicaciones y la información que estamos experimentando actualmente, producto de los avances científicos y tecnológicos, el acceso a la información se está volviendo un asunto cada vez más importante en términos de sus aspectos técnicos y archivísticos y en sus aspectos éticos y legales (Plathe, 1997: 11). La explosión tecnológica proporciona esperanza de una nueva sociedad, moldeada por las crecientes posibilidades de desarrollar y distribuir información y conocimiento.

El movimiento hacia la era de la información, combinando con una dramática reducción en el costo de las tecnologías de las comunicaciones, proporciona una oportunidad para acelerar el desarrollo en todas las áreas de la actividad económica y social. La información y las tecnologías de las comunicaciones no pueden ser consideradas un lujo reservado a los países desarrollados y las élites; debe ser visto como una absoluta necesidad para el desarrollo.

Las nuevas posibilidades creadas por el fácil y el generalizado acceso a la información digital, de hecho afectarán la forma en que nuestras sociedades están organizadas. La facilidad con la cual la información es producida, la disponibilidad de medios extensivos de distribución y libre acceso a la información llevarán a la aparición de nuevas actividades económicas y la radical reestructuración o aun a la desaparición de otras (Plathe, 1997: 13).

La sociedad de la información se caracteriza por una ruptura de los límites tradicionales de espacio y de tiempo para la circulación sin barreras de la información constituida por datos alfanuméricos, voz, sonido, imagen estática e imagen en movimiento, como es el caso de la multimedia. En esta era, más que nuevos e impresionantes inventos, se da una integración espectacular de elementos ya existentes, como la computadora, el teléfono, la televisión y los equipos de reproducción musical (López, 1996:101). El uso de la computadora y los sistemas electrónicos de información han constituido la tercera gran revolución de la información luego de la escritura y de la imprenta; sus consecuencias no se relacionan sólo con la información, sino con nuestra vida cotidiana, con nuestra vida social.

Las nuevas tecnologías en el campo de la información permiten actividades diversas hasta hace poco desconocidas; por ejemplo, hoy para muchas transacciones comerciales no necesitamos dinero en efectivo, con tan sólo un tarjeta podemos cancelar nuestras cuentas a través de medios electrónicos que nos facilitan estas tareas; también podemos realizar operaciones comerciales desde el hogar, tener acceso a bibliotecas, archivos y centros de documentación conectados en redes nacionales e internacionales que nos permiten captar grandes cantidades de información de diversas partes del mundo, sin movernos de nuestras casas o centros de trabajo, entre otros.

La irrupción de las nuevas tecnologías en el tratamiento, acceso y difusión de la información están cambiando, incluso los modos de producción de los documentos; los usuarios pueden consultar desde cualquier parte del mundo los instrumentos de descripción y los propios documentos, y los recursos multimedia plantean nuevas perspectivas para las actividades didácticas y divulgativas que deben llevar a cabo los archivos.

El mercado de la información se extiende al conjunto de datos que circulan a través de redes de telecomunicación que interesan tanto al ciudadano común, como a las autoridades gubernamentales, culturales, y políticas a nivel mundial, como es el caso de la INTERNET, en la que se procesa información proveniente de documentación y de los archivos (Ramos, 1995: 23). La aparición de la telemática y de las "autopistas de la información" se ha comparado con anteriores hitos de la humanidad, como el alfabeto y la imprenta, así como las revoluciones industriales de los últimos siglos. La información - además de suponer poder-, es un componente cada vez más importante de cualquier actividad actual. El ciudadano moderno necesita cantidades crecientes de información de los más diversos tipos.

La difusión y la articulación de los archivos en la actual dinámica de la comunicación, de origen a un nuevo espacio, el del flujo de la información, donde el componente básico es el movimiento constante, la comunicación continua de información (las redes locales, las INTRANETS y el mundo de los servicios y de las aplicaciones en la INTERNET).

Es necesario hacer mención de algunas de las innumerables herramientas que brindan la informática de cara al tratamiento archivístico: entradas de datos mediante el reconocimiento óptico de caracteres o los sistemas de bases documentales o del hipertexto relacionado con el hipermedia, los sistemas de gestión de bases de datos de modelo relacional y por último, los sistemas expertos. Otros de los aspectos más llamativos de las posibilidades que la informática ofrece es

la interconexión a través de redes de comunicación de datos como medio de difusión, tipo INTERNET, al igual que las publicaciones electrónicas por medio de disco compacto o CD-ROM (Gonzales, 1996: 168-179).

Con todo el instrumental anteriormente mencionado se facilitan y agilizan todos los procesos de trabajo, como es el caso del concepto virtual aplicado al mundo de los archivos que rompe con las limitaciones físicas y horarias de los servicios, normalmente restringidos a un horario y a un acceso controlado a sus fondos, para ahora ofrecer el aspecto remoto desde el propio domicilio, gracias a la red de redes y a la posibilidad de ofrecer información en formato electrónico (desde una simple orientación sobre los servicios del centro hasta la consulta de los inventarios y catálogos o acceso a resúmenes y transcripciones del texto completo de los documentos).

Las nuevas tecnologías tienen ya una influencia significativa en el conjunto de los servicios de los archivos y están cambiando los modos de producción de la información; los textos que anteriormente tenían que reproducirse obligatoriamente en soporte de libro, revista, folleto, fotografía o video, ya pueden ser generados y tratados en forma electrónica y esto supone un cambio radical en el propio concepto de documento. En este sentido, se está dando una revalorización de la función cultural de los archivos para dar respuesta adecuada a las nuevas necesidades y demandas sociales, donde se ha operado un cambio en la concepción del usuario como cliente, debido a la evolución de la percepción que se tienen de aquellos que acuden a los archivos. Esto debido a que como ha ocurrido en varios países, el archivo pasa a ser concebido como un centro no solo de formación y trabajo, sino también de ocio; tenemos el caso de Proyecto Genealogía, Informática y Ocio, promovido por particulares y financiados por el Ayuntamiento de Torrelavega, donde mediante la mecanización de un padrón municipal de habitantes de 1925, se ofrece al ciudadano la posibilidad de buscar sus antecedentes familiares y obtener como recuerdo una carta de vecindad y/o un listado con los familiares que figuran en el padrón; que es necesario que el individuo se realice y encuentre su identidad en el tiempo libre.

Para cualquier acción que se intente al utilizar estas herramientas tecnológicas, es necesario establecer objetivos a fin de tener la posibilidad de evaluar el resultado y conocer el éxito o fracaso de la iniciativas, especialmente porque a menudo las acciones se han realizado pensando más en el archivo que en los ciudadanos que deberían recibirlas. Los ciudadanos se convierten en el elemento clave en relación con la obtención de la información que nos permite evaluar nuestras acciones (Boadas, 1998: 61).

## 2. IMAGEN Y PERCEPCIÓN SOCIAL DE LOS ARCHIVOS

En el siglo XXI, es necesario reexaminar el cometido y cambiar la percepción tradicional de los archivos que sugiere muchas veces carpetas mohosas y polvorientas repletas de papeles olvidados, o con decrépitas cubiertas de cuero, ubicadas en un sótano que huele a humedad. Como hemos visto, el desarrollo tecnológico nos permite, con mayor facilidad y eficiencia, producir, divulgar, almacenar y utilizar la información en diversos formatos y soportes beneficiando el trabajo que se lleva a cabo en los archivos, permitiéndoles adquirir mayor visibilidad.

Los archivos han de adaptarse a los nuevos tiempos, por lo que se ha de volver a definir periódicamente su función y a modificar sus estrategias relativas a la gestión de los documentos y a la satisfacción de las necesidades de los usuarios, lo que tiene que ver con imagen y percepción.

En la actual sociedad de la información, la imagen de los archivos también está cambiando, pasando como nos dice Montserrat Sebastiá, de la idea preservacionista de "tesoro" en función de la conservación, a la idea utilitaria de "bien cultural", en función del uso social de los productos y servicios culturales, con base en la premisa económico-social: "más tiempo para el ocio", en el que el usuario es el núcleo central de todos los procesos de difusión de información, especialmente con la aparición de nuevos hábitos culturales (Sebastiá, 1998: 93).

A lo que se añade el aumento de un sector, cada vez más numeroso que debería ser objeto de especial atención, como es el caso del denominado "público del tiempo libre" o "gente de la tercera edad", producto del envejecimiento prematuro de nuestra sociedad o por el aumento en la esperanza de vida, cuyas preferencias se centran en la genealogía y la historia local como temas de investigación.

En ese sentido, las tecnologías de la información y muy especialmente las tecnologías de la comunicación, juegan un papel fundamental en esta transformación; por lo tanto, la INTERNET, como se ha mencionado anteriormente, puede ser un motor de cambio de esa imagen, porque obliga a redimensionar los servicios en todos los sectores documentales y de la información (Sebastiá, 1998:102)

La misión última de los archivos es la comunicación de la información que alberga a la administración o entidad productora, con el fin de asesorar para el correcto desarrollo de su gestión y actividad, al ciudadano sobre el que puedan recaer los actos administrativos y al investigador científico y popular. Pero en la comunicación es necesario conciliar el carácter público de los archivos (público), con el respeto a la

vida privada de los ciudadanos y el secreto de la administración.

La accesibilidad de los documentos es el objetivo final y la consecuencia lógica de todo el trabajo puesto en práctica por los archivistas. Con el progreso de la informatización y el advenimiento de la telemática, el acceso a los archivos está en vías de modificarse radicalmente. Es necesario que los archivistas estén bien preparados para los nuevos desafíos de la era de la información que no son solamente de orden tecnológico, sino también de orden social y normal, particularmente todo lo que concierne a la comunicabilidad de los documentos y a la preservación de los derechos de las instituciones y de los ciudadanos (Real, 1998:239).

El uso general de la informática en los archivos ha modificado, en mayor medida que en otros centros documentales, los sistemas de acceso a la información. Esto es posible por permitir búsquedas en lenguajes poco utilizados con anterioridad al mundo de la información y que facilitan la transmisión y la transformación de la información en conocimiento. La utilización de sistemas ópticos y digitales en la reproducción masiva de documentos, la introducción y asimilación de conceptos como documento electrónico, ofimática o telemática, o la implantación de grandes sistemas de circulación de la información (las llamadas "autopistas de la información") que permiten el intercambio rápido de grandes volúmenes de información a escala planetaria, probablemente provocarán cambios en la utilización de los archivos y en las relaciones entre éstos y sus usuarios.

El acceso masivo de los ciudadanos a los archivos, especialmente por el crecimiento en muchas sociedades desarrolladas de una gran población de clase media con más tiempo de ocio que busca, por ejemplo, en la genealogía satisfacer su necesidad social, ha supuesto la confrontación de dos conceptos relativamente modernos que afectan la accesibilidad a la documentación, como son: el derecho a la información y el respeto a la vida privada y a la intimidad de las personas. Esto puede ocasionar fricciones en las relaciones entre los archivistas y los usuarios, por lo que deben promulgarse leyes que regulen específicamente el derecho de acceso a los archivos públicos de manera concreta y transparente, o la fijación clara y sistemática de plazos de comunicabilidad de las diferentes series documentales mediante la combinación de dos variables: categoría de usuarios y términos para acceder de ellas (Tarraubella, 1998: 200).

En las últimas décadas se ha asistido a un aumento progresivo de la valoración del archivo desde ópticas diferentes: culturales, políticas, sociales, historiográficas y especialmente desde el punto de vista del usuario o cliente. Pero, como parte integrante del patrimonio de una

sociedad que se debe custodiar y transmitir y como testimonio de una memoria colectiva, deben darse medidas para su preservación, sin las cuales el acceso no debería ser posible, especialmente por el impacto de las tecnologías de la información y de la comunicación.

### 3. ESTRATEGIAS PARA SATISFACER AL USUARIO DE LOS ARCHIVOS

La sociedad del ocio ha dado origen a un nuevo usuario que demanda productos y servicios, por lo que los archivos deben tener la capacidad de darle respuesta proporcionándole las herramientas necesarias para acceder a la información de su interés. Pero igualmente los archivos deben ser capaces de calcular el precio de los servicios ofertados y calcular sus costos de explotación para obtener un reconocimiento pleno en la industria del ocio, como fue objeto de análisis de la mesa redonda de archivos de Haarle de 1991, al abordar el financiamiento de los archivos (CITRA, 1991: 45).

La atención a las necesidades específicas de los usuarios resulta fundamental si los archivos quieren cumplir sus obligaciones de cara a la difusión especialmente porque el usuario actual de los archivos es cada vez más exigente, ya que comienza a acostumbrarse al uso de nuevas técnicas que le permiten el acceso más rápido a la información. A estas nuevas necesidades del usuario, el archivo puede responder adaptando sus prácticas y utilizando los mismos recursos que brindan las nuevas tecnologías, en un mundo nuevo, en el mundo de la información, en el mundo de la aldea global de McLuhan, conformado por ciudadanos que cada vez con mayor asiduidad, desde sus mismos lugares de trabajo o desde sus viviendas particulares pueden transmutarse en usuarios de los servicios de archivos que esperan además de una atención realizada con rapidez, similar al grado de celeridad de transmisión de datos de la red, obtener la información demandada a un soporte adecuado y, ante todo, satisfacer su necesidad informativa con precisión al menor costo posible; lo que desde ya plantea a los archivos la necesidad de incorporar las técnicas de gestión, de planificación y estudio de su mercado, que le permitan actuar con mayor eficiencia, conocer y controlar sus costos y, algo muy importante, establecer el precio de sus servicios como indicador fiable de su rentabilidad (Moro, 1998: 125).

Los archivos, como un componente del patrimonio cultural, cuentan actualmente con un instrumento indiscutible: el de las nuevas tecnologías que no sólo facilitan las funciones de recibir, organizar y conservar, sino también la de difundir, a través de la cual se ejerce su acción cultural y de esta forma se integra en la industria del ocio,

abandonando la imagen del archivo como ente estático, con función conservadora y sin ningún dinamismo, para instalar, siguiendo a Montserrat Sebastiá, el dinamismo ocio-trabajo-tecnologías, como una de las estrategias para abordar los cambios culturales, sociales, tecnológicos y profesionales que el siglo XXI plantea al entorno cultural y documental (Sebastiá, 1998: 95). En este sentido, la cultura es una manifestación de los servicios al ciudadano y, como tal, todo servicio público exige una contribución tras superar determinadas trabas para acceder a éste con razonable comodidad.

Los medios de acceso a la información, como ya mencionamos, implantados en los archivos mediante el uso de la informática, han facilitado el servicio al ciudadano, al usuario o al cliente, como se le ha designado últimamente, sin distinción de ninguna clase, siempre y cuando se tengan las posibilidades tecnológicas, ante lo cual los archivos no pueden establecer ninguna diferenciación.

El servicio, la difusión y el acceso a los archivos, están íntimamente ligados y en la actualidad cobran una nueva dimensión, de cara a los nuevos usuarios surgidos con el aumento del tiempo de ocio, pero deben existir fronteras legales necesarias, máxime si con las tecnologías de la información y de la comunicación que facilitan al usuario a hacer consultas remotas, se vuelve innecesario el desplazamiento físico. De ellos se han ocupado las últimas mesas redondas sobre archivos, efectuadas por el Consejo Internacional de Archivos, al señalar que el desarrollo tecnológico ha llevado a una enorme generación de información y de comunicación de datos en redes alrededor del mundo y que el proceso democrático ha llevado a una creciente demanda de acceso a los registros producidos por los cuerpos públicos y para la protección del derecho del individuo a la privacidad, la legislación debe determinar la extensión y la naturaleza del acceso a los archivos (CITRA, 1998: 126). Asimismo, se deben desarrollar estrategias para integrar las tecnologías de información y de comunicación a las actividades archivísticas relacionadas con el acceso a la información dentro de las que se ubica la función cultural de servicio, pues la sociedad del ocio demanda de los archivos acciones concretas para satisfacer las demandas de un usuario cada vez más necesitados de ocupaciones lúdicas y a la vez formativas, particularmente en las sociedades altamente desarrolladas, merced a su disponibilidad de tiempo libre.

Para que los archivos estén de moda, como parte de la industria del ocio, es necesaria la implementación de políticas de difusión y de acceso; así como, que las posibilidades ofrecidas por las nuevas tecnologías beneficien no sólo a los archivos, sino también el mayor



número de usuarios, sin establecer preferencias en términos de costos. Sin embargo, se debe hacer hincapié en el hecho de que en los países desarrollados se cuenta con mayores recursos para poder acceder a las tecnologías de la información y de la comunicación, lo que no sucede en los menos desarrollados, donde, parafraseando a la ilustre colega Vicenta Cortés, aún hay archivos del tercer mundo.

## CONCLUSIÓN

La relación de los archivos y el mercado de los productos y servicios culturales tiene que ver con las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación, para emprender muchos proyectos encaminados no sólo a agilizar procesos para el tratamiento de la información, sino también a facilitar el acceso a un público cada vez más creciente, surgido al amparo de la cultura de masas y del tiempo libre que demanda información, lo que tiene que ver con un cambio en la imagen y percepción de los archivos en la sociedad de la información en la que nos movemos y que ha planteado nuevos requerimientos de tipo tecnológico.

Por lo tanto, se hace necesario diseñar estrategias para satisfacer al usuario que tiene que ver con la elaboración de productos y servicios informativos, lo que nos lleva a una relación costo/beneficio no considerada con anterioridad en la medida en que los archivos, al igual que las bibliotecas y los museos, pasan a formar parte de la industria del ocio. Sin embargo, el derecho al acceso de la información y el respeto a la privacidad son factores que no deben perderse de vista en la implementación de toda política de difusión.

Finalmente, es importante considerar que no todos los países tiene las mismas posibilidades de acceder a las tecnologías de la información y de la comunicación, así como, no todas las sociedades cuentan con estos nuevos espacios de ocio para el esparcimiento, la recreación y la información, pues dependen mucho del desarrollo científico y tecnológico que hayan alcanzado; sin embargo, en la planificación de políticas de acceso, ya sea en forma tradicional o remota (redes), no hay que perder de vista que éstas no vayan en detrimento del patrimonio documental y que no se privilegie a unos usuarios sobre otros, los que desde ya plantea un interesante punto de discusión en la agenda de los archivistas de todo el mundo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Coslada. *XII Jornadas de Archivos Municipales. El archivo en el entorno cultural*. Madrid, España: Ediciones Gavia, 1998.

De Lara Fernández, Francisco et al. *Archivos e investigación*. Murcia, España: Ministerio de Cultura, Universidad de Murcia, 1996.

International Council on Archives. *Access to Archives. Legal Aspects. Proceedings of the Thirty-Second International Conference of the Round Table on Archives*. Edinburh, París, 1998.

International Council on Archives. *Financing Archival Services. Proceedings of the Twenty-Eight International Conference of the Round Table on Archives*. Haarlem, Dordrech, 1998.

International Council on archives. "Proceedings of the 13th International Congress on Archives". En *Archivum*. Vol. XLIII. Munchen, Germany: K.G. Saur, 1997.

López Crespo, Francisco. "Incorporación de las Nuevas Tecnologías a las administraciones públicas. Su incidencia en los archivos". En: *Revista Tria*. Nº3. 1996.

Pons Alos, Vicent. "De la atracción del archivo a la crisis de la Archivística". En: *Métodos de información*. Nº 8. Valencia, España: 1995.

Real, Manuel Luis. "Les archives au service des décideurs". En: *Janus*. 1-Lligall 12. París, Francia, 1998.

Ubieto Artur, Antonio Paulo. "Redes de comunicaciones: la red Internet". En: *Manual de información y documentación*. José López Yepes (coordinador). Madrid, España: ediciones Pirámide, 1996.

## SAN MARCOS Y NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA

VIRGILIO FREDDY CABANILLAS

La Universidad de San Marcos es casa de la ciencia y de la fe. Su patrona es Nuestra Señora de la Antigua, bellísima dama que tiene altar propio en la Basílica Catedral de Lima. La Virgen sevillana comparte el patrimonio sobre nuestra Universidad con San Marcos evangelista y la flor de Lima, Rosa de Santa María.

La imagen original es una pintura mural que se remonta al siglo XIII, cuando San Fernando reconquistó Sevilla de manos de los moros. Se cuenta que apareció en una mezquita que pasó a ser templo cristiano. Actualmente se le venera en la nave derecha de la Catedral de Sevilla.<sup>1</sup> Pedro D. Alzogaray, en su "Oración panegírico al Santo rey Don Fernando de Castilla, en el día de su anual festividad y de la estrena de una gran parte de esta santa catedral de la Ciudad de los Reyes ..." (1755?), trae un curioso relato: la imagen estaba en la mezquita en poder de los moros; San Fernando habría entrado a Sevilla y rescatado la imagen pocos días antes de la reconquista de la ciudad.<sup>2</sup> La pintura es anónima y tiene influencia bizantina, resaltando de la decoración dorada.

---

<sup>1</sup> Rubén Vargas Ugarte. *Historia del culto a María en Hispanoamérica y de sus imágenes y sus santuarios más celebrados*. Lima, La Providencia, 1931, p.16.

<sup>2</sup> Agradezco a Miguel Maticorena por esta información.

La Virgen carga en su brazo izquierdo a su divino niño y porta delicadamente una rosa en su diestra. Dos ángeles se disponen a coronarla, mientras que un tercero muestra una cinta con el título de la Señora. A los pies de la Virgen hay una mujer orando de rodillas.<sup>3</sup>

Numerosas tradiciones se conservan en Sevilla sobre los milagros obrados a través de esta imagen medieval. Esta ciudad está muy identificada con el culto mariano, y no solo es la Antigua, también hay que mencionar a la Virgen de los Reyes, la Virgen del Coral y la Virgen de Rocamador.

Los españoles trajeron la advocación al Nuevo Mundo y se difundió con éxito: Santo Domingo, la Antigua del Darién, México, Bogotá, Tunja, Chiriví (Nuevo Colón), Lima, Cusco, etc. Desde 1652 la Antigua ocupa un lugar importante en la Catedral de México. Se trata de una copia traída desde España por el espadero José Rodríguez.<sup>4</sup> Sin embargo, la versión limeña es más antigua.

### La Antigua en Lima

En nuestra ciudad se conservan varias imágenes de la Antigua: sala capitular del convento de San Francisco, Iglesia de la Merced, Iglesia de Jesús, María y José, Museo Pedro de Osma y, por supuesto, la Catedral.

En 1544 o 1545 el arcediano de la catedral de Sevilla, D. Juan Federegui, hizo sacar copia de la imagen para enviarla a Lima.<sup>5</sup> Al principio estuvo en el muro que da a la calle de Santa Apolonia, pero en tiempos de Santo Toribio fue llevada al trascoro.<sup>6</sup> De esta manera, lo primero que el visitante veía al entrar por la Puerta del Perdón (Principal de la Catedral) era la capilla de la Virgen de la Antigua construida a espaldas del coro de los canónigos. Hay que tener en cuenta que la fabulosa sillería coral de la Catedral ocupaba los tramos tercero y cuarto de la nave central, mirando al altar mayor. Esta ubicación del coro es típica de las catedrales españolas.<sup>7</sup> En 1896, durante la reconversión interna de la Catedral, se decidió trasladar la sillería coral al altar mayor, alrededor del gran baldaquino neoclásico del presbiterio. Como

<sup>3</sup> La mujer orante no aparece en la versión limeña.

Para una descripción detallada de la pintura original ver: *La Catedral de Sevilla*. Varios autores. Sevilla, Ed. Guadalquivir, 1984.

<sup>4</sup> Guillermo Tovar de Teresa. *Bibliografía novohispana de arte. Primera parte: impresos mexicanos relativos al arte de los siglos XVI y XVII*. México, F.C.E., 1988. (Biblioteca Americana), p.164.

<sup>5</sup> R. Vargas Ugarte, *ob. cit.*, p.511.

<sup>6</sup> Luis Antonio Eguiguren. *Diccionario histórico cronológico de la Universidad Real y Pontificia de San Marcos. Crónica e investigación*. T.I. Lima, Imp. Torres Aguirre, 1940, pp. 89-90.

<sup>7</sup> Antonio San Cristóbal. *La catedral de Lima*. Cabildo Metropolitano de Lima, 1992., p.12.

consecuencia, desapareció la capilla de la Antigua y su imagen fue trasladada a la capilla de los Reyes, que cambió de titular. Ese es el lugar que ocupa hoy.

La Virgen de la Antigua de la Catedral del Cusco también fue colocada en el trascoro, frente a la puerta principal y en esa ubicación se mantiene hasta nuestros días. La imagen es venerada en un precioso retablo barroco tallado por Juan Tomás Tuyru Túpac.<sup>8</sup> Es lo primero que vemos al ingresar a la catedral de la ciudad imperial.

Volviendo a la versión de la catedral limeña señalaremos que la pintura está enmarcada en un cortinaje tallado y debajo de un dosel. Domina el centro de un retablo neoclásico con columnas de capiteles corintios y fustes de diverso colorido: blanco, amarillo, azul, verde y rojo. Dos esculturas de santos acompañan a la Virgen: a su derecha San Marcos con la pluma, el libro y el león, y a su izquierda Santo Tomás de Aquino con el sol de la sabiduría en el pecho.

En un tabernáculo de plata con columnitas jónicas se conserva una estatuilla de la Virgen del Pilar. También se aprecia el escudo de la Universidad.

En el altar está tallado un tradicional símbolo eucarístico, la figura del pelícano hiriéndose el pecho. En *El Fisiólogo* –célebre bestiario medieval– se explica el simbolismo del pelícano:

“El pelícano sobresale sobre todas las aves en el amor a la prole. La hembra se hecha en el nido, custodiando a sus polluelos, les da calor y los abraza y llegar [sic] a herirles con sus excesivas caricias, hasta el punto de perforar sus costados y morir aquéllos. Transcurridos tres días llega el pelícano macho y encuentra muertos a los polluelos; se angustia sobremanera y arrebatado de dolor golpea su propio costado y lo taladra y fluye la sangre que, gota a gota, deja caer sobre las heridas de los polluelos muertos, los cuales, de esta manera, son devueltos a la vida. Así Nuestro Señor Jesucristo, cuyo costado atravesó una lanza, y del que brotó al instante sangre y agua, derramó su sangre sobre sus hijos muertos ... y trajo aquéllos a la vida de nuevo mediante los tres días de su sepultura y su resurrección ...”.<sup>9</sup>

Por supuesto que el tiempo, los terremotos y las modas artísticas han causado estragos en el aparato decorativo que sirve de marco a la Virgen. Fray Antonio de la Calancha hizo esta descripción en el siglo XVII: “La ymagen es de quatro baras de alto cubierta con vidrieras que le ganan mas su beneración y muestran su hermosura que es mucha y

<sup>8</sup> Sandra Negro. *Juan Tomás Tuyru Túpac*. Lima, Brasa, 1995, p.81.

<sup>9</sup> Santiago Sebastián. *El Fisiólogo atribuido a San Epifanio. Seguido de El Bestiario Toscano*. Introd. y comentarios de S. Sebastián. Madrid, Tuero, 1986, pp.53-54.

mayor su gravedad y todo agranda su devosión esta en Rico Retablo y entre columnas [sic] y divisiones excelentes pinturas de los misterios de la Virgen y lo que sale del Retablo otras pinturas en quadros dorados de la vida de Christo nuestro Señor todo con adorno y señorío. Tiene en medio una pressiosa y grande lámpara de mas de ciento y setenta marcos de plata ...".<sup>10</sup>

También Francisco de Echave y Assu en *La Estrella de Lima* (1688) testimonió deslumbrado:

"Llena la testera hermoso y lucido retablo, que en altura de 78 pies y 54 de latitud contiene 30 liensos de la Vida de Nuestra Señora entre doce columnas estriadas, y en el nicho principal la soberana imagen de María con la advocación de Nuestra Señora de la Antigua, de más que natural estatura, y de belleza sobrenatural, copiada por las medidas y forma de la que se venera en la Santa Iglesia de Sevilla. Vistiéronse de tela nácar y encajes de oro y plata las columnas, guarnecidas de puntas de plata y oro, sus capiteles, cubiertos los campos, que dividen la compartición de tres cuerpos sobre fondo de púrpura, de velillo de plata".<sup>11</sup>

Ese fue el escenario de una de las visiones del venerable Francisco Camacho.<sup>12</sup> Un día al demorarse el inicio de la celebración eucarística que Francisco esperaba ansioso, le dijo a la imagen de la Antigua: "¿Es posible señora que no ha de haber misa?. Al instante la Virgen contesto: "Espera y tendrás misa". El mismo Cristo con la ayuda de San Mateo y San Juan celebraron misa para el humilde juandediano. Cosas de místicos.

### La Virgen sanmarquina

Desde 1627 la Universidad de San Marcos se hizo cargo de los cultos a la Virgen de la Antigua, celebrando la fiesta del cinco de agosto y afanándose en buscar los medios económicos para mantener tal devoción. La antigua se convirtió en patrona de los grados que confería la Universidad y su altar quedó al cuidado de los sanmarquinos.<sup>13</sup>

En un documento citado por el padre Vargas Ugarte, se lee la forma en que San Marcos homenajeaba a la Virgen el día 5 de agosto:

".... y el modo ha de ser que en el tal día ha de salir de la dicha Real Universidad el dicho Rector y todos los Doctores y maestros de ella

<sup>10</sup> "Historia de la Universidad de San Marcos hasta el 15 de julio de 1647; por el Padre Maestro Fray Antonio de la Calancha", p.18. Texto incluido en Luis Antonio Eguiguren, *ob. cit.*

<sup>11</sup> Citado por Eguiguren, *ob. cit.*, p.91.

<sup>12</sup> *Ibidem*, p.97.

<sup>13</sup> Vargas Ugarte, *ob. cit.*, pp. 513-514.

con acompañamiento de los colegios, estudiantes y todos sus ministros, con sus capirotos y borlas y con música de dos ternos de chirimías y de esta suerte y con el más acompañamiento que se pueda, se irá a la Santa Iglesia Mayor y Catedral de esta dicha ciudad, donde estará prevenido el asiento ordinario de sillas sobre los suelos alfombrados y allí asistirá todo el claustro a la dicha fiesta, en la cual ha de cantar la misa uno de los dichos doctores que sea prebendado y predicará otro cual nombrare el dicho Señor Rector y al fin del oficio se repartirá la dicha propina ordinaria por el vedel mayor ... y para la dicha fiesta se ha de aderezar el altar y colgar en las paredes con todo el adorno que se pudiere y adornarlo en cera y muchos olores, desde las vísperas del día antes y la noche de la víspera se han de poner luminarias en las torres de la dicha Santa Iglesia y algunas hogueras de fuego en la plaza y muchos repiques de campanas para mayor regocijo ...".<sup>14</sup>

Ante este altar se graduaban los estudiantes de la Universidad, pero también los de Santo Toribio, los del Colegio Real de San Felipe y los del Convictorio de San Carlos. Ahí los graduandos sanmarquinos eran sometidos al "vejamen"; por un rato se convertían en víctimas de una ceremonia burlesca. Cumplidos todos los requisitos, los estudiantes coronaban sus esfuerzos con la Virgen de testigo. La prueba final y decisiva era "pasar por la Antigua", popular adagio limeño.<sup>15</sup>

El retablo actual luce todavía los colores de las cinco facultades universitarias virreinales.

Este es el sentido de las columnas multicolores:

Teología = blanco, Medicina = amarillo, Artes (Filosoffa) = azul, Cánones = verde y Leyes = rojo.<sup>16</sup>

La Virgen está acompañada por San Marcos y Santo Tomás de Aquino. Nuestra casa de estudios lleva el nombre del Evangelista desde 1574. Antes se llamaba Universidad de Lima. En cuanto a Santo Tomás de Aquino, su presencia nos recuerda que el tomismo fue durante largo tiempo doctrina fundamental para los sanmarquinos.

Las dos tallas pertenecieron originalmente a la capilla de la Universidad, en el desaparecido local de la plaza de la Inquisición, sitio que hoy ocupa el Palacio Legislativo.

San Marcos y Santo Tomás fueron trasladados a la Catedral junto con San Jerónimo, San Gregorio, San Agustín, San Ambrosio y San Buenaventura. La iglesia docente en pleno. El traslado ocurrió en los días

<sup>14</sup> *Ibidem*.

<sup>15</sup> Eguiguren, *ob. cit.*, p. XX.

<sup>16</sup> Carlos Daniel Valcárcel. *San Marcos, Universidad Decana de América*. Lima, UNMSM, 1968, p.71.

de la Independencia, al instalarse el congreso en la capilla sanmarquina.<sup>17</sup> De todas esas imágenes, sólo permanecen en el retablo de la Antigua San Marcos y Santo Tomás.

Ricardo Falla anota que ante esta Señora, ilustres personalidades juraron su pertenencia al claustro sanmarquino: los hermanos León Pinelo, Pedro de Peralta, Pedro Bravo de Lagunas, Victorino Montero, Vizcardo y Guzmán, Baquijano, Unánue, Vidaurre, Sánchez Carrión, Luna Pizarro, Rodríguez de Mendoza, entre otros.<sup>18</sup>

### La Virgen lleva una rosa ...

Ella es la Rosa de Jericó del Eclesiástico, la Rosa Mística de las letanías, la que lleva una rosa en su divina pechera según el villancico tradicional. La rosa, reina de las flores, símbolo mariano por excelencia y motivo iconográfico característico de Nuestra Señora de la Antigua.

Es costumbre aplicar textos veterotestamentarios a María. Por ejemplo, aquel célebre canto de la Sabiduría:

“Crecí como el cedro en el Líbano y como el ciprés en las montañas del Hermón. Crecí como la palmera en Engadí y cual brote de rosa en Jericó, como magnífico olivo en la llanura y como el plátano me alcé. Como una flor fragante he dado mi aroma, cual mirra exquisita he dado buen olor, como plantas olorosas y como el humo del incienso que se quema en el Santuario de Dios” (Ecles. 24, 13-15. Versión de la Biblia Latinoamericana).

El símbolo de la rosa es constante en la poesía mariana española. Dice Alfonso el Sabio en sus *Cántigas*:

“**Rosa das rosas** et Fror das frores  
Dona das donas, Sennor das Sennores.  
**Rosa de beldad** et de parecer  
Et Fror d´alegría et de pracer ...  
Lume dos santos fermosa  
Et dos ceos uía”.<sup>19</sup>

Y el marqués de Santillana le canta así:

“...del jardín sagrado **rosa**,  
e preciosa margarita,  
fontana de agua bendita,  
fulgor de gracia infinita

<sup>17</sup> Eguiguren, *ob. cit.*, pp. XXI y 106.

<sup>18</sup> Ricardo Falla. “La Antigua: el corazón cristiano de San Marcos”, en: *Alma Mater*. N°2, 1992, p.125.

<sup>19</sup> Laurentino María Herrán. *Santa María en las literaturas hispánicas*. Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1979, p.39.



por manos de Dios escrita  
io Dómina gloriosa!<sup>20</sup>

No se queda atrás López de Ubeda cuando la llama:

“Emperadora del cielo,  
Reina de ángeles divina,  
Blanco lirio, **rosa fina**  
Que no la marchita el hielo ...”.<sup>21</sup>

De Lope de Vega citaremos estos ingeniosos y fragantes versos:

“Produce un torpe animal  
la tierra negra en color,  
que de la **rosa** el olor  
es su veneno mortal.  
Pues la cruz es **rosa** hermosa,  
Virgen, matéisle vos.  
¡Notable poder de Dios  
que mata con una rosa!<sup>22</sup>

En el *Symbolo Cathólico Indiano* (1598) del huamanguino fray Luis Jerónimo de Oré, se lee este bello pasaje que San Antonio dedicó a la Virgen:

“Tú eres tierra bendita y fértil, monte de Dios hermoso y grueso, quajado[sic]de flores, azucenas y lirios, monte en quien Dios se agradó de habitar para siempre. Los árboles misteriosos, el acipres, el cedro, la palma, la mirra escogida, el bálsamo que distila, y el terebhintho en ti se hallan. Tú eres fuente y pozo de aguas vivas, huerto cerrado, jardín y vergel de Dios donde se hallan **rosas** y flores, y árboles aromáthicos, encienso y otros árboles”.<sup>23</sup> Toda una lección de botánica mariana.

También los sanmarquinos hicieron su propio aporte al jardín de María. En el vistoso desfile que la Universidad organizó en honor de la “pura y limpia Concepción de Nuestra Señora” (15 de noviembre de 1656), participaron multitud de personajes alegóricos exaltando las glorias marianas. Nos interesa destacar a un grupo de mulatas que desfiló cantando: “Lima, dulcíssima estás, / con María, hermosa **Flor**, / que nunca perdió el olor, que perdieron las demás”. Por su parte, la alegoría de la Primavera desfiló con este lema: “**MARÍA** en su Primavera, / fue **Rosa** bella del prado, / sin la espina del pecado”.<sup>24</sup>

<sup>20</sup> *Ibidem*, p.40.

<sup>21</sup> *Ibidem*, p.62.

<sup>22</sup> *Ibidem*, p.71.

<sup>23</sup> Fray Luis Jerónimo de Oré. *Symbolo Cathólico Indiano*. Lima, Antonio Ricardo, 1598. Ed. facsimilar dirigida por Antonine Tibesar. Lima, Australis, 1992, p.242.

<sup>24</sup> Ramón Mujica. “Dime con quién andas y te diré quién eres. La cultura clásica en una procesión sanmarquina de 1656”, en: Teodoro Hampe (comp.) *La tradición clásica en el Perú virreinal*, pp. 207 y 210.

Ante la Virgen de la Antigua – versión de la catedral cusqueña – pronunció Juan de Espinoza Medrano, una barroquísima “Oración panegírica” (9 de diciembre de 1656). Fue con motivo de las celebraciones organizadas por la Universidad del Cusco. El texto del “Lunarejo” empieza con esta salutación:

“¡Válgame Dios! ¡Qué Océano de misterios ha encontrado la corta nave de mi ingenio! ¿Zozobrará el bajel? No: Que si reparáis, ya viene al socorro el soberano galeón de MARÍA con aquel pan de los cielos ... Pues alto, seguro está el puerto, serena la playa, MARÍA para gracias, que alegre las reparte, si con el ángel la saludamos: AVE GRATIA PLENA”.<sup>25</sup> Terminamos estas notas con un soneto a la patrona sanmarquina, que antiguamente se leía en un cuadro del retablo catedralicio:

“Este trono que ves tan magestuoso  
a la Madre del Verbo consagrado,  
en que el arte parece se ha apurado,  
uniendo lo magnífico a lo hermoso  
bosquejo es de aquel otro más glorioso  
al que Dios Trino y Uno la ha elevado,  
adonde el serafín más atrasado  
en mirarla hace parte de su gozo.  
Es solio pues con que honran a María  
en su imagen antigua ciencia y celo,  
mutuos socorros dándose a porfía,  
Tu corazón eleve a tanto vuelo,  
que haga con sus efectos armonía  
a los coros que la honran en el cielo”.<sup>26</sup>

#### ANEXO DOCUMENTAL

Concierto para obras de Pedro Noguera en el retablo de Nuestra Señora de la Antigua. (A.G.N. , escribano Antonio de Trevejo, 1625-1632, protocolo 2075).

[f. 1257]\*

En la Ciudad de los Reyes en diez y nueve días del mes de agosto de mil y seiscientos y treinta años ante mi el escribano y testigos Pedro Noguera maestro escultor y Juan de la Cueva y Juan Martínez de Arrona maestro mayor de la obra de la Santa Iglesia a quienes doy fe conozco, dijeron que por quanto se a tratado de aderezar y acabar el retablo de la capilla

<sup>25</sup> *Antología general de la prosa en el Perú*. Tomo I. *Los orígenes: de lo oral a lo escrito*. Prólogo, selección y notas de Luis Millones. Lima, EDUBANCO, 1986, pp. 284-285.

<sup>26</sup> Vargas Ugarte, *ob. cit.*, p.512.

de Nuestra Señora de la Antigua que esta en la dicha Santa Iglesia y para ello se ha tratado con el dicho Pedro Noguera se encargue de ella en la forma que se a dispuesto por el dicho Juan Martínez de Arrona quedando a cargo del dicho Juan de la Cueva el pagar y satisfazer al dicho Pedro Noguera para lo qual se han fecho y acordado se hagan la dicha obra en la forma que ira declarado y según y con las condiciones y por el precio que de yuso ira referido que son las siguientes:

Primeramente que el dicho Pedro Noguera a de poner el cuerpo que falta sobre el retablo en la forma que esta dibujada en la traça que para ello a hecho el dicho Pedro Noguera con toda la gala y mejora que sea posible y a los lados a de poner los remates y fruterós de manera que ocupen hasta el bastidor de las puertas del choro y en quanto a los pedestales que se pusieren a de ser conforme dixere al dicho Juan Martínez de Arrona. Y tambien que ha de hazer de pintura de mano de Domingo Gil pintor y poner en el dicho [f. 1257v] retablo un cuadro al oleo de la coronación de Nuestra Señora con las figuras necesarias y en los dichos colaterales dos ángeles pintados a el oleo en forma que se le señalare y también que el dicho Pedro Noguera a de desarmar todo el dicho retablo y arrimarle a la pared de manera que este fixo y fuerte y a de cortar lo que sale fuera assi por los lados de la caja de dentro que están arrimados a las columnas como los frontispicios. Y también que a de dorar toda la obra y los açules de los frontispicios en que caen las virtudes aora de presente y todo lo que hiciere de nuevo a de estar acabado, dorado y pintado y estofado conforme a la traça que se a hecho firmada de los dichos Juan de la Cueva y de Juan Martínez de Arrona y dicho Pedro Noguera y de mi el dicho escribano. De suerte que es toda la obra referida y el dicho retablo a de estar acabado y asentado por [testado: mi] el dicho Pedro Noguera en toda perfección y a toda costa con sus alcayatas de hierro y quanto sea necesario, de manera que quede conforme lo referido en toda buena perfection y por ello se le an de dar por el dicho Juan de la Cueva quinientos e cinquenta [f. 1258] pesos de a ocho reales pagados en esta manera: la tercia parte que se le a de dar de contado y para comenzar la dicha obra y otra tercia quando llevase a dorar la dicha obra y el último tercio el día que asentase la dicha obra que a destar puesto para el día de Nuestra Señora de la O deste año de mil y seiscientos y treinta que es a diez y ocho de diciembre y la fe y las virtudes que están aora en el dicho retablo an de quedar para la misma capilla sin llevarlas el dicho Pedro Noguera para si, y si para el dicho día no acabase la dicha obra la a de hazer acabar el dicho Juan de la Cueva a costa del dicho Pedro Noguera aunque sea necesario gastar para ello mil pesos por lo qual a de ser executado con solo el juramento simple del dicho Juan de la Cueva sin que sea necesario otra prueba ni

averiguación alguna porque de ella le revela, todo lo qual haran, guardaran y cumpliran cada qual de los dichos Juan de la Cueva y Pedro de Noguera por lo que les toca con sus personas y bienes avidos y por aver y poder cumplido que dan a todas las justicias de su Magestad o de qualesquiera partes que sean y en especial a las desta ciudad [f. 1258v] y señores alcaldes del crimen della a cuyo fuero se sometieron con renunciación del suyo propio y la ley si con venerid de jurisdiccion omnium judicum para que les apremien al cumplimiento como sentencia definitiva de juez competente passada en cossa juzgada sobre que renunciaron qualesquier leyes, fueros y derechos que son o ser puedan en su favor y la general y derechos della y consintieron se saquen de esta escritura los traslados necesarios para que uno cumplido los demás no valan y lo firmaron de sus nombres los dichos otorgantes y Juan Martínez de Arrona como tal maestro mayor siendo testigos Gaspar Ureta y Domingo López y Pedro de Cuevas.

Juan de la Cueva

Juan Martínez de Arrona

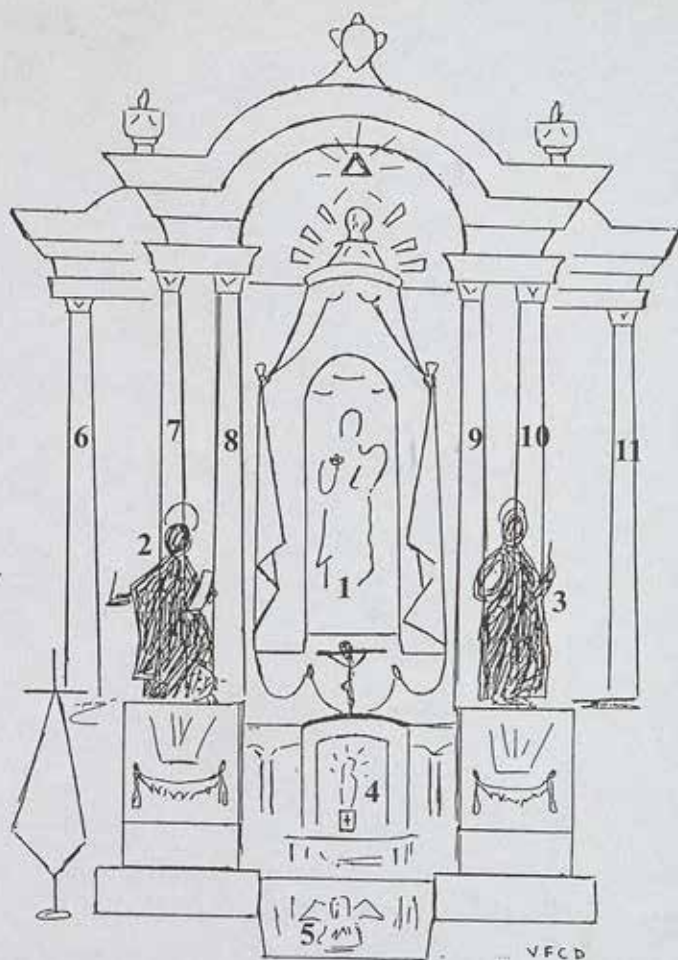
Pedro Noguera

Ante mí

Antonio de Trevejo  
Escribano de su Magestad

\* Foliado con lápiz como 1259-1260v

El documento fue ubicado gracias a la información proporcionada por el Doctor Guillermo Lohmann. La transcripción paleográfica fue realizada por Joan Morales Cama. A ambos mi agradecimiento.



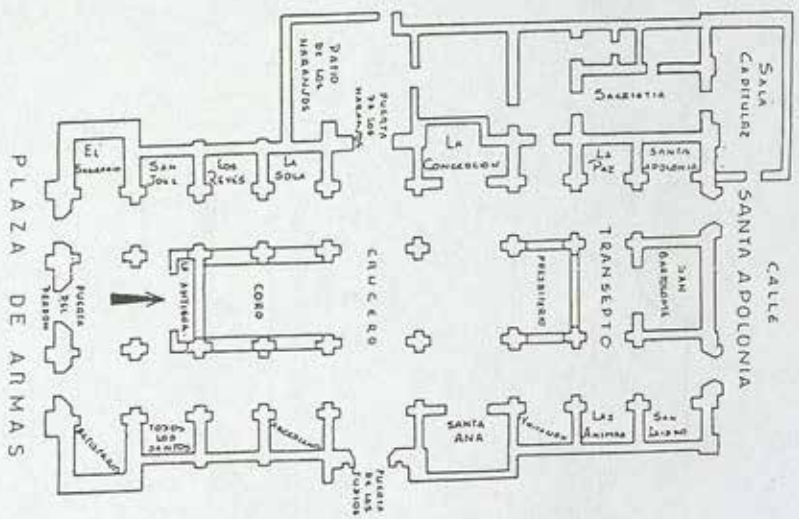
### RETABLO DE LA ANTIGUA - CATEDRAL DE LIMA

- 1.- Nuestra Señora de la Antigua
- 2.- San Marcos
- 3.- Santo Tomás de Aquino
- 4.- Virgen del Pilar
- 5.- Pelicano
- 6.- Amarillo (Medicina)
- 7.- Azul (Artes =Filosofía)
- 8.- Blanco (Teología)
- 9.- Idem.
- 10.- Verde (Cánones)
- 11.- Rojo (Leyes)

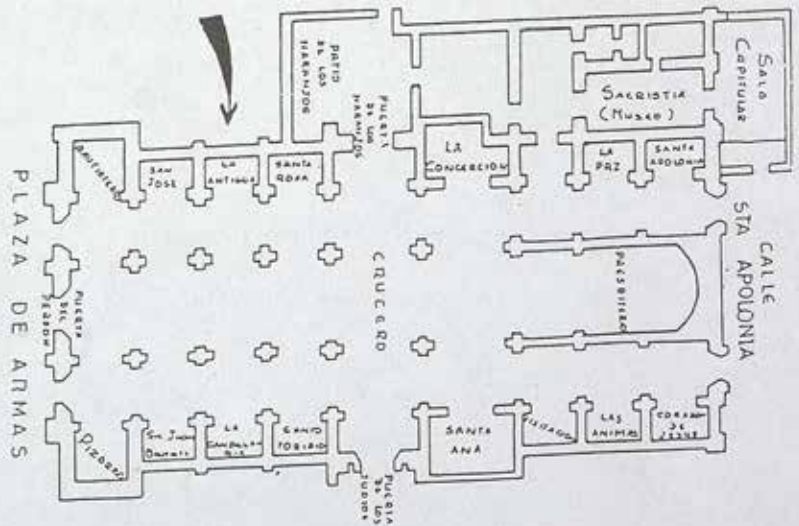
“San Marcos y Nuestra Señora de la Antigua”

Virgilio Freddy Cabanillas

PLANO DE LA CATEDRAL  
( SIGLOS XVII-XIX )



PLANO DE LA CATEDRAL  
( RECONVERSION 1896 - 1898 )



Ubicación de la Capilla de la Virgen de la Antigua  
Véase el cambio efectuado en 1896  
Planos tomados de Antonio San Cristóbal:  
"La Catedral de Lima" (1992)

## LA IGLESIA DE SAN CARLOS

ANTONIO SAN CRISTÓBAL\*

### 1.- La distribución de la planta

Hasta la expulsión de los jesuitas, esta iglesia y el edificio contiguo estuvieron dedicados a Noviciado de San Antonio Abad de la Compañía de Jesús. Al asignarse el antiguo local del Noviciado jesuítico al Convictorio de San Carlos comenzó a ser denominado bajo el patrocinio de San Carlos, perdiendo el antiguo nombre de San Antonio de Abad. Esta antigua iglesia jesuítica ha sufrido las destrucciones y reconstrucciones causadas por los terremotos tan frecuentes en Lima; y consiguientemente aparece modificada respecto de la conformación con que se construyó durante el primer tercio del siglo XVII. Aunque presenta en la actualidad la expresión de una iglesia barroca limeña característica de la segunda mitad de siglo XVIII, sin embargo corresponde en su disposición espacial a las iglesias del período en que se construyó, con ciertas innovaciones peculiares que la diferencian de las iglesias limeñas coetáneas. Constituye un problema arquitectónico complejo el de las correlaciones entre las dos etapas por las que ha pasado esta iglesia de San Antonio Abad y de San Carlos.

Dediqué un breve capítulo a la iglesia de San Carlos en el libro sobre la arquitectura virreinal religiosa de Lima.<sup>1</sup> Se amplía ahora aquella

---

\* Doctor en Filosofía por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

<sup>1</sup> Antonio SAN CRISTÓBAL, *Arquitectura virreinal religiosa de Lima*, Librería Studium, Lima, 1988, pág. 221-223.

exposición compendiada con una más diversificada correlación de la iglesia al desarrollo de la arquitectura virreinal durante la primera mitad del siglo XVII; y también se precisan analíticamente las relaciones de continuidad de la primera iglesia jesuítica con la reconstruida a mediados del siglo XVIII. Notemos que el cambio de nombre sólo tuvo carácter institucional; y no es de naturaleza arquitectónica.

A pesar de que no lo han advertido los historiadores sistemáticos de la arquitectura virreinal, existe una fundamental continuidad entre la planta y las elevaciones de la primera iglesia del primer tercio del siglo XVII, y las mismas estructuras arquitectónicas en la iglesia reconstruida inmediatamente antes de la expulsión de los jesuitas. El clásico Wethey incluía esta iglesia de San Carlos entre los monumentos principales de Lima.<sup>2</sup> Pero no es lo decisivo el rango cualitativo atribuido a esta iglesia, cuanto la interpretación histórica que propone este autor. Parece dar a entender que la iglesia tal cual ahora se conserva fue edificada de nueva planta y por completo después del terremoto de 1746. Escribe lo siguiente: "La primera piedra de la presente iglesia de San Carlos fue colocada en 1758 y el año de su terminación está indicado en la inscripción sobre las hornacinas bajas Año 1766".<sup>3</sup> Hay que anotar que Wethey no manejó ninguna información documental de primera mano acerca de esta iglesia de San Carlos; y sólo, tuvo como referencia la monografía incluida en el libro colectivo *Lima precolombina y virreinal*, que es la recopilación de los trabajos de los alumnos en un curso universitario en la Facultad de Letras de la Universidad de San Marcos, que evidentemente no hicieron investigaciones de archivo.

El problema de la planta en la iglesia de San Carlos no debe ser afrontado unilateralmente desde el análisis de la iglesia en su conformación actual consolidada a mediados del siglo XVIII; sino con referencia comparativa a la iglesia construida en el primer tercio del siglo XVII; pues sólo de esta manera se podrá determinar si verdaderamente se construyó en 1758 una iglesia diferente de la inicial, o intercede alguna continuidad entre ambos períodos de la misma iglesia.

Nos basamos ahora en documentación de archivo no conocida por los historiadores sistemáticos de la arquitectura virreinal peruana; y que ilustra fehacientemente acerca de la planta con la que se levantó la primera iglesia jesuítica.

El concierto de obra firmado el día 17 de abril de 1613 por el Padre Rector del Noviciado de la Compañía con el maestro carpintero

<sup>2</sup> H. E. WETHEY, *Colonial architecture and sculpture in Perú*, Harvard Univ. Press, Cambridge, Massachusetts, 1949, pág.258-259.

<sup>3</sup> *Ibid.*, pág.258.



Alonso Velázquez<sup>4</sup> se refiere directamente a la construcción de las cubiertas de madera sobre los distintos espacios integrantes de la planta de la nueva iglesia. Para determinar estas cubiertas, el concierto de obra ofrece algunas referencias muy precisas acerca de la distribución espacial que tenía aquella primera iglesia jesuítica. Emplea el concierto una terminología estrictamente técnica para referirse a los espacios componentes de la planta inicial. Se comprometía el maestro carpintero Alonso Velázquez a “amaestrar la obra de cobijar la capilla mayor de la iglesia del Noviciado que está acabada de albañilería y el crucero con sus colaterales y cuerpo de la dicha iglesia y coro alto.

Esta distinción de los espacios componentes de la iglesia es completa y precisa; porque a cada parte se atribuía una clase especial de cubierta diferenciada de las otras.

Por lo pronto, el concierto especifica la **capilla mayor** distinta del **cuerpo de la iglesia**. Entre ambos espacios no aparece mencionado el clásico “arco total” que se interponía allí en la planta de las iglesias góticas-isabelinas de la primera mitad del siglo XVII. En cambio, se incorpora entre los dos ambientes mencionados de sentido longitudinal el **crucero con sus colaterales**, a modo de una nave transversal intermedia. Los llamados “sus colaterales” consistían en los brazos del crucero, extendidos a los lados del sector cuadrado en que se cruzan la nave del cuerpo de la iglesia y la nave transversal del crucero. La acomodación de los cuatro espacios básicos, a saber: la capilla mayor, el cuerpo de la iglesia, el crucero y los colaterales del crucero, organizaban con toda nitidez en aquella iglesia de San Antonio Abad una planta de cruz latina con crucero de brazos intermedios, ni largos a la manera de las iglesias rurales del Altiplano de Puno, ni tampoco apenas insinuados como los de las pequeñas iglesias limeñas de la segunda mitad del siglo XVII y todo el siglo XVIII. Se añadía en esta planta el **coro alto** situado al comienzo de la iglesia y detrás del muro de los pies; que en realidad era parte integrante del cuerpo de la iglesia.

No consta que fuera un coro abovedado, como el que labró el arquitecto Francisco Becerra en la iglesia del Convento de Señor San Agustín; y es plausible que se tratara de una simple plataforma horizontal de madera soportada por pies derechos, por tratarse de una iglesia pequeña.

Llama la atención la presencia de un coro alto en una iglesia construida por los jesuitas; ya que estos religiosos no tienen establecido el rezo comunitario del Oficio Divino; y por consiguiente, los jesuitas prescinden en sus iglesias del espacioso coro alto sobre un sotacoro

<sup>4</sup> A.G.N., escribano Pedro de URVANEJA, 1612-1624, protocolo 1714, folio 2556.

abovedado como el de uso común en las iglesias de los frailes. Las iglesias de los jesuitas en el Perú virreinal no estaban amobladas con sillerías corales; y de hecho no hay constancia documental de que los jesuitas concertaran con algunos escultores o ensambladores la hechura de una sillería coral para sus iglesias; a diferencia de los frailes agustinos, dominicos, franciscanos y mercedarios.

La vigencia efectiva de la planta de cruz latina en la primera iglesia de San Antonio Abad nos plantea algunos problemas interpretativos sumamente importantes, tratándose de una iglesia de principios del siglo XVII. El primero de ellos atañe a la correlación tipológica y estructural entre las dos iglesias del Noviciado jesuítico: la de principios del siglo XVII y la posterior de mediados del siglo XVIII. Por lo pronto queda fehacientemente documentado el hecho de que la iglesia del siglo XVIII no introdujo por vez primera la planta de cruz latina para la distribución espacial de la planta en la iglesia jesuítica; ya que la iglesia inicial del siglo XVII se alzaba sobre planta de cruz latina estrictamente tal.<sup>5</sup>

En segundo lugar, se suscita el problema de la continuidad constructiva entre las dos iglesias. Interpretaba Wethey sin base documental alguna que la iglesia del siglo XVIII había sido levantada desde la primera piedra; lo que excluía cualquier clase de continuidad del edificio de la primera iglesia del Noviciado en el cuerpo de la segunda iglesia de San Carlos. Sin embargo, encontramos algunas evidencias constructivas que no han sido analizadas por los historiadores sistemáticos. Una de ellas consiste en la perduración de la portada lateral externa procedente de la primera iglesia del Noviciado jesuítico, ya que conserva la traza renacentista con que fue labrada según el concierto notarial de obra del día 3 de mayo de 1619, que luego analizaremos. Ahora bien, la perduración de la portada presupone que también ha perdurado el muro lateral donde se alberga.

En segundo lugar, el alineamiento rectilíneo del muro de los pies y la ausencia de cuerpos bajos de torres a los lados de ese muro en la actual iglesia de San Carlos atestiguan la perduración inmodificada de todo este sector constructivo procedente de la primera iglesia del Noviciado jesuítico. En las iglesias construidas durante las dos mitades del siglo XVIII en Lima se colocaron a los lados del muro de los pies los cuerpos bajos de las torres gemelas, incorporados en las esquinas y con

---

<sup>5</sup> Escribía Bernalles Ballesteros por su cuenta y riesgo lo siguiente: "la iglesia se terminó pronto, y era de una nave, sin crucero, y capilla mayor con cúpula de media naranja labrada de artesones", Jorge BERNALES BALLESTEROS, *Lima, la ciudad y sus monumentos*, Sevilla, 1972, pág. 161.

un cierto adelantamiento en saliente respecto del mismo muro, de tal suerte que viene a conformarse una especie de amplia hornacina en cuyo fondo permanece retrasada la portada barroca de los pies de la iglesia. Encontramos esta conformación estructural y volumétrica en algunas iglesias limeñas, entre ellas la de la Soledad, Santa Rosa de Las Monjas, Las Trinitarias, El Patrocinio, Nuestra Señora de Copacabana, Los Niños Huérfanos, Nuestra Señora del Carmen, Las Nazarenas, la fachada original en El Sagrario de la Catedral, anterior a la actual reconstruida algo libremente por Harth-Terré, y San Marcelo antes de la desafortunada innovación actual. En cambio, otras iglesias anteriores a todas las ahora mencionadas y que fueron construidas hasta mediados del siglo XVII muestran en el sector de los pies un frente rectilíneo y desprovisto de los cuerpos bajos de torres laterales adelantados con relación al muro de los pies; tal como aparece en la iglesia de la Santa Vera Cruz, Monserrate y San Sebastián.

Pues bien, en la suposición de que la iglesia actual de San Carlos hubiera sido reconstruida por completo desde los cimientos y la primera piedra, a mediados del siglo XVIII, como suponía Wethey, parece lógico suponer que habría seguido la tendencia común en otras iglesias de su tiempo, incorporando los cuerpos bajos de torres salientes a los lados del muro de los pies. Se encuentra muy cercana la iglesia de Los Niños Huérfanos, en la que además se alza una portada con características similares a la portada actual de San Carlos; y esta portada de Los Huérfanos está ambientada dentro de la hornacina formada por los cuerpos salientes y adelantados de las torres gemelas. A pesar de todo ello, la portada actual en la iglesia de San Carlos se antepone al muro de los pies enteramente rectilíneo de un extremo al otro; no se incorporan en las esquinas los cuerpos bajos adelantados de las torres gemelas; y es notorio cómo la portada sobresale adelantada en lugar de retraerse al fondo de la gran hornacina actualmente inexistente allí. Esta disconformidad constructiva de la iglesia actual de San Carlos frente a la tendencia uniforme en las iglesias barrocas limeñas del siglo XVIII de colocar la portada de los pies rehundida en relación a los cuerpos bajos de las torres gemelas demuestra a nuestro juicio que también perdura el muro de los pies plano y rectilíneo procedente de la primera iglesia de San Antonio Abad en la iglesia actual de San Carlos.

La continuidad así comprobada de los dos bloques de construcción pertenecientes a la primera iglesia levantada en el comienzo del siglo XVII nos permite concluir que los reconstructores de la iglesia a mediados del siglo XVIII respetaron el perímetro murario de la iglesia del Noviciado de San Antonio Abad, que aún perduraba en pie tanto en el sector del muro lateral de la calle, en el muro de los pies de

conformación rectilínea y sin cuerpos bajos de torres, y también en los sectores murarios circundantes del crucero y de la capilla mayor.

La iglesia inicial del Noviciado de San Antonio Abad contaba con un campanario de espadaña según el modelo de los que se prosiguieron construyendo en Lima durante los dos primeros tercios del siglo XVII. Pudo existir más probablemente una sola espadaña alzada en posición indistinta o sobre la portería conventual, o sobre el muro de la iglesia; o acaso dos pequeñas espadañas sobre los lados del muro recto de los pies, como algunas espadañas situadas en iglesias del Cuzco. Pero como a mediados del siglo XVIII ya no se estilaban las espadañas en la arquitectura limeña, sino los campanarios de torre, los reconstructores de la iglesia prefirieron asumir para la iglesia jesuítica la conformación de una fachada barroca a los pies integrada por los campanarios gemelos a los flancos de la portada. Sin embargo, en lugar de incorporar verdaderas torres con sus cuerpos bajos, dejaron la conformación muraria inicial rectilínea tal cual se conservaba desde el primer tercio del siglo XVII; y solamente superpusieron sobre las esquinas del sector de los pies esos diminutos e inexpresivos cuerpecillos de campanas que no son más que un remedo de los airosos campanarios limeños. Los inaparentes cuerpecillos de campanas en los bordes del muro de los pies en la iglesia de San Carlos ni siquiera ofrecen una comparación decorosa frente a los esbeltos y auténticos campanarios de estilo limeño incorporados posteriormente en antiguas iglesias renacentistas, aunque no formen en ellas verdaderas fachadas barrocas con dos campanarios a los lados, como son los campanarios solitarios del Monasterio de la Santísima Trinidad, del Monasterio de Las Descalzas de Señor San José y del Monasterio de Nuestra Señora del Prado.

## **2.- La planta de San Antonio Abad en la primera mitad del siglo XVII.**

La perduración del perímetro murario externo de la primera iglesia de San Antonio Abad en la reconstrucción de la iglesia jesuítica ahora denominada de San Carlos, implica evidentemente el origen temprano de la planta de cruz latina desplegada en la iglesia del Noviciado en el primer tercio del siglo XVII, según consta por el testimonio del concierto de obra para labrar las cubiertas de la misma iglesia. Reiteramos que en la reconstrucción de la iglesia a mediados del siglo XVIII no se introdujo por vez primera la planta de cruz latina en la iglesia de los jesuitas. Tampoco era una planta del tipo llamado jesuítico en sentido estricto, como es la de la iglesia de La Compañía en el Cuzco, y la que tuvo la desaparecida iglesia de Los Desamparados en Lima. La existencia tan temprana de una iglesia en Lima con planta de cruz latina enriquece la historia de la arquitectura virreinal limeña durante la primera

mitad del siglo XVII. Es conveniente presentar una visión panorámica de las pequeñas iglesias limeñas en este primer período del siglo XVII, para que destaque con mayor nitidez la originalidad de la planta en la iglesia del Noviciado de San Antonio Abad.

Así como en las grandes iglesias conventuales de Lima la reconversión de la planta originó la desaparición gradual de la primitiva planta gótico-isabelina en cuanto a su distribución interna, no precisamente en cuanto a gran parte del perímetro murario externo que aún perdura inmodificado; en cambio, los procesos de modificación introducidos en las iglesias limeñas menores no afectaron fundamentalmente a la planta, sino a las elevaciones y las cubiertas; es por eso que se pueden estudiar en Lima todavía las plantas usuales en las iglesias menores levantadas a finales del siglo XVI y en la primera mitad del siglo XVII.

La simple comparación entre la planta vigente todavía en la iglesia del Monasterio de La Santísima Trinidad, edificada a principios del siglo XVII, y la planta en la iglesia del Monasterio de Las Trinitarias levantada a principios del siglo XVIII, nos muestra que se trata de dos procesos constructivos y arquitectónicos que generaron prototipos distintos de planta para las pequeñas iglesias limeñas: el primero plenamente gótico-isabelino, y el segundo netamente barroco virreinal. Pero añadimos todavía que ahora no se trata de la reconversión de un modelo arcaico de planta en otro de estilo más actualizado, como había sucedido en las grandes iglesias conventuales, aunque también acaeció ello en algunas pocas pequeñas iglesias gótico-isabelinas; sino propiamente de la aplicación de dos diseños de planta sucesivos e independientes, que todavía coexisten en algunas iglesias limeñas. No se excluye que también haya acaecido la reconversión de la planta gótico-isabelina a la planta de modelo barroco de cruz latina en algunas pequeñas iglesias limeñas, cuyos casos más notorios se pueden observar en la iglesia de Nuestra Señora de Copacabana, la del Monasterio del Prado, y la del Monasterio de Nuestra Señora del Carmen.

Para ser más exactos, debemos indicar que existen dos tipos de iglesias gótico-isabelinas para las pequeñas iglesias, según que se trate de parroquias o de los Monasterios de las monjas. Conserva todavía la iglesia parroquial de San Sebastián en gran parte de su primitiva planta gótico-isabelina después de haber sido reedificada con mayor amplitud y ornato, como refiere el cronista Bernabé Cobo. Tiene distribución bipartita, con los dos ambientes fundamentales: la capilla mayor y la nave de los fieles, separados por el gran arco toral intermedio. La capilla mayor muestra dimensiones más pequeñas que de las de la nave abierta, tanto en la anchura como en su longitud. En los muros laterales de la

nave se alzan a través de grandes arcos las capillas hornacinas de arcos, después ampliadas al tipo de las capillas de habitación, que serán una de las características distintivas de la planta gótico-isabelina en algunas iglesias menores limeñas, aunque no en todas ellas. Encontramos capillas-hornacinas de arco en la planta de otras iglesias menores, como la del Monasterio de La Santísima Trinidad y la de Copacabana; aunque otras iglesias del mismo tipo como la de Las Descalzas de Señor San José, la del Monasterio de Santa Catalina de Sena, de la Monserrate y la desaparecida del Monasterio de La Limpia Concepción, todas ellas con el mismo tipo de la planta, carecen de tales capillas hornacinas de arco. La iglesia de San Marcelo, que era contemporánea de la de San Sebastián, sólo pudo acoger capillas-hornacinas de arco, abiertas después a las de habitación, en el muro del lado del evangelio, pero no en el muro del lado de la epístola, lindante con la calle.

La planta rectangular alargada de estas iglesias menores formaba un cuerpo estable a manera de núcleo organizador, en el que se introdujeron algunas variantes, las que determinaron modalidades espaciales dentro del mismo modelo de la planta. La diferencia del espacio entre la nave y la capilla mayor, separadas por el gran arco total intermedio, correspondía a las iglesias que recibían cubiertas diferentes e independientes para los dos ambientes. La iglesia del Monasterio de la Santísima Trinidad fue cubierta inicialmente con bóvedas vaídas de crucería similares desde el muro testero hasta el coro de las monjas, tanto sobre la capilla mayor como sobre la nave abierta de los fieles. Es la misma conformación que todavía presenta la iglesia del antiguo Convento agustiniano del pueblo de Guadalupe, en el norte del Perú, que también está cubierta integralmente con las mismas bóvedas vaídas de crucería. En este tipo de iglesias la planta adopta la conformación de un gran rectángulo indiviso, en el que no se intercala el gran arco total de separación entre los dos ambientes. La iglesia que fue de la Recoleta de la Venturosa Magdalena tampoco contaba con arco total intermedio, y muestra la planta enteramente rectangular e indivisa alargada. El cuerpo de la nave es esta iglesia dominicana conserva todavía, a pesar de las desafortunadas reformas que la han alterado notablemente, el conjunto de las capillas-hornacinas de arco más amplio de toda la arquitectura virreinal peruana.

Esta misma iglesia de la Recoleta dominicana de La Magdalena presenta una variante que actualmente no se observa en otras iglesias de planta gótico-isabelina levantadas en la primera mitad del siglo XVII. En cada lado de la capilla mayor se abre otra capilla amplia de planta cuadrada, a modo de gran habitación abierta. Parece como si fuera una pequeña nave transversal, junto con la capilla mayor, en la cabecera de la

iglesia. No hay que confundir esta ampliación lateral de las dos capillas con la planta de cruz latina; porque las dos capillas colaterales de la capilla mayor no integraban propiamente un crucero intercalado entre la nave y la capilla mayor, que es la estructura peculiar de la planta de cruz latina. La antigua iglesia del Monasterio de La Limpia Concepción ha perdido su primera distribución espacial, pero consta por los documentos de archivo que también tenía amplias capillas a los lados de la capilla mayor, sobre las que se alzaban igualmente bóvedas vaídas de crucería; de tal modo que reiteraba la disposición espacial que se puede observar actualmente en la iglesia de la antigua Recoleta dominicana de La Magdalena. La misma disposición existió en la iglesia también desaparecida del Monasterio de la Encarnación cubierta igualmente con bóvedas en las dos capillas colaterales de la capilla mayor.

Se amplía la planta gótico-isabelina cuando se trata de la iglesia de los Monasterios de monjas, pues a la planta común se añaden los dos amplios coros, el alto y el bajo, a manera de prolongación de la nave por el sector de los pies de la iglesia. Con la añadidura de los coros superpuestos, la planta de estas iglesias de los Monasterios adquiere también una distribución tripartita alargada: la capilla mayor, la nave abierta de los fieles y los dos coros de las monjas. Puestos que los tres ambientes forman continuidad en línea recta, la planta total resultaba un rectángulo extremadamente alargado. Esta conformación determinaba que desapareciera necesariamente en las iglesias monjiles la portada situada en el muro de los pies; y sólo quedarán abiertas una o dos portadas laterales para la entrada desde la calle a la iglesia. Cuentan con planta de este tipo, además de las desaparecidas de La Limpia Concepción y de La Encarnación, las iglesias existentes en los Monasterios de La Santísima Trinidad, Las Descalzas de Señor San José, Santa Catalina de Sena y Nuestra Señora del Prado.

Acerca de la iglesia del Noviciado de San Antonio Abad, anterior a la reforma del siglo XVIII, contamos con el testimonio gráfico inmediatamente anterior al terremoto de 1687, cuando la iglesia contaba con su planta inicial de cruz latina. El plano de Lima del mercedario Pedro Nolasco llamado "escenográfico", número 5 de la colección Gunther, representa en perspectiva oblicua las iglesias existentes entonces en Lima; y aunque incurre en algunas imprecisiones, sin embargo dibuja con fidelidad la iglesia jesuítica de San Antonio Abad, a la que asigna planta de cruz latina. Me permito citar acerca de este punto la interpretación del plano de Pedro Nolasco formulada en otro estudio anterior: "Otro pequeño grupo de seis iglesias: Santa Ana, el colegio mercedario de San Pedro Nolasco, el Noviciado jesuítico de San Antonio Abad, el Hospital de San Pedro, el Sagrario de la Catedral que aparece en

este plano con su fachada adelantada respecto de la catedralicia, y la iglesia franciscana de La Soledad, muestran planta de cruz latina con una sola nave y crucero de brazos cortos en el centro con media naranja. Es el tipo de la planta que adoptarán posteriormente las iglesias de nueva construcción durante el siglo XVIII. La presencia en el plano de algunas iglesias con esta corporeidad, pertenecientes al siglo XVII, enriquece el período del primer barroco con un prototipo de planta al que no se había prestado la suficiente importancia. Ello vendrá a demostrar que las pequeñas iglesias del siglo XVIII no aportaron una concepción nueva de la planta, sino que reiteraron el modelo del que existían en Lima algunos ejemplares durante el siglo XVII".<sup>6</sup>

Es necesario rectificar la opinión de Wethey referente a todas las iglesias menores de Lima, que las unifica en un solo modelo general de pequeñas iglesias conventuales, como si no hubiera acaecido en ellas ninguna evolución en lo referente a su planta. En efecto, no ha distinguido el clásico Wethey las diversas clases históricas y objetivas de plantas establecidas en las pequeñas iglesias limeñas del siglo XVII y del siglo XVIII. Escribía lo siguiente, sin ninguna otra precisión: "En su mayor parte las iglesias dieciochescas de Lima son del tipo conventual pequeñas con una sola nave".<sup>7</sup>

Esta visión homogeneizada superpuesta a las pequeñas iglesias limeñas de un modo artificioso y apriorista anula toda distinción entre la planta gótico-isabelina en sus distintos tipos con los dos grandes ambientes de la capilla mayor y la nave separados por el gran arco toral, y la planta de cruz latina desplegada en los tres ambientes: capilla mayor, crucero y nave, sin la presencia del arco toral. La diferencia espacial y estructural tan contundente y consistente entre las dos formas básicas de planta es un principio categorial imprescindible para interpretar la evolución acaecida en las pequeñas iglesias limeñas desde la primera mitad del siglo XVII hasta la segunda mitad del siglo. Este es un hecho histórico que ha pasado desapercibido a Wethey y a sus seguidores los historiadores sistemáticos.

Tal como la representaba el plano de Pedro Nolasco, la primera iglesia del Noviciado de San Antonio Abad no tuvo campanario de torre durante el siglo XVII, sino una espadaña sencilla.<sup>8</sup> Esto implica que la iglesia de San Carlos, reconstruida durante la mitad del siglo XVIII, dejó tal cual estaba la primitiva disposición en el sector de los pies, sólo que se añadieron los minúsculos e inaparentes cuerpecillos de campanas

<sup>6</sup> Antonio SAN CRISTÓBAL, *Lima. Estudios de la arquitectura virreinal*, Epígrafe Editores, Lima, 1992, págs. 125 y 133.

<sup>7</sup> H.E. WETHEY, *Colonial*, l.c., págs. 20 y 75.

<sup>8</sup> Antonio SAN CRISTÓBAL, *Lima. Estudios*, l.c., pág. 127.



actualmente existentes. Las dos entradas laterales hacia la iglesia, la una desde la calle y la otra desde el interior del Noviciado, datan sin duda de la primera planta de principios del siglo XVII. También pertenecerían a la misma planta inicial las capillas-hornacinas de arco abiertas en el interior de los muros laterales y capilla mayor de la iglesia. El plano citado del mercedario Pedro Nolasco sólo muestra un claustro conventual al costado de la iglesia; y no aparecen todavía representados en ese plano los claustros sucesivos en profundidad que conforman el actual edificio de la llamada Casona de San Marcos.

### 3.- Las cubiertas de la primera iglesia

Es de suyo notorio que las cubiertas actuales en la iglesia de San Carlos datan del período de la reconstrucción subsiguiente al terremoto de 1746. En realidad, ya a partir del terremoto de 1687 las armaduras mudéjares labradas con madera a cinco paños, así como la bóvedas vaídas de crucería labradas con los materiales pesados de la cal y el ladrillo fueron suplantadas por las bóvedas de medio cañón fabricadas con los materiales ligeros y flexibles de la madera, las cañas y el recubrimiento de yeso.

La incorporación de las bóvedas ligeras de medio cañón en las iglesias inicialmente cubiertas con armaduras mudéjares sobre la nave y formadas con cinco paños supuso una cierta transformación estructural interior en los alzados de los muros laterales. Aquellas viejas armaduras de cinco paños labradas con madera asentaban sobre dos series de soportes situados a distinta altura en los muros laterales. Tenían un soporte sobre una solera dispuesta encima de los muros laterales, en la que descansaban las alfardas o vigas fundamentales de la cubierta dispuestas en forma inclinada; y otra serie de soportes situados a más baja altura en los muros laterales, para recibir las alfardas menores interpuestas entre la mitad de las alfardas grandes y un punto de apoyo más bajo en los muros laterales. Pero para estas armaduras no era necesario intercalar a cierta distancia unas pilastras en la cara interna de los muros laterales; y por esta razón esos muros de las iglesias gótico-isabelinas corrían continuos y rectilíneos en toda su longitud. En cambio, para instalar las bóvedas de medio cañón con lunetos, fue necesario intercalar en los muros laterales dos clases de soportes: primeramente un entablamento corrido sobre los muros laterales de la nave; y luego alguna clase de componentes de sustentación en la base de los arcos fajones intermediarios entre los sectores de la bóveda; los que en unos casos, fueron simples ménsulas voladas superpuestas al entablamento, y en otros casos verdaderas pilastras.

Aunque la primera iglesia de San Antonio Abad de principios del siglo XVII se desplegaba en la planta de cruz latina, como se ha indicado antes, sin embargo, difería en cuanto a las cubiertas respecto de las posteriores de cruz latina levantadas desde mediados del mismo siglo XVII en Lima. Por razón de sus cubiertas, los muros laterales de esta iglesia de San Antonio Abad carecían en su cara interna de las pilastras adosadas y rítmicamente distanciadas; así mismo los muros no terminaban en lo alto en alguna clase de entablamentos o de alguna simple cornisa volada y continua. En cuanto a esa conformación en la corporeidad interna de los muros laterales de la nave, la iglesia jesuítica de San Antonio Abad se acomodaba a la estructura usual en todas las iglesias menores de planta gótico-isabelina.

El interior de la iglesia dieciochesca actual de San Carlos presenta los siguientes elementos de sustentación para las bóvedas de medio cañón con lunetos: pilastras adosadas a los muros y alternadas en la base de los arcos fajones; entablamentos corridos y continuos asentados en lo alto de los mismos muros laterales; y unas ménsulas de efecto volumétrico barroco situadas sobre los entablamentos en la base de los lunetos de la bóveda, aun cuando estas ménsulas de San Carlos son poco resaltantes y más bien aplanadas como las de Los Huérfanos. Estos tres elementos de sustentación datan de la reconstrucción de la iglesia jesuítica a mediados del siglo XVIII; y en modo alguno pertenecieron a la primera iglesia de principios del siglo XVII, por cuanto en ella resultaban totalmente innecesarios y extraños. Como lo he expuesto en otro estudio, las ménsulas volumétricas sobre los entablamentos de los muros laterales constituyen una **estructura\_ornamental** peculiar de la arquitectura virreinal peruana, y en particular de la escuela limeña.<sup>9</sup> Fuera de Lima, sólo reaparecen tales ménsulas en la iglesia del Convento de San Antonio en Cajamarca. Por la apariencia volumétrica tan aplanada, las ménsulas actuales en la iglesia de San Carlos, lo mismo que la iglesia de Los Huérfanos, corresponden a la etapa barroca que denominamos de la **contracción volumétrica** en el barroco virreinal limeño.<sup>10</sup>

Retornamos ahora a las cubiertas iniciales en la iglesia de San Antonio Abad alzadas sobre la misma planta de cruz latina, y sustentadas por el mismo perímetro murario de aquella iglesia primera que todavía perdura en la iglesia reconstruida de San Carlos. El concierto de obra firmado por los jesuitas con el carpintero mudéjar Alonso Velázquez describe concisamente las cubiertas primeras de madera, de este modo:

<sup>9</sup> Antonio SAN CRISTÓBAL, *Estructuras ornamentales de la arquitectura virreinal peruana*, Fac. de Arquitectura, UNI, Lima, 2000, págs. 294-305.

<sup>10</sup> *Ibid.* Cap. VI, n° 3, pág. 353.

“es a saber el crucero una media naranja con sus pechinas ni más ni menos y de la suerte y manera que la capilla de la iglesia del Convento de monjas Descalzas excepto que no ha de ser de lazo sino de artesonado con su linterna y la capilla mayor de la iglesia con los colaterales tres medias cañas con artesones y el cuerpo de la iglesia ha de ser de cinco paños llanos con tres pedazos de lazo en el almizate al principio medio y posterior”. Esta descripción es sumamente simple; aunque lo suficientemente ilustrativa acerca de las tres modalidades de cubiertas de madera con que el carpintero mudéjar Alonso Velázquez cerraría la iglesia de San Antonio Abad. Acaso no era necesaria entonces una más amplia determinación de las cubiertas, semejante por ejemplo a la que el mismo Alonso Velázquez ofrecía en el concierto de obra para labrar la armadura de cinco paños en la iglesia del Monasterio de La Limpia Concepción, porque en esta iglesia de los jesuitas el maestro carpintero sólo ponía su industria, trabajo y amaestramiento, y nada más; porque los jesuitas ponían todos los materiales.

La referencia a la media naranja con sus pechinas alzada sobre el centro del crucero en la iglesia de San Antonio Abad reviste especial importancia para la historia de la arquitectura virreinal peruana. La de los jesuitas era en realidad la segunda media naranja documentada existente en las iglesias de Lima a comienzos del siglo XVII, después de la media naranja que cubría la capilla mayor en la iglesia del Monasterio de Las Descalzas de San José, que también está fehacientemente documentada por información de archivo incontrastable. Había afirmado Wethey reiteradamente que las “cúpulas” o medias naranjas virreinales fueron introducidas inicialmente en la arquitectura virreinal limeña por las medias naranjas colocadas en las naves laterales de la tercera iglesia del Colegio de San Pablo (hoy San Pedro) por los años de 1624 a 1636.<sup>11</sup> En verdad, esta interpretación de Wethey no es otra cosa más que otra muestra de la que venimos denominando “historia sistematizada” de la arquitectura virreinal; pues con unos datos simples, parciales e insuficientes, formula una teoría general acerca de la evolución completa de toda la arquitectura virreinal peruana.<sup>12</sup> Desconocía Wethey la existencia de las dos medias naranjas de Las Descalzas de Señor San José y de la iglesia de San Antonio Abad, que antecedieron en algunos años a la construcción de la tercera iglesia del Colegio de San Pablo. Debemos anotar que las medias naranjas de estas dos iglesias de principios del siglo XVII no estuvieron asociadas a cubiertas de estilo

<sup>11</sup> H.E. WETHEY, *Colonial*, págs. 17, 73-74, 143, 262.

<sup>12</sup> Antonio SAN CRISTÓBAL, *Teoría sobre la historia de la arquitectura virreinal peruana*, Fac. de Arquitectura, Univ. Nac. De Ingeniería, Lima, 1999, págs. 63-163

barroco virreinal, sino a las cubiertas netamente mudéjares tendidas sobre el cuerpo de la iglesia.

Los jesuitas no se han mostrado muy adictos a las tendencias estilísticas y estructurales prevalecientes en la arquitectura virreinal peruana. Aunque asumieron la armadura mudéjar de cinco paños para cubrir el cuerpo de la iglesia y coro alto, pretendieron desplazar al menos en parte la influencia estilística de lo mudéjar, y para ello dieron entrada de algún modo a los artesones renacentistas o manieristas. En el concierto de obra para labrar las cubiertas de la iglesia impusieron al carpintero mudéjar Alonso Velázquez que el adorno en el intradós de la media naranja y de las tres medias cañas de los colaterales y de la capilla mayor "no ha de ser de lazo sino de artesonado". Además redujeron solamente "a tres pedazos de lazo en el almizate" la ornamentación mudéjar en una armadura clásica de este estilo.

Pagaron los jesuitas al carpintero Alonso Velázquez la cantidad de 2.500 pesos de a ocho reales el peso, correspondientes únicamente a su trabajo de amaestrar y asistir a la fábrica de las cubiertas para la iglesia de San Antonio Abad; sin que el dicho maestro carpintero pusiera de su parte para la obra otra cosa alguna de materiales, peones y oficiales. En los conciertos para las armaduras de otras iglesias el mismo carpintero Alonso Velázquez las contrataba a toda costa, poniendo él todo lo necesario para labrar las cubiertas por completo.

La iglesia de San Antonio Abad destacaba en su tiempo por la originalidad de la planta respecto de las otras iglesias limeñas; pero ejerció posteriormente una influencia notoria sobre la segunda iglesia para el Monasterio de Santa Clara en Lima. Ambas iglesias presentaban la planta de cruz latina, y se cubrieron con el mismo tipo de cubiertas: la media naranja sobre el centro del crucero, cortos trozos de bóvedas de medio cañón sobre la capilla mayor y los brazos del crucero y una armadura mudéjar sobre el cuerpo de la iglesia; aunque la armadura de siete paños labrada para Santa Clara por Diego de Medina era mucho más compleja y ornamentada que la simple armadura de cinco paños y sólo tres sectores corto de lazo en el almizate en la iglesia de San Antonio Abad.<sup>13</sup>

La armadura a cinco paños en la iglesia del Noviciado de los jesuitas fue relativamente temprana entre las armaduras labradas con la misma conformación estructural en la primera mitad del siglo XVII; sin embargo, se intercala como un eslabón más en el largo y prolijo

---

<sup>13</sup> Antonio SAN CRISTÓBAL, "La segunda iglesia del Monasterio de Santa Clara", en *Revista del A.G.N.*, Lima, n.º 19, 1999, págs. 115- 149.

encadenamiento de todas las numerosas armaduras mudéjares labradas

en Lima hasta la década de 1650 por tres generaciones sucesivas de carpinteros mudéjares. He publicado en otros trabajos la información inédita de archivo acerca de las numerosas armaduras mudéjares labradas en Lima en este largo período hasta completar la mitad del siglo XVII.<sup>14</sup>

Es de suyo patente que todas aquellas armaduras mudejares no pueden ser clasificadas ni como protobarrocas, ni mucho menos como manieristas, sino estrictamente como mudejares. El conocimiento documentado de todas las armaduras mudejares ahora mencionadas aporta un nuevo factor para interpretar desde perspectivas inéditas la evolución de la arquitectura virreinal limeña durante el siglo XVII. Hacía terminar José Bernales Ballesteros la influencia del mudejarismo en la arquitectura limeña hacia 1602 con la armadura labrada por Alonso Velázquez para la iglesia del Monasterio de La Limpia Concepción; y hacía discurrir desde 1602 hasta la terminación de la iglesia de Señor de San Francisco en 1670 una presunta etapa que primero denominaba "protobarroco", y luego del manierismo.<sup>15</sup> Anotamos tan sólo que esta interpretación sobre la arquitectura limeña del siglo XVII reincide en la tesis epistemológica de la historia sistemática, porque Bernales Ballesteros no tuvo el más simple conocimiento de los numerosos e importantes alfarjes mudéjares construidos entre otros por los carpinteros Alonso Velázquez, Bartolomé Calderón y Diego de Medina durante toda la primera mitad del siglo XVII.

#### 4.- Las dos portadas de San Antonio Abad

Los jesuitas hicieron labrar la iglesia del Noviciado denominada de San Antonio Abad en las dos primeras décadas del siglo XVII. No formaron por completo desde el inicio de las obras las dos portadas de la iglesia, porque según el concierto de obra firmado el día 3 de mayo de 1619 el Procurador del Noviciado jesuítico hermano Francisco Gómez encargó a los maestros canteros Diego de la Casanueva y Pedro Sánchez la tarea de ejecutar las obras finales para las dos portadas de la dicha iglesia.<sup>16</sup>

<sup>14</sup> Antonio SAN CRISTÓBAL, "Alfarjes mudéjares en Lima durante el siglo XVII", en *Sequillo*, Lima, n° 8, 1995, págs. 17-30.

<sup>15</sup> Jorge BERNALES BALLESTEROS, *Lima, la ciudad y sus monumentos*, Sevilla, C.S.I.C., 1972.; "Evolución estilística de Lima: del mudéjar al neoclásico", en A. ORTIZ DE ZEVALLOS, *Lima a los 450 años*, Univ. del Pacífico, 1986, págs. 105-128.

<sup>16</sup> A.G.N., escribano Pedro de URVANEJA, 1616-1624, protocolo 1914, folio 291.

El texto del concierto indica manifiestamente que las dos portadas del Noviciado jesuítico estaban iniciadas, pero sólo hasta la rosca del arco y sus enjutas, sin llegar a completarse el entablamento primero. No se describe en el texto del concierto la conformación de ambas portadas, ya que el texto se remite para ejecutar estos trabajos a la traza dibujadas que se entregaba a los canteros. Desde luego, no se trataba de labrar integralmente las dos portadas, porque el concierto de obra dice que "se entiende que es desde lo que el día de hoy falta por hacer en adelante por lo que se concierta las cuales han de hacer de la misma suerte forma y manera que está en la dicha traza y con las tarjas de piedra y el friso con sus florones y gotas y triglifos"; todo lo cual corresponde al primer entablamento.

Existe todavía en la iglesia la portada lateral externa, que muestra un diseño enteramente renacentista; por eso interpretamos que corresponde a una de las dos portadas que terminaron en 1619 los maestros canteros Diego de la Casanueva y Pedro Sánchez.

Hay que referir las dos portadas en la iglesia de San Antonio Abad al conjunto de las portadas construidas durante la primera mitad del siglo XVII en las iglesias limeñas, anteriores a la portada lateral de la iglesia del Monasterio de Nuestra Señora del Prado labrada por el concierto notarial el día 28 de mayo de 1659. El conjunto al que ahora nos referimos incluye las portadas de San Antonio Abad, La Santa Vera Cruz, San Lázaro, Nuestra Señora de Monserrate, Las Descalzas de Señor San José y la casa de La Santa Inquisición. Corresponde a un período intermedio entre las primeras portadas renacentistas puras a las que pertenecen las tres portadas labradas por el alarife Francisco de Morales para la iglesia del Convento de Señor de Agustín el año de 1595,<sup>17</sup> y otro tercer período en que destacan las portadas diseñadas por el dominico Fray Diego Maroto para la iglesia del Monasterio de La Limpia Concepción, Nuestra Señora de Copacabana y el Monasterio de Nuestra Señora del Prado,<sup>18</sup> en las que se inicia el proceso plenamente barroco, que alcanzó total autonomía y especificidad en las dos portadas de la nueva iglesia de Señor San Francisco en la segunda mitad del siglo XVII.

Los historiadores sistemáticos como Wethey y Bernales Ballesteros eliminan de hecho toda evolución en las portadas de la primera mitad del siglo XVII, por la sencilla razón de que no tuvieron

<sup>17</sup> Véase sobre ellas Antonio SAN CRISTÓBAL, "Coro, bóvedas y portadas en la iglesia de San Agustín (1592-1596)", en *Historia y Cultura* Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia, Lima, n° 23, págs. 143-175.

<sup>18</sup> Antonio SAN CRISTÓBAL, *Fray Diego Maroto alarife de Lima*, Epígrafe Editores, Lima, 1992, cap. V, págs. 65-77.

conocimiento más que de la portada para la iglesia de la Santa Vera Cruz; y, obviamente, con una sola portada no se puede definir la evolución continua de toda una época más compleja y con mayor número de portadas.

La portada actual en el muro de los pies de la iglesia reconstruida de San Carlos se relaciona en cuanto a su estructura y ornamentación con las portadas de Los Niños Huérfanos y de la portería del colegio de San Pablo (hoy San Pedro), labradas todas ellas simultáneamente a mediados del siglo XVIII. A diferencia de las otras dos portadas del mismo grupo, ésta de los pies en la iglesia de San Carlos incorpora las calles laterales en los dos cuerpos. Mantiene recto y continuo entablamento terminal del primer cuerpo; lo que hace suponer que haya sido aprovechado para la portada actual y posterior el entablamento y el primer cuerpo de la portada labrada en 1619. No usa columnas como soportes, sino pilastras en ambos cuerpos. Esto marca ya una diferencia respecto de las portadas limeñas del siglo XVIII, en las que se alternan columnas rectas para el primer cuerpo y pilastras con modillones en lo alto a modo de capitel para el segundo cuerpo.

Las pilastras internas laterales de la hornacina central en la entrecalle del segundo cuerpo, y las contiguas pilastras estructurales delimitantes de las tres calles se adornan con modillones en lo alto a la manera usual en las portadas limeñas dieciochescas.

Las pilastras externas de las calles laterales alcanzan menor altura que las pilastras estructurales interiores; y se establece la continuidad entre ellas y la cornisa de basé del frontón central soportada por las pilastras interiores más altas mediante un arco inclinado de cornisa que cierra en lo alto las dos calles laterales: este mismo recurso se empleó en otras portadas de la segunda mitad del siglo XVIII, como en la portada desaparecida lastimosamente en la iglesia de San Marcelo. El frontón recortado por dos sectores curvos hacia el interior del tímpano sólo recubre la calle central de la portada de San Carlos, lo mismo que en las otras dos portadas de Los Huérfanos y de la portería de San Pedro, a pesar de que estas últimas sólo cuentan con la calle central. Acompañan lateralmente al frontón en lo alto cuatro pináculos escalonados que hacen eje vertical hacia arriba a las pilastras delimitantes de las tres calles de la portada.

Los frontones en las portadas limeñas del siglo XVIII asientan únicamente sobre los trozos de entablamento superpuestos a los ejes de soportes delimitantes de la calle central; pero carecen de una cornisa o entablamento horizontal corrido que sirva de base del frontón desde un extremo al otro, de tal modo que permanece abierta la comunicación entre el espacio del tímpano del frontón y la entrecalle central del

segundo cuerpo. Por este motivo, en este grupo de las tres portadas homólogas, la gran hornacina central del segundo cuerpo invade en parte el espacio del tímpano del frontón. Adornan en lo alto esa gran hornacina central dos veneras superpuestas, lo mismo que en las otras dos portadas homólogas de Los Huérfanos y la portería de San Pedro. La conformación de la entrecalle central del segundo cuerpo con su hornacina y el frontón es muy similar en las tres portadas que ahora relacionamos, lo que pudiera denotar la intervención del mismo alarife constructor.

Debemos destacar todavía la incorporación de grandes veneras aplanadas en el intradós del dintel de la puerta en el muro de los pies y de la puerta hacia la calle lateral actualmente tapiada. Este ornamento constituye una **estructura ornamental** muy difundida en las iglesias y en algunos conventos virreinales de Lima tanto del siglo XVII como del siglo XVIII. Las veneras en las dos puertas de la iglesia de San Carlos corresponden a las modificaciones introducidas a mediados del mismo siglo XVIII.

### 5.- Algunos retablos de la primera iglesia

La iglesia primera de San Antonio Abad estuvo adornada con un hermoso retablo para el altar mayor. Concertó la obra para este retablo el Hermano jesuita Francisco Gómez con el maestro ensamblador Felipe Gutiérrez de Rivera por el concierto notarial de obra del día 18 de mayo de 1615.<sup>19</sup> Toda la obra de escultura muy diversificada para el mismo retablo fue concertada por el dicho Hermano Francisco Gómez con el ensamblador y escultor Martín Alonso de Mesa por el concierto notarial de obra del día 21 de septiembre del mismo año de 1615;<sup>20</sup> y por todas las esculturas le pagaron la cantidad de 2250 pesos de a ocho reales el peso.

El concierto para labrar el retablo propiamente dicho se remite a "la traza y modelo que está dibujado y consta por el dibujo que de él se ha hecho"; y por consiguiente se omite toda referencia detallada a la distribución del diseño y de sus componentes estructurales. Sólo especifica este concierto que el dicho retablo del altar mayor tendría doce varas de alto y nueve varas de ancho. El ensamblador labraba únicamente la estructura formal y arquitectónica "de ensamblaje y talla excepto las figuras y dos tarjas que esas no han de ser a su cargo". Se comprometió a realizar la obra en toda perfección dentro del plazo de un año y dos meses a contar del día primero de junio del mismo año. Le

<sup>19</sup> A.G.N., escribano Pedro de URVANEJA, 1612-1624, protocolo 1914, folio 43.

<sup>20</sup> A.G.N., escribano Pedro de URVANEJA, 1612-1624, protocolo 1914, folio 190v.



pagaron por su trabajo y manufactura, sin poner los materiales, el precio de mil pesos de a nueve reales el peso.

La obra de las esculturas y adornos para este retablo fue concertada por los jesuitas por el escultor Martín Alonso de Mesa. El concierto enumera todas las diversas esculturas con sus dimensiones y el precio de cada una de ellas. Evidentemente, las esculturas se destinaban para el retablo del altar mayor de la iglesia, porque en algunas de ellas se especifica el lugar que ocuparían en el retablo. Deducimos que se trataba de un retablo distribuido en cinco calles verticales, de acuerdo a la tradición española de los retablos del siglo XVI. Nos basamos para ello en este detalle: se presupone que el retablo tenía seis columnas estructurales que delimitaban las cinco calles; y para esas columnas tallaba Martín Alonso de Mesa "seis niños para los motilos del primer banco", que eran los niños cargadores situados en la base de las columnas. Se tallaban también "los seis doctores del primer banco de más de medio relieve de media vara de alto con sus insignias": estos doctores ocuparían el friso inferior a las seis columnas soportadas por los seis niños cargadores.

Aquel retablo del altar mayor conformaba una cuadrícula regular de líneas rectas horizontales y verticales, y se alzaba en dos cuerpos completos y un tercer cuerpecillo central donde se colocaba "la historia de la Santísima Trinidad". Es de suponer que las esculturas de dos varas de alto ocuparían las entrecalles del primer cuerpo; mientras que las otras esculturas de vara y media de alto estarían situadas en la calles del segundo cuerpo. Menciona el concierto de obra los frontispicios principales, que serían los del primer cuerpo; y los frontispicios encima de la segunda caja o segundo cuerpo. Los frontispicios en este retablo consistirían en frontones curvos abiertos, ya que todavía no había sido creado el motivo peruano de la cornisa del entablamento abierta en arcos verticales por la entrecalle central de los retablos y de las portadas virreinales. Se obligó Martín Alonso de Mesa a tallar tres series de ángeles con sus instrumentos, sus atributos y palmas en las manos para colocarlos encima de los frontispicios de cada uno de los cuerpos de la entrecalle central.

Tenía que cumplir el escultor Martín Alonso de Mesa con entregar todas las esculturas con el plazo de un año. De esta manera coincidía la terminación de las esculturas con el plazo en que debía estar terminado de ensamblar el retablo por el ensamblador; y se podrían integrar ambas labores en aquel retablo.

Además del retablo principal para el altar mayor, se encargaron otros retablos para la misma iglesia de San Antonio Abad. Mencionamos ahora algunos de ellos. El ensamblador Lázaro del Águila hizo un

tabernáculo para la capilla de Nuestra Señora de la Antigua en la misma iglesia por el concierto notarial de obra del día 6 de mayo de 1656.<sup>21</sup>

Los maestros ensambladores Tomás de Aguilar y Juan de Balanzátegui concertaron el día 6 de mayo de 1657 la hechura de un retablo junto al púlpito de la iglesia.<sup>22</sup>

El ensamblador José de Castilla labró el retablo de Jesús Nazareno para esta iglesia del Noviciado según el concierto notarial de obra firmado el día 10 de febrero de 1737.<sup>23</sup>

## ANEXOS DOCUMENTALES

### CONCIERTO DE OBRA: ALONSO VELÁZQUEZ PARA LAS CUBIERTAS DE LA IGLESIA DE SAN ANTONIO ABAD

(A.G.N., escribano Pedro de URVANEJA, 1612-1624, protocolo 1914, folio 2556)

En la ciudad de los Reyes del Perú en diez y siete días del mes de abril de mil y seiscientos y trece años ante mí el escribano público por la presente el Padre Andrés Hernández rector de la casa de probación y Noviciado de La Compañía de Jesús de esta ciudad de la una parte y de la otra Alonso Velázquez maestro de carpintería en tal manera que son convenidos y concertados en que el dicho Alonso Velázquez toma y ha de tomar a su cargo el amaestrar la obra de cobijar la capilla mayor de la iglesia del Noviciado que está acabada de albañilería y el crucero con sus colaterales y cuerpo de la dicha iglesia y coro alto es a saber el crucero una media naranja con sus pechinas ni más ni menos y de la suerte y manera que la capilla de la iglesia del Convento de monjas Descalzas excepto que no ha ser de lazo sino de artesondo con su linterna y la capilla mayor de la iglesia con las colaterales tres medias cañas con artesones y el cuerpo de la iglesia ha de ser de cinco paños llanos con sus tres pedazos de lazo en el almicate al principio medio y postrer la cual dicha maestría de la dicha obra el dicho Alonso Velázquez ha de acudir y asistir personalmente y en ello no ha de poner más que su asistencia y persona excepto en las cosas dificultosas así en la labor de ellas como por haberlas de armar que si los oficiales no estuvieren en ello diestros por ser cosas extraordinarias ha de asistir a ellas el dicho Alonso Velázquez poniendo las herramientas en la mano y trabajando por su persona hasta tanto que los tales oficiales lo entiendan y la dicha obra

<sup>21</sup> A.G.N., escribano Francisco MUÑOZ, 1656-1657, protocolo 1186, folio 217.

<sup>22</sup> A.G.N., escribano Joseph OVALLE, 1657, protocolo 1350, folio 293.

<sup>23</sup> A.G.N., escribano Francisco ESTACIO MELÉNDEZ, 1737, protocolo 353, folio 161.

quede acabada y yo el dicho Padre Rector le he de dar y le he de poner toda la madera clavazón y oficiales y aserrió y lo demás que fuere menester para toda la dicha obra y por razón del dicho trabajo que en ella ha de tener y poner el dicho Alonso Velázquez el dicho Padre Rector le ha de dar y pagar de los bienes y rentas del dicho Noviciado dos mil y quinientos pesos de a ocho reales pagados en esta manera cada cuatro meses doscientos pesos de a ocho reales los cuales han de comenzar a correr desde hoy día de la fecha de esta carta en adelante y cien pesos de a ocho reales luego de contado adelantadamente y cumplidos los cuatro meses otros cuatrocientos pesos de a ocho reales y de esta manera se le ha de ir e irá pagando cuantas veces sea menester y el resto a cumplimiento a toda la dicha cantidad de la dicha plata se le pagará acabada que sea la dicha obra lo que de ella se restare debiendo y entonces se le han de escalfar los dichos cien pesos de a ocho reales que ahora se le pagan de contado y el dicho Alonso Velázquez se obligó de que cuidará al dicho trabajo y dará principio a la dicha obra desde veinte días de este presente mes de abril en que estamos en adelante y es declaración que se ha de cubrir el cuerpo de la iglesia con las dos capillas que caen dentro de ella y porque así lo cumplirán cada parte por lo que le toca el dicho Alonso Velázquez y el dicho Padre rector dieron poder a las justicias y jueces que conocer deben para que a ello les apremien como por sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada y renunciaron las leyes y derechos de su favor y la general y derechos de ella y lo firmaron de sus nombres a los cuales yo el dicho escribano público doy fe que conozco testigos Andrés de Carbajal y Juan Rodríguez y Pedro Sánchez y Francisco de Salvatierra presentes.

Andrés Hernández

Alonso Velázquez

ante mí

Pedro de Urbaneja

escribano público

**CONCIERTO DE OBRA : DIEGO DE LA CASANUEVA Y PEDRO  
SÁNCHEZ PARA LAS PORTADAS DEL NOVICIADO DE SAN  
ANTONIO ABAD**

(A.G.N., escribano Pedro de URVANEJA , 1612-1624, protocolo 1914,  
folio 291 )

En la ciudad de los Reyes del Perú en trece días del mes de mayo de mil y seiscientos y diez y nueve años ante mí el escribano y testigos parecieron el Hermano Francisco Gómez de la Compañía de Jesús de la una parte y de la otra Diego de la Casanueva y Pedro Sánchez maestros

de albañilería y cantería y se convinieron y concertaron en tal manera que los dichos Diego de la Casanueva y Pedro Sánchez han de ser obligados y se obligaron de hacer las dos portadas de la iglesia del Noviciado de la advocación de San Antonio Abad conforme a la traza que está hecha y de la tienen firmada de sus nombres y de mí el escribano y se entiende que es desde lo que el día de hoy falta por hacer en adelante por lo que se concierta las cuales han de hacer de la misma suette forma y manera que está en la dicha traza y con la tarja de piedra y el friso con sus florones y gotas y triglifos y han de comenzar la dicha obra desde quince días de este presente mes de mayo en que estamos en adelante y se obligaron de no alzar mano de ella hasta que se acabe procurando que sea con toda brevedad y no harán falta ni ausencia y por razón de la manufactura y trabajo que han de poner y tener en la dicha obra de cantería como de ladrillo se les ha de pagar seiscientos pesos de a ocho reales pagados los cien pesos de ellos dentro de ocho días de cómo se haya comenzado la dicha obra y doscientos pesos luego que hayan acabado la una portada y los trescientos pesos restantes se les han de ir pagando como lo fueren trabajando y más se les ha de dar de almorzar y comer todos los días que trabajaren y tres esclavos que les ayuden en la dicha obra y más todos los materiales necesarios para ella por cuanto ellos no ponen ni han de poner más de las manos y la industria y el trabajo de sus personas y por los negros no han de pagar cosa alguna y la dicha obra la han de hacer buena y conforme a la dicha traza habiendo puesto las metopas y florones y triglifos y gotas que al presente no están puestas en la dicha traza y el dicho Hermano Francisco Gómez obligó los bienes y rentas de la dicha casa del Noviciado para la paga de lo susodicho y los obligó de que a los dichos plazos referidos pagará la dicha cantidad y los dichos Diego de la Casanueva y Pedro Sánchez se obligaron de hacer la dicha obra según y como en la traza está señalado sin exceder de ella en cosa alguna a lo que se obligaron ambos juntos de mancomún ... [siguen cláusulas notariales de obligación] ...y los otorgantes a los cuales yo el presente escribano doy fe que conozco lo firmaron de sus nombres testigos Pedro de Arrona y Fernán Méndez y Francisco de Molina presentes

Francisco Gómez      Diego de la Casanueva      por testigo  
Pedro de Arrona

Ante mí  
Pedro de Urveja  
Escribano público y de Su Majestad

**CONCIERTO DE OBRA: FELIPE GUTIÉRREZ DE RIVERA PARA EL  
RETABLO DEL ALTAR MAYOR DEL NOVICIADO DE LA COMPAÑÍA**  
(A.G.N., escribano Pedro de URVANEJA, 1612-1624, protocolo 1914,  
folio 43).

En la ciudad de los Reyes del Perú en diez y ocho días del mes de mayo de mil y seiscientos y quince años ante mí el escribano y testigos parecieron de la una parte el Hermano Francisco Gómez de la Compañía de Jesús procurador de la casa de probación y Noviciado de dicha ciudad en virtud del poder y facultad que tiene del Padre rector de la dicha casa que doy fe en bastante forma y de la otra Felipe Gutiérrez Rivera ensamblador y entallador y se convirtieron y concertaron en tal manera que el dicho Felipe Gutiérrez de Rivera ha de ser obligado y se obligó de hacer un retablo de madera para el altar mayor de la iglesia del dicho Noviciado que ha de tener doce varas de alto y nueve de ancho el cual ha de ser conforme a la traza y modelo que está dibujado y consta por el dibujo que de él esta hecho el cual está firmado de sus nombres de los otorgantes y de mí el escribano el cual dicho retablo ha de hacer de ensamblaje y talla excepto las figuras y dos tarjas que esas no han de ser a su cargo y todos los demás se ha de hacer por su persona y poner para ello la gente que convenga el cual se obligó de hacer de buena obra y a vista de oficiales que lo entiendan y no ha de hacer demasías de las que están dibujadas y señaladas porque si las hiciere no se le han de pagar y si cuando lo fuere labrando y haciendo se le ordenare que quite o ponga alguna cosa de lo contenido en el dicho dibujo como no sea en demasía ha de hacer y ponerle todos sus sobrepuestos cornisas y columnas como está trazado y se obligó de lo comenzar a hacer y poner la mano en ello desde primero día del mes de junio que vendrá de este presente año y le ha de dar hecho y acabado en toda perfección para dentro de un año y dos meses y durante este tiempo se obligó de no hacer falta ni tomar a su cargo otra obra ninguna y para ello se le ha de dar la madera aserrada y todo lo necesario para el dicho retablo porque no ha de poner más de la manufactura y trabajo de su persona y todos los días que trabajare en él ha de ser dentro del dicho Noviciado donde se le ha de dar de comer y por razón de ello se le ha de dar y pagar mil pesos de a nueve reales pagados en esta manera dentro de un mes de como haya comenzado la dicha obra se le ha de ir dando y pagando como fuere trabajando hasta la mitad de la dicha cantidad y la otra mitad se le ha de pagar después de hecha y acabada la dicha obra y en la forma susodicha se convinieron y concertaron y para el cumplimiento de ello el dicho Felipe Gutiérrez de Rivera obligó su persona y bienes habidos y el dicho Hermano Francisco Gómez obligó los bienes de la

dicha casa ... [siguen cláusulas notariales de obligación]... y los otorgantes a los cuales yo el presente escribano doy fe que conozco lo firmaron de sus nombres siendo presentes por testigos Juan Gutiérrez de Castro y Francisco Rodríguez Llanos y el Hermano Lázaro Francisco de La Compañía de Jesús

Felipe Gutiérrez de Rivera

Francisco Gómez

ante mí

Pedro de Urvaneja  
Escribano de Su Majestad  
derechos siete reales

**CONCIERTO DE OBRA: MARTÍN ALONSO DE MESA PARA LA  
ESTRUCTURA DEL RETABLO DEL ALTAR MAYOR DEL  
NOVICIADO**

(A.G.N., escribano Pedro de URVANEJA, 1612-1624, protocolo 1914,  
folio 190)

En la ciudad de los Reyes del Perú en veinte y un dias del mes de septiembre de mil y seiscientos y quince años ante mí el escribano y testigos parecieron presentes el Hermano Francisco Gómez de La Compañía de Jesús procurador de la casa de probación y Noviciado de ella en virtud del poder y facultad que tiene del Padre rector Juan de Villalobos de que yo el escribano doy fe y el susodicho de la una parte y Martín Alonso de Mesa escultor morador en esta ciudad de la otra en tal manera que el dicho Martín Alonso de Mesa se obligó de hacer y que dará hecha y acabada en toda perfección de escultura las figuras y cosas siguientes

Primeramente una figura de San Antonio de Padua de dos varas en alto con su Niño en ciento y setenta patacones .....	170
Item otra figura de San Gerónimo de dos varas de alto en ciento y setenta patacones .....	170
Item otra figura de Santa Catalina virgen y mártir de dos varas en alto en ciento y setenta patacones .....	170
Item una imagen de Nuestra Señora de la Limpia Concepción con su trono a los pies que sea de dos varas en alto en ciento y ochenta patacones .....	180
Item otra figura del beato Luis Gonzaga de siete palmos de alto con un Cristo y azucena en ciento y cincuenta patacones..	150
Item otra figura del beato Estanislao de sietes palmos de alto en ciento y cincuenta patacones .....	150

Item el tablero de un medio último una historia de la Santísima Trinidad de vara y media de más de medio relieve en ciento y cincuenta patacones .....	150
Item los cuatro Evangelistas de más de medio relieve de vara y media de alto con sus insignias doscientos y veinte patacones.....	220
Item los seis doctores del primer banco de más de medio relieve de media vara de alto con sus insignias ciento y veinte patacones.....	120
Item seis niños para los mutilos del primer banco de tres suertes de alto que está señalado con los mutilos en cien patacones .....	100
Item dos tarjas con dos niños cada una y de tres cuartas cada una en ciento y cincuenta patacones .....	150
Item una tarja en medio de la caja principal de una vara en alto con dos ángeles y un Jesús en medio en cien patacones .....	100
Item otros dos ángeles que vienen encima de los frontispicios principales con sus instrumentos en las manos de una vara en alto sentados encima de los frontispicios en ciento y cuarenta patacones .....	140
Item dos ángeles encima de la segunda caja con sus atributos en las manos de cinco cuartas sentados encima de los frontispicios en ciento y cuarenta patacones .....	140
Item otros dos ángeles en el último cuerpo de una vara en alto en pie con sus palmas en las manos en ciento y cuarenta patacones .....	140
Todo lo cual suman y montan dos mil y doscientos y cincuenta pesos de a ocho reales .....	2250

las cuales dichas figuras el dicho Martín Alonso de Mesa se obligó de hacer y que las dará hechas y acabadas de manera que estén y queden a gusto y contento del Padre Provincial que es o fuere de La Compañía de Jesús y del Padre rector de la casa del Noviciado de ella y de los Padres de la dicha casa y si alguna figura o tarja o una cosa tuviere algún defecto el dicho Martín Alonso de Mesa ha de ser obligado de la volver a hacer hasta que salga a contento como dicho es las cuales dará hechas y acabadas y se obliga de las dar y entregar dentro de un año cumplido primero siguiente que corre y se cuenta desde hoy dicho día de la fecha de esta estructura en adelante

Y por razón del trabajo y hechura de las dichas imágenes tarjas y lo demás que dicho es el dicho Hermano Francisco Gómez usando del dicho poder que tiene de la dicha casa de probación y Noviciado obligó los bienes y rentas de ella de dar y pagar al dicho Martín Alonso de Mesa

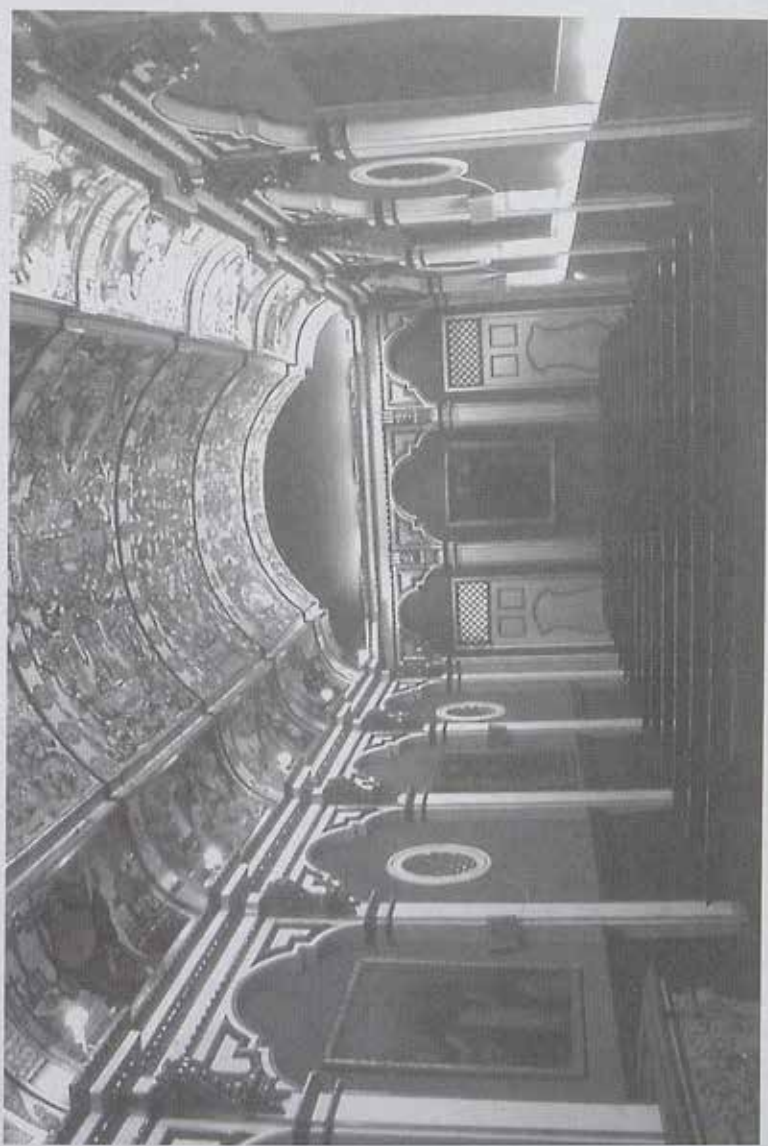
los dichos dos mil y doscientos y cincuenta pesos de a ocho reales en esta manera los un mil pesos de a ocho reales de ellos para el día de la Santa Pascua de Navidad del año que viene de mil y seiscientos y diez y seis años y los un mil y doscientos y cincuenta pesos de a ocho reales que se le han de dar y pagar luego que haya acabado todas las dichas figuras tarjas y lo demás que dicho es ... [siguen cláusulas notariales de obligación]... y el dicho Francisco Gómez y Martín Alonso de Mesa lo otorgaron y firmaron de sus nombres a los cuales yo el presente escribano doy fe que conozco siendo testigos el Hermano Francisco Lázaro y don Juan Alfonso de Mujica presentes

Martín Alonso de Mesa Francisco Gómez

ante mí

Pedro de Urvaneja  
escribano de Su Majestad  
derechos ocho reales







## LOS SEISES, ANDALUCÍA Y LIMA

CARLOS ALFONSO VILLANUEVA CARBAJAL  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

A decir verdad, en mucho orden de cosas se puede percibir una mayor influencia de la región andaluza en Lima que la de sus similares de España. Ayuda a comprenderlo no olvidar que, desde el alba de la ciudad del Rímac, los hombres y mujeres procedentes de la citada región constituyeron la primera mayoría; y además el monarca Carlos V resolvió hacer de la urbe hispalense y la de Lima los polos de un sistema monopólico cuya vigencia alcanzó tres siglos, aspecto que remarcó la influencia de la primera sobre la segunda. En el caso de la ciudad de Lima, contó mucho el hecho que desde los inicios de la presencia española en el Perú emergiese Sevilla merced a la concentración fabulosa de metales preciosos procedentes de las Indias; y, en esa proyección, se convirtiera en la ciudad más próspera de España hasta concluir el siglo XVI. Sin lugar a dudas, en 1598 no exageró Cervantes al rimar su famoso soneto al túmulo construido para las honras fúnebres de Felipe II: "¡Oh gran Sevilla, Roma triunfante en ánimo y riqueza!", ni tampoco lo hizo el Fénix de los Ingenios, Lope de Vega, al sostener en un pasaje de *El ruiseñor de Sevilla*: "Sevilla hermosa de Grandeza, ejemplo". Así, pues, "La "Nueva Roma" y *caput imperii* -"Cabeza de las Españas"<sup>1</sup>- fue tomada en Lima como paradigma, reproduciéndose con

---

<sup>1</sup> Véase LLEÓ CAÑAL, Vicente: " 'La Nueva Roma' ". En *Sevilla siglo XVI: El corazón de las riquezas del mundo*. Alianza Editorial, Madrid, 1993, p.185; y del mismo autor: "Sevilla en la segunda mitad del siglo XVI: La ciudad y su doble". En *Sevilla, Felipe II y la monarquía hispánica*. Sevilla, 1999. Ayuntamiento de Sevilla, pp. 81-92.

mucho mayor razón sus usos y costumbres. Desde luego, anotar esto último no implica olvidar el influjo proveniente de otras ciudades andaluzas sobre Lima, como el de Córdoba y Granada, por ejemplo, que al igual fecundó esta parte de nuestros llanos, no sólo en razón de su proximidad geográfica, sino de poseer un acervo cultural prominente.

El presente estudio pone atención en los niños de Lima durante el periodo Colonial: actores en buena cuenta olvidados de nuestra historiografía. De la población infantil limense de los siglos XVI y XVII, el lector tiene ante sí el avance de un estudio mayor consagrado a una institución de vieja solera: los *seises*. A diferencia del trabajo realizado por el gran musicólogo, don Andrés Sas, que salió de prensas entre los años 1970-1971<sup>2</sup>, el nuestro se propone fundamentalmente poner de manifiesto algunos aspectos del influjo andaluz sobre el referido magisterio, algo sin duda importante durante el transcurso de los siglos XVI y XVII. A manera de introducción, igualmente, con vista en una mejor comprensión del significado de la mencionada institución, se rastrea los orígenes de la misma y se hace un recuento sumario de su andadura, así en España como en nuestra Lima. Hemos creído oportuno además alcanzar al lector un estudio parcial de la composición social del magisterio; y por último, en razón de la inequívoca importancia que conlleva, dar cobijo a la *Nómina cronológica de seises de la Catedral de Lima*, confeccionada por Sas, inédita hasta el presente<sup>3</sup>, en la cual nos iniciamos en los trabajos estadísticos, aunque sin poder comentar como quisiéramos por razones de espacio.

## LOS ORÍGENES DEL MAGISTERIO

Al contemplar la lucida actuación que ofrecen los niños *seises* en la Catedral de Sevilla, como parte de los solemnes cultos de la Octava del Corpus, la Inmaculada Concepción y el Triduo de Carnaval, el observador es cautivado por el estetismo tan depurado de la danza sagrada que ejecutan, la cual, sin ser todo cuanto hacen en el ejercicio del referido magisterio, en cambio sí es cuanto más lo distingue, provoca expectativa y congrega a propios y extraños en la ciudad del Guadalquivir. En sentido amplio, el magisterio seise se puede definir como una manifestación de latría -cantada o danzada-, o bien de

<sup>2</sup> Véase para ello el compendioso estudio otrora realizado por el gran musicólogo SAS, Andrés: *La música en la Catedral de Lima durante el virreinato*. Tres tomos, Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Instituto Nacional de Cultura, Lima, 1970-1971.

<sup>3</sup> El autor del presente estudio expresa su público agradecimiento a la familia del distinguido musicólogo por la decisión de entregarnos este importante documento para su estudio y difusión.

hiperdulía del culto cristiano católico, con origen en las antiguas prácticas rituales del pueblo de Israel, y cobra un especial significado luego de que la Iglesia se ratificara en los dogmas de la Eucaristía y la Inmaculada Concepción.

El origen de la institución seise se encuentra en las Sagradas Escrituras, y de éstas en el Antiguo Testamento, tanto en los Libros de Samuel I y II, como en el de los Salmos, que no son otra cosa que himnos o cánticos del culto litúrgico del pueblo de Israel, acostumbrado a mostrar su regocijo ante Dios cantando y danzando para él, tal como nos lo ilustran elocuentemente los hechos del rey David.

En efecto, cuando David retorna victorioso del valle de Terubinto y se presenta ante el rey Saúl con la cabeza del filisteo Goliat -a quien había expelido de la vida de un certero guijarro lanzado con una honda-, las mujeres salen en su recibimiento *danzando y cantando* estribillos laudatorios dirigidos a Dios y otros que ponderaban al héroe<sup>4</sup>. Luego de conseguir otras dos victorias más sobre los Filisteos, David traslada a su casa el Arca de Dios -"que lleva el nombre de Yahveh Sebaot, que se sienta sobre querubines"-, tarea que se realiza con demostraciones de "grandes regocijos", el acompañamiento de "*siete coros de músicos*", y por la que viene a nuestro conocimiento que

... David *danzaba y giraba* con todas sus fuerzas *ante* Yahveh<sup>5</sup>

Siempre como "acción de gracias", David se ratifica en estos conceptos y costumbre ante Mikal, su esposa e hija de Saúl, que se lo recrimina por la forma vehemente y llana en que los realiza; pero David responde:

En presencia de Yahveh danzo yo<sup>6</sup>

Conjuntamente con los Libros de Samuel, los Salmos potencian las manifestaciones de regocijo del pueblo de Israel en alabanza a Dios mediante el canto y la danza, además de revestir un carácter imperativo, como queda expresado el Salmo CXLIX:

*¡Regocíjese* Israel con su hacedor,  
los hijos de Sión *exulten* en su Rey;  
alaben su nombre *con la danza*,  
con tamboril y cítara *salmodien* por él!

En resolución: Yahveh, el Hacedor o Dios del pueblo de Israel, se manifiesta en el Arca; el regocijo por la merced recibida: la salvación -el amparo mesiánico- mueve al agradecimiento que, por su alcance

<sup>4</sup> I Rey, Cap. XVIII, 6-7.

<sup>5</sup> II Samuel 6, 14.

<sup>6</sup> II Samuel 6, 21-22.

colectivo, es público, y además lleva a la fiesta. En ese contexto, el canto y la danza se exponen como elementos exultatorios a Dios y además se presentan como obligatorios.

## DE LA ANTIGUA PRÁCTICA HEBREA AL CRISTIANISMO

Existe un punto de enlace entre los enunciados teológicos y formas rituales del culto hebreo y las cristianas. Respecto al primer punto, relacionado a nuestro tema, se puede resumir de la siguiente manera: si Yahweh, salvador del pueblo de Israel, se manifiesta invisible e intangible en el Arca; Jesucristo, Liberador y Salvador del pueblo cristiano, está presente en la Eucaristía; o en otros términos, como lo postulara el Concilio de Trento: "... en el augusto sacramento de la Eucaristía, después de la consagración del pan y del vino, se contiene verdadera, real y substancialmente nuestro Señor Jesucristo."<sup>7</sup> En cuanto a segundo punto, si, en acto de agradecimiento, los hijos de Israel cantaban y danzaban ante el Arca de la Alianza; los cristianos católicos por similar razón debían cantar y danzar ante el Santísimo: que es precisamente lo que hacían y hacen los niños seises.

La conceptualización tridentina ratificaba la histórica postura dogmática y doctrinaria de la Iglesia tocante al fenómeno de la transubstanciación, y además de esto, por el efecto prodigioso que supone, la excelencia del sacramento de la Eucaristía respecto de todos los establecidos. En la oportunidad, no obstante, se trataba de la respuesta de la Iglesia católica al movimiento de la Reforma, dado que el protestantismo venía cuestionando el dogma de la Eucaristía. Lutero, por ejemplo, entre sus 95 tesis rechazaba el concepto de transubstanciación. Ante el confuso panorama, el Concilio de Trento determinó prohibir a todos los fieles que adelante no osen creer, enseñar o predicar acerca de la Eucaristía de modo distinto de como quedó definido y explicado en la Sesión XIII del mismo, celebrada el día 11 de octubre de 1551. Ocho capítulos y once cánones que anatemizan lo sustantivo de los postulados de los reformadores, resumieron el interés y la postura de la Iglesia al respecto.

La respuesta de la Iglesia supuso la pertinencia de potenciar los actos de culto y veneración al sacramento de la Eucaristía. Para tal efecto, la Sesión XIII del concilio dedicó un enjundioso capítulo, -el Quinto, para ser exactos-, a promover con mayor dedicación el culto eucarístico. En la ocasión, remitiéndose a la "costumbre recibida de

---

<sup>7</sup> MACHUCA DÍEZ, Anastasio Presb.: *Los Sacrosantos Ecuménicos concilios de Trento y el Vaticano*. Madrid, 1903, Librería Católica de D. Gregorio del Arno, p. 126.

siempre en la Iglesia Católica, <los purpurados convinieron en que> todos los fieles de Cristo en su veneración a este santísimo sacramento deben tributarle aquel culto de latria...", bien porque el Salvador lo había instituido, o bien porque "esta[ba] en él presente". Contribuyó a dicho propósito el que la Iglesia europea en el largo período comprendido entre los años 1264 y 1476, desarrollase un movimiento de avivamiento del fervor eucarístico; tal y como lo refleja el derecho canónico. Dicho así, en la fecha primero indicada, Urbano IV a través de la bula *Transitorium de hoc mundo* incorporó al Corpus en la nómina de las fiestas de guardar o de precepto, actuación que contrastó con los Decretos de Graciano -hacia 1140- y Gregorio IX -promulgado en 1234-, que no lo contemplaron, y constituyó el punto de inflexión en el Santoral. A este mismo propósito contribuiría Clemente V mediante sus *Decretales*, confirmatorias y sin duda importantes, toda vez que, a partir de 1313 se hizo extensiva dicha fiesta a toda la Iglesia. A Martín V y luego a Eugenio IV tocaría dotar los oficios de sus días con indulgencias especiales<sup>8</sup>.

Además, como parte de la estrategia contrarreformista, la proyección unánime y masiva auspiciada por la Iglesia en torno al Santísimo requería más que nunca que el culto a tributársele sea público, espectacular, solemne y singular; de ahí que en el capítulo invocado, se estableciera:

Declara además el Santo Concilio que muy piadosamente y religiosamente fue introducida en la Iglesia de Dios la costumbre, que todos los años determinado el día festivo, se celebre este excelso y venerable sacramento con singular veneración y solemnidad, y reverente y honoríficamente sea llevado en procesión por las calles y lugares públicos. Justísima cosa es, en efecto, que haya estatuidos algunos días sagrados en que los cristianos todos, por singular y extraordinaria muestra, atestigüen su gratitud y recuerdo por tan inefable y verdaderamente beneficioso, por el que se hace nuevamente presente la victoria y triunfo de su muerte...

Como se aprecia, en el referido propósito, el factor coadyutorio de la salvación del alma, la promesa de vida eterna -que estuvo muy interiorizada en la mente de los cristianos del antiguo régimen<sup>9</sup>- se

<sup>8</sup> GARCÍA Y GARCÍA, Antonio: "Religiosidad popular y derecho canónico". En *La religiosidad popular*. Volumen I, Anthropos, editorial del Hombre-Fundación Machado, Barcelona, 1989, pp. 232-243; y GONZÁLEZ BARRIONUEVO, Herminio: *Los seises de Sevilla*. Editorial Castillejo, Sevilla, 1992, pp. 97-98.

<sup>9</sup> Nosotros hemos tratado este aspecto relacionado a una fundación monacal limeña. Véase: VILLANUEVA CARBAJAL, Carlos Alfonso: "Religiosidad y Patronazgo: la fundación de la

fueron comprendidos entre los *servientes*, como deja entrever el Capítulo X, que establece *Seis Acólitos* para el ministerio del Altar<sup>15</sup>. Ratifica nuestra hipótesis -y ya de manera definitiva-, que en la oportunidad, en el rubro del 9 ½ de Fábrica de la Catedral, los seises, en número de 4 fueran comprendidos entre los integrantes de la Capilla de Música, perfectamente diferenciados de los acólitos: "Maestro de Capilla, 1; acólitos, 2; y *Seises*, 4<sup>16</sup>".

## LA COMPOSICIÓN SOCIAL DEL MAGISTERIO SEISE

Desde su fundación, y a lo largo de su historia, la institución seise en Lima se distinguió por el carácter preponderantemente plebeyo de sus miembros. Podía tratarse de niños cuya pobreza y/o desamparo era mitigado por la acción social de la Iglesia, y a partir de prestar este servicio pudieron forjarse un camino de realización personal; o bien de otros provenientes de familias artesanas y no desamparados, que eran puestos al servicio del altar, como todos, en atención a la calidad de sus voces blancas. No obstante este rasgo, se puede apreciar que, en particular durante el siglo XVII, sirvieron como seises niños pertenecientes a familias de mercaderes e hijodalgos. No se trató, subráyese, de una suerte de desplazamiento estamental -que ciertamente en 1804 el maestro organero de la Capilla de Música, Juan del Campo, reclamó- sino de una integración producto del empobrecimiento fortuito de sus familias.

Durante el siglo XVI, la forma con que los diversos administradores de la Primada se refieren a los niños seises, revela su carácter plebeyo. Se llega a esa conclusión si se valora el rigor procesal de trasladar al papel el origen social de todo asentado. Otras fuentes son las noticias que los mismos seises nos proporcionan; y contemporáneamente, la "Nómina cronológica de seises de la Catedral de Lima", confeccionada por Andrés Sas, inédita, y que ahora damos a luz pública.

Por lo que al primer punto corresponde, pongamos atención en la forma en que el mayordomo de la Catedral de Lima, Hernando de Ribera se refiere a los "mozos de coro" o seises, el 9 de setiembre de 1567:

---

obispo en 17 de setiembre de 1543. En *Virtud de Bulas Apostólicas expedidas en Roma por el Papa Paulo 3º*. Año del Señor 1547, fol. [4]

<sup>15</sup> *Ibíd.*, fol. 5.

<sup>16</sup> *Ibíd.*, fol. [10]. También se contempló entonces que se pagarían de la mencionada partida, los ynstrumentos, músicos y campaneros; aunque, comprensiblemente, sin precisar su número.



Çapatos. De quatro pares de çapatos para los moços de coro: Bobadilla, [el] sobrino de la gorda, Collantes, y el chiquito---- 5 pesos<sup>17</sup>.

Y luego, el 11 de noviembre del mismo año:

Opa. Doze pesos que costaron dos varas de paño azul, para una opa, al hijo de Estrada; que començó a seruir de moço de coro, en 21 de dicho mes [de julio] ---- 12 pesos<sup>18</sup>.

En procedimiento análogo, trece años más adelante, en 2 de octubre, el mayordomo de turno, escribe:

Este día di a un clérigo chapetón, quatro pesos, de dos bonetes, para Diego de Araya e Ysidro, moços de coro<sup>19</sup>.

En cuanto al testimonio de los niños seises trata, el año de 1591, cuatro aspirantes al magisterio, a saber: Juan de Ortega, Joan de Torres, Juan de Ortega -¿homónimo del primero?- y Antonio de Peñaloza, presentan una petición ante el cabildo eclesiástico, a fin que sean "admitidos por moços de coro, y se les diese salario atento que eran pobres..."<sup>20</sup>.

Por lo que concierne a la *Nómina cronológica...* de Sas, consta la incorporación de Andrés del Encina (1566), cuyo padre era ausente; Agustín Muñoz, "hijo de Ysabel Muñoz, biuda" (1566), y Joan Ramírez, "hijo de la viuda de Ramírez"<sup>21</sup>. Plebeyos también, aunque seises cuyas familias de artesanos protegían, según hemos anunciado antes, encontramos a Diego Rodríguez, "hijo de un çapatero" y guantero (1566); Alonso Moreno Rodríguez, "hijo de diego rrodríguez, çapatero" (1568) -¿hermano del anterior?-; otro hijo de "Rodríguez, el guantero" (1571); y el nieto "del librero Joan Martín" (1572)<sup>22</sup>.

Relativo a la incorporación magisterial de estamentos superiores, por el año de 1634, Joseph de Vargas, de "catorçe o quinze años", sostenía ante el doctor Fernando de Guzmán, chantre de la iglesia catedral de Lima, "que [hacía] muchos años esta[ba] sirviendo a la iglesia de seise", y por ese mérito solicitaba una beca en el Seminario de Santo Toribio. Joseph era hijo de Jerónimo de Argüelles y doña María Magdalena de Vargas, "ya difuntos"<sup>23</sup>. El caso de don Diego de Ulloa, es más elocuente que el anterior. En octubre de 1642, Diego presenta un petitorio similar al de Joseph. En el papel, afirma claramente ser "hijo de

<sup>17</sup> Archivo del Cabildo Metropolitano de Lima, Libro de Fábrica 1, fol. 105v.

<sup>18</sup> *Ibidem*, fol. 110.

<sup>19</sup> *Ibidem*, fol. 211.

<sup>20</sup> A.C.L. Libro de Cabildos II -1592-, fol. 121.

<sup>21</sup> Apéndice Documental.

<sup>22</sup> *Ibidem*.

<sup>23</sup> Archivo Arzobispal de Lima, Seminario de Santo Toribio. Legajo 2, Expediente 36. fols. 1-3v.

padres nobles, de don Gonzalo de Ulloa y doña Ana de Meza"; al igual que Joseph, refiere además que "ha servido a la Yglesia en este ministerio de seyse". El mercader Baltazar de Mantilla, testigo del acto, confirma la aseveración del mozo, pues declara que "era hijodalgo notorio". Otro, Francisco López Maytin, también mercader, reafirma los datos del origen social de don Diego, a la vez ofrece luces sobre las causas de su desafortuna. En efecto, el mercader tenía al padre de don Diego "por hombre de buena sangre, y en cuanto a doña Ana, la esposa, por señora "de lo mejor de Seuilla". En suma, "gente muy horrada y noble". No obstante, todo indica que al padre de don Diego no le había ido bien en los negocios, pues también por López nos enteramos que había estado "preso por deudas" y, aunque logró pisar nuevamente la calle debió ausentarse de Lima en compañía de doña Ana. A don Diego de Ulloa no le quedó más remedio que pedir la beca, dado "que se halla con mucha pobressa"<sup>24</sup>. Como último ejemplo, es de anotar que el siglo XVIII presencié también este tipo de integraciones. Nos lo demuestra el caso de Tomás Joseph de Sosaya de Godoy, que fue hijo de don Juan de Godoy y de doña Antonia Ponce de Valero, e ingresó a la Capilla de Música, como seise, por el año de 1702<sup>25</sup>.

## EL INFLUJO ANDALUZ

### *FACTORES CONCURRENTES*

Aunque se pueda concordar en que el magisterio seise estuvo arraigado en toda la Península al momento de fundarse de Lima, sin duda el influjo andaluz resultó particularmente descollante, en atención al peso de la población andaluza en esta ciudad, la influencia de algunas personalidades oriundas de aquella región conformantes del cabildo eclesiástico, y la dependencia institucional de la Catedral de Lima a la de Sevilla, que aunque luego de 1547 se independiza, continuará influenciada por la segunda.

Lima fue la ciudad más española del Virreinato del Perú. En ella, precisamente, entre 1532 y 1560, de 3272 españoles, los andaluces y vecinos de Sevilla, en número de 993, representaban la primera mayoría regional, esto es, el 30.3 %. Por otro lado, en cuanto respecta a la importancia regional del grupo por ocupación entre el conjunto de españoles, los eclesiásticos andaluces -en número de 41 de un total de 128- representaban el 32%; y los que poseían títulos académicos, en

<sup>24</sup> A.A.L. Seminario de Santo Toribio, Leg. 2, exp. 84, fols. 1-3v.

<sup>25</sup> SAS, Op.cit., Segunda Parte, T.1, p.165.

número de 8 sobre 20, el 40%<sup>26</sup>. En cuanto concierne a la conformación del Cabildo eclesiástico, la influencia andaluza fue notable y decisiva. Al nombrarse el primer arcediano durante el mes de agosto de 1543, recayó el título en don Francisco León, que era sevillano; como también lo fue el canónigo Juan Lozano. Pero no fue todo, ni lo más directamente relacionado con el tema que nos ocupa. En efecto, más importante resulta saber que el primer Chantre de la Catedral fue el andaluz, y granadino, don Francisco de Ávila<sup>27</sup>. La pregunta es: si como se sabe la institución infantil existía desde mucho tiempo atrás en la catedral granadina, ¿cun chantre granadino podía ignorar la importancia del magisterio seise, como parte integrante de la nueva Capilla de Música limense? Así, pues, la influencia andaluza encarnada en los niveles jerárquicos del Cabildo de la catedral de Lima debió ser ostensible para efectos de nuestra fundación seise. No obstante, no debemos restar mérito al concurso del Obispo Loayza, pastor de la diócesis, que por cierto no era un extraño en tierra andaluza. Basta saber que fray Jerónimo había tomado hábitos en el Real Convento de San Pablo, de Córdoba, y luego de una estada provechosa en Valladolid, volvió a dicho convento como Lector de Artes, Maestro de Estudiantes y Lector de Teología; y que de ahí lo sacaron los prelados para que se desempeñe como lector de Teología del Convento de Santa Cruz, de Granada. Las Indias: Cartagena y Perú, fueron sus siguientes destinos<sup>28</sup>. Como último punto, en aquello que concierne al factor institucional, como es sabido, por la letra Apostólica de Paulo III, el obispado de Lima quedó "sujeto al Arzobispo que fuere de Sevilla, como a Metropolitano"<sup>29</sup>; es decir, el obispado de Los Reyes, con su Catedral a la cabeza, era sufragáneo del de Sevilla. Esa condición, sin duda debió constituir también un factor propiciatorio para el desarrollo del magisterio seise.

### LAS COSAS DE NOMBRARLES

Otorgar nombres institucionales supone, de manera particular, la adscripción a ciertos factores de tipo histórico-culturales. En la aurora institucional seise de Lima, referirla tuvo mucho que ver con las formas con que se hacía en España al tiempo en que se fundaba la ciudad de

<sup>26</sup> Los cálculos realizados en base a LOCKHART, James: *El mundo hispanoperuano, 1532-1560*. Fondo de Cultura Económica, 1982, México, pp.298-299.

<sup>27</sup> BERMÚDEZ, José Manuel: *Anales de la Catedral de Lima, 1534 a 1824*. Lima, Imprenta del Estado, 1903, pp.6-7.

<sup>28</sup> MELÉNDEZ, Juan Fray: *Tesoros verdaderos de las Indias, es la historia de la Gran Provincia de San Juan Bautista del Perú de el orden de los Predicadores*. Tomo I, Roma, 1681-1682, Nicolas Ángel Tinassio, p. 466.

<sup>29</sup> Véase en García Yrigoyen, Carlos: *Historia de la Catedral de Lima (1535-1898)*. Lima, 1898, Imprenta de "El País", p. 11.

Los Reyes y su iglesia Catedral. No obstante, nombres propios como el de 'España' y aún el de 'Andalucía' resultan demasiado imprecisos; nos exigen puntualizaciones. En cuanto al segundo, en lo que actualmente es la Comunidad de Andalucía, existían entonces cuatro reinos: Sevilla, Córdoba y Jaén en la parte occidental, y Granada en la oriental o Alta; con sus obispados y correspondientes iglesias catedrales, en las que el citado magisterio se preciaba de ostentar viejísima solera. Hay que considerar además que, al finalizar la Baja Edad Media, como no había una institucionalidad andaluza, tampoco había una unidad cultural y una misma mentalidad, a pesar de que existiese un ser "del sur", que era múltiple<sup>30</sup>. En lo que sigue del presente apartado nos encaminaremos a identificar cuál de las cotradiciones religiosas-culturales andaluzas legó su nombre a la institución seise de Lima, explicando a continuación su desarrollo.

El año 1543, el primer obispo -y luego arzobispo- de Lima, Fray Jerónimo de Loayza, establece la primera Consueta de la catedral de Lima. De esta manera el dominico extremeño emprendía la tarea de organizar la Iglesia de la nueva diócesis puesta bajo su cargo, en cumplimiento de la letra apostólica *Illus fulciti praesidio*, de Paulo III, de fecha 14 de mayo de 1541, que el emperador Carlos V había solicitado. De la primera Consueta limense gana nuestra atención que aparezcan nombrados los niños cantores, y que además se les llame de esta manera: *seises*<sup>31</sup>.

¿De dónde provenía llamar de ese modo a los niños cantores de la catedral de Lima? De primera intención, al acusar recibo de haber sido la ciudad del Guadalquivir espejo y lustre de Andalucía, nos animaríamos a afirmar que de ella, y de su catedral, para mayor exactitud. Sin embargo, en hecho de verdad, eso no pudo ser, por cuanto Herminio González Barrionuevo, en un bien documentado y estupendo trabajo dedicado a dicho magisterio en la ciudad del Guadalquivir, refiere:

Las fuentes antiguas de la catedral hispalense llaman indistintamente a los niños cantores *moços, moços de coro, muchachos, moços cantorçicos o/y niños cantorçicos*.

Y líneas más adelante, contundentemente:

<sup>30</sup> SÁNCHEZ HERRERO, José: "Religiosidad cristiana popular andaluza durante la Edad Media". *La religiosidad popular*. Volumen I, Anthropos, editorial del Hombre-Fundación Machado, Barcelona, 1989, pp.108-109

<sup>31</sup> A. C. L. Erección de la Santa Yglesia Metropolitana de la Ciudad de los Reyes en el Reino del Perú, con el Título de San Juan Evangelista por el Ylustrísimo Sr. Dn. Gerónimo de Loayza, su primer obispo en 17 de setiembre de 1543. En virtud de Bulas Apostólicas expedidas en Roma por el Papa Paulo 3º. Año del Señor 1547, fol. [4]

Las actas capitulares hispalenses, desde su aparición (1478) hasta finales del siglo XVI, emplean la nomenclatura citada más arriba, pero *nunca la palabra seises*<sup>32</sup>.

Como si no fuera suficiente, a prueba de santo tomas, el musicólogo palentino ofrece dos citas recogidas de los estudios de Stevenson:

- a) Este día (10-2-1503) mandaron sus mercedes que se le acuda a Francisco de la Torre, su conbeneficiado, con la rata de la ración que por su *maestro de capilla* le mandaron dar, contándose la falta el día que entregue los *moços de coro* que ha tenydo a su cargo Alonso de Alva, su maestro de capilla. Y,
- b) este día (6-9-1504) encomendaron sus mercedes los *moços* que tenía Alonso de Alva, que Dios aya, al sochantre Andrés de Hojeda, para que lo [sic] tenga entre tanto que se busca *maestro de capilla*<sup>33</sup>.

Pues bien, si no fue Sevilla la legataria del nombre en ciernes, ¿de dónde es que provino? A nuestro modo de ver, todo concuerda en señalar que el otorgamiento estuvo relacionado con el nombramiento del primer *Chantre* de la Catedral de Lima, don Francisco de Ávila<sup>34</sup>, por dos razones: La primera, porque era la tercera dignidad del Cabildo catedralicio limense, y estaba encargado o al menos era la última instancia responsable del Coro y la Capilla de Música, de las cuales la institución seise formaba parte. La segunda, merece la pena saber además que el Chantre Francisco de Ávila era andaluz, y *granadino* para mejores señas; y por otro lado, que en la Catedral de Granada existía la institución, a cuyos conformantes se les denominaba de dos maneras: niños cantores o *seises*. Cuando en 1531 Álvaro de Cervantes asume al cargo de Maestro de Capilla de la catedral granadina, se pone bajo su autoridad a

... los quatro moços de los *seyses del coro*...<sup>35</sup>

Entonces, debemos concluir que, en las cosas de nombrar a los seises limenses, el influjo granadino decidió su nombre.

¿Se trató sin embargo de una nomenclatura excluyente? A punto fijo fue la primera, mas en el futuro inmediato no tuvo el carácter que se alude en la interrogación. En 1565, cuando el Mayordomo de la Catedral de Lima, Fernando de Ribera, apunta diligente los gastos que acarreó la

<sup>32</sup> GONZÁLEZ BARRIONUEVO, Herminio: *Los Seises de Sevilla*. Sevilla, 1992, Editorial Castillejo, p.32.

<sup>33</sup> *Ibidem*.

<sup>34</sup> BERMÚDEZ, José Manuel: *Anales de la Catedral de Lima, 1534 a 1824*. Lima, Imprenta del Estado, 1903, pp.6-7.

<sup>35</sup> GONZÁLEZ, Op. cit., p.31.

incorporación de Bobadilla y otros cantorcitos al citado magisterio, se refiere a ellos como *moços de coro*<sup>36</sup>.

Con el discurrir del tiempo, las mencionadas formas tampoco fueron excluyentes entre sí. En efecto, podemos encontrar que incluso una misma persona usaba simultáneamente los dos nombres para referirse a los niños cantores y danzantes de la catedral de Lima. En 1592, con ocasión del nombramiento de 4 de ellos, el Secretario del Cabildo eclesiástico apunta en la sumilla marginal del Acuerdo del 8 de mayo, como sigue a continuación: "*Seises con salario cada uno de cien pesos*"; empero, al explicar el asunto en sus pormenores, apunta seguidamente que se reúne el cabildo para ver una petición elevada por 4 niños, "que pidieron ffuesen admitidos por *moços de coro*..."<sup>37</sup>.

Si se usaron las dos formas sobredichas, cabe señalar al mismo tiempo que tampoco fueron las únicas. En fechas como las de 1566 y 1567 a los seises en Lima se les llamaba *niños* -y se precisaba seguidamente que se trataba de *niños que dançaron*<sup>38</sup>- o *muchachos* -y como el caso anterior, *muchachos que dançaron*<sup>39</sup>-. Posteriormente se descubre las formas *cantorillos* o *cantorricos*, aunque muy en línea con el lenguaje usado en la Edad Media. Aparte de los señalados, ¿que otros factores pueden explicar todo ese juego de nombrar a la institución?

A nuestro modo de entender, primero que nada, como factor preponderante, la suma de cotradiciones religioso-culturales de procedencia andaluza; pero a la vez la confluencia de otras, de resultas del entramado diverso de la presencia peninsular en Lima, que desde un principio, por su condición de capital del Virreinato, se constituyó en el centro de atracción migratoria peninsular.

Procedencias aparte, debe mencionarse que todas las citadas nomenclaturas gozaron de una vigencia secular muy prolongada, proyectándose hasta el año de 1913. De las mismas, si bien es de advertir que la Regla Consueta elaborada bajo la dirección del hombre de leyes, arzobispo y Santo, don Toribio Alfonso de Mogrovejo, vigente por más de tres siglos, suprimió la fórmula primigenia: *seises* (Capítulo XXVI); sin embargo esta denominación logro pervivir en el uso cotidiano, e incluso predominó durante el siglo XIX. A guisa de ejemplos, en la sesión del cabildo del martes 27 de julio de 1814, se leía un memoria de don Lorenzo de Coco, sochantre segundo, quien, fatigado por el desempeño de oficio pedía licencia temporal para tomar aires en la

<sup>36</sup> A.C.L. Libro de Fábrica 1, fol. 105v.

<sup>37</sup> A.C.L. Acuerdos Capitulares II, fol. 121.

<sup>38</sup> A.C. L. Libro de Fábrica 1, fols. 103 y 109v.

<sup>39</sup> *Ibíd.*, fol. 110.

sierra. Enterado del hecho el maestro Juan Donayres se ofrece a cubrir la plaza, y así asumir la enseñanza de canto llano y la "Maestría de seises". El cabildo pide a fray Lorenzo que aclare si su carta constituía la "renuncia que hace del cargo de Maestro de seises"; y éste responde que no había sido "su ánimo renunciar enteramente a la Maestría de seises". SAS. HG, p. 60 Todavía en marzo de 1880, se dirigía desde el Seminario de Santo Toribio un oficio a Monseñor Julio Zárate, en el cual ponía en su conocimiento que se había ordenado sean matriculados gratis, los niños de la sacristía -acólitos-, y los "seises" de la Yglesia catedral.<sup>40</sup> No empece, a inicios del pasado siglo, la antigua institución catedralicia limense tornó en denominarse, excluyentemente, *niños de coro*, *cantorcicos* y *cantorcillos*. Así queda estampado en la Consueta de 19 de julio de 1913, modificada en 1923, cuyo Capítulo XI, inciso XII, Artículo 216, refiere: "Los *niños de coro* cantarán con los Sochantres y capellanes"; y el inciso XIII, Artículo 221: "La capilla de la Basílica se compondrá de un Maestro, de dos sochantres, de seis *niños de coro* o *cantorcillos*, y de un organista."<sup>41</sup> No deja de ser curioso este cambio, aún vigente. Si la enmienda nos remite a un país que experimentaba un renovado impulso modernizador -remontado a 1890, aunque mucho más acentuado<sup>42</sup>-, del cual comprensiblemente participó la Iglesia, poniendo en el desván de las antigüedades a la Consueta de Santo Toribio; sin embargo en las cosas de nombrar a la antigua institución seise, terminó por repotenciar nominalmente un arcaísmo medieval: *niños de coro*, *cantorcicos* o *cantorcillos*. Para concluir el tema, sólo resta agregar que hoy en día a estos mismos niños se les encaja en un nombre absolutamente al margen del sentido histórico que le dio origen: *Toribianitos...*

## LAS LABORES

### EL CANTO

Sin duda, la labor que concentró el mayor tiempo y capacitación de nuestros seises, fue concurrir al coro para participar con su canto de Triples o contralto en la celebración del oficio de la Misa; labor en la que fue fundamental el maestro de Capilla. Durante el citado acto, los seises debían permanecer de pie ante el fascistol, *en regione*, excepto a la

<sup>40</sup> A.A.L. Seminario de Santo Toribio, Leg. 7, Exp. 169, fol. 1.

<sup>41</sup> *Constituciones capitulares o Regla Consueta de la Basílica Metropolitana de San Juan Evangelista de Lima*. Lima, 1923, Sanmarti y Cía., pp. 92-93.

<sup>42</sup> Véase RUIZ ZEVALLOS, Augusto: *La multitud y el mercado de trabajo, modernización y conflicto en Lima de 1890 a 1920*. Lima, 1993, Ts. Magister, Pontificia Universidad Católica del Perú, pp.14 -30.

calandra, Epístola, lecciones de maitines y la de completas. Debían hacerlo con mucha compostura, sin bonetes, sombrero, según ordenaba las Reglas Consuetas de la iglesia Metropolitana, de tiempo de Santo Toribio. En ésta, por las cosas que se prohíbe, se colige que, niños al fin, se arrimaban unos con otros, recodeaban, ponían la manos en las mejillas -señal manifiesta de que algunas veces se aburrían-, con los sobrepellices se limpiaban el sudor e incluso tomaban aire con ellas cuando hacía calor<sup>43</sup>; a veces quebraban el silencio durante los Oficios, se reían, hacían burlas y hasta cosas deshonestas<sup>44</sup>. El Chantre estaba obligado a comunicar las faltas que cometían los seises al Presidente del coro, y éste los penaba y castigaba<sup>45</sup>. Las *Reglas...* estipularon que, de ordinario, los mozos de coro debían ser doce: seis puestos por el Cabildo y a su costa, y otros seis, a costa de la fábrica de la iglesia<sup>46</sup>. Sin embargo, a lo largo de su historia, los seises se mantuvieron en un promedio de cuatro integrantes, a soldada; número que por cierto descendió en los momentos en que la economía de la Metropolitana decaía. Para la celebración de las festividades más importantes, como el Corpus, se solía recurrir a supernumerarios. Los seises solían vivir en la casa del maestro de Capilla y, cuando esto no dio buenos resultados, en el Seminario. En este centro aprendían gramática, a cargo de un preceptor; y desde luego canto llano, a cargo del maestro de Capilla. Los seises podían ayudar en las Misas privadas, aunque sin interferir con los oficios de la Metropolitana, lo cual no siempre observaron puntualmente; y también en las exequias, con permiso del Cabildo.

#### LA DANZA EN LA FIESTA DEL CORPUS CHRISTI DURANTE EL SIGLO XVI

La danza religiosa del alba cristiana fue una práctica muy difundida; era realizada por hombres, mujeres y niños, delante del Santísimo, tanto al interior de las iglesias como en otros lugares de culto. Se danzaba en las festividades de los santos, aun en los cementerios si se trataba de mártires, o bien en acción de gracias por la victoria de un rey cristiano, como se hizo en honor a Constantino, muerto en 339 d.C. En el siglo III, Clemente de Alejandría describe en su *Exhortación a los gentiles*, una ceremonia cristiana con antorchas, cantos y danzas con "coro de los ángeles"<sup>47</sup>. En la centuria siguiente, las *Questiones*

<sup>43</sup> Consuetas..., Cap. II, pp. 12-13.

<sup>44</sup> *Ibidem*, Cap. III, p. 13.

<sup>45</sup> *Ibidem*, Cap. XXII., p. 36.

<sup>46</sup> *Ibidem*, Cap. XXVI. P. 37.

<sup>47</sup> Véase LUQUE, José y ROMERO, Francisco: *Fiestas populares en Córdoba*. Edición Diario de Córdoba, S.A., y ENRESA, Sevilla, 1997.



recomendaban que los niños adscritos al coro de las iglesias no sólo canten, sino además acompañen con instrumentos, y dancen<sup>48</sup>. La costumbre, luego pasó a España, y de ésta a América... y Lima. La fiesta del Corpus, que se celebró en esta ciudad desde antes de 1549, fue ocasión para que esa manifestación se plasme una vez más, llegando alcanzar con el transcurrir del tiempo ribetes de especial significación. No es especular demasiado afirmar que por la fecha arriba señalada hubo baile de seises en Lima, claro está, con la modestia que la hora de la ciudad aconsejó. Si se repara en el hecho coetáneo que viene por conducto de Gutiérrez de Santa Clara, quien asevera que en la andina Gran ciudad del Cuzco, el levantisco Gonzalo Pizarro presenció en la iglesia Mayor antes de los sucesos adversos de Jaquijahuana (9-4-1548), que los "monacillos" y los "moços de coro" hicieron "cierto bayle en figura de ángeles, ante el acatamiento del Santísimo Sacramento..."<sup>49</sup>, ¿puede aceptarse que la institución seise no existía en Lima, el núcleo principal de la población española? Tomando en cuenta el peso de la costumbre, se debe reparar además en que, para 1552, al igual como se hacía en Sevilla, en Lima se danzaba ante el Santísimo. Por entonces, los gremios de la ciudad participaban de la fiesta ocupando un lugar en la procesión, sacando una "invención" y "auto", y para 1554 danzas, como lo hicieron los zapateros, según nos recuerda Rafael Ramos Sosa<sup>50</sup>.

Desde el siglo XVI, los seises de Lima ofrecieron la más lucida labor de su magisterio durante las celebraciones de la *fiesta de tabla* de mayor importancia: el Corpus Christi -Lohmann Villena ha versado sobre el significado de esta fiesta<sup>51</sup>-. Desde entonces también el espacio sacro se proyectaba al exterior, es decir, del recinto de la iglesia catedral a la Plaza Mayor y las calles de la ciudad, que para la oportunidad eran exornadas con mucho esmero y lujo, y además perfumaba con juncia. En el atrio de la Catedral, delante de la puerta del Perdón, en la última semana de mayo se mandaba a construir un sólido "tablado" vestido con telas finas y al cual se colocaba una cubierta de totora. En cada mayo

<sup>48</sup> COX, Harvey: *Las fiestas de locos. Ensayos sobre el talante festivo y la fantasía*. Madrid, 1983, Taurus Ediciones, S.A., pp. 67.68.

<sup>49</sup> GUTIÉRREZ DE SANTA CLARA, Pedro: *Historia de las Guerras Civiles del Perú (1544-1548), y de otros sucesos de la Indias*. VI. Colección de libros y documentos referentes a la Historia de América, Tomo XXI, Madrid, 1929, p.186.

<sup>50</sup> RAMOS SOSA, Rafael: *Arte festivo en Lima virreinal*. Junta de Andalucía -Consejería de Cultura y Medio ambiente-. Sevilla, 1992, p. 206.

<sup>51</sup> Véase LOHMANN VILLENA, Guillermo: *Historia del arte dramático en Lima durante el Virreinato*. Madrid: Estades - Artes Gráficas, 1945; "El Corpus Christi, fiesta máxima del mundo católico". Catálogo, Banco de Crédito del Perú, Lima, 1994; y de ACOSTA DE ARIAS SCHREIBER, Rosa: *Fiestas coloniales urbanas (Lima, Cuzco, Potosí)*. Lima: De. R. Acosta, 1997.

igualmente se preparaba el vestuario que los seises lucirían, acorde con las danzas a representar. Así, en 1566 se compró "çinquenta y siete varas y media de tafetán de colores", para los siete seises que danzaron en la fiesta, al igual que seda torcida para coser los trajes, aforros, tranzaderas, borceguíes, sombreros de tafetán, docenas de cintas de seda para las calzas, bordones, cascabeles y veneras. El año 1573 se debió acudir a la tienda del sastre Espinosa para algo semejante. Al año siguiente, el mayordomo Hernando de Ribera adquiría cinco pares de botas y cuatro de botines y, en 1575 cinco gorras y cuatro sombreros de bocací colorado<sup>52</sup>. Poner en escena a los seises en Lima además reclamó el concurso de los pintores que por entonces repuntaban. ¿Con qué objeto? En 1566 Jordán Hernández se encargó de pintar las seis esclavinas y seis sayas que lucirían en sus danzas, y parece que hizo lo mismo al año siguiente. Dos años después, "un pintor indio" (Camai?), puso colores a los cayados que portarían. Miguel Ruiz de Ramales haría lo propio en 1571 con las cuatro sayas, e igual número de refapos, tocas y escudos a estrenar; debió gustar lo realizado por el artista, pues entre 1573 y 1575 se le escogía nuevamente<sup>53</sup>. En dicho concurso desde luego no podía faltar Juan de Yllescas, *el Mozo*, toda vez que en 1576, haciendo alarde de ingenio, hizo las cabelleras y las guirnaldas que se pondrían los seises, y además pintó los cayados. Nuevamente llamado el año siguiente, Yllescas se encargó de dar color a las lancillas, y en el que le sucedió -con lo cual ponemos raya a estos datos-, doraba y plateaba otras nueve torneadas por el carpintero Correa<sup>54</sup>. Como es lógico de suponer, mientras se dieron todos esos ajetreos, los seises limanos ensayaban las piezas a ejecutar instruidos por el Chantre o bien los maestros de Capilla. Subir al tablado a danzar ante el Santísimo congregadas en la Plaza Mayor las repúblicas de españoles, indios y negros, o bien hacerlo de cada parada procesional ante un altar efímero, constituyó el momento estelar del magisterio. Pero, dicho todo esto, ¿qué danzas interpretaban nuestros seises?

Del período no ha llegado hasta nuestros tiempos las partituras que nos puedan ofrecer una respuesta cumplida. No obstante, agudizando los sentidos, podemos reconocer al menos dos de ellas, precisamente por el vestuario y demás parafernalia que se mandó hacer para las celebraciones del Corpus.

Como antes precisamos, en 1566 el mayordomo de la Primada precisó que compró "treinta pesos de treinta docenas de cascabeles, a peso". Esto quiere significar que por entonces se bailó la *Danza del*

<sup>52</sup> A. C. L., Libro de Fábrica 1, fols. 103, 136, 157 y 163.

<sup>53</sup> *Ibidem*, fols. 103, 109v, 116, 136, 148, 154v y 163v.

<sup>54</sup> *Ibidem*, fols. 178, 184v, 204.

*cascabel*. Esta danza, interpretada en Sevilla, por el mismo tiempo, tenía un carácter profundamente popular. A estar por lo que refiere González Barrionuevo, se realizaba acompañada de sonajas, castañuelas, panderos y cascabeles. A esta danza también se denominaba *burlasca*, *de chanza* o *de cascabel*, dado que se llevaban muchos collares de cascabeles en los trajes; los seises solían también llevar los cascabeles en las manos. La danza poseía además muchos nombres y variedades. En lo último, podía hacer referencia a diversas regiones españolas -lo que seguro llevó a su estimada en Lima, dado el cuadro migratorio español-. El uso de cascabeles provenía de las danzas moriscas, que fue la más practicada en Europa durante los siglos XV y XVI<sup>55</sup>.

Advertimos del vestuario igualmente que se mandaron hacer lancillas, espadas y escudos, siendo pintadas o bien doradas y plateadas por Juan de Yllescas, entre 1577 y 1578. Esto quiere decir que los seises limanos interpretaban *la Danza de espadas*. En este caso se trataba de una de las danzas más antiguas del repertorio seise, inspirada en la danza *menfítica* o *pírrica*, de estirpe griega. Durante ésta, los seises chocaban sus espadas, lanzas y escudos entre sí; estuvo en boga por toda Castilla - León- y Andalucía<sup>56</sup>.

Aparte de las anotadas, es muy factible que se danzara, como además se hacía en Córdoba, la *danza del Rey David* y tal vez la del *engaño a Guinea*, por su carácter profundamente moralizador, pues recordaba la lucha entre las virtudes y los pecados. Con esta mención cerramos el presente estudio.

---

<sup>55</sup> GONZÁLEZ BARRIONUEVO, Op. cit., 120.

<sup>56</sup> *Ibídem*, p. 119.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

NOMBRE	REFERENCIA	DESDE	AÑO	HASTA	AÑO	TIEMPO
BOBADILLA						
ENCINA, Andrés del	Hijo de María del Encina	Antes de Diciembre de 25 de Abril de	1565	Después de Septiembre	1566	0,10
MUNOZ, Agustín	Hijo de Isabel Muñoz, viuda	25 de Abril de	1566	Después de Mayo	1567	1,01
Diego	Sobrino de Flores, mercader	Antes de Septiembre de	1566	Después de Octubre de	1567	1,02
RODRIGUEZ, Diego	Hijo de un zapatero y quintero	Antes de Septiembre de	1566	Después de Octubre de	1567	1,02
la Gorda, el sobrino de						
COLLANTES						
CHIQUITO, el						
VALENCIA, Tomás de	Hijo de Alonso de Valencia	Antes de Septiembre de	1566			
ESTRADA, el hijo de	El hijo de Estrada	Antes de Mayo de	1567	Después de Mayo de	1568	1,03
REYES, Agustín de los						
MORENO RODRIGUEZ, Alonso	Hijo de Diego Rodríguez, zapatero	Antes de Septiembre de	1567			
ANAYA (O ARRAYA), Cristóbal de		14 de Mayo de	1568	Después de Diciembre	1568	0,08
MENACHO, Bartolomé		Antes de Junio de	1568	Después de Agosto de	1569	1,05
MEJÍA, Diego		22 de Septiembre de	1568	Después de Enero de	1570	1,06
SANTANA						
PESO, Miguel (o Gabriel) del		Antes de Septiembre de	1568	Después de Agosto de	1571	3,00
GONZALES, Alonso		Antes de Diciembre de	1568			
Diagullo (o Diagullo)		30 de Julio de	1569			
TORRES, Francisco de		Antes de Enero de	1570			
		28 de Septiembre de	1570			

MARTÍN, Francisco		Antes de Septiembre de	1570	
Gaspar		Antes de Mayo de	1571	
Gaspar, el hermano de	Hermano de Gaspar	Antes de Mayo de	1571	
RODRIGUEZ (el guantero), otro hijo de		Antes de Agosto de	1571	
Cristóbal		Antes de Febrero de	1572	
Juan		Antes de Febrero de	1572	
Francisco, "Francisquillo"		Antes de Febrero de	1572	
el nieto "del librero Joan MARTÍN"		Antes de Marzo de	1572	
PESO, el hermano de Gabriel del		15 de Marzo de	1572	
BOBADILLA, Miguel de		Julio de	1572	
Miguelillo		Antes de Junio de	1572	
Cristóbal		18 de Diciembre de	1572	
Pedro		25 de Diciembre de	1572	
RAMÍREZ, Joan	Hijo de la viuda de Ramírez	Antes de Julio de	1574	Después de Agosto de 1577
VILLEGAS, Jerónimo de	Hermano de Joan	Antes de Noviembre de	1574	Después de Agosto de 1577
HERNÁNDEZ, Francisco		Antes de Abril de	1576	Después de Agosto de 1577
CORA		Antes de Julio de	1576	Después de Febrero de 1577
LÓPEZ, Antonio		Antes de Julio de	1576	Después de Julio de 1577
MARTÍN, Juan	Hijo de Francisco Martín	Antes de Febrero de	1577	
VELA, Domingo		Antes de Marzo de	1577	Después de Marzo de 1578
NÚÑEZ, Cristóbal		Antes de Julio de	1578	
ARRAYA, Diego de		Antes de Junio de	1578	Después de Octubre de 1580
OROPESA, Luis de		Antes de Octubre de	1578	Después de Mayo de 1582

El hijo de Joan PÉREZ MALDONADO

Ysidro

NÚÑEZ de los REYES, Diego

BETANZOS

Gonzalo BA... (?)

MONTEMAYOR

ANDRÉS, Antonio

ORTEGA, Juan de

TORRES, Juan de

PENALOZA, Antonio de

MORALES, Luis de

VARGAS, Alonso de

ORTUBIA, Juan de

HURTADO, Bernabé

ARENAS, Juan de

ACHARTE, Diego de

VARGAS Y ARGÜELLES, Joseph de

OCHOA, Manuel de

PÉREZ DE AMARO, Tomás

JIMÉNEZ, Esteban

ORTUÑO, Martín Andrés de

RAMOS, Juan

DOMÍNGUEZ, Antonio

VELÁSQUEZ, Juan

Antes de Mayo de	1580				
Antes de Octubre de	1580				
Antes de Abril de	1582	Después de Mayo de	1582		0,02
Antes de Julio de	1582				
Antes de Julio de	1583				
Antes de Octubre de	1583				
Antes de Mayo de	1584				
Desde Marzo o Abril de	1592				
Desde Marzo o Abril de	1592				
Desde Marzo o Abril de	1592				
Antes de Noviembre de	1612				
Antes de Noviembre de	1612				
Antes de Noviembre de	1612				
Antes de Noviembre de	1612				
Antes de Mayo de	1622				
Antes de Mayo de	1622				
Desde	1628	Hasta	1634		7,00
Antes de	1631	7 de Julio de	1634		3,06
Antes de	1631	17 de Julio de	1635		4,06
Antes de	1631	7 de Julio de	1634		3,06
Desde	1630	7 de Julio de	1634		4,06
Antes de	1631	7 de Julio de	1634		3,06
Desde 12 de Marzo de	1637	18 de Agosto	1637		0,05
Agosto de	1637				

ORTIZ DE CARISOSA, Nicolás	Antes de Octubre de	1636	Después de Marzo de	1639	2,06
ORTUÑO, Juan	Antes de Octubre de	1636	Hasta	1639	3,03
ULLOA, Martín de	Antes de Octubre de	1636	Hasta	1639	3,03
RIBERA, Baltasar de	Antes de Octubre de	1636	17 de Marzo de	1639	2,05
RIBERA, Fabio Bautista de	Antes de Octubre de	1636	17 de Marzo de	1639	2,05
VÁSQUEZ DE ANDRADE, Francisco	Antes de	1637	Octubre de	1642	5,10
PARRILLA, Tomás	Antes de	1637	Hasta	1640	4,00
ULLOA, Diego de	Antes de	1637	Noviembre de	1642	5,11
LÓPEZ, Juan	Antes de	1637	Hasta	1640	4,08
MALDONADO, Diego	Antes de Marzo de	1637	Después de Junio de	1640	3,04
OJEDA, Sebastián de	Antes de Marzo de	1639	Antes de Junio de	1640	1,03
CERVANTES DEL ÁGUILA, Pedro	Desde	1635	Agosto de	1639	4,08
CERVANTES DEL ÁGUILA, Miguel	Desde	1635	28 de Agosto de	1642	7,08
OSORIO, Felipe de	Antes de Junio de	1640	Después de Agosto de	1641	1,01
CHAMORRO, Antonio	Antes de Junio de	1640	Después de Enero de	1643	2,08
BASTIDA DE RAMÍREZ, Gabriel	Antes de Agosto de	1641	Después de Julio de	1643	2,00
CERVANTES DEL ÁGUILA, Juan	Desde	1639	Hasta Enero de	1646	7,01
VELÁSQUEZ, Juan	Antes de Julio de	1645			
CERDA, Juan de la	Antes de Noviembre de	1645	Después de Noviembre de	1646	1,01
PINO, Joseph del	Antes de Noviembre de	1645			
CERVANTES DEL ÁGUILA, Antonio	25 de Marzo de	1646			
MOSCOSO, Juan de	Antes de Mayo de	1646			
GONZÁLEZ, Antonio	Antes de Noviembre de	1646	Después de Diciembre de	1647	1,02
ABREGO, Juan de	Antes de Diciembre de	1646	Después de Diciembre de	1647	1,01

ROJAS, Juan	Antes de Enero de	1647	Después de Diciembre de	1647	1,01
ORELLANA, Andrés de	Antes de Enero de	1647	Después de Diciembre de	1647	1,01
PULIDO, Francisco	Antes de	1653			
RODRÍGUEZ, Juan Blas	Antes de	1658			
HERNÁNDEZ CAMPOS, Juan	Antes de	1658	Después de Enero de	1661	3,01
TRONCOSO, Gonzalo	Antes de	1658	Después de Diciembre de	1662	5,08
JIMÉNEZ, Juan	Antes de	1658	Después de Junio de	1660	2,06
VALENCIA DE SAMANIEGO, Joseph	Antes de	1658	Después de	1659	2,00
CHABARRI, Juan de	Antes de	1658	Después de Enero de	1661	3,01
MORA, Carlos de	Antes de	1658	Después de	1659	2,00
JIMÉNEZ, Nicolás	Antes de Junio de	1660			
MORALES, Andrés	Antes de Junio de	1660	Después de Enero de	1661	0,08
DÍAZ, Juan	Antes de Enero de	1661			
DÍOS, Joseph de	Antes de Enero de	1661	Después de Diciembre de	1661	1,08
CHABARRI, Francisco de	Antes de Diciembre de	1661			
TRONCOSO, Juan	Antes de Diciembre de	1661			
VARGAS, Francisco de	Antes de Diciembre de	1661			
VERGARA, Juan de	Antes de Diciembre de	1662			
CACERES, Anronio de	Antes de Diciembre de	1662			
DANIEL, Juan	Antes de Diciembre de	1662			
DANIEL, Pedro	Antes de Diciembre de	1662			
GABRIEL, Pedro	Antes de Diciembre de	1662			
SEQUEYRA, Diego de	Antes de Diciembre de	1662			
RIVERA Y FRIAS, Diego de	Desde	1666	Hasta	1669	4,08
	Desde	1671	Agosto de	1676	5,04



CANIZARES, Ramón de	Desde	1680	Después de Agosto de	1684	0,08
GUERRERO, Miguel	Desde	1681	Después de Enero de	1685	4,01
VARGAS, Miguel de	Antes de	1682	Después de Marzo de	1683	1,03
MENDOZA, Juan de	Desde	1682	27 de Junio de	1692	10,06
DAZA, Joaquín	2 de Enero de	1688	31 de Septiembre de	1688	0,09
CHILLÓN DE LA DAGA, Bonifacio Dionisio	Desde	1688	22 de Febrero de	1695	7,02
PABIN, Joseph	2 de Enero de	1693	17 de Octubre de	1693	0,10
CABEZAS, Juan	18 de Octubre de	1693	31 de Mayo de	1698	5,03
SALAZAR, Juan Joseph	22 de Febrero	1695			
JOSEPH, Juan	2 de Enero de	1698	30 de Septiembre de	1698	0,09
CHILLÓN, Juan Tadeo	2 de Enero de	1699	30 de Septiembre de	1699	0,09
AGUIRRE, Antonio	1 de Enero de	1700	6 de Julio de	1700	0,06
ENCISO, Joseph de	2 de Febrero de	1700	2 de Mayo de	1700	0,03
SOYA, Tomás Joseph	2 de Enero de	1702	20 de Agosto de	1702	0,08
HURTADO, Joseph	1 de Enero de	1704	30 de Agosto de	1704	0,08
DIOS "El Grande", Juan de	Enero de	1704	Despedido al Mes		0,01
DIOS "El Chico", Juan de	Enero de	1704	Despedido al Mes		0,01
HURTADO DE MENDOZA, Gabriel	Antes de Junio de	1705			
MENDOZA, Francisco de	1 de Marzo de	1708	18 de Julio de	1708	0,05
HURTADO, Gabriel	2 de Enero de	1709	20 de Septiembre de	1709	0,09
FLORES, Juan	1 de Febrero de	1709	31 de Agosto de	1709	0,07
·EÓN, Pedro de	2 de Enero de	1711	21 de Octubre de	1711	0,10
DIOS, Juan de	Desde	1712	Abril de	1713	1,04
FALCÓN, Juan	Desde	1712	Abril de	1713	1,04

(o SOSAYA) y GODOY

HURTADO DE MENDOZA, Isidro o Isidoro	Desde	1718	10 de Septiembre de	1720	2,08
OREJÓN Y APARICIO, Gabriel de	Desde	1718	16 de Agosto de	1725	7,08
ZAPATA, Valeriano	Desde	1719	10 de Noviembre	1719	1,10
SALABLANCA, Joseph de	Desde	1718	Hasta	1719	2,00
PACHECO, Antonio	Desde	1718			
CHILLÓN, Marcos	Desde	1718	28 de Mayo de	1720	2,05
RAMÍREZ, Sebastián	Desde	1718			
BEJARANO, Fernando	Desde	1718			
CHILLÓN, Sebastián	2 de Enero de	1719	31 de Diciembre de	1720	2,00
(*)OREJÓN Y APARICIO VELASCO, Joseph de	24 de Marzo de	1720			
CAÑOLI, Joseph Joaquín	29 de Mayo de	1720	3 de Octubre de	1727	7,02
RUEDA, Pedro de	27 de Septiembre de	1720	12 de Marzo de	1725	4,06
APARICIO, Pedro Laureano de	Desde	1721	30 de Junio de	1726	5,06
SALAMANCA, Juan Alberto de	Julio de	1723	1 de Enero de	1727	3,06
CAÑOLI, Clemente	13 de Marzo de	1723	2 de Julio de	1729	5,08
ROMERO, Cristóbal	1 de Agosto de	1726	1 de Agosto de	1731	5,08
ROMERO, Manuel	3 de Enero de	1727	2 de Julio de	1733	6,06
LEÓN, Manuel de	3 de Octubre de	1727	30 de Julio de	1729	1,10
MORENO DE ALCÁNTARA, Pedro	3 de Julio de	1729	2 de Julio de	1733	4,00
GONZÁLEZ DE ALCÁNTARA, Manuel Teodoro	9 de Julio de	1729	2 de Octubre de	1734	5,06
ESTRADA, Joseph de	6 de Octubre de	1731	Julio de	1736	4,10
ESTRADA, Antonio	Desde	1732	Hasta	1736	5,00
TENORIO, Juan Ignacio	2 de Julio de	1733	Julio de	1736	3,00
MORENO DE ALCÁNTARA, Miguel	2 de Julio de	1733	2 de Agosto de	1735	2,01
			Hermano de Pedro		
			Hermano de Cristóbal		
			(O CAÑOLE)		
			(O CAÑOLE)		

HINOJOSA, Joseph de	2 de Octubre de	1734	Hasta	1736	2,09
MARIN DE VELASCO, Ventura	2 de Agosto de	1735	Hasta	1739	4,05
LOBATÓN, José	Desde	1788	Hasta	1796	9,08
BUE, José	Desde	1791	13 de Febrero de	1798	7,01
FIGUEROA, Pedro de	Desde	1799	Hasta	1807	9,00
LÓPEZ, José	Enero de	1800	Junio de	1800	0,06
AGÜERO, José María	Desde	1808	18 de Agosto de	1815	7,07
LÓPEZ, José	Desde	1815	Hasta	1816	2,00
TOTAL DE ASENTADOS: 172		54	23	1 AÑO	
154 SIN REFERENCIA 89.54%	S. XVI			<= 20	< 2 AÑOS
18 CON REFERENCIA 10.46%	S. XVII	73	1 AÑO	<= 17	< 3
	S. XVIII	42	2 AÑOS	<= 13	< 4
	S. XIX	3	3	<= 11	< 5
			4	<= 10	< 6
			5	< 1	< 7
			6	<= 8	< 8
			7	<= 2	< 10
			9	< 1	< 11
			10		

(\*) Quien llegaría a ser el más prestigioso compositor de música sacra en el siglo XVIII.



## LOS NOTARIOS PÚBLICOS DEL SIGLO XVI DE LA PROVINCIA DE CAMANÁ – AREQUIPA: TESTIMONIO DE LA DESAPARICIÓN DE SUS ARCHIVOS

ANTONIETA PASTOR MUÑOZ\*

Todo pueblo tiene la imprescindible necesidad de conocer y estudiar su pasado para entender el presente; sólo que a veces resulta muy difícil llegar a esa comprensión, cuando se carece de la documentación necesaria. Pero no es imposible. Tal es el caso que se presenta para la ciudad de Camaná, que no cuenta con la documentación del siglo XVI, por la desaparición de sus primeros archivos.

La Notaría Pública colonial significa producción documental escrita. Y como veremos al hacer un recuento de los Escribanos o Notarios que tuvo Camaná, deduciremos la ingente documentación que ha perdido nuestra ciudad.

Investigar o establecer su pasado puede ser posible si consideramos la presencia de documentos en otros archivos, como son los de Arequipa, Lima, Sevilla, etc., donde encontramos diferentes escritos para reconstruir la historia.

En el siglo XVI en Camaná, desde la llegada de los españoles (1539), las fundaciones que tuvo la villa y el proceso socio-económico, lo podemos determinar con la documentación que nos han dejado los

---

\* Historiadora.

Escribanos Públicos y Reales. Esta nueva actitud frente a la documentación y a los hechos históricos hará variar en definitiva las versiones limitadas de autores como José María Morante, sin que esto signifique desmerecer el gran esfuerzo por reunir la información histórica en su famosa *Monografía de Camaná* (1965).

"El Escribano Público, llamado así durante la Colonia y parte de la República, es hoy el Notario; tuvo una gran actuación en el Nuevo Mundo, vinieron con las sucesivas expediciones que organizaron los pizarristas y almagristas, y se constituyeron en los únicos depositarios de la fe pública. Ante él se asientan no solo los asuntos públicos o particulares (poderes, ventas, testamentos, obligaciones, servicios, dotes matrimoniales, capellanías, etc), sino que, además, asiste a los de carácter oficial o real, como los actos posesorios de tierras, pueblos y riquezas, etc."<sup>1</sup>

La actividad escribanil y la cantidad de documentación que debió tener Camaná sería de mucha trascendencia, ya que fue la primera ciudad del litoral sur-peruano que fundaron los españoles por orden del marqués Francisco Pizarro, y como prueba están las escrituras hechas por el primer escribano de Arequipa y Camaná: Alonso de Luque, quien se encargó de asentar el acta de la primera fundación de la villa.

## ESCRIBANOS DE CAMANÁ EN EL SIGLO XVI

Con el establecimiento de las instituciones hispanas, la escribanía o notaría pública se constituyó en la piedra angular de la producción documental y de la historia escrita en América y el Perú. Muchos de los Escribanos consignados en este artículo los mencionamos por primera vez, y aún quedan otros del siglo XVII que sacaremos del anonimato en posteriores trabajos de investigación.

En lo que respecta al número de escribanos de un pueblo o villa de reciente fundación, la legislación española limitaba su representación a uno o dos escribanos públicos, fuera de los escribanos reales que eran itinerantes. Después se incrementaba el número de éstos conforme iba aumentando la población.

Tenemos que el primer escribano público de Camaná, fue ALONSO DE LUQUE, quien desempeñó su oficio en la villa por el tiempo que ésta duró, es decir, aproximadamente siete meses.

---

<sup>1</sup> Helard Fuentes Rueda, "Origen de la Escritura Pública de Arequipa". *El Pueblo*. Arequipa, 1-1-1983.

Posteriormente, hacia el año 1555, encontramos la presencia de ANTONIO DE QUEVEDO, que firma como "Escribano".

En el año de 1557, en que se funda por segunda vez Camaná, tenemos la actuación de PEDRO ORTIZ DE ARECHAGA, con el título de Escribano de Su Majestad, hasta 1569; tuvo escribanía durante trece años y fue el encargado de redactar el acta de la segunda fundación.

En 1559, notamos la presencia de dos nuevos escribanos: MARTÍN ÁLVAREZ y PEDRO DE ERRAZÚ, alternando con el ya mencionado Pedro Ortiz.

Por 1567 ocupa el cargo ALONSO MURIENTE; y en 1570 lo hacen tres escribanos: GARCÍA DE HERRERA, CRISTÓBAL RUIZ y JUAN DE QUIRÓS, firmando este último como Escribano de Su Majestad. Ya hemos señalado que el número de estos funcionarios se incrementaba de acuerdo al aumento poblacional y tal parece que a la fecha Camaná se había convertido en una importante villa, con gran desarrollo económico y social, mediante la exportación de vino, higos, pasas, etc., y la actividad del arrieraje.

Entre 1570 a 1579 detectamos a DIEGO GARCÍA DE GUZMÁN como escribano real; pero en 1571, encontramos además al escribano LUCAS DE ARCOS, personaje de múltiple actuación, pues por el año de 1566 ocupó el cargo de Alcalde Ordinario de la villa.

En 1577, DIEGO NAVARRO se presenta como escribano real y público de la Villa de Camaná. Su actuación la podemos probar por un poder que otorgó el 19 de julio de 1577, que dice: "Diego Navarro, Escribano Público y de Cabildo de la Villa de San Miguel de la Rivera, que estoy al presente en esta ciudad de Arequipa, doy poder a Lucas Martínez Vegasso y a Ysabel de Ávalos, mi mujer, para cobrar mercaderías y otras cosas".<sup>2</sup>

También está en el cargo ALONSO DE ARMENTA, desde 1577 hasta 1583. MARTÍN DE ARRATIA, como escribano público y de cabildo actúa aproximadamente durante diez años, entre 1578 y 1588.

Hacia el año 1580 firma como Escribano de Cabildo MARTÍN DE ARANA; por el mismo año actúa su colega JUAN DE OCHANDIANO, que ocupó la notaría hasta 1585.

Terminando el siglo XVI, esto es hacia 1595, está en el oficio JUAN DE GALLEGOS, como lo muestra la fianza del 14 de febrero de dicho año. "El tesorero Rodrigo de Orihuela y el contador Sebastián de Mosquera, Jueces Oficiales Reales, dicen que Juan de Gallegos, Escribano Público de la Villa de San Miguel de la Rivera del valle de Camaná, sobre el oficio de Escribano Público y de Cabildo de la dicha

<sup>2</sup> Archivo Regional de Arequipa. Not.A. de Herrera. fs. 96-96v.

villa por no haber acabado de pagar dicho oficio, se pronunció auto de los mismos para que pagase 250 pesos de plata corriente del resto del oficio ...".<sup>3</sup>

Como podemos precisar, Camaná tuvo una gran actividad notarial y, por ende, ésta generó una notable producción documental e informativa en todo orden, económico, social y político. Nos preguntamos, finalmente, ¿dónde se encuentra, -si aún existe-, este gran fondo documental camanejo del siglo XVI?. Muchos de estos escribanos o notarios públicos fueron desconocidos hasta hoy; y llamamos la atención de la colectividad y de las autoridades para que preserven y rescaten la documentación histórica que aún nos queda, mediante la creación de un Archivo Provincial que organice la documentación del Cercado y de los distritos de Camaná, para beneficio de las futuras generaciones.

---

<sup>3</sup> *Ibidem.* D. de Aguilar, fs. 70-70v.



# LA ESCLAVITUD DE LOS ABORÍGENES EN EL REINO DE CHILE Y EL *PADRÓN DE MONTESCLAROS* (1613-1614)

SADY RICARDO ARENAS URIARTE\*

El presente estudio, basado en documentación de reciente hallazgo, es una revisión de la problemática de la esclavitud indígena en el Reino de Chile durante las primeras décadas del siglo XVII, como consecuencia del llamado Padrón de Montesclaros o encuesta de aborígenes presentes en Los Reyes de Lima en 1613-1614. De ahí, que constituye un completo replanteamiento en la percepción y conclusiones del fenómeno.

**Palabras clave:** Padrón, esclavitud, frontera, territorio dominado, guerra defensiva y ofensiva.

## INTRODUCCIÓN

Sabido es que la muerte del gobernador Martín García Oñez de Loyola en 1598 fue el punto de partida de severos trastornos en la vida del Reino de Chile, pero no por más conocida es omitible la evolución de uno de sus aspectos que vino a sostener en gran medida la vida de la

---

\* Universidad Católica de Valparaíso  
Universidad Complutense de Madrid

frontera, como lo fue la esclavitud aborígen; y, sobre todo, a la luz de documentos de reciente hallazgo.

En el breve estudio que sigue a continuación, tendremos ocasión de percibir las intensas presiones que ejercieron los diferentes estamentos hispanocriollos del Reino para conseguir la legalización de la servidumbre perpetua indígena por parte de la Monarquía, amparados en las calamidades de una rebelión general.

Aún así, el *Padrón de Montesclaros* o censo de nativos residentes en la ciudad de Los Reyes de 1613 depara una sorprendente realidad, permitiendo distinguir meridianamente el doble proceso del pensamiento jurídico metropolitano y su práctica en el Chile de entonces, al tiempo que nítidas características económicas y mentales de la sociedad limeña en los albores del siglo XVII.

## GUERRA Y PRESIONES ESCLAVISTAS

Finalizando 1598 un segundo gobernador -Martín García Oñez de Loyola, deudo del fundador de la orden jesuita- moría en Chile a manos de los indígenas en la sorpresa de Curalaba<sup>1</sup>. Tal hecho, de por sí grave, trajo consigo insospechadas y dramáticas consecuencias para las armas hispanocriollas, bien porque se desató la más colosal rebelión aborígen que recuerdan los siglos coloniales, con la quema y destrucción de todos los asentamientos cristianos en la Araucanía, o por hacer patente el fracaso del tradicional método privado de conquista. El sentimiento de catástrofe y descrédito para la Corona, con la sangría de "Guzmanes" y pobladores por la contienda, llevó al establecimiento de una fuerza permanente pagada por las arcas reales del Perú a través de un situado<sup>2</sup>.

Es de hacer notar, además, la ruina de una estrategia militar de dispersión, aislamiento e inseguridad en dilatadas áreas de conflicto; los erróneos emplazamientos de fuertes y presidios; de una total ausencia de prevenciones de guerra, como también de las continuas arbitrariedades

<sup>1</sup> No pocos historiadores chilenos han calificado los hechos acaecidos el 23 de diciembre de 1598 como "desastre". Hemos preferido el concepto de *sorpresa*, siguiendo a Crescente Errázuriz, ya que lo sucedido correspondió más bien a un encuentro casual del toqui Palantaru y 300 guerreros con el campamento del gobernador, atacándolo de madrugada. Cf. Las "Relaciones de Gregorio Serrano y el cabildo de Santiago", en C. ERRÁZURIZ: *Seis Años en la Historia de Chile*, Cervantes, Santiago, 1908, I, pág. 23.

<sup>2</sup> Felipe III en 1604, impuesto de las necesidades de la contienda, determinó la mantención de una fuerza bélica permanente de 1.500 hombres, elevando el pago del situado de 60.000 ducados al doble, en resolución a las peticiones de Juan de Bascones a nombre de los cabildos de La Serena, Santiago, Chillán, Concepción y La Imperial. D. BARROS ARANA: *Historia General de Chile*, Nascimento, Santiago, 1931, III, pág. 174.

en las interpretaciones de las órdenes y su lentitud endémica, por la resistencia de los nativos y la geografía.

Para efectos de este estudio, no obstante, mayor trascendencia tuvieron en la Provincia un cúmulo de farragosos escritos en doctrina y de la teoría de los atributos de la Majestad, demandando la esclavitud indígena al Rey, al igual que cartas y peticiones corporativas con idéntico objetivo.

Es el caso, a sólo semanas de la muerte del gobernador, de la solicitud en forma del cabildo de Santiago; el *Tratado de la importancia y utilidad que hay en dar por esclavos a los indios rebelados de Chile*, de la pluma del licenciado y vicario de Santiago Melchor Calderón. La carta de fray Antonio de Victoria a la Corte, de marzo; en julio, el *Parecer acerca de si contra los indios de Arauco es justa la guerra que se les hace y si se pueden dar por esclavos*, del electo obispo de La Imperial fray Reginaldo de Lizárraga; la procuraduría de fray Juan de Bascones, provincial de la orden agustina, a la Península con una *Petición en derecho para el Rey...*; el *Papel sobre la esclavitud de los indios de Chile*, del capitán Domingo de Erazo, enviado también a España por el gobernador Alonso de Ribera y las ciudades neoextremeñas<sup>3</sup>, entre otros menos importantes.

En realidad, llama la atención que la verdadera avalancha de argumentos escolásticos al soberano, en vistas a su autorización de la esclavitud, no tenga correspondencia alguna con anterioridad a 1599, puesto que previamente nada se había redactado solicitando la esclavitud de los aborígenes. Y en cuanto a la legitimidad de la guerra sólo dos escasos juicios aparecen en la documentación, efectuados durante los mandatos de Francisco de Villagra y Rodrigo de Quiroga, cuyas sentencias fueron invariablemente la pena de muerte a los nativos capturados<sup>4</sup>.

Pues bien, acéfalo el gobierno por el deceso de Loyola, el teniente de gobernador Pedro de Vizcarra asumió el mando, quien apresuradamente convocaría a una junta de notables en la Catedral de Santiago con el fin de declarar como esclavos a los indígenas.

A la reunión asistieron el cabildo eclesiástico, superiores de las órdenes de Santo Domingo, San Francisco, Nuestra Señora de la Merced, San Agustín y de la Compañía de Jesús, y militares

<sup>3</sup> AGI, Patronato 228, r. 9; MM. BNS., 101, 1607; J.T. MEDINA: *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile* (en adelante CDIHCh), Fondo Histórico-Bibliográfico J.T. Medina, Santiago, 1956, 2ª Serie, V, págs. 24, 43, 51, 61, 89 y 139.

<sup>4</sup> El primero en 1562, efectuado por Juan de Herrera, teniente del gobernador Francisco de Villagra; y el segundo, en 1577, fue llevado a cabo por el propio gobernador Rodrigo de Quiroga. Ambos procesos en D. BARROS ARANA: *Historia General de Chile*, Nascimento, Santiago, 1931, II, pág. 450.

experimentados en la guerra. El documento leído en la oportunidad fue el tratado de Calderón, por quien sería más tarde el mayor defensor de los aborígenes y principal valedor del ensayo de la Guerra Defensiva, el jesuita Luis de Valdivia, no pudiendo contrarrestar las conclusiones del licenciado y la atmósfera partidaria de la esclavitud. Y aunque los religiosos matizaron sus respuestas, por la gravedad encerrada en la materia y sin un pronunciamiento virreinal, los militares firmaron la licitud de castigar a los nativos esclavizándolos. Los autos dictados por Vizcarra, en consecuencia, legitimaron las capturas de aborígenes y la deformación de sus rostros con hierros candentes para identificarlos (C. ERRÁZURIZ(a): 1908, I, 404).

La aprobación interna de la esclavitud no fue óbice para que en la frontera los mapuche-araucanos atacaran el fuerte de Arauco y la ciudad de Santa Cruz, debiendo despoblarla el teniente el 7 de marzo de 1599. Era la primera ciudad en caer, pese a que antes de finalizar el mes las llamas devoraron Angol y en abril Anganamón saqueó La Imperial. Sucesos que motivarían el nombramiento de Francisco Quiñones, maestro de campo del Perú, como gobernador interino por el virrey Luis de Velasco.

Al margen de tales acontecimientos, los papeles de Calderón viajaron al Virreinato para su análisis por las autoridades peruanas, lo que da pie para aseverar que la autorización de Vizcarra poseía un peculiar status jurídico; si es que no era francamente ilícita, dadas las circunstancias en que se hizo cargo del gobierno y los invalidantes defectos en derecho del procedimiento.

De todas formas, en el virreinato peruano el tratado de Calderón sería acogido con preocupación por el virrey y la Audiencia, ya que indudablemente su contenido requería la sanción Real. El candente documento fue traspasado con prontitud a la Corona, en mayo de 1599, considerando que la esclavitud de las poblaciones autóctonas estaba prohibida terminantemente, y sin excepciones, por las Leyes Nuevas<sup>5</sup>. Velasco se limitó a consultar la problemática con teólogos de Lima, quienes debatieron las consultas manifestando graves objeciones de conciencia, aún cuando el cuestionario fue también respondido por el citado obispo electo de La Imperial, fray Reginaldo de Lizárraga, refugiado por entonces en Perú con el pretexto de un Concilio, no

---

<sup>5</sup> El 20 de noviembre de 1542 el Emperador dictó en Barcelona las llamadas Leyes Nuevas, ordenando respecto de la esclavitud aborigen que "Item. Ordenamos y mandamos que de aquí en adelante por ninguna causa de guerra ni otra alguna, aunque sea so título de rebelión, ni por rescate, ni de otra manera no se pueda hacer esclavo indio alguno y queremos sean tratados como vasallos de la Corona de Castilla, pues lo son". R. KONETZKE: *Colección de Documentos Históricas para la Formación Social de Hispanoamérica* (en adelante CDHFSH), Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Madrid, 1953, II, I, pág. 49.

obstante los requerimientos del virrey y la Audiencia limeña para que viajase a Chile a tomar posesión del Obispado (AGI, Patronato, 228, r. 3).

Entretanto y hasta comienzos de la centuria siguiente, la calamidad más espantosa se cernió sobre las ciudades españolas del territorio del ultra Biobío. La unión y rebeldía de los clanes mapuche impedían todo esfuerzo del gobernador Quiñones, que luego de criticar ácidamente la despoblación de Santa Cruz por Vizcarra, debió asistir impotente al incendio y destrucción de Chillán, Valdivia, Osorno, y el fuerte de Cañete, y despoblar La Imperial y Angol. Decrépito y abandonado de la fortuna, el mandatario interino solicitó de modo apremiante un sucesor al virrey. Así, pues, en aciagos catorce meses de su gobierno el mapa de la dominación hispana en la Araucanía quedaba totalmente trastocado.

Los cabildos de las ciudades al norte del Biobío, en particular el de Santiago, prontamente iniciaron toda una campaña de presiones al virrey y a la Corte, explotando los naturales temores a la propagación de la rebelión entre los indígenas encomendados de sus distritos. En tal contexto apreciamos la procuraduría de fray Juan de Bascones a España portando una "Información" sobre el lamentable estado del Reino con la despoblación de doce ciudades (AGI, Patronato, 228, r. 9; CDIHCh, 2ª Serie, V, 237) y, como hemos mencionado anteriormente, su petición en derecho al monarca abogando por la esclavitud<sup>6</sup>.

A pesar de que el número de despoblamientos era exagerado, el documento del agustino, plagado de citas escolásticas, no tenía más propósito que la autorización Real a la esclavitud aborígen. Pero, como ésta había sido ya legitimada internamente por Vizcarra en 1599, Bascones buscaba no sólo la ratificación legal por el Rey y el Consejo de Indias sino encubrir en derecho y justicia una práctica asidua con los indígenas chilenos<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> Además, Bascones solicitó al Monarca la exención de contribuir económica y personalmente los encomenderos a la guerra, al mismo tiempo que el doble del situado en 120.000 ducados ( J.T. MEDINA: *CDIHCh*, Fondo Histórico-Bibliográfico J.T. Medina, Santiago, 1956, 2ª Serie, VII, pág. 248). Véase asimismo el informe-respuesta del Consejo de Indias a las peticiones del agustino (Idem., pág. 160). De todos modos, previamente, en octubre de 1597 el Rey había ordenado a Oñez de Loyola que vecinos y moradores no concurrieran al conflicto, salvo en casos forzados, y que los bastimentos fuesen voluntarios (R. KONETZKE: *CDHFSH*, CSIC, Madrid, 1953, II, I, pág. 49).

<sup>7</sup> Al respecto, un documento probatorio de la temprana fecha de 1568. Se trata de un mandato de Melchor Bravo de Saravia, Presidente de la Audiencia de Chile, a los padres franciscanos Cristóbal de Rabaneda y Pedro de Constantino para negociar la paz con los indígenas, estableciendo en uno de sus capítulos que con ello "evitarán las muertes, robos e daños que se les hacen y el tomarles las mujeres e hijas y sacarlos de su naturaleza e llevarlos a Coquimbo a

Mientras, en Chile, los cambios gubernamentales se sucedieron aprisa. En julio de 1600 era recibido en Santiago el reemplazante de Quiñones enviado por el virrey, Alonso García Ramón, militar de prestigio y renombre que antes había combatido en la guerra de Arauco bajo las órdenes de Alonso de Sotomayor. Seis meses más tarde llegaba un gobernador titular designado por el Rey, Alonso de Ribera (AGI, Patronato, 228, r. 2).

Es importante destacar que, pese a las resistencias que encontró en la población hispanocriolla del Reino el nombramiento de Ribera, porque se le consideraba inexperto en una contienda de esa naturaleza, pronto los hechos demostraron que fue uno de los pocos mandatarios con una verdadera visión estratégica de la guerra, concibiendo un gradual adelantamiento de la frontera del Biobío, sin dejar a sus espaldas indígenas belicosos. Con ello se abandonó la división de fuerzas seguida por los gobernadores que le precedieron, aunque después de su primer mandato la conducta de dispersión continuaría.

Con todo, durante su gobierno fueron destruidas definitivamente las ciudades de Villarrica y Osorno, abandonadas a su suerte en febrero de 1602 y marzo del año siguiente. En resumen, en el lapso de poco más de cuatro años, siete poblaciones cristianas habían sido arrasadas hasta sus cimientos por los nativos en las regiones mapuche-araucana y huilliche, a la par que numerosos fuertes; cuatro gobernadores no pudieron reprimir el extraordinario levantamiento, y cientos de españoles perdieron la vida, sin mencionar la incierta suma de cautivos aprehendidos en los asaltos<sup>8</sup>.

Finalmente, el último parecer referido proclive a la esclavitud pertenece al capitán Domingo de Erazo (CDIHCh, 2ª Serie, V, 61), secretario de Ribera, enviado a la Península como su procurador y de las ciudades de La Serena y Santiago en 1602. Y aunque no es más que un compendio textual del escrito de Calderón, su importancia radica en que fue expresión de la opinión militar luego que el gobernador procesara y condenara a la esclavitud a los aborígenes, conformándose éste –como sostiene Erazo– con la disputa teológica de Lima y el parecer de Lizárraga. Para Ribera, a fin de cuentas, la servidumbre perpetua indígena

---

las minas o al Perú, como hasta aquí se ha hecho" (J.T. MEDINA: *CDIHCh*, Fondo..., Santiago, 1956, 2ª Serie, I, pág. 117).

<sup>8</sup> Alonso González de Nájera afirma en su obra que fueron 500 mujeres principales, gran cantidad de niños y religiosos (*Desengaño y Reparación de la Guerra del Reino de Chile*, Andrés Bello, Santiago, 1971, pág. 65), aunque lo redondo de la cifra induce a sospechas. Para una visión de la problemática de los cautivos, véase la primera monografía de Gabriel Guarda ("Los Cautivos en la Guerra de Arauco", *Boletín de la Academia de la Historia*, N° 98, 1987), y la nueva conceptualización de Carlos Lázaro ("Los Cautivos en la Frontera Araucana", *Revista Española de Antropología Americana*, N° 24, 1994).

poseía un objetivo práctico, la llegada de mayor cantidad de españoles a la guerra en busca de esclavos, no obstante que así no hacía otra cosa que sumarse al coro de la Provincia demandando el consentimiento de la Monarquía al fenómeno.

## LEGALIZACIÓN DE LA ESCLAVITUD

Las presiones a la Corona, sin embargo, sufrieron un revés al dictarse el 28 de abril de 1605 una provisión del sucesor de Velasco, el conde de Monterrey, prohibiendo la esclavitud y venta de los nativos chilenos (Provisión...CML.RAH., LXVI, fs. 58r-61v; FHTRCh, 1982, I, 247). Traspíe que tuvo más rasgos de apariencia que de realidad, pues la provisión no sólo fue ignorada en el Reino, por lo que tampoco sería acatada, sino que prosiguieron las capturas de esclavos, tal como se desprende de una carta del padre Luis de Valdivia al presidente del Consejo, Conde de Lemos, en 1607 denunciando que el nuevamente gobernador García Ramón había reiterado la legalización de la esclavitud en 1606 (C. ERRÁZURIZ(b): 1908, I, 131). Ciertamente, al estampar la firma del nombramiento de Ramón, el Conde de Monterrey le pidió encarecidamente imponer la legislación protectora y dar la libertad a los aborígenes esclavizados, acompañándolo el jesuita Valdivia como garante; empero, pronto el gobernador incumpliría los compromisos sin el menor pudor.

La provisión virreinal, en todo caso, ordenaba empadronar a todos los indígenas esclavizados presentes en Lima para su puesta en libertad. Censo que lamentablemente no ha llegado a nuestros días, pero sí el de su sucesor Juan de Mendoza y Luna, Marqués de Montescclaros, fechado en 1613, el cual analizaremos en detalle más adelante.

En la Corte desde el envío del tratado de Calderón, pasando por las procuradurías de Bascones y Erazo, hasta 1607 desconocemos si el Consejo de Indias discutió los insistentes pedidos de Chile de legalizar la esclavitud en la Provincia. Y aun cuando el monarca consultó con el Papa Paulo V<sup>9</sup> la justicia de la guerra, no es posible afirmar que sola la resolución del Pontífice motivaría el cambio de actitud de Felipe III.

<sup>9</sup> El Cardenal Camilo Borghese ocupó la silla pontificia entre 1605 y 1621 con el nombre de Paulo V, 234<sup>o</sup> Papa desde San Pedro. Tres grandes asuntos exteriores reclamaron su atención: la lucha contra Venecia, dictando un entredicho a la ciudad; la persecución de los católicos en Inglaterra y el conflicto religioso de Alemania, del que saldría la guerra de los Treinta Años. Internamente, aplicó con rigurosidad los preceptos tridentinos y canonizó y beatificó a numerosos misioneros, entre ellos a Francisco Javier, apóstol de la India y Japón, y al fundador de la Compañía Ignacio de Loyola. Para América, en 1609 promulgaría un edicto excomulgando a los regulares que sin una razón justificada se negaran a ocupar los lugares de destino mandado por sus superiores, la prohibición terminante de todo comercio de los

Así, pues, el 17 de noviembre de 1607 el Consejo le hizo llegar al Rey una recomendación para declarar como esclavos a los nativos rebeldes de Chile (AGI, Chile, 57; FHTRCh, 1982, I, 252-254; CDHFSH, 1953, II, II parte, 135-138), cuya base teológico-jurídica eran los argumentos de Calderón. La respuesta del soberano, *Sobre que se puedan y deben dar por esclavos los indios que se cautivasen en la guerra de Chile* (Idem.), aprobaba la aplicación de la pena de esclavitud, fundamentándola en los delitos de apostasía. De donde los aborígenes capturados serían esclavos mientras perdurara su desobediencia a la Iglesia; caso contrario, cesaría su condena para ser tratados en adelante como cristianos apresados en guerra.

Tal planteamiento fue rápidamente corregido por el organismo asesor, el 28 de marzo de 1608, estableciendo que todos los indígenas cautivos después de dos meses de publicada en Chile la cédula y sin reducirse al gremio de la Iglesia, serían esclavos perpetuos. Sin duda la rectificación fue sustantiva, ya que con ello el Consejo protegió los intereses de los propietarios de esclavos.

El texto definitivo de la cédula Real del 26 de mayo de 1608 (Ibidem., I, 254-256; II, I parte, 140-142) acogió el mencionado cambio. Se condenó a esclavitud a todos los nativos varones mayores de diez años y medio, y a las mujeres de nueve y medio años, pasado el plazo de dos meses dado en la orden; en tanto que los menores de esas edades debían ser sacados del territorio de conflicto y entregados a vecinos para su servicio hasta los veinte años. Con este acto jurídico no sólo se derogaron las disposiciones más trascendentes de las Leyes Nuevas, sino que se elevó a ley del Estado una práctica. Así pues, la realidad legal debió ajustarse a la realidad de los hechos.

Conclusión en nada antojadiza, como se advierte del importante testimonio de Alonso González de Nájera, destacado militar que viajó a España por mandato de García Ramón en 1607, señalando que se entienda que los aborígenes esclavos no sólo eran cogidos después de la autorización Real, sino que había visto "en ocho años que asistí en aquella conquista (antes de que se enviase la dicha orden) que siempre tenían por esclavos cuantos indios de todas edades se habían tomado y tomaban en la guerra, y así se vendían y compraban públicamente por esclavos, y aun se enviaban a vender y presentar por tales a la ciudad de Los Reyes" (A. GONZÁLEZ de NÁJERA: 1971, 248. El subrayado es nuestro).

---

sacerdotes, y el cierre de los conventos que no pudiesen sustentar a ocho eclesiásticos. No obstante, se le recuerda principalmente por haber sido fundadas las reducciones jesuíticas del Paraguay en su Pontificado. L. PASTOR: *Historia de los Papas desde fines de la Edad Media*, Gustavo Gili, Barcelona, 1944, XII, XXV, págs. 24-357.



## EL PADRÓN DE MONTESCLAROS : UNA EVIDENCIA INSOSPECHADA

En primer término, a modo de contexto, el padrón ordenado por Juan de Mendoza y Luna, marqués de Montesclaros, décimo virrey de México y undécimo del Perú, buscaba obtener información precisa acerca de los indígenas de cualquier procedencia residentes en Lima, luego del listado y revisita anterior en todo el distrito virreinal (f. 1r) – plausiblemente la del conde de Monterrey- apenas comenzado el ensayo de la llamada Guerra Defensiva. Estrategia bélica que operó entre los años 1612 a 1624, y que sería fruto de las reflexiones de Juan de Villela, oidor de la Audiencia limeña y más tarde miembro del Consejo de Indias; y que sería puesta en práctica por Montesclaros siguiendo los consejos de su predecesor, dada la impotencia de las armas hispanocriollas en la contienda de Arauco.

En los hechos se fortificó el río Biobío, pasando a ser frontera natural, y se designó al jesuita Luis de Valdivia con el fin de atraer a la paz a los clanes mapuche, junto con el nombramiento por segunda vez de Alonso de Ribera como gobernador. La Corona admitía el fracaso con este inédito ensayo en América, sólo en parte comparable a la fórmula “paz por alimentos” establecida en la frontera chichimeca o nortemexicana (Ph. W. POWELL:1977, 200; G. DE LAS CASAS: 1994). No obstante, mantuvo una peculiar modalidad de esclavitud, la “de raya” en 1615 (AGI, Chile, 57; CDHAAS, 1919, II, 439)<sup>10</sup>. Es decir, permitió la esclavitud de todos los nativos armados sorprendidos intentando traspasar la línea fronteriza, o al huir, en su seguimiento. Norma que redundó en que se hostilizaran clanes pacíficos, para luego esclavizarlos. El experimento, con todo, caería en el más profundo descrédito por la acerba crítica de los estamentos locales del reino, reimplantándose la guerra viva y las capturas sin restricciones en 1625 (AGI, Chile, 57; FHTRCh, 1982, I, 276).

Pues bien, el manuscrito *Padrón de los indios que se hallaron en la ciudad de Los Reyes del Piru hecho en virtud de comisión del Excelentísimo Señor Marqués de Montesclaros, Virrei dél, por Miguel de Contreras escribano de Su Magestad, año de 1613*, se encuentra en la Biblioteca Nacional de Madrid –sala “Cervantes” de manuscritos y raros- bajo la signatura 3032 (microfilm 8163). Catalogado por el extinto director de ésta, Julián Paz, en su célebre **Catálogo de los Manuscritos**

<sup>10</sup> Esta disposición de Felipe III fue recogida, más tarde, por la llamada Tasa Real u “Ordenanzas hechas para el servicio de los indios de las provincias de Chile y que sean relevados del servicio personal”, de 17 de julio de 1622. A. JARA y S. PINTO: *Fuentes para la Historia del Trabajo en el Reino de Chile*, Andrés Bello, Santiago, 1982, I, pág. 108.

de América (J. PAZ: 1992, 378)<sup>11</sup>, referencia obligada de todos los especialistas dedicados a las letras históricas del Nuevo Continente, el documento consta de 247 folios (el número 114 está repetido), y se halla escrito en cuidada letra humanística del siglo XVII con escasas reminiscencias procesales encadenadas. Es reseñable su protección en pergamino, como asimismo que en su primer folio sin numerar aparece el barroco escudo de armas de Montesclaros con el título antes transcrito.

Respecto del autor del censo, llevado a cabo entre el 11 de septiembre de 1613 y el 28 de enero del año siguiente (f. 236r), no conocemos más datos biográficos que el que fue escribano en la corte virreinal, aunque se infiere próximo al virrey como para encargarle la encuesta. De todas maneras, en los pasajeros a Indias se encontró un Miguel de Contreras -natural de Ubeda, soltero, hijo de Martín Moreno y de Leonor de Contreras, embarcado el 14 de septiembre de 1577 con destino al Perú (L. ROMERA y M. GALBIS: 1980, V, II, 699)- pero no tenemos completa certeza de que sea nuestro personaje.

En relación con esta investigación, cabe destacar que si bien es cierto que en el Padrón aparecen censados más de dos mil indígenas de las más variadas procedencias, como son los casos de regiones de mita, de Nueva Granada e incluso asiáticos, nos ocuparemos únicamente de los nativos que por suelo o sangre procedan del distrito del Reino de Chile. Y, a pesar de que Contreras totaliza 82 de diferente sexo, edad y condición (f. 236r), se ha detectado un error en la adición del escribano en 9 aborígenes faltantes, pues en realidad fueron 91 los censados, ignorándose a qué atribuir el fallo.

A primera vista, llama la atención la existencia de un elevado número de mujeres, superior en el doble al de hombres. Cuantitativamente, 61 individuos son mujeres y 30 los varones, constituyendo un 49.1% de las mujeres y un 32.9% del total de la población autóctona de Chile presente en Lima. Ello se explica por tratarse de la capital del Virreinato, precisándose mayor cantidad de mano de obra doméstica que productiva.

La pirámide de edades, por tanto, es con mucho irregular, y no deja de sorprender lo reducido de sus niveles superiores. En el caso de las mujeres, apenas 2 sobrepasan los 31 años, y 3 los hombres. En cambio, el quinquenio de edad 11-15 y 16-20 femenino presenta la mayor cantidad de personas, al igual que los segmentos masculinos

<sup>11</sup> Recientemente hemos tenido noticia de que una copia mimeografiada del **Padrón** se encuentra en el "Seminario de Historia Rural Andina", XV, 1968; y editada en 1975. Esta publicación es dirigida por Pablo Macera y depende de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

desde los 6 a 20 años (Cuadro 1). Esto quiere decir, evidentemente, que no sólo los jóvenes eran más numerosos que los efectivos maduros, potencialmente adheridos a la rebelión finisecular, sino que se optaba por aquellos para su aculturación en la sociedad española, sacándolos desde niños de sus lugares de origen, como veremos. También, es significativo que gran parte de los indígenas hayan nacido en la última década del siglo XVI, y que su procedencia no fuera sólo de territorio en conflicto.

En efecto, notablemente las mujeres y hombres de regiones dominadas por españoles suman 29, aportando la jurisdicción de Santiago la casi totalidad con 25. Mientras que los nativos de las áreas de guerra totalizaban 25, 4 menos que en territorio sometido, aunque 33 declaraban no conocer "su naturaleza" o procedencia regional.

La relevancia de estas cifras exigen una digresión. Es conocida la actividad legislativa del gobernador Oñez de Loyola intentando proteger a la población aborígena de la Provincia, como es el caso de su provisión del 17 de noviembre de 1593, en la que denunciaba los conchavos, cambios y ventas de nativos encomendados en la frontera, desnaturalizándolos a Santiago (FHTRCh, 1982, I, 239-241; CDIHCh, 2ª Serie, IV, 369-371), flujo migratorio forzado que el mandatario prohibió. Sin embargo, se trataba de indígenas de las ciudades fronterizas, por lo que el padrón arroja una evidencia inédita, al margen de los traslados de aborígenes resistentes: población repartida en encomienda de regiones dominadas eran también embarcados al Perú.

Tal fenómeno debe llevar a una necesaria revisión de conclusiones, como la aseveración de que la mano de obra autóctona del Reino en el Perú se nutría de nativos indómitos, pues, como se aprecia, la variación cuantitativa era escasa en cuanto al transporte de aborígenes de las diversas áreas, y en modo alguno o mínimamente se trasladaba población adulta resistente. En suma, y a falta de indagaciones más pormenorizadas del Virreinato al respecto, los datos no dejan lugar a dudas: las encomiendas fueron otra veta de fuerza laboral para la señorial sociedad hispanocriolla peruana.

Es más, del total de indígenas mencionados, una altísima proporción estaban en servicio perpetuo, declarándose sólo 2 mujeres libres y 3 hombres. Vale decir, porcentualmente, el 79.1% eran esclavizados; 15.3% no especifica su condición, pero en servidumbre; y únicamente un 5.4% poseían status de libres. Cálculos que se desglosan en 19 esclavos (20.8%), 8 sin especificación (8.7%) y 2 libres (2.1%) para el territorio sometido; 20 (21.9%), 4 (4.3%) y 1 (1.09%), respectivamente, para las zonas en conflicto; y 30 (32.9%), 1 (1.09%) y 2 (2.1%) aquellos que no pueden identificar su lugar de origen. Cálculo que

se completa con la adición de 4 hijas, 3 esclavas (3.2%) y 1 sin especificar (1.09%). Ello sin mencionar cifras y porcentajes por sexo, que se establecen en los cuadros números 3 y 4.

Es preciso subrayar, antes de continuar, que hemos incluido en la condición de servidumbre perpetua a todos los nativos que de tal forma se explicitan, tales como cogida en la guerra, comprado, mandada a buscar, trasladado en compañía de un español, herrada, en obsequio, criada por su ama, etc. Como también a aquellos que siendo niños fueron desgajados de sus repartimientos, o no conocían —a pesar de provenir de distritos dominados- cacique o encomendero, con otra referencia de su esclavización. Asimismo, en los casos en que declararon ignorar el lugar de que eran naturales, basados en similares incidencias; mientras que las hijas, por la condición de sus progenitoras, como lo señalaba el derecho castellano<sup>12</sup>.

Respecto a los que no se especifica su condición, aunque adelantamos que si bien podían no ser esclavos por su status legal evidentemente se encontraban en servidumbre, en su mayoría se trataba de población autóctona separada de sus encomiendas, pero con un oficio o bien casados con nativos de fuera de Chile, sin la denominación "sirve a su amo", en cuyo caso entra en la categoría de esclavo sin más. En cambio, los aborígenes libres están expresamente señalados así en el documento.

En definitiva, una fracción significativa de los indígenas encuestados en Lima, tanto de las regiones en que estaba impuesta la *pax hispánica* como de las resistentes, se hallaban bajo la condición de esclavos, en una equiparación absolutamente improcedente desde la legalidad en vigor.

En cuanto a la obtención de los esclavos, aspecto sin duda importante, no percibimos un tráfico organizado con tratantes o mercaderes, sino que más bien era producto de iniciativas individuales, fuera en su transporte (maestres de navíos en la carrera de Chile, militares o encomenderos en viaje al Perú), o en las escasas compraventas declaradas (no más de 6) y por individuos sin relevancia;

<sup>12</sup> En el derecho castellano ya encontramos en las *Partidas* alfonsinas la servidumbre por nacimiento. En la Partida 4ª (De los Siervos), Título XXI, Ley I, se aprecia que "son tres maneras de siervos: la primera es de los que cativan en tiempo de guerra seyendo enemigos de la fe; la segunda es de los que nascen de las siervas; la tercera es quando alguno que es libre se dexa vender". Y en la Ley II se establece esta condición transmitida únicamente por la mujer: "Nascidos seyendo algunos de padre libre et madre sierva, estos atales son siervos porque siguen la condicion de la madre quanto á servidumbre ó á franqueza...Mas los fijos que nasciesen de madre libre et de padre siervo, serien libres, porque siempre siguen la condicion de la madre, segunt que es sobredicho". REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA: *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso El Sabio*, Atlas, Madrid, 1972, III, págs. 117-118.

salvo un "chinito" vendido por el Arzobispo de los Reyes (f. 121r), a la sazón Bartolomé Lobo Guerrero<sup>13</sup>, sucesor de Toribio Mogrovejo.

Y de parte del Estado, en la actuación de gobernadores, el fenómeno tampoco encierra mayor relieve, aunque por cierto ominosa. Así se explicita un caso de Alonso de Ribera, de un adolescente "ganado en la guerra" siendo niño y obsequiado a un vecino de Lima por intermedio del obispo de Panamá (fs. 61v-62r); y dos, de García Ramón. El primero concediendo una licencia a Fernando Carrillo, hijo del reputado general de la guerra de Arauco y regidor del cabildo de Lima Hernán Carrillo de Córdoba, para enviar a su madre 2 niñas nativas de Santiago; y el otro, un niño también de la cabeza de gobernación e hijo de cacique como presente (fs. 104v-105r y 114v repetido). Llama la atención que muchas autoridades del Virreinato poseían esclavos de Chile, y pese a que la información contenida sea insuficiente para fundar presunciones, plausiblemente se trataba de obsequios de particulares buscando ser favorecidos<sup>14</sup>.

De sumo valor y trascendencia ha sido un juicio hallado en el Archivo General de Indias para el esclarecimiento de la posesión de la joven esclava Petronila, propiedad del capitán Juan Pérez de Urasandi (f. 75r). Se trata de la querrela del fiscal de la Audiencia de Chile Hernando Machado en contra del gobernador de Chiloé Pedro de la Barrera Chacón, por la libertad de un numeroso grupo de indígenas esclavizados en la isla de Chiloé y embarcados a Santiago en 1611 (AGI, Escribanía de Cámara, 928 B). Y aunque la demanda establece que los aborígenes eran originarios de Osorno y que se habían trasladado con sus encomenderos a la isla tras la caída de la ciudad en 1603, ello no impidió que Barrera los maloqueara (fs. 1r-2v).

En el litigio, no obstante, se encontró que más de dos centenas de otros nativos de ambos sexos y todas las edades, también

<sup>13</sup> Mendiburu en su *Diccionario Histórico Biográfico del Perú* escribió acerca de Lobo Guerrero: "En 1607 se le promovió a la silla metropolitana del Perú (por Paulo V): recibió el palio en Quito de manos del Obispo de esta diócesis D. Fray Salvador de Rivera, natural de Lima, y entró en esta capital el 4 de octubre de 1609...ocurrió su fallecimiento el día 8 de enero de 1622 y cuando tenía cumplidos 76 años" (Lima, 1932, VII, págs. 71). La importancia de este Arzobispo, su huella en la historia, sin embargo, fue la de perseguir y extinguir la idolatría de los aborígenes peruanos, arrasando en las visitas de sus delegados con los restos de las "antiguas supersticiones".

<sup>14</sup> Son los casos del Alcalde del Crimen y luego Oidor Alberto de Acuña; Juan Dávalos de Rivera, caballero de la orden de Calatrava y Alcalde; del oficial Real Pedro de Vergara; Francisco Severino de Torres, Alguacil Mayor; del oficial del cabildo Alonso Ramírez Tarraga; Juan Colmenero de Andrada, Corregidor de Lucanas; Leandro de la Reynaga, Regidor del cabildo; del Alcalde Francisco de Susa; Juan del Campo, abogado de la Audiencia, etc. CONCEJO PROVINCIAL DE LIMA: *Libros de Cabildo de Lima*, Torres Aguirre, Lima, 1946-1950, XIII, págs. 7, 136, 651; XIV, págs. 295, 299, 862 y XV, págs. 5, 8, 10, 28 y 290.

esclavizados y procedentes de Chiloé, habían arribado a Santiago en los navíos Nuestra Señora de las Nieves, Nuestra Señora de la Candelaria y San Agustín. Precisamente en este último venían 40 de ellos a cargo de los capitanes Antonio Méndez y Francisco Fernández teniendo como destinatario a Urasandi, una de las cuales era Petronila (f. 42r). De todos modos, pese a que el tribunal Real emitió notificaciones para el militar y todos los implicados en el tráfico el 21 de junio de 1621—haciéndose efectivas los días 25 de dicho mes, 1, 15 y 18 de julio (Idem., fs. 44r-44v)—Urasandi abandonó el Reino dirigiéndose al Perú con la esclava capturada en Reloncaví.

Tal hecho, cabe insistir, desconocía todas las normas jurídicas de la Corte, del Virreinato y locales, pues estaba prohibido sacar indígenas de la Provincia y, en particular, porque la cédula de esclavitud de 1608 se publicó en Concepción, Lebu y Paicaví, y en absoluto en Chiloé y alrededores (Castro, Calbuco y Carelmapu), dado que “los yndios de aquella parte no son de guerra y por espresso auto bedaron los gobernadores a los cabos de allí no la [h]yciessen” (f. 150r).

Volviendo al Padrón, sí es posible precisar, obviamente dentro de determinados márgenes, los años en que arribaron los indígenas al Perú, a la casa donde fueron encuestados o su nacimiento (Cuadro 5). En el lustro 1607-1612 casi un tercio de los aborígenes llegaron a Los Reyes, mientras que poco menos de un 10% lo hicieron entre los años 1595 y 1606. A diferencia de más de la mitad que no sabe o desembarcó pequeño (sumamente reiterado con las sinonimias “chiquita” y “chico” en superlativo). Ello implica —tal como adelantamos— que en su gran mayoría eran transportados con escasa edad, persiguiendo a través del desarraigo en la niñez la pasividad a su condición y a los patrones dominantes de la sociedad hispanocriolla.

De todas formas las fechas de llegada de los nativos es reveladora, puesto que en realidad el gobernador Loyola acusó a su teniente Pedro de Vizcarra, en una provisión de 1594, de lucrarse con licencias de embarque para trasladar “piezas” al Perú (FHTRCh, 1982, I, 241-243; CHCh, 1863, XX, 619-621), no es menos verdadero que tras el contraste con el padrón, exceptuando las muertes, los aborígenes censados eran bastante pocos de aquella data. Por el contrario, la mayor afluencia de ellos comienza en 1607, gobernando García Ramón.

De ahí que, con propiedad, podemos concluir que la administración de Ramón tuvo entre sus características una profusa actividad esclavista, ya sea de indígenas resistentes y encomendados, a pesar de la prohibición del virrey Conde de Monterrey en 1605.

Por otra parte, entre los escasos 3 testamentos que se conservan en el Archivo General de la Nación del Perú de las personas

mencionadas en el Padrón, si bien es cierto Melchor de los Reyes y Diego Castillejo (f. 125r) no hacen alusión a nativos originarios de Chile, a pesar que Castillejo lo otorgó en 1616, a sólo 2 ó 3 años de la encuesta, la escritura dada por el platero Diego de Requena ante el escribano Bartolomé de Civico el 28 de marzo de 1645, nos proporciona la existencia de población autóctona chilena esclavizada:

"Yten declaro mas por bienes mios los esclavos sig[uien]tes

+ X[ris]poval albañir y esperanza con un negrito –

+ diego bran oficial de platero y calcetero –

+ mateo angola = lorensillo = pedro bran =

anton chacarero = jacinto = manuelillo =

mariana = el sambo con su madre = maria

biojo = *maria chilena y su hija = y declaro*

*que ma[g]dalenica yndia chillena es de ma[g]dalena mi nieta"* <sup>15</sup>

(subrayado nuestro).

Asimismo, el contra maestre Pedro Hernández aparece en el testamento de Joana de Cea y Aguilar de 1614, comprando a nombre de ésta una indígena chilena en 100 pesos, y llevádola a Lima en la embarcación de Luis González, quien es involucrado en la venta de otra aborígen a Juan de Osorio en el Padrón (f. 100r). Aun así, la última voluntad de Cea y Aguilar fue que a su muerte sus albaceas le dieran la libertad y un vestido, por "el buen servicio que me [h]a hecho y [h]averla criado a mas de ocho años"<sup>16</sup>.

Por último, tenemos la convicción que el Padrón encierra un sinnúmero de historias personales, algunas trágicas y otras más llevaderas sin embargo. Y aunque los más de los traslados fueron llevados a cabo por particulares, la contemporización y la realidad esclavista en apariencia legal los promovieron.

## CONCLUSIONES

En la recapitulación de los hechos, presiones sociales y actos jurídicos llevados a cabo desde 1598 en el Reino respecto a la esclavitud de los aborígenes insumisos, resaltan numerosos fenómenos de dudosa legalidad, cuya explicación radicaría en el espíritu señorial, la

<sup>15</sup> El testamento de Melchor de los Reyes en el escribano Joan Zamudio N° 2058 de 1642 fs. 339r-342r; el de Diego Castillejo en el mismo notario N° 2027 de 1616 fs. 1180v-1190v, y el de Requena en Bartolomé Civico N° 362 de 1645 fs. 500r-509v. Protocolos Notariales. Archivo General de la Nación del Perú (PN. AGNP).

<sup>16</sup> Testamento de Joana de Cea y Aguilar en el escribano Francisco Martínez N° 1089 fs. 851r-854v de fecha 14 de septiembre de 1614 (PN. AGNP).

animadversión a los indígenas y las desmedidas ambiciones de la sociedad hispanocriolla.

La naturaleza de los tratados abogando por la servidumbre perpetua, sospechosamente oportunos luego de los sucesos de Curalaba, y las condenas a pena de esclavitud dictadas por tres gobernadores, lo prueban.

Proceder que, sin embargo, no sólo se efectuaba con los nativos fronterizos, pacíficos y de guerra, sino que –tal como se advierte del padrón de Montesclaros- un número significativo correspondía a población autóctona encomendada de territorio dominado y embarcados en la niñez.

En consecuencia, estaríamos en presencia de un período de *anomia*, entendido como de leyes frecuentemente incumplidas, pero correspondiente a una realidad de dramáticos avances y retrocesos en un escenario caracterizado como territorio de guerra.

## TRANSCRIPCIÓN

Padron de los in[di]os que se hallaron en la ciudad de los Reyes d[e]l Piru, hecho e[n] virtud de comissio[n] del Ex[celentí]mo M[a]rqu[é]s de Montesclaros Vir[r]ei del, por Miguel de Contreras, escrivano de Su Mag[esta]d, año d[e] 1613.

+

Don Iuan de Mendoça y Luna, Marques de Montesclaros i Marques de Castil de Vayuela, Señor de las villas de la [H]iguera de las Dueñas, el Colmenar y el Cardoso, el Vado y Valconete. Virrey, Lugar Theniente del Rey N[uestro] Señor, su Governador y Capitan General en estos rreinos e provinçias del Piru, Tierra Firme y Chile, etc. Por quanto [h]e entendido q[ue] despues que se empadronaron i rrevisitaron los yndios desta çiudad [h]an venido en creçimiento i conviene al servicio de Su Mag[esta]d i conserbacion de los dichos yndios se haga dellos nueva matricula i padron para saber los que de presente [h]ay i fueren viniendo a ella, i de que tier[r]a i naturaleza es cada uno, i a que vino, y que tanto tiempo que rreside en esta Corte, que oficio y entretenimiento tienen, i se entienda quales son de mas capacaçid i suficiençias para ser elejidos por Alcaldes i en otros ofiçios de Republica, i todos acudan con puntualidad a la frequentaçion de los ofiçios divinos i do[c]trina los dias festibos i



señalados que les tocare, cuidando dello sus maiores a quien [h]an de estar sujetos, i que esto se cometa a persona de entera satisfac[ci]on y confianza, i por la que tengo de vos Miguel de Contreras, escribano de Su Mag[esta]d, por la buena cuenta que [h]aveis dado de las demas cosas que se os [h]an encargado de su Real Seruicio de que a mi me consta, teniendo consideracion a ello acorde de dar y di la presente. Por la qual en nombre de Su Mag[esta]d y en virtud de los poderes y comisiones q[ue] de Su Persona Real tengo, doi comis[i]on, poder y facultad a vos el dicho Miguel de Contreras para que luego que esta os sea entregada, con mucho cuidado y adbertencia enpadronareis y alistareis todos los yndios, indias i muchachos de todas hedades i estados que estan i residen en esta dicha çuadad, ecepto los del pueblo del Cercado, inquiriendo i averiguan[do] los que viven en servicio y casa de españoles, de cualquier estado i calidad que sean i en rrancherias de por si, matriculandolos por sus calles i beçindades sin rreservar ni ecep[tu]ar ninguno, i para ello procurareys llebar en buestra compaña algunos yndios ladinos que os pareçiere tendran notiçia i relacion dellos, poniendo en la dicha matricula cada indio de por si por su propio nombre i sobrenombre, y de que tierra es, i a que cacique esta sujeto, i quien es su encomendero, que oficio i entretenimiento tiene, que tanto tiempo [h]a que rreside en esta çuadad, i si es casado. Asentareis asimismo el nombre de su mujer con las mismas circu[n]stançias, i que hijos tiene, i como se llaman, i de que hedad son, i siendo soltero lo declarareis por tal, y sabreis i averiguareis sumariamente que haçiendas tienen los unos y los otros, i en que espeçie, i todo ello con mucha claridad i distincion lo traereis al Gobierno para que se provea lo que combenga, q[ue] para todo lo susodicho i lo a ello anejo y dependiente, os doi la dicha comiss[i]on en forma, qual en tal caso se rrequiere, i mando a los Alcaldes i demas ministros de los dichos naturales y al Alguacil del Correg[id]or dellos os acudan al haçer el dicho Padron, i os den para ello toda la ayuda i claridad que les pidieredes i vinieredes menester cumpliendo vuestros mandamientos, de suerte que se consiga el vuen efe[c]to q[ue] se pretende, i en ello ni en parte dello no se os ponga por ninguna persona impedimento alguno, antes os den libremente sus casas francas, so pena de quinientos pesos de oro para la camara de Su Mag[esta]d, y el trabajo i ocupacion que en ello tubieredes acavada la dicha lista y padron **os lo mandare pagar por cuenta de rresiduos**. Fecho en Los Reyes a cinco dias del mes de septiembre de mill i seisçientos i treçe años. El Marques. Por mandado del Virrey, Don Alonso Fernandez de Cordoba = El contenido traiga bara de justiçia para la ex[ecuci]on desta comision por el tiempo que durare usar della i

ninguna justicias se lo impidan. Don Alonso Fernandez de Cordoba (fs. 1r-2r).

- En una cassa q[ue] es de Alonso Ramirez Tarraga (...) en otro aposento estava otro yndio llamado Fran[cis]co Rimaco, natural de la Provin[ci]a de Xauxa (...) y casado con una yndia q[ue] dijo llamarse Angelina de Ag[u]eda, natural de Chille, del pueblo de Chillan, y q[ue] es su cacique Don Gonçalo, no save su sobrenombre, y su encomendero Jusepe de Castro, y q[ue] a mas de catorçe años q[ue] esta en esta ciudad, y q[ue] tienen una hija llamada Juana de Jesus de hedad de seys años, y que no tienen hacienda alguna (f. 15v).
- Don Blas de Atienco tenia en su corral un yn[di]o llamado Alonso de Cardenas, natural de Chille, oficial sastre, q[ue] [h]a estado en esta çiudad desde pequeño. Sera de treynta años (...) (f. 34v).
- En casa del general Lorenço Pacheco se hallo una yndia biuda llamada Lorenca, natural del rreyno de Chile, de donde vino muy pequeña. Vivia en un aposento, sera de veynte años, no tiene hijos ni haçienda ni conoçe encomendero (f. 37r).
- En casa de Diego Nuñez Coronel se hallo en un aposento un yndio q[ue] dixo llamarse Francisco Lucas Ximenez y ser oficial sastre, natural del reyno de Chille, y ser su encomendero Asensio de la Vega, vecino de la Concepçion, y que [h]a que rreside en esta ciudad doçe años. Y es casado con una yndia llamada Catalina, no supo deçir su apellido, mas de q[ue] es natural del dicho rreyno y ciudad de la Conception, y q[ue] es su encomendero Andres de Gamboa, ya difunto, vecino de Angol, [h]abra seys años q[ue] vino a esta ciudad, no tienen hijos ni haçienda, mas de usar su officio. Es el dicho yn[di]o de vey[n]te y çinco años (fs. 37v-38r).
- En casa del licen[ci]ado Don Juan del Campo, abogado desta Real Audiencia, se hallaron en su serviçio dos yndias, la una llamadas la una [sic] Angelina; y la otra, Agueda, naturales que dijeron ser de la ciudad de S[a]ntiago de Chille, de la encomienda de Don Ju[an] q[ue] no saven su apellido, son solteras. Parecieron Angelina de veynte años y Agueda de diez y oc[h]o (fs. 45v-46r).
- En casa de Doña Ysabel de Balboa se hallo en su servicio una yndia llamada Maria de Chile, de la provincia de Pinco [Penco] del dicho

Reyno, [h]abra seys años que esta en esta cassa, es soltera y sera de diez y ocho años. No save quien es su encomendero porque la truxeron pequeña de la guer[r]a (f. 46v).

- En casa de Doña Catalina de Rivera, se hallo en su serviçio una muchacha yndia q[ue] dixo llamarse Ana, y no supo su apellido, mas de que es del Reyno de Chile, de la ciudad de Santiago. No conoçe caçique ni encomendero porque la truxeron muy pequeña, y se [h]a criado con la dicha Doña Catalina, la cual dixo q[ue] [h]avi[a] sido avida en la guerra, sera de doze años (fs. 47r-47v).
- En casa de Don Luis de Chaves se hallaron en su serviçio tres yndias. Una llamada Mariana de Saravia, natural de la Concepcion del Reyno de Chile, no supo su hedad y pareçio de veynte años y es soltera, y se [h]a criado en esta casa = La otra llamada Agustina, del Reyno de Chile, natural de Llupco [sic], no save quien es su encomendero, sera de quince a diez y seys años, soltera. La otra dixo llamarse Luçia q[ue] no save su apellido, mas de que es de un pueblo junto a la Concepcion del dicho Reyno, q[ue] no save el nombre [sic] no conoçe encomendero, mas de q[ue] servir a Doña Mayor de Saravia q[ue] la crio, sera de quince años a diez y seys. Es soltera (fs. 49r-49v).
- En casa de Doña Bernardina de Balençuela se hallo en su serviçio una muchacha llamada Ana, no save su apellido, dixo ser natural del Reyno de Chile, no save de que parte porque vino muy pequeña, sera de hedad de diez años (fs. 53r-53v).
- En esta dicha casa, se hallo otro yndio muchacho de oçho años q[ue] dixo llamarse Pedro Colocolo, y ser natural del Reyno de Chile, no supo dezir de que parte, porq[ue] le traxeron mui pequeño. [H]ase criado con la dicha Doña B[ernardi]na (f.53v).
- En la tienda de Juan Moreno, español, official çapatero (...) [se halló] otro yndio aprendiz llamado Pedro Quispe, natural q[ue] dixo ser del Reyno de Chile, del pueblo de Malloa, no conoçe caciq[ue], hera su encomendero Geronimo de Venavides. [H]a que vino de su tierra quatro años, parecio ser de diez y oçho, es soltero (f. 54v).
- En casa de Doña Geronima Çelis de Padilla se [h]allaron en su servicio dos yndias de Chile, una llamada Catalina, de hasta catorçe años = Y otra llamada tambien Catalina, de hasta diez y seys años. Mas se hallo en el dicho serviçio un yndio llamado X[ris]pobal, auca

de los de guerra del dicho Reyno, a cuya causa todos tres no conocieron caçiques, encomenderos ni patria (fs. 59v-60r).

- En casa de Juan Bidal se hallo en servi[ci]o de su muger una yndia, q[ue] dixo llamarse Juana Rosales y ser natural de Penco en el Rey[no] de Chile, y se [h]a criado en esta casa desde q[ue] la trajeron pequeña. Es soltera de quince años, y no save quien hera su cacique ni encomendero (f. 60r).
- En casa de Don Juan de Raya se hallo en su serviçio un yndio q[ue] dixo ser de Chile, llamado Pedro de Raya, q[ue] [h]abra siete años q[ue] lo truxo el Obispo de Panama. Esta de diez y siete años, y el dicho Juan de Raya dixo [h]averselo dado el Governador Al[on]so de Ribera, porq[ue] se [h]avia ganado en la guerra (fs. 61v-62r).
- En casa de Don Francisco Abarca Maldonado (...) otro muchacho q[ue] dixo llamarse Diego y ser natural de Santiago de Chile, y q[ue] es criado del Vachiller Don Alonso Jorge de Sigura, q[ue] le tiene en esta casa, sera de diez años (fs. 62v-63r).
- En casa de Fran[cis]co de Vustamante se hallo un muçaçho yndio q[ue] dixo llamarse Diego y ser natural de Santiago de Chile, y q[ue] es criado del Vachiller Don Alonso Jorge de Sigura, q[ue] le tiene en esta casa, sera de diez años (f. 63r).
- En casa del Thesorero Pedro de Vergara se hallo en su servicio una muçaçha q[ue] dixo llamarse Lorença, y ser natural del Reyno de Chile, y no save de q[ue] pueblo, [h]abra seys años q[ue] esta en esta casa. Es soltera y sera de catorçe años (fs. 64r-64v).
- En casa del capitan Juan Bazquez de Acuña se hallo en su serviçio un muçaçho de hasta diez años q[ue] dixo llamarse P[edr]o, q[ue] no save su apellido, es natural de la ciu[da]d de Santiago de Chile, [h]a dos años q[ue] vino a esta cassa, q[ue] le trajo un español (f. 67r).
- Hallose otra yndia llamada Ysabel, natural del dicho Reyno de Chile, y [h]abra quatro años q[ue] esta en servi[ci]o de Doña Juana Menacho, su muger del dicho capitan. Es soltera, y parecio de veyntiquatro años, aunq[ue] la rraçon la dio su ama a causa de ser muy sorda (f. idem.).

- En casa del capitan Juan Perez de Urasandi se hallaron en su servi[ci]o y de su muger una yndia llamada Petronila, q[ue] dixo ser de Chillue, del Reyno de Chile, tierra de guerra. [H]a tres años q[ue] esta en servi[ci]o de la susodicha, parecio ser de catorçe años y soltera (f. 75r).
- Otra yndia llamada Ysabel se hallo en el dicho serviçio, natural de Santiago de Chile, no conoçe caçique ni encomendero, ni su hedad, sera de onçe años (f. idem.).
- En el dicho servicio otro yndio muchacho q[ue] dixo llamarse Juan, natural del Reyno de Chile, no save de q[ué] parte, porq[ue] vino muy niño, ni conoçe cacique ni encomendero, mas de q[ue] [h]a dos años q[ue] vino con su amo a esta ciu[da]d. Es de siete años (f. idem.).
- En casa de Juan de Bonilla Cadeçero se hallo en su serviçio una yndia su ahijada llamada Catalina, q[ue] no save su apellido, ni de q[ué] pueblo, mas de q[ue] es del Reyno de Chile, y se [h]a criado con su amo. Sera de doçe años (f. 76v).
- En la tienda de Juan de Carabajal, sedero, se hallo trabajando un yndio llamado Martin Alonso, natural del Reyno de Chile, de la ciudad de Santiago, no save quien sera su cacique ni encomendero, y q[ue] esta en esta çiudad desde el tiempo del S[eñ]or Don Luis de Velasco. Es offiçial sedero y soltero, de hedad de treynta y dos años (f. 77r).
- En la tienda y casa de Françisco de Tobar, calcetero, (...) estaba otro muchaço q[ue] dixo llamarse Juan y ser natural del Reyno de Chile, de la ciudad de la Conçeption. Es esclabo del susodicho, parecio ser de hasta quinze años (f. 85v).
- En casa de Diego de Requena, platero, se hallo en su serviçio una yndia herrada en la nariz que dixo llamarse Melchora, no supo dezir donde hera, y su amo dixo que era del rreyno de Chile esta yndia, y preguntandole a ella que de que parte dixo que no savia, porq[ue] la trajeron muy chiquita de Chile, y se [h]a criado en esta casa. Parecia de hasta catorze años y es soltera (f. 89r).
- En casa de Juan Lopez de Ayala, dueño de obraje de sombreros, se hallo cardando un yndio llamado Juan de Guzman, natural de Chillocalle en el Reyno de [Nueva] Granada (...) y es casado con una

- yndia llamada Ysabel, natural del Reyno de Chile, libre, y biven en San Marçelo en casa de Doña Luciana, y no tienen hijos (f. idem.).
- Casa de Gonzalo Duran, sastre, (...) [se halló] otro yndio llamado Julian, natural de la p [tachado] ciudad de Valdivia en el Reyno de Chile, y hera su cacique un yn[di]o llamado X[ris]poval y no save el sobrenombre, y el encomendero es Don Juan del Campo, que reside en esta ciudad. Y ussa su offi[ci]o de sastre, y dixo ser de veynte y dos años (f. 91r).
  - En casa de Jusepe Bernal, talabartero español, se hallo en su servicio un muchacho yndio llamado Antonillo, no save mas nombre, [y] ser natural de Unaca [sic] en el Reyno de Chile, de adonde le trajeron muy chiquito; y se [h]a criado en esta casa, y le traxo su amo de alla, y assi lo dixo el susodicho, y sera como de onze años (f. 93r).
  - En casa de Francisca de Aguilar, bihuda de Fran[cis]co de Cabrera, se hallo en su servicio una yndia que dixo ser natural del Reyno de Chile y llamarse Juana, no save mas nombre, y ser de tierra de guerra y [h]aver venido chiquita. Y esta dose [años] en esta casa, y sera de veinte años, y es soltera, y tiene una hija llamada Juana de quatro meses (f. idem.).
  - En casa de Lope Rodriguez, sastre español, se hallo trabajando un yndio que dixo llamarse Juan Bautista, natural del pueblo de Chiclayo (...) y es casado con una yndia llamada Juana, natural del rreyno de Chile, de la ciudad de la Concepcion, que sera de diez y seis años, y sirve al capitan Urasand [¿Urasandi?], y no tienen hijos (f. 95r).
  - En casa de Doña Ursula de Paredes, muger de Diego Fernandez Correa, se hallo en servicio una yndia llamada Maria, no save mas sobrenombre, la qual dixo ser natural del Reyno de Chile, y no save de que parte, porq[ue] la trajeron muy chiquita; y se [h]a criado con sus amos, y sera de hasta diez y siete años según parecia, y es soltera (f. 99r).
  - En casa de Juan de Ossorio se hallo en su servicio una yndia llamada Barbo, la que dixo ser del rreyno de Chile, de la ciudad de Penco, y ser de guerra, y [h]aver año y medio o dos que esta en esta ciudad, en esta casa; adonde dixo el dicho Alonso [sic] Ossorio [h]aversela trahido Luis Gonzalez, maestre de un navio, por su quenta y rriesgo

comprada. Y [ell]a [n]o supo hedad, y parecia de hasta veynte años, y es soltera (f. 100r).

- En casa de Doña Mariana Bezerra se hallo en su servicio una yndia, Maria, natural del Rey[n]o de Chile, de tierra de guerra, de un pueblo llamado Paucahvy [Paicaví], y [h]a çinco años que esta en esta tierra y sirve a su ama, y es soltera. Sera como de cinq[uen]ta años (f. idem.).
- En casa de Doña Ysabel de Soto, muger de X[ris]poval Sevizueta, se hallo una yndia que dixo llamarse Luissa de Farfan, porque su ama que es Doña Ysabel Farfan la ha criado, y [es] natural del Reyno de Chile, de la ciudad de Osorno, y hera su cacique Don Gaspar, no save el sobrenombre, y el encomendero hera Martin de Arriaga Urive, y bino a esta ciudad en tiempo del Señor Virrey Conde de M[on]te Rey. No supo su hedad, parecia de hasta veynte y seis años, y es casada con un yndio criollo desta ciudad llamado Alonso (...), y no tienen hijos (fs. 100r-100v).
- En esta casa se hallo otra yndia llamada Ysabel, n[atur]al del Reyno de Chile, de la ciudad de Osorno, y del mismo caçique que la de arriba, y sera como de treynta años, y sirve a la dicha Doña Maria [sic] de Soto. Y es casada con un yndio de la propia ciudad de Osorno, llamado Miguel, que se ocupa en trabajar en chacaras, que sera de treynta años, y tienen una hija llamada Maria, como de un año (f. 100v).
- En casa de Hernando de Montoya, mercader, se hallo en su servicio una yndia llamada Ger[oni]ma, natural que dixo ser de la ciudad de Santiago de Chile, y no conoze cacique ni encomendero; y [h]a dos años q[ue] vino a esta casa, donde [h]a estado y esta en servicio de su amo. Y no save la hedad que tiene, y sera de diez y ocho años, y es casada con un yn[di]o llamado Juan, official sastre, natural de Guancavelica (f. 103v).
- Otra yndia chiquita llamada Aneta como de quatro años, hija de una yndia de Chile que servia en esta cassa, llamada Ana, que ya es difunta (f. idem.).
- En casa de Doña Leonor de Caravajal, bihuda del general Hernan Carrillo de Cordova, se hallaron en su servicio dos yndias de Chile, q[ue] la una dixo llamarse Luzia de Caravajal, natural del pueblo de Santiago en el Reyno de Chile, y se [h]a criado en casa de su ama, a

cuyo poder vino muy niña y sera como de onze años = Y la otra dixo llamarse Francisca Carrillo, y ser natural del dicho S[an]tiago de Chile, y no conoçio cacique ni encomendero, y se [h]a criado en esta casa, y sera de diez y seys años, soltera = Y la dicha Doña Leonor dixo [h]averle embiado su hijo Don Fernando Carrillo estas dos yndias siendo muy pequeñas, con licencia de Alonso Garçia Ramon, Governador de Chile (fs. 104v-105r).

- En casa de Doña Geronima de Salazar, [es]posa del capitan Geronimo de Balverde Ugarte, i en su servicio se hallo un muchacho yndio que dixo llamarse Juan, y ser natural del Reyno de Chile, de la provincia de los Quechoquepo [sic], que sera de hasta doze años (f. 108r).
- En otra casa de Don Leandro de la Reinaga se hallo otra yndia que dixo llamarse Ysabel Gutierrez de Salazar, natural del rreyno de Chile, de la ciudad de la Concepcion, y se llama su cacique Congoteba, y no conoçio encomendero, porq[ue] vino muy chiquita a esta ciudad, y sera como de veinte y quatro [años]. Y es casada con un yndio llamado Diego de Guzman, ofiçial çapatero, y es truxillano (...) (f. 110v).
- En otra casa del capitan Alonso Gomez (...) [se encontró] otro yndio llamado Martin Rodriguez, n[atur]al del rreyno de Chile, de la ciudad de Santiago, y no conoce cacique, y [el] encomendero es Santiago de Ureña, y esta en esta ciudad de muchacho, y es offiçial pescador y soltero. No save su hedad, parecio de hasta quarenta años (f. 113v).
- En casa de Juan Bautista Picon se hallaron en su servicio dos yndias, [una de Mizque y] la otra llamada Ursulilla, no save otro nombre, y dixo ser natural de Chile y no de que parte, y su ama [Magdalena de Adrada, esposa de Picón] dixo que es esta yndia esclava, q[ue] la vendio un español llamado Vidal, que es marinero, en cient patacones [h]abra dos años y medio, y esta muchacha sera como de ocho años (fs. 114r-114v).
- En casa del general Juan Colmenero de Andrada se hallo en su servicio un yndio llamado Juan Chile, natural del pueblo de Angol en el rreyno de Chile, y su caçique que se llamava Menchilemo y el encomendero Andres Lopez de Gamboa, y bino chiquito a esta tierra, ya en treze años que esta en esta casa, y sera de treynta y seis años y es soltero (f. 114v).



- En casa de Doña Francisca Navarro, bihuda de Gaspar Rodriguez de Aviles, se hallo un muchacho llamado Domingullo que dixo ser natural de la ciudad de Santiago de Chile, y su padre hera el cacique llamado Villaguayque, y no save que encomendero tiene, porq[ue] vino chiquito a esta ciudad. Y la dicha Fran[cis]ca Navarro dixo ser este yndio de Doña Catalina de Aviles, su hija, bihuda del capitan Nuño de Balderrama, hermano del S[eñor] Ob[is]po de Chuquiago, y se le embio el Governador Alonso Garcia Ramon a su suegra, madre del S[eñor] Ob[is]po, y ella se le dio a la dicha Doña Catalina. Parecio sera este muchacho de hasta doze años (f. 114v repetida).
- En casa de Diego Hernandez Moreno se hallo una muchacha llamada Catalina, no save otro nombre, la qual dixo ser natural del Rey[n]o de Chile, y no save de que pueblo, porque bino a esta casa muy chiquita, donde se [h]a criado. Y asi no save de que pueblo es ni otra rraçon mas de que es yndia de Chile, sera como de doze a[n]os; y su ama dixo que [h]a tres q[ue] la tiene a su servicio (f. 115r).
- [Don Alberto de Acuña], oydor, tiene a su servicio dos yndias del Reyno de Chile, una llamada Luciana, que sera de doze a catorze años; y otra, Ma[g]dalenilla, como de ocho, y no saven de que pueblo, porq[ue] binieron muy chiquitas. Y un yndio llamado Geronimo, que no save su hedad ni de que parte es del Reyno de Chile, porque tambien bino muy chiquito, y sera de hasta diez y seys años (f. 116v).
- En casa de Francisco Xil, carpintero, se hallo una yndia que dixo llamarse Ynes y ser natural del Reyno de Chile, y se [h]a criado en esta casa desde chiquita, y es de diez y siete años, y es soltera (f. 118r).
- En casa de Agustin de Soxo Pinta se hallo en su serviçio una yndia que dixo llamarse Maria, y ser natural del Reyno de Chile, y no save de que parte del porq[ue] bino muy pequeña, y [h]a tres años que esta en esta casa poco mas o menos. Y el dicho Agustin de Soxo dixo ser su esclava esta yndia, porque se la vendio Man[ç]nuel[?] Sanchez de Solis en ducientos patacones, de que tiene rrecaudo; y que sera de beynte años poco mas o menos, y no tiene hijos (f. 121r).
- En casa de Martin Alonso de Mesa Pinta se hallo un muchacho llamado Pedro, n[atur]al del Reyno de Chile, y no supo dezir de que

parte, ni su amo tampoco, mas de que [h]abra dos años que se le bendio el S[eñor] Arçobispo de esta ciudad, de que tiene rrecaudo; y sera de hasta ocho años (f. idem.).

- En casa de Doña Geronima de Vargas, bihuda, se hallo en su servicio una muchacha yndia que dixo serlo, y natural del Reyno de Chile, de la ciudad de Sanctiago, y [h]a como dos años q[ue] la trajeron a esta casa. Y su ama dixo que embio plata a Chile para que se la comprasen con un español llamado Juan Amador, el qual se la trajo y compro y no se acuerda en que cantidad, y la tiene para meterla en la Encarnacion para que sirva a [una] hija suya que alli tiene; y la dicha yndia dixo que no conocio caçique ni encomendero, y sera de treze a catorze años, y soltera (f. 122r).
- En casa del susodicho [Seberino de Torres, alguacil mayor de Lima] se hallo (...) otro yndio llamado Diego, natural del Reyno de Chile, de la ciudad de Santiago, y [h]a y [h]a [sic] doze años q[ue] bino a esta, y no conocio caciqu[e] ni encomendero, y sirve al di[ch]o alg[ua]zil M[ay]or, y sera de veynte y quatro años (f. 123r).
- En casa del doctor Don Francisco de Susa, Alcalde Ordinario de esta ciudad, se hallo en su servicio un yndio que dixo llamarse Françisco, y ser natural del Reyno de Chile, de la ciudad de Santiago, y [h]averse criado en esta casa desde chiquito, y assi no save quien hera su caçique ni encomendero, y es soltero y no sabe su hedad, parecio sera de veynte años (fs. 123r-123v).
- En casa de Diego Sanchez Pinta se hallo (...) otra yndia llamada Petronila, que dixo serlo, y no save de que tierra es porque vino chiquita a casa de su ama, que es Ana Muñoz, bihuda de Gonzalo Lopez de Sandoval, la qual dixo que la dicha Petronilla es hija de una yndia de Chile, y nacio en su casa; y asi lo dixo la d[ic]ha yndia, y sera de diez y seis años (f. 124v).
- En casa de Melchor de los Reyes, maestro de navios, se hallo un yndio llamado Juan, que dixo serlo del Reyno de Chile, del pueblo de Cügüe [sic], y no save quien hera su cacique ni encomendero porq[ue] vino muy chico, aunque su pueblo es de españoles, y es esclavo de M[elch]or de los Reyes y se [h]a criado con el. Sera de catorze años (f. 125r).

- En casa de Diego de Castillejo, español, bive una muger que dixo llamarse Luisa de Salbatierra y ser yndia del Reyno de Chile, de la ciudad de la Concepcion, y no conoçio cacique ni encomendero, porq[ue] bino muy chiquita, y se [h]a criado en casa de Doña Agustina de Salbatierra, muger de Geronimo de Alvarado, mercader; y es casada con Estevan de Ceyban, mestizo ofiçial sastre, no save su hedad, parecio de hasta diez y nueve años, no tienen hijos (f. idem.).
- En casa de Ba[rto]lome de Toro se hallo en su servicio una moça que dixo llamarse Luisa, y ser yn[di]a natural del Reyno de Chile, y ser esclava de Bartolome Nofio Ginou, el que es hido a Arica, y la dejo en esta casa; y que [h]abra tres años q[ue] la traxo una mestiza q[ue] la bendio al dicho Bartolome Nofio. Y no save de que pueblo es, y sera de catorze a quinze años a lo que pareçia, y dixo ser soltera (f. idem.).
- En casa de Leonor de la Rocha, bihuda de Ju[li]o de Escovar, se hallo una moça que dixo llamarse Marcia Sanchez, y ser yndia natural del Reyno de Chile, de la ciudad de Osorno, y no conoçio caçique ni encomendero, porq[ue] vino muy chiquita, y [h]a servido a Ynes de Hinojossa, muger de Lorenço Mançano. Y agora esta en esta casa donde la dejo su marido, q[ue] es un yndio de esta tierra, no save de que parte, el qual se llama G[onzal]o Sanchez (...), y parecia seria esta yndia de veynte y quatro años (f. 125v).
- En casa de Maria de Herrera se hallo una yndia llamada Catalina de Morales, natural que dixo ser e yndia del rreyno de Chile, y el cacique es Don Pedro de Moraga, su padre, y el encomendero hera Hernando de Moraga Galindo, v[ecin]o de Santiago; y sera de de [sic] hasta treynta y seis años, a lo que parecia. Y es casada con un español llamado Antonio Payba Herrero, y no tiene hijos (fs. 125v-126r).
- En casa del capitan Diego de Espina se hallo en su servicio una moça que dixo llamarse Catalina de Espina, y ser natural del rreyno de Chile, y no save de que parte del porq[ue] bino muy chiquita, ni conoçio caçique ni encomendero, y [h]abra ocho años q[ue] bino; y sera de hasta catorze o quinze [años], y es soltera (f. 126r).
- En casa de Doña Luzia de Aranda, bihuda, donde posa Marcos Clavixo del Rosal, gorrero, (...) otro mançebo quitado el cavello [y] bestido como español, que pareçia yndio, y dixo llamarse Antonio de Loaysa, y ser natural del rreyno de Chile, y su madre yndia del; y

[h]aver nacido en Arica en servicio del almirante Juan Bazquez de Loaysa, y no conocio padre, y que es de veynte y dos a veynte y tres años y es soltero, y posa en casa de su maesso (f. 127v).

- En casa de Ysabel Zavala y Narvaez se hallo una muchacha yndia llamada Catalina, que sera como de quatro años, q[ue] la dicha Ysabel de Çavala dixo ser la dicha muchacha hija de un yndio e yndia de Chile casados. El yndio, llamado Miguel, q[ue] era labrador; y la yndia, Isabel, los quales le dejaron la dicha yndiecilla, y la [h]a criado desde hedad de dos años, y nunca mas los [h]a visto ni savido donde biven (f. 132r).
- En casa de Doña Leonor Montero, bihuda de Martin de Medrano, se hallo en su servicio una yndia llamada Luisa del Salto, natural que dixo ser del rreyno de Chile, natural del pueblo de Coyuco, y no conoze cacique ni encomendero; y [h]a cinco años q[ue] la trajo a esta casa el capitan Lorenço del Salto, cuya esclava es, y sera de veynte y dos años (f. 139r).
- En casa de Doña Niculasa de Vernuy, muger de Francisco Moreno Donoso, bivia bivia [sic] Pedro Lopez de la Torre, y en servicio de su muger se hallo una yndia de Chile, soltera, que se [h]a criado con ella y no save de que tierra, porq[ue] bino chiquita (f. 104v).
- En casa de Juan Bautista Torres Golpe se hallo en su servicio una yndia muchacha llamada Brigidilla, natural que dixo ser del Reyno de Chile, de hasta nueve o diez años, que la muger del susodicho dixo ser su esclava, y la yndia no supo dezir mas de su nombre y q[ue] hera de Chile (f. idem.).
- En casa de Juan Davalos de Rivera, cavallero de la orden de Calatrava, se hallo en su servicio una yndia del Reyno de Chile llamada Geronima, que dixo ser n[atur]al de Arauco; y [h]a que sirve en esta casa cinco años, y sera de diez y ocho, soltera (fs. 140v-141r).
- En casa de Casilda de Guzman, muger de Jorge Candia, que ya es difunto, estava en su servicio una yndia que dixo llamarse Françisca, y ser natural del Reyno de Chile, nacida en una estancia llamada Copeque [¿Copequén?], cerca de la ciudad de Santiago, y no conoço cacique, y su encomendero hera un español llamado Cordova, que no se acuerda el nombre de pila, porq[ue] bino muy chiquita, y es soltera de hasta diez y nueve años (fs. 142r-142v).

- Llegue a la capilla que llaman de Santo Juan, junto a la puente de palo, y en esta capilla [h]avia junto a ella una casa e[n] la qual bivia una yndia bieja, que dixo llamarse Ysabel Rodriguez, y ser n[atur]al del Reyno de Chile, de la ciudad de Santiago, y [h]aver que esta en esta de los Reyes desde antes del Señor Virrey Don Francisco de Toledo, y es muy bieja y casada con un español llamado Garçia Cantillo, que pide limosna para la dicha capilla de San Juan, y no tienen hijos ni hacienda (f. 160v).
- En casa de Doña Maria de Haro se hallo en su serviçio una yndia llamada Ma[g]dalena Hurtado, natural que dixo ser de la çiudad de Santiago de Chile, y no conocio cacique, y el encomendero hera Juan Gudinez; y [h]a çinco años que esta con su ama, sera como de treynta años y es soltera (fs. 188r-188v).
- Otro yndio que dixo llamarse Fran[cis]co Velta [sic], natural que dixo ser del Reyno de Chile, de la ciudad de Santiago, y es su caçique Don Pedro, no se acuerda del sobrenombre, y bino en servicio del capitan Fr[ancisc]o de Negrete, y es libre, y soltero, y de hedad de veynte años; y [h]a quatro q[ue] bino a esta ciudad, y posa en la plaza debajo de los portales (f. 195r).
- En casa de Juan Francisco Arias Maldonado se hallo un muchacho de hasta nueve años llamado Francisco, natural de la çiudad de Santiago de Chile, y esta en serviçio de Don Alvaro de Mendoza, que posa en esta casa, que es la del horno del vidrio a la M[e]r[ced] (f. 208r).
- Otro yndio llamado Don Andres Gonzalez Poma, official librero, natural del pueblo de Atunxauxa (...) casado con una yndia llamada Esperanza del Castillo, natural del Reyno de Chile, libre, y sera de hasta veinte y tres años. Posa [en] el corral de Santo Domingo a la porteria falsa del convento, es mayordomo de la cofradia de N[uest]ra Señora del Rossario (f. 214r).
- Otro yndio llamado Domingo Lezcano n[atur]al que dixo ser del Reyno de Chile, de la çiudad de Santiago, y que no tiene caçique ni encomendero, y benir chiquito de su tierra en servy[ci]o de un español llamado Pedro Lopez, q[ue] bive en Truxillo, y no sirve a nadie mas de[sde] que acude a este convento [Santo Domingo] a que le den de comer, y no tiene offi[ci]o y es soltero, y no save su

hedad. Pareçia de hasta diez y ocho años poco mas, y dixo ser libre (f. 225r).

- [En el hospital del Espiritu Santo] una moza que dixo ser yndia del Reyno de Chile, del pueblo de Arauco, mas alla de la ciudad de la Conce[p]çion, y llamada Ana de Chile; y que [h]a un año q[ue] la traxo su amo de Arica, adonde estuvo quatro o cinco, y es su esclava, y no [h]a conocido quien sea su caçique ni encomendero, y tiene una hija mestiza llamada Maria, de dos años (f. 232r).
- En el Colegio Real de que es rector el doctor Andres de Çurita, a quien habiendo yo el dicho Miguel de Contreras dado parte de la comission que su Ex[celenci]a del señor Virrey me tiene dada para la bisita y padron de los dichos yndios desta çuadad, y como [h]avia venido a este colesio para empadronar los yndios que en el [h]avia, assi en su servicio como de los colesiales, de qualesq[ui]er partes que fuessen, el dicho Rector mando juntar los q[ue] havia, que son los siguientes (...) Otro muchacho llamado X[ris]poval y ser yndio del Reyno de Chile, de la çuadad de Santiago, y sirve al maestro Don Françisco de Garay, con quien se [h]a criado, porq[ue] bino muy chiquito de su tierra, sera como de treze a catorze años a lo que pareçia (fs. 232r-232v).
- En la casa y servicio de Bernardo Banegas de Bergara (...) un muchacho cortado el cavello que dixo llamarse Juan, y ser natural de la ciudad de Santiago de Chile, que el susodicho dixo el dicho Bernardo Venegas [sic] ser de Juan de Leyton, maestre de un navio de la carrera de Chile; y que [h]a dos años q[ue] bino a esta çuadad, y hera su cacique Don Diego, no save el sobrenombre, y no conoço encomendero, porque bino chiquito, y sera de hasta doze años (f. 243r).
- Otra yndia natural que dixo ser de Coquinbo [Coquimbo], en el Reyno de Chile, y llamarse Maria de Chile, y no conozer cacique, y ser de la encomienda del Maese de Campo P[edr]o Cortez, y soltera, de hasta diez y ocho años, según su aspecto. Y el dicho Bernardo Banegas dixo que la dicha yndia la [h]avia trahido de Chile el dicho Maese de Campo, y dejadosela en esta ciudad, en su casa, el susodicho (f. idem.).

**NOTA**

Hemos intervenido lo menos posible en el texto, salvo en la puntuación, tanto en prueba de autenticidad, como también de testimonio escritural de comienzos del siglo XVII.

**SIGLAS UTILIZADAS**

**AGI.** : Archivo General de Indias. Audiencia de Chile 57, Patronato 228, Escribanía de Cámara 928 B.

**MA. BNM.** : Manuscritos de América. Biblioteca Nacional de Madrid.

**PN. AGNP.** : Protocolos Notariales. Archivo General de la Nación del Perú.

**MM. BNS.** : Manuscritos Medina. Biblioteca Nacional de Santiago.

**CML. RAH.** : Colección Mata Linares. Real Academia de la Historia de Madrid.

**CDIHCh** : Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile, 2ª Serie, Fondo Histórico-Bibliográfico José Toribio Medina, Santiago, 1956.

**CHCh** : Colección de Historiadores de Chile, Imprenta del Ferrocarril, Santiago, 1863.

**CDHAAS** : Colección de Documentos Históricos Recopilados del Archivo del Arzobispado de Santiago, Santiago, 1919.

**CDHFSH** : Colección de Documentos para la Historia de la Formación Social de Hispanoamérica, 1493-1810, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Madrid, 1953.

**FHTRCh** : Fuentes para la Historia del Trabajo en el Reino de Chile, Andrés Bello, Santiago, 1982.

**BIBLIOGRAFÍA**

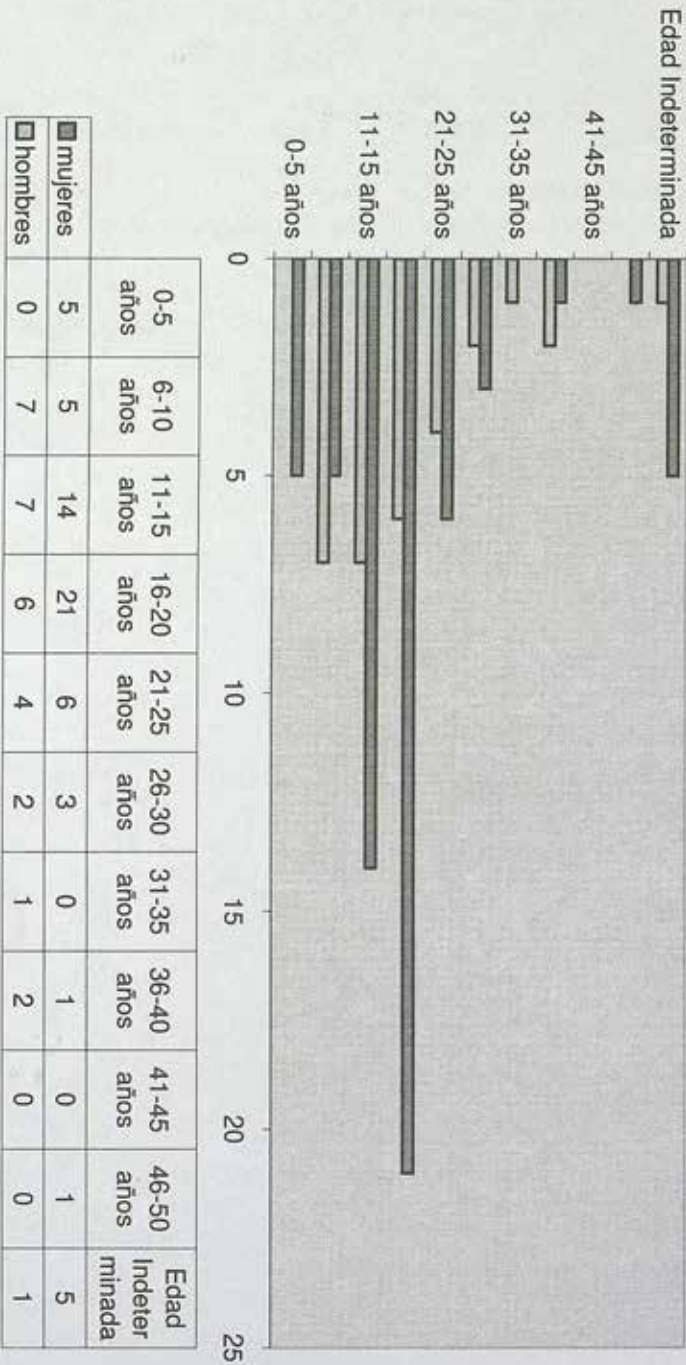
- BARROS ARANA, Diego  
*Historia General de Chile*, II y III, Nascimento, Santiago, 1931.
- ERRÁZURIZ(a), Crescente  
*Seis Años en la Historia de Chile*, I, Cervantes, Santiago, 1908.
- ERRÁZURIZ(b), Crescente  
*Historia de Chile durante los Gobiernos de García Ramón, Merlo de la Fuente y Jaraquemada*, I, Cervantes, Santiago, 1908.

- GONZÁLEZ de NÁJERA, Alonso  
*Desengaño y Reparación de la Guerra del Reino de Chile*, Andrés Bello, Santiago, 1971.
- GUARDA, Gabriel  
"Los Cautivos en la Guerra de Arauco", *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, Nº 98, Academia Chilena de la Historia, Santiago, 1987.
- HIDALGO, Patricio y MURADÁS, Félix  
*La Encomienda en América y Filipinas. Su impacto sobre la realidad socio-económica del mundo indígena. Bibliografía*. Impreso por los autores, Madrid, 1999.
- LAS CASAS, Gonzalo de  
*La Guerra Chichimeca*, Instituto Jalisciense de Antropología e Historia, Nº 9, Guadalajara, Jalisco, 1994.
- LÁZARO, Carlos  
"Los Cautivos en la Frontera Araucana", *Rev. Española de Antropología Americana*, Nº 24, Complutense, Madrid, 1994.
- *Libros de Cabildo de Lima*  
XIII, XIV, XV y XVII, IV Centenario de la Ciudad, Concejo Provincial de Lima, Torres Aguirre, Lima, 1946-1950.
- MENDIBURÚ, Manuel de  
*Diccionario Histórico Biográfico del Perú*, VII, Librería e Imprenta Gil, Lima, 1932.
- PASTOR, Ludovico  
*Historia de los Papas desde fines de la Edad Media*, t. XII, vol. XXV, Gustavo Gili, Barcelona, 1944.
- PAZ, Julián  
*Catálogo de los Manuscritos de América Existentes en la Biblioteca Nacional de Madrid*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1992.
- POWELL, Philip W.  
*La Guerra Chichimeca (1550-1600)*, Fondo de Cultura Económica, México, 1977.
- QUIROGA, Gerónimo de  
*Memoria de los Sucesos de la Guerra de Chile*, Andrés Bello, Santiago, 1979.



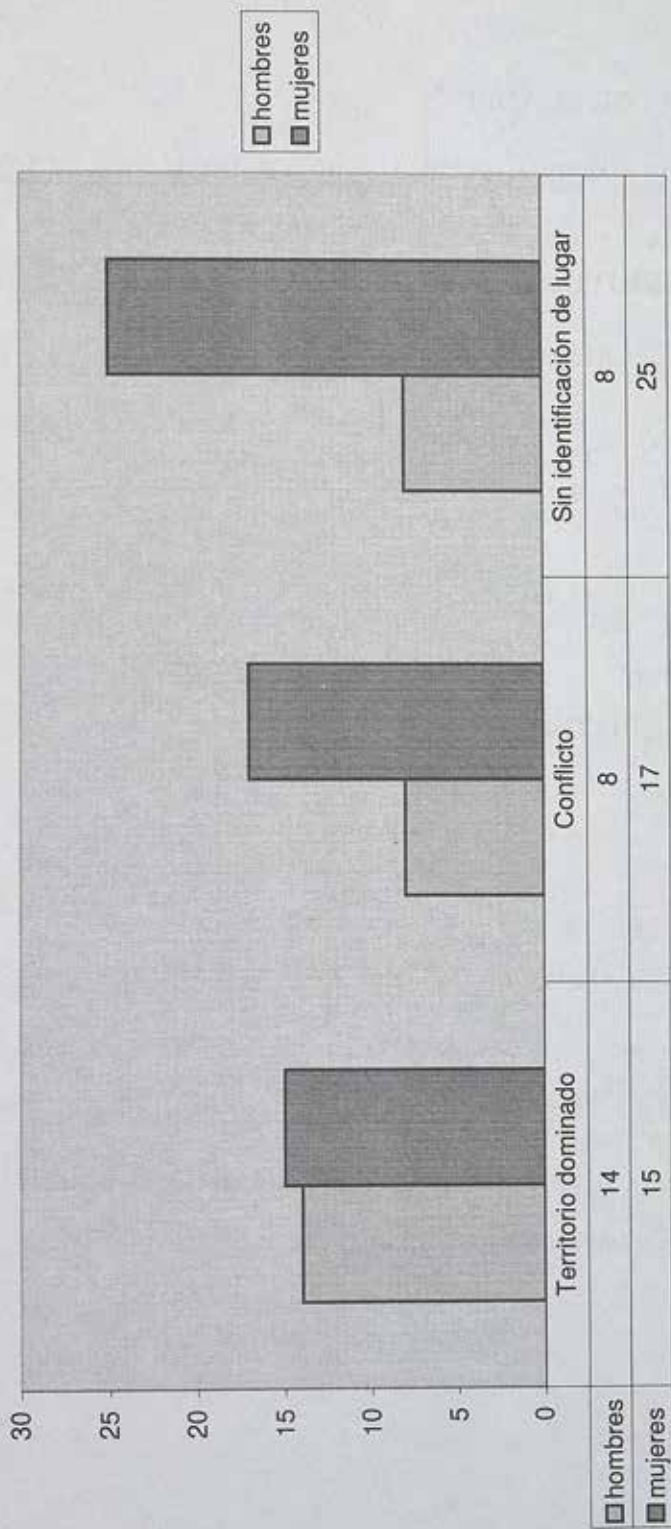
- REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA  
*Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso El Sabio*, III, Atlas, Madrid, 1972.
- ROMERA, Luis y GALBIS, M<sup>a</sup> del Carmen  
*Catálogo de Pasajeros a Indias*, V, II, Ministerio de Cultura, Madrid, 1980.
- ZAPATER, Horacio  
*La Búsqueda de la Paz en la Guerra de Arauco: Padre Luis de Valdivia*,  
Andrés Bello, Santiago, 1982.

**Cuadro 1. Pirámide de Edad Aborígenes del Reino de Chile**



■ mujeres  
□ hombres

**Cuadro 2. Procedencia Regional de los Indígenas Chilenos**



DESGLOSE CUADRO 2

PROCEDENCIA REGIONAL DE LOS INDÍGENAS CHILENOS.

a) **TERRITORIO DOMINADO**

	Mujeres		Hombres	
Coquimbo	1	Arica	1	
Santiago	12	Santiago	13	
Chillán	1			
Chiloé	1			
	<hr/>		<hr/>	Total: 29 (31.8%)
	15 (16.4%)		14 (15.3%)	

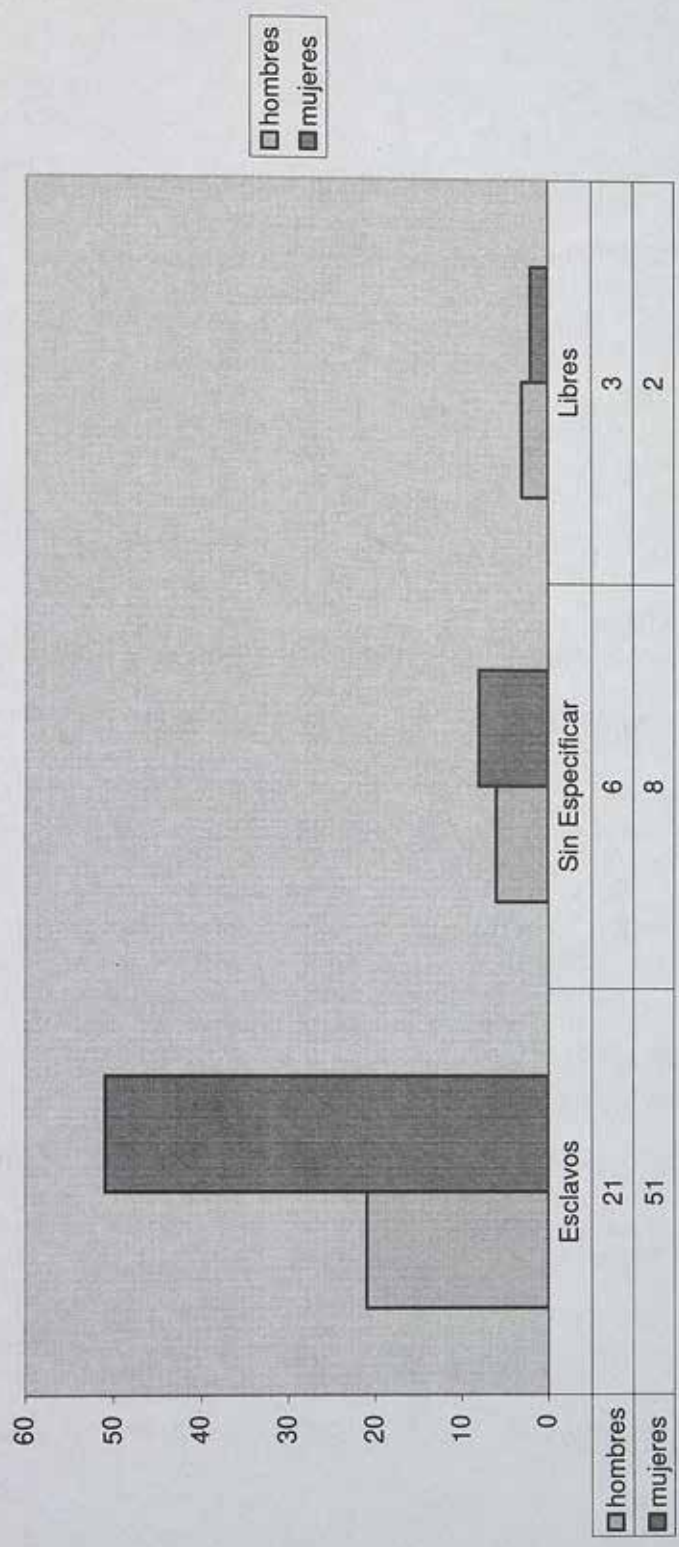
b) **TERRITORIO EN CONFLICTO**

Concepción	9	Concepción	2	
Arauco	2	Angol	1	
Osorno	3	Osorno	1	
		Valdivia	1	
Otras zonas	3	Otras zonas	3	
	<hr/>		<hr/>	25 (27.4%)
	17 (18.6%)		8 (8.7%)	

c) <b>S. I.</b>	25 (27.4%)	8 (8.7%)	33 (36.2%)
<b>Hijas</b>	4 (4.3%)		4 (4.3%)

(S. I.) *Sin Identificación de Lugar*

**Cuadro 3. Condición por Sexo Población Autóctona de Chile**



CUADRO 4

ORIGEN REGIONAL Y CONDICIÓN NATIVOS DE CHILE.

a) **TERRITORIO DOMINADO**

Mujeres	E (%)	S.E. (%)	L (%)	Hombres	E (%)	S.E. (%)	L (%)
Coquimbo		1		Arica		1	
Santiago	10	2		Santiago	8	3	2
Chillán		1					
Chiloé	1						
			<hr/>				<hr/>
			11 (12)				8 (8.7)
			4 (4.3)				4 (4.3)
							2 (2.1)
Total Mujeres y Hombres				Territorio Dominado:			
			E (%)			S.E. (%)	L (%)
			19 (20.8)			8 (8.7)	2 (2.1)

b) **CONFLICTO**

Concepción	7	2		Concepción	1	1	
Arauco	2			Angol	1		
Osorno	2	1		Osorno	1		
Chiloé	1			Valdivia			1
Otras zonas	3			Otras zonas	3		
			<hr/>				<hr/>
			14 (15.3)				6 (6.5)
			3 (3.2)				1 (1.09)
							1 (1.09)
Total Mujeres y Hombres				Conflicto:			
			E (%)			S.E. (%)	L (%)
			20 (21.9)			4 (4.3)	1 (1.09)

c) **S.I.**            23 (25.2)            2 (2.1)            7 (7.6)    1 (1.09)

Total Mujeres y Hombres    E (%)    S.E. (%)    L (%)  
Sin identificar lugar:    30 (32.9)    1 (1.09)    2 (2.1)

**Hijas**            3 (3.2)    1 (1.09)

Total				Total		
Mujeres	51 (56)	8 (8.7)	2 (2.1)	Hombres	21 (23)	6 (6.5)
3 (3.2)						

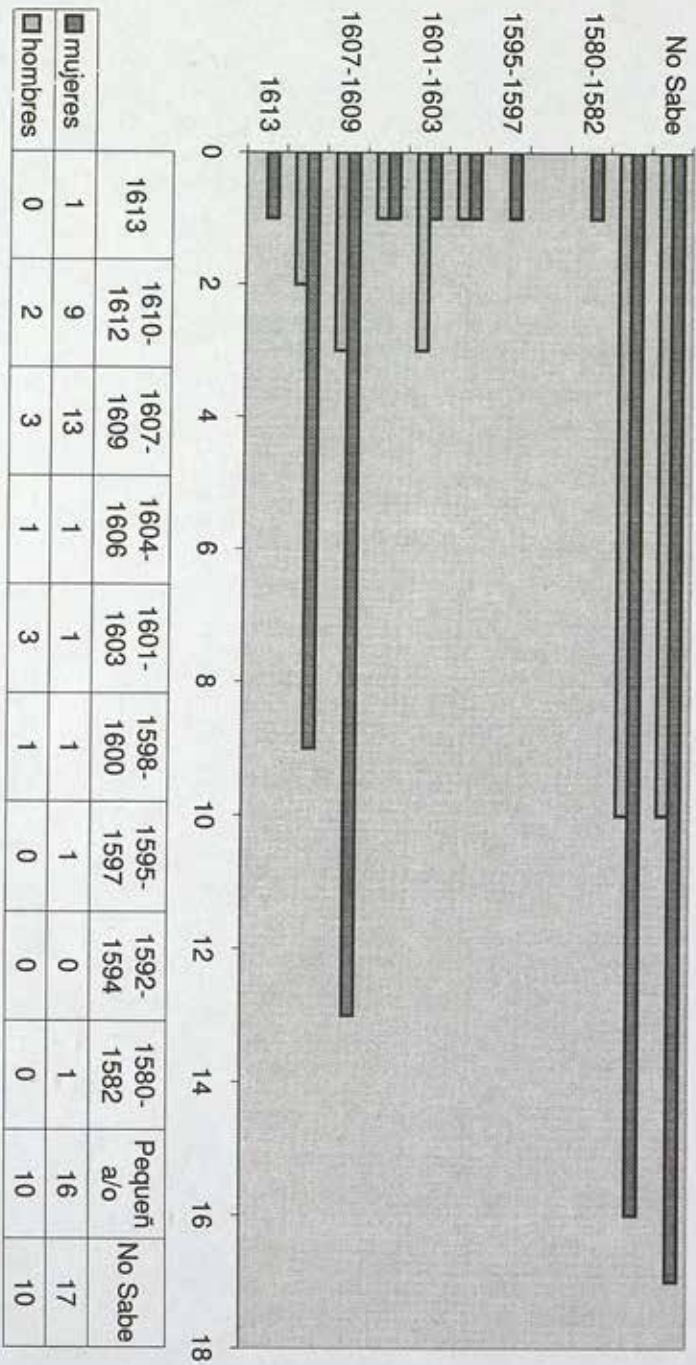
Total Población	E (%)	S.E. (%)	L (%)
	72 (79.1)	14 (15.3)	5 (5.4)

(E) *Esclavos*

(S.E.) *Sin Especificar*

(L) *Libres*

**Cuadro 5. Fecha de Arribo a Lima, Casa o Nacimiento.**



■ mujeres  
□ hombres



**APUNTAMIENTOS SOBRE EL VALLE  
MAGDALENA-MARANGA  
“SAN MIGUEL” Y “BUENAMUERTE”: RESEÑA  
ARCHIVÍSTICA**

**FERNANDO FLORES ZÚÑIGA**

**1. Carácter y fines del artículo.-** El presente trabajo es de carácter enunciativo y explicativo de diversos elementos casuísticos que, en armónico conjunto, definirán una interesante faceta de la Historia agraria limense. Dicha faceta significa el desarrollo productivo y social del subvalle Magdalena-Maranga, vega originada de la derivación practicada a partir de los caudales del río Rímac. Finalidad básica de este artículo es, pues, el iniciar la reconstrucción del pasado rural de más de un actual distrito metropolitano capitalino, exaltando a su vez las bondades ofrecidas por la heurística para dicho propósito.

**2. Instrumentos e instrumentalidad documentales.-** El estudio de un tema historiográficamente tan atractivo y, de hecho, no poco tratado por los especialistas, deberá obedecer a un proceso de penetración retrospectiva en el tiempo a través del mejor instrumento heurístico disponible: los documentos de archivo, así manuscritos cuanto impresos. Para los efectos del caso que nos ocupa, competente al análisis de dos específicos predios rústicos adscritos al arriba mencionado subvalle rimense, cuales son las haciendas o *chácaras* de San Miguel y Buenamuerte, hemos acudido –básicamente- a los fondos documentales del A.G.N. Títulos de Propiedad, Juzgado de Aguas, Ministerio de

Hacienda y Archivo Notarial de la Colección Terán; al fondo Estadísticas del Archivo Arzobispal de Lima; y, en suma, a los pertinentes a distintas bibliotecas y hemerotecas proveedoras de información intermedia o "de segunda agua", valiosa por demás.

La instrumentalización del material trabajado ha consistido en ubicar secuencialmente en el tiempo los procesos, eventos y agentes individuales cuya importancia amerita el que intervengan en la armazón de una cabal Historia agraria.

Los recursos hídricos y su distribución; las tierras de cultivo, su naturaleza, sus finalidades y su asignabilidad; la interacción humana urbanorrural; el o los medios de cambio sobre los que se basaba el circuito económico-productivo antiguo; la institucionalidad; y la superestructura moral, mental e ideológica (la religión y la religiosidad en resumidas cuentas), constituyen ámbitos de trabajo de los cuales se han de ocupar los arriba citados elementos casuísticos, precisamente ofrecidos por los archivos con generosidad abrumadora.

Concatenados, coordinados y, eventualmente, subordinados unos respecto de los otros, tales elementos configuran indicios convergentes que puedan sacar a la luz de la historiografía datos de trascendencia para el mejor conocimiento de nuestros orígenes agrarios y de la evolución multigeneracional que está desembocando en un presente urbano plagado de contradicciones, tendente eso sí a aferrarse a atavismos rurales bien enquistados en los hábitos y las costumbres cotidianos.

### 3. Contextos geográfico e histórico.

#### 3.1. Situación geodésica del valle del Rímac y de su ciudad capital.

**3.1.1. Triangulación.-** Lima y su amplia vega rimense se halla situada a 12° 2' 24" latitud austral. "La Longitud desde el meridiano de Cadiz, es 70° 50' 51" occ: desde la isla de Leon [sic] 70° 38' 38" occ.; desde el observatorio de Greenwich 76° 51' 30" occ.: desde el de París 79° 27' 45" en tiempos varía este último [sic] 5h. 17' 51" y desde el de Tenerife 229° 27' 7" 2-3 occidente. La variación magnética [sic] es 9° 48' N.E."<sup>1</sup>. En su "Memoria Histórica", Llano Zapata sitúa a Lima y sus ámbitos vallunos en la "antípoda [sic] [de] las tierras que inter/median la raya de Sian [sic] y de Camboya: [Francisco Antonio de] *Montalvo* y [Juan] *Melendez* [los ubican en las antípodas de] la gran ciudad de Calicut en la India Oriental; pero según los instrumentos modernos la antípoda de Lima es

<sup>1</sup> José María Córdova y Urrutia: *Estadística Histórica, Geográfica, Industrial y Comercial de los pueblos que componen las provincias del Departamento de Lima*. Imprenta de Instrucción Primaria, Lima, 1839; "Capítulo Tercero / Situación topográfica de la capital", p. 26.

la ciudad de Basaya [¿Pnom Pehn?, fz] al S.E. de Cambodge distante de 180 millas, entre Masape que está al N.E. [¿Hun Thrang?, fz] y Ponteano al S.E. [¿Kampot?, fz] ciudades situadas en la costa oriental del golfo de Sian [sic]."<sup>2</sup>

**3.1.2. Nivelamiento.-** Prosigue Córdova y Urrutia aseverando que, "Por lo que respecta á la altura barométrica, el señor [Eduardo] Carrasco en el Almanaque de 1826 espone que la plaza mayor está elevada 172 varas castellanas sobre el nivel del mar, el señor [Mariano Eduardo de] Rivero [y Ustáriz] el año subsecuente valiéndose de un excelente barometro [sic] de Fortin notó 176 y un cuarto varas, y con este mismo instrumento Mr. Pentland naturalista inglés [sic] señala la altura en 170 varas y sex[agés]ima; de modo que, haciendo un promedio de las tres, es la altura de 172 y dos tercias varas, que es la primera con dos tercios de diferencia."<sup>3</sup>

**3.1.2.a Configuración orográfica y topográfica.** Resulta evidente y familiar el hecho de que este llano es un declive gradual, acordonado por una cadena montuosa de cerros y colinas o "lomas" que, en el muy específico caso del valle del Rímac, recibe el apelativo de San Bartolomé, y como que abriga a la decadente planicie por oriente y norte.

Córdova y Urrutia, en su tan sencillo estilo, hace notar que "aquellos cerros son ramas de la gran cordillera cuyo cuerpo pasa N.S. á veinte leguas de la capital. Las cimas mas [sic] altas de estas sierras son el cerro de San Cristoval que tiene 470 varas de elevacion [sic], y el de Amancaes que cuenta 960 varas sobre el nivel del mar".<sup>4</sup>

Aproximándonos al punto que interesa al tema central de la presente pieza, tendremos que el sector emplazado al S.O. constituye el tramo final del citado declive, cuyos límites se verifican en acantilados de altura oscilante entre los 120 y 80 metros, deviniendo en una depresión muy constatable en las pedregosas playas chalacas.

**3.1.2b Constitución solar.-** Este limeño declive esta cuesta abajo que contemplada desde sus zonas altas, abre al ojo humano los postigos de una vista espectacular y sobrecogedora del horizonte señoreado por las imponentes siluetas de las islas San Lorenzo y Frontón -misma que gasta la apariencia de yacente niño muerto-, se halla sustentado por una

<sup>2</sup> Aut. cit., op. cit.; "Apéndice del Primer Tomo [...] Sección Segunda [...] CAP. 3./ N°30", p. 141.

<sup>3</sup> Ibidem supra.

<sup>4</sup> Aut. cit., op. cit.; "Estadística Departamental. [...] Sección Segunda Sub- Prefectura del Rímac. / Capítulo Primero. / 22.", p.16.

respetable capa de cantos rodados visibles en la superficie de las riberas marinas.

El manto de tierra pastosa y salitral, subordinada a la mencionada capa rocosa, contiene elementos minerales de alto poder nutritivo, propendiendo a hacer de la árida corteza ancho y proficuo campo cultivable, si es que no proveedor espontáneo de vida vegetal.

### 3.2. El hábitat, los elementos y la presencia humana.

**3.2.1. El Río Rimac.-** Su onomástica obedece a votivos orígenes. Calancha refiere que, consultando a veteranos caciques de la Magdalena y Surco, pudo enterarse de que *Limaj* o *Rimaj* venía ser como un daimón –si se quiere dios- auspiciador y asesor de los hombres en sus temporales quehaceres agrícolas; de que el santuario de esta divinidad se emplazaba tras la finca o *chacra* de Limatambo perteneciente (hacia la cuarta década del Diecisiete) a la Orden de los Predicadores; y de que, dado el influjo poderosamente ejercido por dicha entidad sobre las mentes y los espíritus de las gentes, el feraz valle local había sido nombrado *Rimaj* o *Rimac*, extendiéndose semejante denominación al accidente geográfico que lo fructificaba.<sup>5</sup>

Según el estadístico republicano Córdova y Urrutia, “El ‘Rimac’ nace o tiene su origen en un puquio situado dos leguas mas [sic] arriba de la hacienda de Casapalca al pie de la cordillera de Huarochiri, de donde baja á unirse con dos raudales que salen de Piedra-parada [sic]; á una legua despues se junta con otro que descíende [sic] de la quebrada de Tingo, al que se le agrega el rio que viene de la de Rocha y con varias pequeñas vertientes sigue su ruta hasta unirse en S. Pedro Mama, cono los riachuelos que descienden de la cordillera de Acobamba y Ascension [sic]. Despues de este largo curso corre en un solo cause [sic] bañando los valles inmediatos á la ciudad de Lima, la atraviesa pasando por un puente de cinco arcos y desemboca en el mar por el punto de Bocanegra al N.O. de dicha ciudad.”<sup>6</sup>

**3.2.2. El temperamento.-** En escueto y contundente cuadrato, el siempre tan citado estadístico deja sentado que el clima limense es “Templado”, aseverando más adelante que dicho “temperamento es cálido y humedo [sic] y aunque es difícil determinar sus mutaciones por la variacion continua [sic] en que se halla la atmósfera entre la

<sup>5</sup> Fray Antonio de la Calancha: *Crónica Moralizada*. Edición de Ignacio Prado Pastor. Lima, 1974, T. II, pp. 535-536

<sup>6</sup> Aut. cit., op. cit.; “Estadística Departamental / Sección Primera [...] Capítulo Segundo / División Territorial / [...] 5. Ríos”, pp. 2-3.

iluminación y las sombras de las nubes, siempre son sensibles las cuatro estaciones del año, que acaesen [sic] sin mucha incomodidad casi en un periodo [sic] fijo según se demuestra". Agréguese a esto, la ausencia de lluvias regulares en caudal tan sólo manifiestas a través de un timorato rocío apodado *garúa*; factor que, cual se comprobará en breve, determinará el destino histórico de esta porción de la peruanidad.<sup>7</sup>

**3.2.3. La triplicación del Rímac: obra de una civilización.-** La ocupación humana organizada del espacio geográfico arriba descrito se hace patente en las acertadas prácticas de subsistencia aplicadas a través de la ingeniería hidráulica.

La ya mentada ausencia de un estímulo pluvial que tornase más feraces aun las tierras áridas y salitrosas, de suyo, potencialmente buenas proveedoras de recursos alimenticios, impelió al ingenio de los antiguos a concretar colosales obras de derivación o *sangrado* de las aguas rimenses hacia extensiones conquistables a favor de la fertilidad.

La indeleble impronta cultural y tecnológica de chavines y wari-tiahuanaguenses definió el que los viejos yungas locales, así malancas cuanto ychma-colliquis, crearan anchurosos valles a partir de los acequiones motejados *Sullo-Lati*, *Maranga* y *Huatica*, a lo largo de alrededor de 2,500 años de vida, trabajos y logros. Toca ahora, pues, pasar al análisis de la primera subvega rimense mencionada: la de Maranga o Magdalena-Maranga.

**4. La subvega Magdalena-Maranga.-** Calancha ya ha hecho notorio el hecho histórico del desplazamiento masivo hacia *Chacalea* o *Chaya Cala* –la después Reducción y Doctrina de naturales de *La Bendita Magdalena*- de los ocupantes del complejo agrovotivo llamado *Guadca*, cuyo *sancta sanctorum* se erguía en el adoratorio y oráculo de Rimajtampu, nombre extendido a todo el valle como ya se tiene dicho y está plenamente probado.<sup>8</sup>

El primer siglo posterior a la conquista y la penetración españolas en estos dominios, primero del *regulo Cuysmancu* o *Cuyusmanco* y luego del referido Taulli-chusco<sup>9</sup>, está caracterizado por una fuerte presencia aborígen en la propiedad de la tierra, así colectiva cuanto

<sup>7</sup> Ibid., "Sección Primera / Capítulo Quinto / División Política", p. 11; ibid. "Sección Segunda / Sub-Prefectura del Rímac / Capítulo Primero / 23.", p. 16.

<sup>8</sup> Calancha: ibidem; Mario Cárdenas Ayaipoma: *La Población Aborígen del Valle de Lima en el siglo XVI*. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC). Lima, 1989, p.[26]; y Guillermo Lohmann Villena: "El Testamento del curaca de Lima Don Gonzalo Taulichusco" en la *Revista del A.G.N.* [7] -2º. Época-1984; p. 267.

<sup>9</sup> Córdova y Urrutia: op. cit., T.II - "Sección Quinta [...] Capítulo Primero / 237", p.[1]; Calancha: op. cit., loc. cit., p. 535.; y Lohmann Villena: art. cit., ibidem.

individual; y por el empuje personal de los burgueses peninsulares afincados en estos reynos cuyo resultado sería el acaparamiento de los campos cultos y labrables y la consecuente exaltación de la hacienda o *fundo* como poderosa unidad productiva y social.

Pero vacuo o inconsistente sería el presente análisis si obviáramos la causa y el fin de la tarea agraria en esta litoral zona del S.O. limense: el acequión Magdalena-Maranga.

La génesis de dicho río subrimense era la toma o boca ribereña situada a la altura de una de las calles del damero pizarriano cuyo antiguo nombre se debía, precisamente, a dicho vertedero de aguas fluviales: la actual primera cuadra del jirón Rufino Torrico o calle *de la Toma*. Luego, aquella novel corriente bordeaba –a partir de la última década del sigloXVII- la diadema mural capitalina tocando las huertas de *Puente de Palo* y *Barrionuevo*, margen alto o cispontina del Rímac<sup>10</sup>, el Molino de *Matienzo*, aledaño a los baluartes del barrio de *Monserate*, discurriendo posteriormente por tierras ya extramuranas.

Dichos terrenos –*Hornillo*, donde se hallaba la toma apodada *cuatro bocas*, *Molino de Gato*, *Lazo*, *conde de la Vega* y demás huertas-servían de escenario a la bifurcación de la canal a la altura de la actual tercera cuadra de la Avenida Argentina, donde, aproximadamente, se levantaba un puente. El brazo de la acequia que nos incumbe por obligación temática, el *Magdalena*, continuaba su cauce por los ámbitos de Chacra Colorada tras haber atravesado nuestra contemporánea quinta cuadra de Oscar R. Benavides, bajando, después de atravesar la décima cuadra de Arica, por el jirón breñense de *Aguarico*, internándose así en las tierras de *San Carlos*, *Chévez* o *Azcona*<sup>11</sup> –por la hoy ancha Avenida *Loreto*-, *Paulino* y *Desamparados*, cuyas extensiones recorre actualmente la sugerentemente llamada *Avenida del Río*, en Pueblo Libre. Luego de ello, el acequión tomaba curso hacia el S.O., para regar

<sup>10</sup> A.G.N.: Juzgado de Aguas: c.3.3.11.35 (1789) – *Autos que siguieron los hacendados de los valles de la MAGDALENA, MARANGA y la LEGUA, tomas de la ciudad de Lima, y huertas de su comarca, sobre que se remunerase y reformase la boca toma [sic] de la acequia principal, que proveía de agua los dichos valles, de acuerdo con lo dispuesto en el repartimiento general que hizo en 1617 el Dr. Dn. Juan de Canseco, Alcalde del Crimen que fue Oidor de la Real Audiencia de los Reyes y Juez Comisionado para dicho repartimiento por el Exmo. Sr. Príncipe de Esquillache [sic], fs. 6 y 6 v. Dicha partición arrojó el que se asigne al valle de Magdalena-Maranga dos de las 5 partes de agua rimenses destinadas tanto al mentado valle cuanto al de Huatica (fs. 13).*

<sup>11</sup> A.G.N.: Juzgado de Aguas: c.3.3.18.70 (1818) – *Junta, visita y revisita del Valle de Magdalena, Legua y Maranga, practicada el 15 de Junio de 1818, siendo Juez Privativo de Aguas don Francisco Arias de Saavedra [V] Diputado: don Pedro Reyna, fs. [3]v.; e Ileana Vegas de Cáceres: Economía Rural y Estructura Social en las Haciendas de Lima durante el siglo XVIII. Fondo Editorial de la P.U.C.P. Lima, 1996; Anexo 3 – Lista de las 223 haciendas de Lima procesada por el dr. Miguel Marticorena, p.208.*

los olivares de la chacra de la Buenamuerte, actual villa residencial del Ejército peruano.

Tras bañar dicho fundo, el acequión *Magdalena* ingresaba al recoleto medio pueblerino del villorrio homónimo, por detrás de su plaza principal y por un canto de la placita presidida por su primoroso templo doctrinal<sup>12</sup> –la hoy avenida o jirón de San Martín–, retomando predios vallunos al pasar por delante de la casa grande de Orbea, a cuyos potreros refrescaba para ramificarse en las acequias *Gobernador*, *San Miguel* y *San Cayetano*, la cual alimentaba al estanque así denominado<sup>13</sup>. Hacemos alusión, pues, a los modernos sectores urbano-residenciales de los distritos metropolitanos de Pueblo Libre, Magdalena del Mar y San Miguel.

Téngase en cuenta que la anterior descripción del curso de dicho canal no va en perjuicio de que éste haya sufrido variaciones a lo largo del tiempo; aunque, por cierto, éstas fuesen prácticamente insignificantes.

#### 4.1. Marco sociopolítico.

**4.1.1. Tierras y hombres.**– La tutela virreinal española ejerció sensible influencia e intervino meticulosamente en la asignabilidad de tierras y recursos hídricos y en la distribución de lo producido por el trabajo aplicado en aquéllas.

Es de notar que tal labor se llevó a cabo dentro de un marco sociopolítico y administrativo basado sobre la compleja realidad de estos reinos. En el caso específico de los habitantes de esta porción de la región llamada por los españoles *de los llanos*, hubo de atenderse a las condiciones peculiares en que los ayllos y los núcleos parentales de poder local se hallaban respecto de la explotación agrícola. Así, pues, tras instituirse las Reducciones y erigirse progresivamente los

<sup>12</sup> Archivo particular Flores Zúñiga: Protocolo de venta de una casa solar situada en el pueblo de La Magdalena Vieja por el presbítero don Manuel Ismael Peláez a favor de don Gustavo Badt. Lima, 1.vi.1882; notario público Carlos Sotomayor (n° 224). Fotocopia del original, mismo que obra en poder del señor César Panizo Martínez. En la parte descriptiva de la propiedad, frontera ésta a la plaza principal del actual Pueblo Libre, figura como su lindero septentrional –la citada avenida San Martín, corriente a espaldas de la también referida finca– el “río de la Magdalena”.

<sup>13</sup> Juan Gunther Döring: *Planos de Lima*. Municipalidad de Lima. Lima, 1983. Planos nps. 22 “[...] topográfico de Lima, Callao y sus alrededores [...] por Camilo Vallejos Z. [...] 1907”, en el que aparecen, además, las tomas o compuertas irrigadoras de *Santiago de Cueva* o *Pellejo*, *Santiagoullo* y *Paulino*, cuyas acequias bañaban, mayormente, los terrenos de la Buenamuerte; y 27 “[...] por el Ingeniero José Barbagelata [...] 1943”, y A.G.N.: Notarial; *Manuel Iparraguirre* (305), folio 293 – Lima, 20.xii.1889; f. 294 - Descripción de los linderos de la chacra de la Buenamuerte, rematada a don Emilio Sanz.

villorrios y pueblos –la *marca común*–, el excedente de terreno que resultó circundando dichos asentamientos –la *marca arable*, los ejidos o *exidos*<sup>14</sup> hubo de ser poseído en propiedad por los grupos humanos autóctonos reorganizados socialmente en hispanoides *comunidades*, teóricamente sin intervención del Rey –el Estado– ni de los señores –los particulares ávidos de adquirir heredades<sup>15</sup>.

Pero he aquí que la máxima duguitiana *los hechos son más fuertes que los textos* cobra plena y vigorosa vigencia, pues de poco sirvió la terminante Ordenanza toledana 37ma., Título II, Libro II<sup>16</sup> ante el impetuoso empuje de una iniciativa privada que a penas en contraría obstáculos en su afán acaparador a expensas de los conflictivos indígenas, quienes en medio del ajetreo que implicaba la repuebla de tierras antes distribuidas bajo criterios diametralmente distintos a los impuestos por el poder ultramarino, hallaron en sus contrapartes blancos oportunos aliados contra caciques y otros comuneros litigantes por las inmensas extensiones cultivables comarcanas. Resultado de este desencuentro de intereses, de esta eterna contradicción entre la norma y la impura realidad, fue que, a siete decenios de haber sido promulgadas

<sup>14</sup> Carlos Valdez de la Torre: *Evolución de las comunidades indígenas*. Imprenta Lumen. Lima, 1921, p. 41; y p.81: cita, respecto de los ejidos, la ley 8va., tit. 3ero, lib. VI.

<sup>15</sup> *ibidem*.

<sup>16</sup> Aut. cit., op. cit., pp. 73-74: “Y porque en las reducciones que se han hecho por los Visitadores Comisarios por mí nombrados en este Reyno, convino pasar de unos pueblos, y repartimientos parcialidades, y ayillos a otro, juntándolos, haciéndoles dejar sus chacras, y Pueblos antiguos, y repartiendo las tierras cercanas a sus reducciones, aunque no eran suyas sino de los indios con quien se redujeron, de lo cual ha resultado pleitos y diferencias, sin embargo de lo que esto hicieron, proveyeron los Visitadores. Y aunque en las instrucciones generales mandé que siendo necesario tomar algunas tierras para la reducción de los Naturales, que lo pudiesen hacer, así de Españoles como de Indios, y que teniendo títulos verdaderos dellas, y de quien se los pudo dar en nombre de Su Magestad, y que tuvo poderes para ello siendo de Españoles, o de Indios teniéndolas o poseyéndolas, quieta y pasíficamente se las recompensas en las que dejasen los indios reducidos dándoles otras tantas, y tan buenas, parece, que siendo todo un Repartimiento, si en las partes, y lugares donde se redujo había abundancia de tierras para todos, aunque las poseyesen diferentes parcialidades, y ayillos, no es necesario hacerse la dicha recompensa, pues las demas tierras que les dejaron quedan desiertas y comunes para todos, como se mandó lo fuesen las cercanas, y cuando se redujesen en una parte indios de diversos repartimientos, o se tomasen las tierras de unos para darse a otros, entonces parece que es más necesario hacerse la dicha recompensa, pues les queda por propias sus tierras a los indios, a quien se dan las demás para sus reducciones [...]”

“[...] Por tanto ordeno, y mando, que cuando los dichos Indios se hubiesen reducido, de diferentes Pueblos, Parcialidades, ayillos fuere todo un repartimiento, y con los que así se redujeren los dichos Visitadores les repartiesen las dichas tierras comarcanas, que habiendo abundancia para todos, especialmente para los Indios de quien se tomaban, no se trate de hacer dicha recompensa, sino que los unos, y los otros posean las cercanas, y lejanas con toda igualdad, sin que se les admita pleito ni demanda por ello [...]” Remarcados nuestros.



las ordenanzas virreinales y practicados los censos y reparticiones prediales (sin mencionar las ordenanzas emitidas por el virrey, tercer marqués de Cañete, en 1594), los indígenas sufrieran merma numérica, y sus posesiones una ilícita e ilegal depredación.<sup>17</sup>

Esto, sin mencionar el *capiti diminutio* adolecido por los hipersupervisados indígenas del que Juan de Solórzano hace atinada referencia<sup>18</sup>. Quizá lo afirmado tan sublime y contritamente por Montalvo en su obra *Sol del Nuevo Mundo*, citada por Córdova y Urrutia en su *Estadística ... del Departamento de Lima*<sup>19</sup>, sirva para verificar -con no poca congoja- las violentas contradicciones que atormentaron los días y los trabajos de las gentes nacidas sobre este suelo: "La tierra del Perú es la más rica y feliz que conoce el mundo, de su fertilidad se satisfacen los naturales, de su riqueza nunca se hartó nuestra codicia, porque ellos toman lo que les basta y nosotros anhelamos lo que nos sobra." (Remarcados nuestros).

<sup>17</sup> A.G.N.: Títulos de Propiedad; leg. 10, c. 240 (1640) – *Títulos de las tierras que Pedro de Gárate compró a los indios / del valle de la Magdalena* [...]; y c. 241 (1641) – *Títulos de una chacara y tierras que Pedro de Gárate poseía en el valle de la Magdalena*[roto...]*la confirmación y título*[roto...]*de todo ello el Marqués de Mancera por su rea*[l] *[provisi]ón de 27 de Mayo de 1641* [...]

Fs.\_\_\_\_ Memorial dirigido al Fiscal de la Real Audiencia de Lima, don García Carrillo de Aldrete, por el Oidor y Visitador de Tierras don Fernando de Saavedra mediante Fernando de Avila, Receptor, Escribano Real y Comisionado de la Visita. "Ciudad de los Reyes del Pirí", ago. de 1640. De acuerdo con lo indagado y constatado, se tiene noticia de "que muchas personas, an uxurpado, muchas tierras, queseanydo, entrando enellas pas/sando, de los Limites, de sus moxones ytítulos/quetienen desus chacaras enlo Realengo/y deyndios, Y seha deVer/con euidencia porque auiendo elaño demill/y quinientos. Ynouentay quatro. Elsenorliçen/çiado françisco decoello Alcalde delcrimen que fue de esta Real Audiencia Visitando los /terminos de la dha ciudad Y Repartido/a los Yndios de los pueblos depachacamac lade/Surco La madalena Y Lurigancho por comision/delgobierno muchas fanegadas detierras, a que an benido atanta disminucion no se saue quien. Lasposee porque aviendo [en el caso del tema que interesa al presente artículo, fz] en el pueblo [...] dela/madalena [...] ciento y treçe yndios tribu/tarios y caçiques se les diezen trecientasy treçe fanegadas Yauiendo Venido esta diminucion assi los dichos como Los del Valle de cara/bayllo las tierras queay estan Vacas, son deSu/Magestad y selasandequitar aqualesquiera per/sona que las tubiesen porposeellas conmala fee/yes que todos Los Yndios anmuerto enlos dichos/pueblos sin suçesores yandejado sus tierras a los españoles; cofradias yotras obras pias [...]" (Remarcados nuestros).

<sup>18</sup> Carlos Valdez de la Torre: op. cit. supra; p. 80: Ordenanza 34a., Tit. 17mo, del Lib. II: "[...] que ningun Corregidor ni Juez de residencia consienta ni permita que los indios vendan, ni le dé licencia para ello, antes le estorbe y prohiba y me dé aviso de lo que fuesen dichas tierras, y la causa porque se venden y el precio y valor dellas, para que visto se provea lo que convenga." (Remarcados nuestros). Y Solórzano: *Política Indiana*. Madrid, 1647, t. I, p. 74: "En nuestros indios es forzoso que lo digamos, pues por su corta capacidad gozan del privilegio de rústicos, y menores, y aún no pueden disponer de sus bienes raíces cuanto más de sus personas, y libertad." (Remarcados nuestros).

<sup>19</sup> "Apéndice/ del/ Primer Tomo [...]/ Sección Primera/ Cap.3.[...]/No. 7 y 8", p. 136.

Es ya oportuno pasar al estudio, detallado y conciso en la medida que la economía de espacio lo permita, de los predios de San Miguel y Buenamuerte, tema ocasionante de la presente pieza. Mediante el análisis de sus circunstancias a través del tiempo, haremos escenificación de todo lo arriba enunciado y reseñado.

## 5. San Miguel.

**5.1. Del nombre.-** No extrañe el que éste sea de génesis netamente religiosa. Es el arcángel de Dios *Miguel* quien inspiró, primariamente, a quienes apodaron así a aquellas extensiones magdalienses vecinas de los terrosos acantilados que señorean la costa capitalina. Secundariamente, el nombre de estas tierras obedece a criterios jurisdiccionales. Aunque, por cierto, muy poco se ha atendido al específico tema de la onomástica rural limeña, sí podemos ratificar lo arriba aseverado gracias a Córdova y Urrutia, quien pone a disposición certeros indicios de los orígenes del nombre de este predio. Dice al intento, el estadístico, que el Pueblo de *San Miguel de Miraflores* "es vice-parroquia" del de la Magdalena<sup>20</sup>. De hecho, sólo bastaría y sobraría con percatarnos en el nombre del viejo y profiláctico caserío meridional limeño para asociarlo con el propio de los fundos emplazados a una, relativamente, escasa distancia suya. Sin embargo de ello, es necesario enriquecer esta hipótesis de trabajo afirmando que las ligazones existentes entre la hacienda y el villorrio indio son más que curiales o apodísticas. Se habla, pues, acerca de un *Camino de los Españoles* que interconectaba al Pueblo magdaliense con el micalino de Miraflores y el santiaguista de Surco, nada menos<sup>21</sup>. Enquistados en ese indiferenciado universo territorial, pues, se hallaban los ámbitos agrarios de lo que se conoció como los ejidos de *San Miguel*.

Esto, asimismo, nos empuja a colegir que, desde épocas prístinas, anteriores desde luego a las virreinales y republicanas durante las cuales se sectorizó jurisdiccionalmente la vega limeña, los valles de Magdalena-Maranga, Huatica y Surco se hallaban estrechamente hermanados, por supuesto que sin las limitaciones distritales que se ha sufrido de dos siglos atrás hasta hogaño.

**5.2 De dueños, poseedores y productividades.-** Estos tres elementos se fusionan en medio de una Historia enigmática, por tanto atractiva, y nada

<sup>20</sup> Op. cit.: "Sección Tercera / De los Pueblos y Valles, Suburbios de esta Capital Capítulo Once / Distrito de Miraflores", p. 121.

<sup>21</sup> José Agustín de la Puente Candamo: *Magdalena Vieja / Recuerdos de una larga Historia*. Rotary Club de Pueblo Libre. Lima, 1986, p. 81.

dura de ser esclarecida. Si respecto de las menciones sanmiguelinas más tempranas hemos de referirnos, deberemos remitirnos a su proverbial calidad productiva alfalfalera<sup>22</sup>. En el testamento de doña Magdalena Saclla, hija del "cacique Principal que fue de la Magdalena" don Juan Casapacsi, signado ante el escribano local Phelipe Chatnan en octubre de 1637, 9<sup>o</sup>, encontramos que dicha dama indígena manda "quelas dos hanegadas questan en/un corral sembradas de alfalfa [en sobreíndice: que lindan con martin camj] [quemado][En s.i.: lucia] [quemado, desintegrado]" sean heredadas a sus hijos Juan y Pedro Casapacsi.<sup>23</sup>

Irrisorio, poco serio resultaría concluir en que aquellos pajares y herbazales se trataban, con justeza, de San Miguel. Para desvanecer esa posibilidad, debemos aterrizar a mediados del siglo XVII, que era cuando se vivía una etapa de propiedad fraccionaria de las tierras adscritas a la *marca común* magdaliense, compartida por propietarios individuales indígenas –especialmente caciques–, comuneros de la misma *nación* y la infaltable Iglesia a través de sus cofradías –en este caso, las de San Marcelo, las Ánimas y la Purísima Concepción.<sup>24</sup> Se trata pues de un tiempo antecesor de la terratenencia masiva, del latifundio globalizante de áreas cultivables que habrían de ser demarcadas impositivamente por los agroseñores de la segunda mitad del siglo XVIII en adelante.

Hallaremos entonces que, hacia noviembre 29 de 1640, la heredad de cierto Santiago Casamusa "Linda porlabanda del callao con donSebastian/[Ruiz] decastro camino En medio yorellado dela/madalena Tierras deJoana choque y por ladode [las]/Lomas tierras

<sup>22</sup> Ileana Vegas, op. cit.: Anexo 12. Para inicios del último cuarto del siglo XVIII, San Miguel vendía un promedio anual de 853 ps. de a 8 rs. en alfalfa, siendo superado por San Cayetano y Buenamuerte, cuyo monto anual vendido de hierba era de 3,000 ps. de a 8rs. De sus 25 fanegadas de extensión, San Miguel, repetimos, hacia esa época específica, usaba el cien por ciento para el cultivo de aquel utilísimo forraje, equivalente al combustible que da ánimo al transporte motorizado de nuestro tiempo.

<sup>23</sup> A.G.N.: Títulos de Propiedad; leg. 10, c. 241 (1641), fs\_ finales.

<sup>24</sup> Waldemar Espinoza Soriano: *La Sociedad Andina Colonial en Historia del Perú*. Editorial Juan Mejía Baca. Lima, 1982, t. IV, pp. 154-155. Viene muy a propósito reproducir, al respecto, estos párrafos: "Como en las reducciones los sacerdotes establecieron cofradías con la finalidad de mantener una constante y decente reverencia a los santos, fue imperioso que los propios comuneros tuvieran que dedicar determinadas parcelas de sus tierras colectivas con el objeto de obtener rentas para dicho culto; pero también algunos lotes particulares, principalmente de caciques, que donaban sus tierras y animales con el mismo fin [cual es el caso de don Juan Casapacsi, el mentado cacique magdaliense quien dispuso por testamento heredar cierta cantidad de fanegadas de tierras a la cofradía de la "limpia concepcion"; Títulos de Propiedad; leg. 10, c. 241-1641, fz]. En el primer caso lo adjudicado eran solamente los frutos; pero con el correr de los años la iglesia se adueñó de todo, alegando derechos adquiridos desde 'tiempos inmemoriales'. Muchas comunidades perdieron gran parte de sus bienes raíces mediante esta vía."

[de la] Iglesia qe tiena migl. florez Por otra pte P[edr]º Pocon [...]” Quizá la alusión más coherente y aproximada a lo que, en lo futuro, se conocería como la hacienda San Miguel y tierras anexas, es la que viene en el siguiente deslinde o composición de tierras: se trata de la medición –realizada en 7.xi.1640- de una suerte que había pertenecido hasta hace no mucho al citado escribano magdaliense Felipe Chatnan, Gatnan o Chatan y a Lucia Chaupi “su sobrina”; terrenos que “Linde contierr/del achacara de migl. flores y por la parte dela mag[dale]na./Tierras de [la cofradía de la Concepción] Y Por la parte dela mar tierras de marcos moreno y de m[art]ín cuiquí y por la ptedelaslomas/con tierras del dho m[art]ín Y hace Vn desgonte hacialapte/delamar que por allí Linda Contierras delos Ere/deros depedro capitan” (Remarcados nuestros).<sup>25</sup>

Los remarcados hacen destacar pistas certeras acerca de la ubicación de esas tierras medidas y compuestas. El camino medianero que se menciona no es sino aquel que unía el Pueblo de la Magdalena con el puerto de El Callao, cuya minúscula porción urbana *española* estaba siendo amurallada por esas fechas a iniciativa del virrey Marqués de Mancera.<sup>26</sup> Trátase pues, metros más, metros menos, de la moderna Avenida de la Marina, entre cuyas cuadras novena y décima el citado camino real se abría de lleno hacia Poniente. Las tierras de San Miguel se emplazaban a su margen izquierda.

<sup>25</sup> A.G.N.: Títulos de Propiedad; leg. 10, c.241, fs\_\_ - Medición, deslinde y composición predial ejecutada por el Oidor y Visitador de tierras don Fernando de Saavedra y Pedro Noguera, iniciados en 8.x.1640. Los terrenos compuestos se hallaban en lo que, en siglos posteriores, vendrían a constituir las haciendas de *Buenamuerte*, *Azcona*, *Orbea*, *Oyague*, *Desamparados*, *Ejercicios* o *Colmenares*, ciertamente *Cueva* y, claro, *San Miguel* y las dispersas y extensas tierras pertenecientes a la comunidad aborígen (*Córdova y Urrutia*, op.cit, I, 119, *in fine*). Todo ello será detallado en breve.

<sup>26</sup> *Córdova y Urrutia*: op. cit., “Sección Cuarta / PROVINCIA LITORAL. / Capitulo Cuarto DE LA ANTIGUA CIUDAD./ 208”, pp.102-103. Al intento, dice el estadístico: “El puerto del Callao comenzó a poblarse en la misma época que la ciudad de Lima, y comprendía desde donde se halla el fuerte de la Independencia, hasta el lugar denominado Camotal, teniendo al occidente la isla san Lorenzo media legua distante, al norte las haciendas que hermocean el valle, y al sur el golfo denominado Mar bravo: su figura era triangular y sus edificios ocupaban la circunferencia de 149 toesas, sin incluir las rancherías, que con el nombre de *Petipiti* ocupaban fuera de los muros los indios dedicados á la pesca; sus calles eran rectas y sus casas de buena perspectiva las mas de dos pisos para gozar de la vista del mar”. (Remarcados nuestros). *Córdova* añade que el virrey erigió la referida muralla, inaugurada en 1641, paralelamente al proceso de deslinde predial magdaliense que estamos contemplando, al costo de 369,000 ps., 240 mil “procedentes del ramo de sisa, 55,000 que importó el valor de cuatro libras señaladas á cada arroba de azucar y 74,000 que dieron los propietarios, pues se dispuso que cada negro esclavo trabajase de peon semana y media ó que su dueño diese el jornal; fue el comisario ó depositario don Alonso de Ita”. La ciudadela constaba de trece baluartes, “en los que se colocó artillería fundida en Lima.”

Por el aludido lado "de la mar", no cabe duda de que se hallaban las tierras sanmiguelinas y también las que serían llamadas *Orbea* y *Oyague* poco más de un siglo después. Cabe agregar que las mentadas "lomas" no son sino la cadena montuosa que acordona Lima por el Norte y el Levante.<sup>27</sup> Durante la siguiente centuria, los ámbitos de San Miguel conocerían el soplar de los vientos *chalcacunes*, una política de monocultivo sustentado en la alfalfa y el acaparamiento cacical de los potreros y los terrenos labrables, moteados y en no pocos casos copados por las sempiternas *huacas*. Apellidos como Casamusa y Santillán, Hidalgo, Aynagaranga, entre otros, prevalecerían en la propiedad de las chacras sanmiguelinas. Tal preeminencia nace de su *prinzipal* condición de caciques, gobernadores y *prinzipales* de las pretéritas Guadca y Maranga, y de la patente doctrina magdaliense.<sup>28</sup> Así, pues, aquellas heredades fragmentarias serían asimiladas al latifundio *español* o mestizo cuyos titulares habrían de consignar en la Caja de Censos de Indios el derecho posesorio de ellas mensual, semestral o anualmente: un arriendo sacralizado por el Sistema que, en realidad, no afectaría significativamente la expansión de la Terratenencia blanca.

Exponentes de la misma, en el caso de San Miguel, son los Borda, los Hurtado, los Alzamora Ursino y, hasta donde llegan los alcances del presente artículo, el propietario y político decimonónico don Francisco Chávez Verástegui. Toquemos, pues, por partes este asunto.

**5.2.1. De vínculos familiares y sucesiones intrincadas.-** San Miguel aparecería nombrada "Chacra de Borda" hacia noviembre de 1813, figurando como su titular cierto *notable* magdaliense "Don Juan Perales", de 70 años por entonces.<sup>29</sup> No insume mucho esfuerzo asociativo el colegir que tal denominación deriva de un antiguo amo o poseedor de las rústicas extensiones micaelinas. Don Joseph de Borda y Echevarría fue Contador Mayor del Real Tribunal de Cuentas hacia 1719, Rector de la Universidad de Lima o San Marcos en 1730, 31 y 32 y casado y velado con la rica vástaga potosina doña María Angela Orozco y Peralta<sup>30</sup>, con quien procreó al doctor don Joseph Antonio de Borda y

<sup>27</sup> Gunter D., *Planos de Lima*. Ver, con atención, los números 21, 22 y 27

<sup>28</sup> A.G.N.: Biblioteca *Guillermo Durand Flórez*; Fernando Flores Zúñiga: *La Bendita Magdalena / Bastión de Peruanidad / Pueblo Libre, Distrito Histórico*. Texto de la Conferencia ofrecida en 19.v.2000. Sin pie de imprenta, pp. 24-39. Incluye un árbol histórico-genealógico.

<sup>29</sup> Archivo Arzobispal de Lima: Estadísticas; leg.4, expediente XXII-. Padrón Censal de los Valles de Magdalena y Miraflores (Huatica)-noviembre 1813. Incluye lista de ciudadanos con voto y habitantes visibles -de todas las castas- de los Pueblos de la Bendita Magdalena y San Miguel de Miraflores.

<sup>30</sup> Manuel de Mendiburu: *Diccionario Histórico-Biográfico del Perú*. Lima, 1932. Tomo III, pp. 86-87.

Orozco, quien fallecería en 1786 siendo único heredero de su también difunto padre, no sin antes haber otorgado pleno poder testador a su madre, en adelante albacea y tenedora de los bienes familiares<sup>31</sup>. Si damos por supuesto que San Miguel fue propiedad de estos Señores, es a partir del tercer enlace nupcial de la madre de la mencionada doña María Angela Orozco, la señora doña María Josefa Peralta, con el caballero santiaguista y Alcalde Lima en 1743 don Joseph Cayetano Hurtado Dávila<sup>32</sup>. De dicha unión nacería doña Catalina Hurtado y Peralta, por consiguiente hermanastra de doña María Ángela Orozco<sup>33</sup> y del hijo del citado Hurtado Dávila, don José Leonardo Hurtado y Alzamora Ursino. Este caballero, que al igual que su progenitor fungió de Contador Mayor del Real Tribunal de Cuentas neocastellano y de Miembro de la Junta de Montepío de Ministros, contrajo matrimonio con doña María Ignés [sic] de Villalta y Santiago Concha, hija del Oidor don Joseph Antonio de Villalta y Núñez y de doña Juana Rosa de Santiago Concha, hija a su vez del primer marqués de Casa Concha. De dicho enlace resultó, como hijo único, el doctor don Joseph Antonio Hurtado y Villalta, "prebendado del Coro de Lima desde 1810, y que falleció de canónigo en 1828."<sup>34</sup> Es precisamente éste quien figura como propietario directo de la hacienda a las alturas de febrero de 1780, siendo su arrendatario don Mathías de Acuña, quien cotizaba 515 pesos de a 8 reales anuales.

Resaltable es el hecho de que el predio, ya para ese entonces, fuese conocido por el nombre de *San Miguel*.<sup>35</sup> Y mucho más remarcable es que el doctor Hurtado y Villalta haya sido medio sobrino carnal de aquella quien, todos los documentos sucesorios lo indican, quedóse con algunas heredades de su marido e hijo, el cual, para

<sup>31</sup> A.G.N.: Notarial; *Andrés de Sandoval* (967), folio 810. Lima, 30.xii.1784

<sup>32</sup> Mendiburu lo hace aparecer, erróneamente, como "D. José Antonio Hurtado y Sandoval", confundiéndolo con su nieto, al menos en el nombre de pila (op. cit., VI, *Hurtado y Alzamora, d. José Leonardo...* p. 282); y *Gregorio González de Mendoza* (514), folio 156 – *Testamento de da. Nicolasa Alzamora Ursino y Concha, su primera esposa, muerta el 28. xii. 1768.* Lima, 1. xii. 1768.

<sup>33</sup> *Lucas Bonilla* (138), folio 137 v.- *Poder pa. testar/Da. Ma. Angela de/Orosco Peralta/Da. Catalina Ur/tado Peralta*- Lima, 16. xii. 1786.

<sup>34</sup> Mendiburu, ibidem supra; y *Gregorio González de Mendoza* (515), folio 73 [enmendado: 74] – *Poder pa. testar [...] a/Da. Ma. Ignés de Villalta y Concha su esposa.* Lima, 19.v.1770.

<sup>35</sup> Ileana Vegas: op. cit., Anexo 19 – *Propietarios, Arrendatarios y Arancelarios ...* de las 223 haciendas rimenses consignadas en dicha obra gracias a la lista del doctor Maticorena, p. 245. Añádase el importante dato de que la llamada *chacrita del Gobernador* era poseída hacia aquellas fechas por el arancelario –*censualista*– don Juan Antonio Laja. Dicho fundito se hallaba inserto en las tierras micaelinas y como lo delata su nombre, pertenecía al cacique y gobernador de la Magdalena, en ese entonces, don Alfonso Casamusa y Santillán Muñán (Ileana Vegas, op. cit., Anexo 6 – *Nómina de propietarios ...*, p.216; Flores Zúñiga, op. cit., loc. cit.; y Juzgado de Aguas, c.3.3.16.8 –1800, fs. 2 y 3).

diciembre de 1780, ya había testado a favor de sus hijas –una de ellas la marquesa de Fuente Hermosa- y de la mentada doña María Ángela Orozco; aunque no se especifica que San Miguel le haya pertenecido al después finado doctor don Joseph Antonio<sup>36</sup>. De cualquier modo, establecida ya esta relación parental tan intrincada, la tenencia en propiedad del fundo por parte de Hurtado y Villalta algo nos dice acerca de una factible antigua vinculación con la influyente Casa Borda. Los siguientes dueños de San Miguel o *Borda* obedecerán a vínculos de familia menos complejos e intrigantes que los anteriores, aunque no exentos de ciertos vacíos generacionales.

**5.2.2. Respecto de Alzamos y tomas de regadío.**- La siguiente huella onomástica –o apodística, si es que hablamos del voluble temperamento agrario peruano y, en general, hispanoamericano-, de San Miguel, es hallada hacia abril de 1799. En adelante, salvo, como presumimos, durante los inquietos años de la segunda década decimonónica, el fundo así sería llamado.<sup>37</sup> Respecto de sus tenientes y/o dueños, tenemos que, a las alturas de mayo de 1800, existe muy poca precisión. Hemos seleccionado, por descarte, los nombres de posibles poseedores o propietarios de esta hacienda: don Joseph Basurco, don Francisco Martín Luengo, don Gregorio Martínez, no más.<sup>38</sup> Lo cierto es que quien quiera que lo haya sido, hubo de afrontar las ajetreadas obligaciones que implica el mantener decentemente una heredad. Veremos entonces que, para agosto de 1799, del total de 3,058 pesos de a 6 reales gastados por todos los hacendados del valle de Magdalena-Maranga-Legua en la limpia de los acequiones, en la refacción o solado de algunos tramos críticos o problemáticos del cauce, etc., 207 ps. de a 5 rs. –enmendado: 4- fueron erogados por el amo de San Miguel.<sup>39</sup> Súmese el dato relativo a que, hacia abril de 1797, de los 64 riegos asignados a la vega marangomagdaliense, 4 correspondían a San Miguel, predio que bebía del sangrado rimense por una toma: la denominada *Gobernador*.<sup>40</sup> Esas mismas preocupaciones las tenían, promediando 1825, así el Capitán de

<sup>36</sup> *Orencio de Ascarrunz* (88), folio 192 v. Lima, 20. xii. 1780.

<sup>37</sup> Juzgado de Aguas: c.3.3.15.37 (1799)

<sup>38</sup> Loc. cit.: c.3.3.16.8 (1800) – *Junta, visita y revisita del Valle de la Magdalena, Maranga y Legua, siendo Juez Privativo de Aguas don Manuel Pardo Rivadeneyra*, fs. 2 y 3.

<sup>39</sup> Loc. cit.: c.3.3.15.37, fs. 3 – *Cuenta de cargo y data que presenta don Domingo Ramírez de Arellano, como Diputado de los Valles de Magdalena, Maranga y Legua, con relación a dos prorratas practicadas en los años 1797 y 1799*

<sup>40</sup> Loc. cit.: c.3.3.15.15 – *Razón de los riegos del pueblo y valles de Magdalena, Maranga y Legua* [...]; y plano número 22 de la Colección *Planos de Lima* de J. Gunter Doering.

Dragones don José Alzamora Ursino, propietario de San Miguel y su vecina San Cayetano, cuanto sus arrendatarios don Agustín y don Pedro Reyna, padre e hijo respectivamente. Apartando las circunstancias del pleito por inconducta y deshonor de los arrendamientos anuales -100 pesos al mes- que éstos deberían cotizar a favor de aquél, extraeremos la circunstancia de que el policultivo había ya ocupado las extensiones micaelinas hacia esos años aurales de la independencia. En efecto; las 17 fanegadas a que se había reducido San Miguel para aquellos días, estaban tapizadas por sembríos de yuca, camote, cebada y frijol; por los proverbiales alfalfares; por un bosque de 104 sauces grandes, 282 entre chicos y medianos y 84 estacas de brotes plantados en las huertas pertenecientes al Gobernador o cacique y a la comunidad indígena magdaliense, predios anexados a la hacienda; y por diversidad de sarmientos, 7 posas de plátano, 1 chirimoyo, 1 naranjito y un árbol de melocotón. Diecisiete esclavos atendían al cultivo de esas tierras, los mismos que ocupaban un galpón o callejón de 21 habitaciones con sus respectivas puertas. El cuarto penal o del temido *cepo*, la *colca* o silo granero y 22 potreros con sendas puertas de sauce y mangle y 7 postigos de entrada adicionales, conformaban el elenco de bienes constituyentes del capital de San Miguel, testigo y protagonista de innúmeras calamidades ocurridas durante la guerra independentista, especialmente durante el sitio de los castillos chalacos, concluido en enero de 1826.

La casa hacienda de San Miguel, se ubicaba a una cuadra de la gran y depredada huaca homónima.<sup>41</sup> Acerca del referido don José Alzamora Ursino, lo damos por hijo de don Eduardo Alzamora Ursino y doña Tomasa Mendoza. Aún resulta una incógnita la relación de este don Eduardo con los Alzamora Ursino dieciochescos, y más todavía con los Hurtados, sus relativos cercanos como hemos visto. Mas, respecto de don José, proseguiremos diciendo que fue activo propietario y hombre de *asumptos* o negocios rentísticos. Dueño de la Hacienda surcana de San Juan, declara haber comprado a censos la magdaliense de San Miguel. Con esto desechamos la posibilidad de que esta heredad haya llegado a su propiedad vía una sucesión familiar, siquiera parental. Asimismo, Alzamora Ursino era dueño de una huerta que llevaba su apellido, sita en el valle de Ate o Late. Se declara, además, síndico de diversos concursos relativos a acreencias, albacea de buenas y añejas firmas familiares limenses y tutor de ilegítimos vástagos de uno que otro varón de postín local. En suma, Alzamora Ursino se exhibe como un

<sup>41</sup> Flores Zúñiga: op. cit., pp. 42-45; Vicente García (255), folio 28 v.- *Testamento de don Agustín Reyna* [y Trujillo] Lima, 7.vi.1820; y planos números 20, 21 y 22 de la Colección J.G.D.



acreedor y a la vez como un deudor del Estado y de varios particulares. Dijose casado, en segundas nupcias, con doña Petronila Taramona, a la que dejó viuda con tres legítimas hijas. Confiesa tener otros tres ilegítimos, habidos de tres distintos úteros, en Lambayeque, Nepeña y Arequipa respectivamente. Su suegro y apoderado, el "Intendente Honorario de Ejército mayor de treinta años" don Francisco Taramona, ejecutaría su postrera voluntad a poco de morir en esta ciudad de Lima, hacia 1837; todo indica que a edad algo avanzada.<sup>42</sup>

**5.2.3. Un rasgo republicano de la historia micaelina.**- La era del latifundio señorial micaelino cobra rasgos mesocráticos cuando don Francisco Chávez Verástegui toma propiedad del fundo hacia el primer lustro de la década de 1851. Ya a inicios de 1853, había adquirido, en 250 pesos de don Manuel Gamarra, el potrero apodado *Casanova*, anexo de San Miguel y que antes – en 15 de febrero del 51- fue comprado por Gamarra a doña Manuela Vites, vecina indígena del Pueblo magdaliense.<sup>43</sup> Para finales de enero de 1855, don Francisco Chávez era asumido como amo de San Miguel, algunos de cuyos esclavos (libertos por consecuencia de la revolución liberal que provocó la caída del echenicato) son expectorados a voluntad suya del referido fundo, circunstancia abrupta que ocasionaría un serio incidente criminal que habría de comprometer la vida misma de su enérgico brazo derecho y mayordomo, cierto don Francisco Boza, de demás generales de ley desconocidas <sup>44</sup> La situación de Chávez -todo indica que personaje afín si es que no acólito del muy malquisto y peor hadado echeniquismo- fue en deterioro durante los tiempos sucesivos<sup>45</sup>, apareciendo después como senador y secretario de su Corporación.<sup>46</sup>

---

<sup>42</sup> En el Notarial del A.G.N., ver: Don Ramón Alzamora Ursino *el castellano*, don Joseph, don Joseph Francisco, el gral. Don Pedro Ignacio, don Phelipe, don Antonio y doña Tomasa Alzamora Ursino; y el doctor don Joseph, doña María Teresa, doña Nicolasa y don Pedro Ignacio Alzamora Ursino y Concha: *Julián Cubillas* (1836) (211), f. 210 v.; *José de Selaya* (699), f. 219 – Lima, 21. iii. 1837; y Córdova y Urrutia; op. cit.; "SECCIÓN TERCERA. [...] DISTRITO DE LA TE / HACIENDAS QUE CIRCUNDAN EL PUEBLO / 191.", p. 90.

<sup>43</sup> Flores Zúñiga, op. cit., p. 47; y *Felipe de Orellana* (1851) (487), f. 482 v. La Vites se dice hija de doña María *Ynagaranga* o Aynagaranga, hija a su vez de doña Agustina de la Rosa, *cacica principal* de la Magdalena, de quienes heredó el potrero. Asimismo, se declara viuda de don Tomás Casanova, con cuyo apellido fue motejada dicha porción predial aneja a San Miguel.

<sup>44</sup> Flores Zúñiga, op. cit., p. 48

<sup>45</sup> *El Comercio*, viernes 13.iv.1855, 4710, [5], col. 3era: [entre comillas: "OJO A LAS ELECCIONES"] / "Cuadrilla de ladrones masohorqueros mas notables / por sus crímenes y que la sociedad tiene reprobados / [...] Los Chavez"; o sean, don Francisco y don Juan Antonio, entre otras sonoras firmas vinculadas a la Consolidación y a la especulación ganadera, tales como *Oyague y Fuentes (a) Murciélago*".

<sup>46</sup> *El Peruano*, martes 16.ii.1869, 10 - Rubro *Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública*.

En cualquier caso, Chávez, de ser activo hombre público y propietario rústico, pasó a la calidad de precario rentista y, tal parece, arimado en casa propiedad de uno de sus hermanos –don Juan Antonio–, que fue donde testó (teniendo en calidad de testigos al expresidente Echenique y al coronel don Viviano Gómez Silva, también sus albaceas al igual que su legítima esposa y guardadora de sus bienes, da. Manuela Torres) y, aparentemente, falleció en 1873, a los 61 años de edad.<sup>47</sup> El resto del siglo XIX nada o muy poco interesante ofrecería en lo atañadero a nuestra vieja hacienda sanmiguelina. Sin gobernadores o caciques ni apellidos rimbombantes en el listado de sus dueños y conductores; sin esclavos y con unos cuantos chinos *coolíes* y aparceros cholos deambulando por entre sus chacras, dichas tierras continuarían a la sombra tutelar de las huacas con sus sembradíos, pampas y acequias olorosas de tiempo y miserias; hasta que, ya en el urbícola siglo XX, al menos sus zonas barranquinas fueran usadas para levantar un bonitísimo balneario, cuya historia ya no nos concierne.

**6. Gárate, Cayqué o Buenamuerte.**- Importante es tomar en cuenta la naturaleza más proteica de la propiedad rural en este sector del valle rimense. Para los tramos finales del primer medio siglo XVII, dicha naturaleza se hacía patente en una agresiva expansión predial criollo-española, detrimentante de aborígenes supuestamente favorecidos por las Ordenanzas toledanas de 65 años antes. La conflictividad judicial endoétnica colaboró mucho en tal proceso depredatorio. Fue Pedro de Gárate connotado miembro del vecindario limense. Elegido nada menos que Prior del Real Tribunal del Consulado en enero de 1633 y tres años cabales después, este personaje “Proveyó de recursos para la mayor parte de los gastos que se practicó en fabricar la costosa capilla que está en la portería de la Recoleta”

“Dominica, bajo cuyo altar se colocaron en una magnífica arca los restos del Beato Juan Masías”.<sup>48</sup> Cúpole a Gárate ser el comprador y

<sup>47</sup> *Félix de Sotomayor* (865), f. 571- Lima, 25.ii.1873, 22:00 hs. Chávez se hallaba *enfermo en dicha casa* [...]; y Ministerio de Hacienda-Libros Mss. Republicanos: H4. 2253 (1871) – *Catastro / de las cuarenta y nueve Manzanas de que consta el Cuartel 2º de esta Ciudad* [...] Lima, Junio 29 [...] folios 202-203. La unidad se situaba en la *Manzana 39ª*, signada con el 159 de la calle Filipinas o quinta cuadra del jirón de Carabaya.

Dicho inmueble constaba de altos y bajos, teniendo como vecinos a propietarios nada desconocidos en Lima. Por añadidura, según cuenta Palma Soriano, a media cuadra de esa vivienda, en la esquina que Filipinas formaba con la calle de Núñez –Ayacucho, 2da.–, se erguía la casona llamada *de Olavide*, dado que don Pablo de Olavide, el famoso vapuleado por la Inquisición peninsular, fue alguna vez su dueño y ocupante (R. Palma, *Anales de la Inquisición de Lima*, Ediciones del Congreso de la República. Facsímile. Lima, 1997, p. 173).

<sup>48</sup> Juan Antonio Suardo: *Diario de Lima*. Lima, 1936; tomo 1, p. 256 y t. 2, pp. 113 y 122; y Mendiburu, op. cit.: T.VI, *Gárate, D. Pedro de*, p. 339

permutador de, en total, 12 fanegadas de tierras emplazadas –una gran parte de ellas- en lo que más abajo reconoceremos como la chacra *Cayqué* y después *Buenamuerte*. Gentes como María y Juana Choque, Pedro y Ana María Pocón, Pedro Paico, Juan Ilqui, Lorenzo Payanti, los “indios del callao” (muy seguramente de *San Miguel de Mancera* o *Pitipiti*) don Pedro y don Marcos Carbajal, Francisco Cadma, Lázaro Martín, Diego Ychima, entre otros, cedieron ante las ofertas de Gárate, quien obtuvo de ellos la propiedad de dichas suertes muchas veces sin licencia gubernativa, contraviniendo de ese modo las normas establecidas al respecto.<sup>49</sup> Por último, Gárate hubo de abonar, en la Caja de la Real Contaduría Mayor de la Ciudad de los Reyes del Perú, el monto total de “Vn mill Y ducientos Pesos/dea ocho Reales” por todas las suertes obtenidas de los referidos indígenas magdalienses.<sup>50</sup>

**6.1. La chacra de Gárate como génesis predial de Cayqué o Buenamuerte.-** La mensura y composición de tierras iniciada en 8.x.1640, efectuada por Pedro Noguera<sup>51</sup>, clarificó la configuración predial de lo que, en lo futuro, sería conocido como *Cayqué* o *Buenamuerte*. Diez fueron las suertes territoriales compuestas y medidas a cordel por el mencionado maestro Noguera; dos de las cuales, a través de su deslinde y medición, nos delatan que, en efecto, las tierras a esas fechas pertenecientes a Gárate y las que éste adquiriría de los naturales comarcanos constituyen el germen existencial de *Cayqué* o *Buenamuerte*.

Con respecto a la composición de las tierras del mismo Pedro de Gárate, se tiene que “desdelaesquina del/platanal desta chacara que esta cercado/dedos tapias ydebaxo dela pared/sale Vndesaguadero queSta hecho de/cal yladrillo y que midiendo llebando/ el Rostro ala chacara de alonsoblanco/y a la mano derecha La “misma tapia/del a cerca

<sup>49</sup> *Recopilación de Leyes de las Indias: Ley 27ma*, título 1º del Libro VI y Reales Cédulas filipinas del 24.v. y 23.vii.1571; y del 6 y 8.v.1572, referentes a las formas que debería guardarse al solicitar licencia gubernamental para la adquisición de tierras de indígenas. Se prescribe, en tal virtud, el pregón en almoneda pública por el lapso de 30 días en caso de exceder, el valor de la cosa adquirida, los 30 patacones; debiéndose remitir al Juez actuario sumaria información acerca del acto jurídico que se deseara consumir, protocolizar y autorizar si es que el dicho valor era menor al monto estipulado.

Infelizmente, al menos en este caso, los hechos fueron -no pocas veces prepotentemente- más fuertes que los textos.

<sup>50</sup> Títulos de Propiedad: leg.10, c. 241, fs\_ - Certificado respectivo emitido por el real Contador, Veedor y Juez de la Real Hacienda Bartolomé Astete de Ulloa. Lima, 13. iii.1641.

<sup>51</sup> Maestro mayor de fábricas quien “ayudó en la invectiva y escultura” de la fuente de bronce situada en el centro de la Plaza Mayor de Lima, cuyo autor fue “el diestro artífice don Antonio de Rivas” y a la que se dio conclusión en 1650 (Córdova y Urrutia, op. cit., “SECCIÓN SEGUNDA / SUB-PREFECTURA DEL RÍMAC / Capítulo Quinto [...] 36”, p. 28).

delplatanal ya laizquierda/tierras dela Cofradia delas animas de/purgatorio delpueblo dela magdalena/que dho Pedro degarate tienearrendadas y bolbiendo el rostro ala misma/esquina se fue midiendo Llebandose el Rostro ala madalena y alalinde de/La pared Principal de dha chacara queba/[ilegible] alamadalena dexando alamano dE/[tachado]recha tierras defranco cabme yla/çaro m[art]in **La acequia En medio y por la otra/pte Camino de la mag[dale]na** y por la banda dearrí/ba alo largo que se midio Pordentro Lin/dacontiemras de mgl desolsona [...]por/La parte [que m]jira ala mar a Rímado a/La cerca demiguel flores<sup>52</sup> [...] **Llebando el Rostro ala madalena/y por la parte de abaxo linda contiemras deJuan/Lorenço decela y caminoreal y con otras/con tierras del dho Pedro degarate yconsu olibar/yla acequia principal dela madalena** \_\_\_ / prosiguiendo dha medida En otra suerte y pe/daço detierra queSta Enfrente de la puerta/ffalsa deStachacara [que] linda porla parte de a[rri]ba/conla acequia principal dela madalena/y cercagrande dela chacara Y puerta del dho/Pedro degarate Por la banda dela mar con/Tierras del [dho] Pedro degarate aquien badando/Vuelta la dha acequia y Porlaparte deabaxo/tierras dela cofradia desanmarcelo y porEsta/Otra parte tierras deYndios Delamagalena [...]" (Remarcados nuestros). Completan el rompecabezas otras seis mediciones hechas en las suertes que pertenecieran a varios de los indígenas mencionados anteriormente; una de las cuales, "[nota marginal] Loqe se midio por/de p[edr]° pocon ju[an]° llqui/pedro paico y lor[renz]° pay[an]te/Ysum[u]g[ere]s", constituye la pieza más principal y reveladora acerca de los orígenes protovirreynales de *Cayqué* o *Buenamuerte*: "En doze de nouienbre de [1640] años se midio unpedaço detierras quelin/da **Por Unaparte Con la guaca de mateo salado/Por otra conlacerca dealonsolop[e]z denoguera/Acequia En medio y por laparte dearriba la ace/quia principal/dela magna/ [y] Tierras deYndios [...]" [Remarcados nuestros]. Mismos que vuelven a orientarnos en el sentido correcto respecto de reconocer en aquella primeramente mencionada acequia medianera a la toma de *Santiago de Cueva* (a) *Pellejo*, de no tratarse de la de *Santiagoullo*; en la huaca Mateo Salado y en la Acequia principal o río Magdalena; en el camino real de la Magdalena, que no era otro que aquel que conectaba dicha aldea a la, por entonces, a penas centenaria Ciudad de los Reyes del Perú –y que partía de la zona barrial**

<sup>52</sup> R.P. Antonio San Cristóbal: "La Iglesia de Nuestra Señora de Monserrate"- *Revista del A.G.N.* [20]-2000, pp. 148-153. Figura como fiador de pago en el contrato o concierto de obra, ajustado entre el Maestro de Albañilería Luis Fernández Lozano y Alonso González de la Canal, para la construcción de la Iglesia de la casa y Convento de Nuestra Señora de Monserrate (*Diego Nieto Maldonado* (1226), folio 462. Lima, 6. iii. 1630).

vecina de la Recolectión mercedaria<sup>53</sup>, que desde finales del siglo Austria desembocaría en la Portada de *Juan Simón* u hoy cruce de Chota con Bolivia, recorriendo luego actuales predios de Breña, Cercado de Lima, Jesús María y Pueblo Libre<sup>54</sup>; y en el olivar de Gárate, a contornos y rasgos asociables, realmente anejos al dieciochesco nombre de *Chacara de la Buenamuerte*; y, por añadidura, a una importante área del Distrito de Pueblo Libre y cierta porción de su contiguo de Breña.<sup>55</sup>

**6.2. Remontando la bruma de los tiempos.-** *Cayqué* o *Cayquiqui*<sup>56</sup>, hacia el último cuarto del Dieciocho, era un fundo de 24 fanegadas de extensión, usadas al cien por ciento en el plantado de árboles de olivo y en su derivación industrial en aceites *et al.* De hecho, su valor vendible en "Aceite para consumo propio e iglesia también" ascendía a los 3 mil pesos, siendo, hacia 1780, cierto don Pedro de Orcasitas su arrendatario, por lo que cotizaba 2,200 pesos anuales.<sup>57</sup> Mas fueron los monjes mínimos de San Francisco de Paula aquellos quienes, aprovechando la bisecular ascendiente curial que su Orden ejerció en la Doctrina magdaliense, señorearon los ámbitos de lo que, en un momento todavía no precisado del postrer decenio del siglo XVIII, pasó a manos de los ordenados crucíferos o Agonizantes de la Buenamuerte.<sup>58</sup> Los mínimos fueron supresos como Orden por la insuficiencia de los individuos que la integraban.<sup>59</sup> Promediando 1799, la chacra ya había sido rebautizada<sup>60</sup>,

<sup>53</sup> Lohmann Villena: "La Recoleta Mercedaria de Nuestra Señora de Belén" [20]-2000, p. 172.

<sup>54</sup> Gunter D.: *Planos de Lima*; número 21, muy especialmente.

<sup>55</sup> Títulos de Propiedad, loc. cit.- *Títulos del gobierno de las chacaras/ de la Madalena* [...]

<sup>56</sup> Resulta intrigante asociar este aparentemente autóctono mote a la figura de don Manuel Caycugui, caballero santiaguista, "capitán de una de las compañías de línea del presidio chalaco en 1746, teniente coronel de ejército, encomendero de Lampa, Chilques y Chumbivilcas como marido de doña Juana Orcasitas y Aliaga, hija del gobernador don Francisco de Llano Orcasitas de la Orden de Alcántara, y de doña Juana Aliaga y Oyague de la familia de los mayorazgo Aliaga. Padre de don Manuel fue don Agustín de Caycugui, vizcaíno, prior del Tribunal del Consulado en los años 1676 y 1695, y uno de los comerciantes acaudalados de Lima, que con motivo de haber ocupado y saqueado Guayaquil unos piratas en 1687, armaron dos naves de guerra, los cuales combatieron y vencieron a aquellos en fines de mayo, cerca de la isla del muerto" (Mendiburu: op. cit., IV, p. 108). Nos vemos impelidos a pensar que el nombre consignado en la lista de las 223 haciendas del valle rimense viene a ser nada menos que este apellido euskadi, de hecho corrompido por la pluma y el entendimiento del escribiente dieciochesco. Sintomático se hace, además, que, hacia 1780, un presunto pariente de Caycugui apareciese como inquilino de la futuramente conocida como chacra de la Buenamuerte, cual se verificará más abajo.

<sup>57</sup> Vegas de Cáceres; op. cit.; lista de las 223 haciendas y anexos 12 y 19.

<sup>58</sup> Para mediados de 1792, sin embargo, la chacra era conocida por el nombre de *Caycugui* (*Fernando José de la Hermosa* (1792) (534), folio 477).

<sup>59</sup> Córdova y Urrutia; op. cit., I, SECCIÓN SEGUNDA / Capítulo Veinte y cinco. CONVENTOS SUPRESOS / 158. *San Francisco de Paula*, p. 75.

<sup>60</sup> Juzgado de Aguas: c.3.3.15.37, fs. 3.

constando el "Padre N. Llanos"<sup>61</sup> y "El R. Pe. Tomas Aumada"<sup>62</sup>, ambos de la Orden de los Agonizantes, como procuradores o representantes administrativos de la hacienda propiedad de su *Religión*. Destacan las tan citadas tomas de "Buena- muerte y Cueva: cono/cidas por San/tiago, y Santiaguillo"<sup>63</sup> y la de Paulino que completaba los 3 riegos asignados a tales predios<sup>64</sup>. Y así, decayendo el siglo antepasado, llegaría el tiempo – diciembre de 1889- en que Buenamuerte, a fuer de deudas y perdidos juicios luengos y engorrosos, pasase a manos laicas, si bien preservando su, ya para entonces, casi centenario nombre conventual.

Efectivamente, la hacienda de la Buenamuerte fue rematada a favor de don Emilio Sanz en s/. 12,900, en aras de honrar un crédito de 40, 000 pesos "procedente de un legado que dejó Don Juan Cabrera Barba á favor del Convento de la Buenamuerte de Quito" o de San Vicente de Paul. A perpetuidad, eran enajenados los 672,023 metros cuadrados sobre los que se extendía Buenamuerte. Leyendo los últimos límites que tuvo antes de la progresiva y, finalmente, triunfal urbanización de sus ámbitos, caeremos en la cuenta de lo inveterada y significativa que fue y sigue siendo la índole agraria de nuestras raíces nacionales: "Al Norte caminando del Oeste al Este: primero, con el Camino de 'Cuevas', hoy tapiado: segundo, con la chacara denominada 'Paulino'. Al 'Este', caminando de Norte á Sur, con las chacaras; primero, de Paulino; segundo, de Desamparados; y tercero, de Oyague:- Al Sur, caminando de Este á Oeste: primero, con Oyague; segundo, con parte del Camino Real de Lima á la Magdalena Vieja, donde se encuentra la Cruz denominada de Forasteros; tercero, con la Huerta de Laja; cuarto, con la calle Santa Rosa de la población de Magdalena, donde se encuentra la casa y oficinas de dicha Chacara; quinto, con la huerta y chacara de Colmenares:- Al Oeste, caminando de Sur a Norte; primero, con la calle de Colmenares, por el costado de la huerta; segundo, con la chacra de Cuevas; tercero, con la linea del Ferrocarril de Lima á Magdalena=".

Eran 22 ó 23 los potreros de los que se alfombraba la Buenamuerte, algunos de cuyos nombres (*Mateo Salado, La Compuerta, La Capitana, Cola de Pato, Tres Hermanas, La Canoa* o acueducto, etc.) resultan sugerentes, llamativos y casi siempre antonomásticos. Es digno de agregarse que cada potrero ostentaba

<sup>61</sup> *ibid.*, c.3.3.16.18 (1801), fs. 2. Palma Soriano lo llama "fray José Llanos", acusado ante la decadente Inquisición –en fecha no ajustada por dicho autor pero que presumimos era a inicios del siglo decimonono- "por tener un libro francés titulado la *Religiosa*" (Palma, op. cit. supra, p. 226).

<sup>62</sup> Juzgado de Aguas: c.3.3.18.32 (1814), fs. 1v.

<sup>63</sup> *ibid.*, c.3.3.17.13 (1804), fs. 4 v. y 6.

<sup>64</sup> *ibid.*, c.3.3.15.15 (1797), fs. 1.

sendos sausales y, en varios casos, una que otra huaca, configurando así un tipiquísimo paisaje rural yunga.

Acerca de su lujurante y bien proveída huerta, tenemos que ésta contenía 13 melocotoneros, 10 nísperos de Japón, 15 peros, 2 membrillos, 6 higueras, 2 ciruelos agrios y *del fraile*, 2 chirimoyos, 1 paca, 1 palto, 2 nogales, 50 sauces, 3 boliches, 20 pies de parra, 2 eucaliptos, 45 matas de plátanos, 1 pino, 6 rosales, 1 jazmín, 1 pie de caña dulce y "otras plantas pequeñas". Por último, su olivar constaba de 714 olivos, 614 viejos, 89 medianos y 11 pequeños. Buenamuerte fue tasada y avaluada en 20,104 soles con 87 centavos.<sup>65</sup>

**6.3. Un más que evocable entorno.-** *Guala* era un sector importante de las tierras yungas enajenadas al poder de Gárate y sus corrales a mediados del siglo XVII.<sup>66</sup> Curioso es descubrir que tal toponimia deviene de una composición gramatical producida entre sustantivos y adjetivos con el sublime fin de exaltar a los elementos, dadores de vida, autores perennes y refluente del universo conocido. Pues bien, aquel rincón de ubicuidad aun no definida por la ávida heurística agraria peruana, connota y denota verdor, frescor, plenitud de prado feraz<sup>67</sup>, que lo era este feliz valle limense, taponado por el cemento, la grava y el asfalto de nuestro desconcertado y desconcertante tiempo, durante cuyo transcurso resulta menester evocar –y más que eso todavía– el entorno ancestral del espacio que ocupamos y que llenamos de nuestros trabajos y días.

<sup>65</sup> Flores Zúñiga, op. cit., pp. 52-54

<sup>66</sup> Títulos de Propiedad, loc. cit., fs. 122 – Repartición de tierras a los indios de la Magdalena tras procederse a la mensura y composición de tierras reseñada. Fe dada por *fernando Davila Escrivano De su Magestad y De las Visitas / Bentta Medida y Conposicion de Tierras Cometida AEl Señor / Lizenciado Don fernando De Saavedra Del Consejo de su Magestad Oy su Oidor que fue dela Audiencia Desta Ciudad [...]* Lima, 5.vi.1643; y Cárdenas Ayaipoma: op. cit., p. [26]. El autor llama *Guala* a un punto ubicado –según el plano que allí esboza– cerca del complejo adobal de *Mateo Salado*. Según la Fe notarial arriba enunciada, tal paraje contenía 27 fanegadas de tierra de las cuales 9 pertenecían a Juana Bautista y a María Choque, remotas terratenientes aborígenes de La Magdalena.

<sup>67</sup> Diego González Holguín: *Vocabulario de la Lengua General de todo el Perú llamada Lengua QQichua o del Inca*. UNMSM. Lima, 1989, pp. 192-193. Se consigna las voces *Huaylla* que significa *El prado verde no agostado, o el buen pasto*; y *Huayllay, huayllau panpa*, que quiere decir *La verde y fresca floresta*. Bien podríamos inferir, en consecuencia, que el nombre dado al complejo sanisidrense de *Huallamarca* obedece a la misma etimología. La sola apariencia del espacio que circunda a aquella reconstruida huaca confirma tal presunción.





**EMPRESAS ELECTRICAS ASOCIADAS**

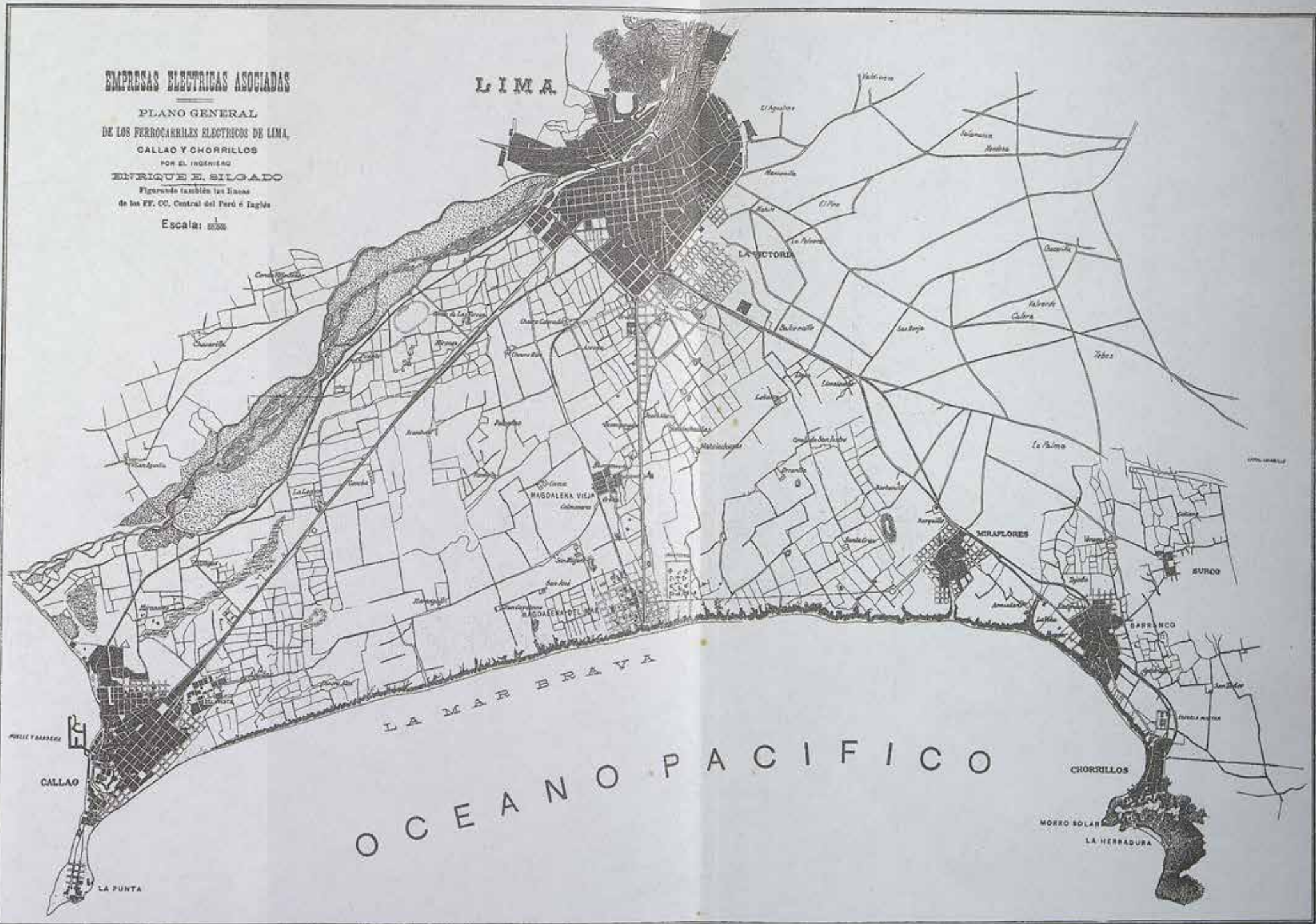
**PLANO GENERAL  
DE LOS FERROCARRILES ELECTRICOS DE LIMA,  
CALLAO Y CHORRILLOS**

POR EL INGENIERO

**ENRIQUE E. SILGADO**

Figurando tambien las lineas  
de los FF. CC. Central del Peru e Iquitos

Escala: 1:50,000



la proclamación de la independencia por don José de San Martín y sus herederos vinieron a perder, además de la ostentosa morada, gran parte del devaluado patrimonio del fundador.

La presente investigación, realizada con un doble carácter social y económico, trata primeramente la biografía de don Martín de Osambela y los entronques de su linaje de origen vasco-navarro, vinculado por la sangre y por negocios con varias otras familias conocidas de la misma procedencia. Luego examinamos el desarrollo de sus actividades comerciales y la consolidación de su patrimonio, tal como se manifiesta en numerosos documentos sobre casas y bienes raíces de su propiedad. Esta contribución se ocupa también de las dificultades y la oscura muerte de Osambela, en medio de la guerra de la Independencia, y del destino que tuvieron sus propiedades -unas confiscadas y otras arruinadas- al pasar a manos de su esposa y sus hijos<sup>2</sup>.

### 1. Primera fase: la instalación en el Perú

La constancia del bautizo de don Martín de Osambela y Osambela, realizado en la parroquia de Huici -en vascuence Uitzi- el 29 de agosto de 1754, significa la primera referencia histórica de nuestro personaje: el mayor de los siete hijos habidos en el matrimonio de don Martín de Osambela y Arregui y doña María Josefa de Osambela y Azpiroz (de la casa de Recaldea). Su padre era el dueño de la casa de Martiperenea en Huici, a la cual había accedido por herencia de su abuelo materno, don Martín de Arregui. Existía en el mismo pueblo una casa matriz de los Osambela, la cual se hallaba en poder de la rama agnaticia de la familia, los descendientes mayores de un Pedro de Osambela que figura hacia mediados del siglo XVII; pero ambas ramas vinieron a unirse nuevamente por el matrimonio, en 1791, de don Pedro Miguel de Osambela (hermano menor de don Martín) y doña María Miguel de Iriarte. Se dice que los contrayentes debieron solicitar licencia especial por hallarse en "cuarto grado triplicado de consanguinidad"<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Expreso mi sincera gratitud al señor Miguel A. del Castillo Morán, historiador egresado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por su valiosa ayuda en la investigación de los fondos manuscritos relativos a don Martín de Osambela y familia.

He expuesto con detalle la parte genealógica de esta investigación en otro trabajo: «Don Martín de Osambela, comerciante navarro de los siglos XVIII/XIX, y su descendencia en el Perú», en *Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas* (Lima ), vol. 23, 2000, en prensa.

<sup>3</sup> Véase la probanza de limpieza de sangre de don Miguel Ventura de Osambela, inserta en un volumen de traslados de «Reales Cédulas de hidalguía y nobleza concedidas a los originarios

No están bien aclaradas las circunstancias de la venida de don Martín de Osambela al Perú -tierra de promisión tan mentada durante las generaciones precedentes-, hecho que debió de ocurrir alrededor de 1775. De acuerdo con César Pacheco Vélez, autor de la mejor aproximación biográfica al personaje, es de suponer que Osambela vendría a este país llamado por los hermanos Antonio y José Matías de Elizalde, exitosos comerciantes oriundos del pueblo de Garzaín en el valle de Bastán (Navarra)<sup>4</sup>. El dato seguro es que su primer destino en el espacio peruano fue la ciudad de Arequipa, donde se sabe que mantuvo contacto con los Goyeneche<sup>5</sup>. Últimamente se ha hecho conocer, además, que don Martín sostenía gruesos negocios con el empresario criollo don Agustín Quijano Velarde, tercer conde de Torre Velarde, y que servía como apoderado de don Domingo Ramírez de Arellano -distinguido comerciante, oriundo de Logroño- en sus tratos interprovinciales con la capitanía general de Chile<sup>6</sup>.

Gracias a los papeles del archivo personal de Osambela, que felizmente se han salvado en buena parte y están hoy en poder de sus descendientes en Lima, se puede formar un cuadro de sus negocios primigenios utilizando la correspondencia que sostuvo con su socio y representante en Moquegua, Diego Beltrán, de 1775 a 1778. Manifiestan estos documentos que nuestro personaje enviaba paños, sedas, tafetanes, medias, ropa confeccionada, pasamanería y especias como pimienta de chapa a Moquegua y toda la vecina región del sur. Beltrán le correspondía con paltas y aceitunas. Escribe Pacheco Vélez: "Beltrán se mueve por Moquegua, Torata y otros valles de proverbial feracidad de la zona. Varias veces demora en los envíos de metálico a Lima; en cierta ocasión Osambela se los reclama desde Arequipa. El éxito de sus actividades comerciales se extiende por todo el sur del Bajo Perú y por el Alto Perú"<sup>7</sup>.

---

del valle de Larraun» (fecho en Pamplona, 2 de noviembre de 1784). Se conserva en el archivo familiar de Luis Noriega Prentice.

<sup>4</sup> PACHECO VÉLEZ, César. «La casa de Martín de Osambela», en *Memoria y utopía de la vieja Lima* (Lima: Universidad del Pacífico, Departamento Académico de Humanidades, 1985), p. 190. CF. VILLA ESTEVES, Deolinda. «Liderazgo y poder: la élite comercial limeña entre el comercio libre y la guerra de la Independencia (el caso de Antonio de Elizalde)», en *Los comerciantes limeños a fines del siglo XVIII: capacidad y cohesión de una élite, 1750-1825* (Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Dirección Académica de Investigación, 1999), especialmente las p. 156 y 164.

<sup>5</sup> Véase la carta de Osambela a su primo (residente en Pamplona) Pedro Miguel de Arvilla, fecha en Arequipa, 29 de julio de 1777. Original en el archivo familiar de Cecilia Rospigliosi Prentice.

<sup>6</sup> Son noticias que debemos a Róisida AGUILAR GIL, «Domingo Ramírez de Arellano: comerciante, naviero y hacendado», y Susy SÁNCHEZ, «Familia, comercio y poder: los Tagle y su vinculación con los Torre Velarde (1730-1825)», trabajos publicados en el volumen *Los comerciantes limeños a fines del siglo XVIII*, [4], p. 175-187 y 29-63, respectivamente.

<sup>7</sup> PACHECO VÉLEZ, «La casa de Martín de Osambela», [4], p. 190.

El buen suceso en los negocios hizo que don Martín pronto viera la conveniencia de traer al Perú a su hermano segundo, don Miguel Ventura de Osambela, para que le ayudara en sus labores mercantiles. De hecho, ya en noviembre de 1781 encontramos una carta del joven *Miguelcho* (tal era su apelativo de cariño) firmada desde Arequipa<sup>8</sup>. Este hermano menor se constituyó en el brazo derecho de todas las operaciones financieras y contables de nuestro protagonista, aquel en quien depositaba toda su confianza y resultaba ser su albacea y heredero universal por su testamento otorgado en Lima en mayo de 1812<sup>9</sup>. Pero algún accidente debió de cortar prematuramente la vida de don Miguel Ventura, y no volvemos a encontrar ninguna mención de él tras la carta personal del 26 de febrero de 1813 en la que don Martín de Osambela asienta con toda agudeza y desprendimiento:

*En medio de nuestra edad y achaques, que acaso nos precisarán a terminar aquí los últimos días, estamos convencidos los dos hermanos (y lo está todo europeo) de lo triste que nos es este suelo por las opiniones de ingratitud, desprecio y aborrecimiento con que se nos mira, y de que se han dado las pruebas más claras y decididas en las elecciones populares de electores de barrios, cuya memoria es un convencimiento claro de que jamás nos tendrán los patricios en el grado de hermandad y relaciones que realmente deben ser consecuentes a la existencia universal de cuantos tengan la cara blanca en América...*<sup>10</sup>

Para 1793 existe constancia de que otro pariente cercano de Osambela, su primo Juan José (tal vez don Juan José de Iriarte), había venido al territorio peruano. En febrero de dicho año aparece firmando una carta en Cerro de Pasco, aunque se queja del inhóspito temple de este mineral y expresa su deseo de regresar a España: "estoy de muy mal humor y no tengo gana para nada, pues me hallo más aburrido que nunca". Y más adelante precisa: "porque entró en mí la *vizcaynada* y no pienso salga..."<sup>11</sup>. Esta alusión a negocios -habilitación o aviamiento- de

<sup>8</sup> Carta de don Miguel Ventura de Osambela a don Martín de Osambela, fecha en Arequipa, 6 de noviembre de 1781. Original en el archivo familiar de Cecilia Rospigliosi Prentice.

<sup>9</sup> Archivo General de la Nación, Lima [en adelante: AGN]. Protocolos Notariales (siglo XIX), n° 664, fol. 84. Testamento otorgado ante Gaspar de Salas el 26 de mayo de 1812.

<sup>10</sup> Carta de Osambela a don Juan José de Iriarte, residente en Cádiz (26 de febrero de 1813). Copia en el archivo familiar de Luis Noriega Prentice.

<sup>11</sup> Carta a don Miguel Ventura de Osambela, fecha en Cerro de Pasco, 18 de febrero de 1793. Original en el archivo familiar de Cecilia Rospigliosi Prentice.

índole minera es una demostración más de la enorme paleta de actividades que desarrollaba nuestro personaje, tal como era usual, por lo demás, en los grandes comerciantes peruleros de su generación.

## 2. Los años de éxito: desarrollo de los negocios

Gracias a los datos que nos ha ofrecido gentilmente la colega Cristina Ana Mazzeo de Vivó, profesora de la Pontificia Universidad Católica del Perú, podemos saber con algún detalle las operaciones de importación y exportación que llevaba a cabo don Martín de Osambela. En marzo de 1786, por ejemplo, recibía en la fragata *La Rosa* proveniente de Guayaquil un lote de 48 cargas (esto es, unas 3.880 libras) de cacao. A la inversa, sabemos que hacía grandes remesas en el comercio ultramarino con destino a España: 250 cargas de cacao y 990 arrobas de cascarilla a bordo de *La Mexicana*, en 1784, y 3.208 patacones de plata fuerte a bordo del *San Pedro de Alcántara* (aquel navío que sucumbiera fatídicamente frente a las costas de Portugal), en el mismo año. También figura nuestro personaje en los registros de aduana en años posteriores, aunque con volúmenes más moderados de exportación<sup>12</sup>.

De tales referencias y de otras más que hemos acumulado, surge la impresión de que la red comercial de Osambela se orientaba no sólo a la exportación de cacao, cascarilla y plata, sino también a la compra y recolocación de productos agrícolas y manufacturados dentro del espacio peruano. Esto quedaría confirmado por un valioso *Inventario de los deudores de Osambela*, tomado de los libros que dejó el personaje al morir y que manifiesta las fechas, los nombres y los asientos de sus principales clientes: para los años tempranos -los que preceden a 1807- sabemos que sus lugares de colocación eran Paita, Lambayeque, Trujillo, Cajamarca, Pasco, Huancayo, Huamanga, Huanta, Lúcanas, Arequipa, Ica y Lima, entre otros<sup>13</sup>. Todo un enjambre de negocios a lo largo y ancho del virreinato.

---

<sup>12</sup> En 1796 aparece Osambela cargado, a bordo de *La Concordia*, 700 patacones de plata fuerte y 23 arrobas de cacao y, a bordo del *Levante*, 1.494 patacones de plata fuerte y 32 marcos de plata en pasta (según la base de datos de Cristina Ana Mazzeo de Vivó). Con respecto a la travesía y naufragio del *San Pedro de Alcántara*, véase BLOT, Jean-Yves. *Uma rota marítima na encruzilhada dos interesses da Europa do século XVIII* (Cascais: Tipografia Cardim, 1984), 94 p.

<sup>13</sup> El documento, de tres páginas, se titula exactamente «Inventario de los deudores de Osambela en los lugares que se designan, fechas de sus escrituras e importancia de sus empeños». Incluye también una lista de los acreedores de Osambela, entre los cuales estaban los herederos de don Manuel Azpiroz, la testataría de Basagoitia, el conde de la Vega del

Más aún, Lorenzo Huertas Vallejos -que acompaña unas notas biográficas a la investigación arqueológico-histórica del Instituto Nacional de Cultura sobre la casa de Osambela en Lima- certifica que los protocolos notariales de aquella época guardan "un sinnúmero de poderes que personas de La Paz, Arequipa, Huamanga, Palpa, Chachapoyas, Conchucos, Cajamarca, Trujillo, etc. entregan a don Martín de Osambela para el arreglo de diferentes transacciones comerciales...<sup>14</sup>". Otro de los negocios en que también participó éste fue la fabricación y venta al menudeo de pan en la ciudad de Lima. Se trata de la casa-panadería de la calle de Granados (más tarde regentada por su hijo don José Valentín Osambela), la cual compró en agosto de 1790 por la suma de 22.629 pesos y 5 reales a don Francisco de Aizinena<sup>15</sup>.

Si bien don Martín fue ascendiendo en la escala social de la aristocrática y cortesana metrópoli del Rímac, es un hecho tajante que jamás logró ocupar posiciones de importancia -como prior o cónsul-dentro del tribunal del Consulado. Quizá su condición de advenedizo o nuevo rico se lo impediría, y también la carencia de un matrimonio lucido en los círculos de la sociedad criolla. Pero está fuera de duda que gozó el aprecio de las altas esferas oficiales, sobre todo del virrey don José Fernando de Abascal, quien el 23 de enero de 1807 escribía a la corte real de Madrid poniendo en relieve las virtudes "patrióticas" de Osambela al haber asumido el compromiso de financiar una compañía de milicias urbanas de cazadores, formada por ochenta hombres y puesta bajo su mando con el rango de teniente coronel: eran las difíciles circunstancias de la guerra desatada con Inglaterra y había que responder con armas y dineros en fidelidad a la monarquía católica<sup>16</sup>. Además, la vinculación con la milicia era buscada expresamente por los miembros ascendentes del *establishment* colonial, debido al prestigio y a la protección que aquella otorgaba<sup>17</sup>.

---

Ren y el convento de Santo Domingo de Lima. Se conserva en el archivo familiar de Cecilia Rospigliosi Prentice.

<sup>14</sup> HUERTAS VALLEJOS, Lorenzo. «Estudio Histórico», en *Investigación arqueológica histórica de la casa de Osambela (o de Oquendo) - Lima* (Lima: Instituto Nacional de Cultura, Centro de Investigación y Restauración de Bienes Monumentales, 1981), p. 73-74.

<sup>15</sup> *Ibidem*, p. 73.

<sup>16</sup> Carta de Abascal al generalísimo don Manuel Godoy, príncipe de la Paz (Lima, 23 de enero de 1807). Copia en el archivo familiar de Cecilia Rospigliosi Prentice.

<sup>17</sup> "Esta imbricación entre el comercio y la milicia se enmarca, por un lado, en la reforma militar llevada a cabo por Amat en 1766, que establecía que los rangos de oficiales debían ser conformados por lo más selecto y granado del patriciado local, y por otro lado, en el interés de estas personas de detentar puestos claves que les permitían beneficiarse de dos fueros: el militar y el comercial". Así se expresa Cristina Ana MAZZEO de VIVÓ, en las «Conclusiones» del volumen *Los comerciantes limeños a fines del siglo XVIII*, [4], p. 225.

Entre los papeles de Osambela que han quedado en poder de sus descendientes se encuentra, afortunadamente, un legajo con copias de cartas destinadas al extranjero y fechadas entre 1807 y 1813. César Pacheco Vélez, quien vio este interesante conjunto de documentos, destaca la valía de las transacciones efectuadas con hombres de negocios de Hamburgo (Brentano y compañía), Madrid (don Juan Bautista de Iribaren) y Cádiz (don Juan José de Iriarte y los señores Micheo, padre e hijo, allegados a la poderosa casa de Ustáriz, Sanginés & Co.), a los cuales se remitía productos “de la tierra” como cacao de Guayaquil, cobre de Coquimbo, cascarilla y lana de vicuña<sup>18</sup>. Sólo una de las operaciones aludidas en dichos papeles, la relativa al cargamento del navío hamburgués *Wilhelmburg*, que traía en 1807 manufacturas europeas para el mercado de Lima, representa la suma de 436.702 pesos y 4 reales<sup>19</sup>.

Bien se deja comprender que esa expectante posición del individuo dentro del gremio de mercaderes de Lima se tradujera en exigencias de cuotas y contribuciones a favor de la Corona. Así tenemos que en el año 1817 el virrey don Joaquín de la Pezuela le intimaba, por sendos oficios cursados el 28 de marzo y el 8 de octubre, la necesidad de aportar 960 pesos al semestre, con el objeto de armar la defensa de los “derechos soberanos” frente a la subversión que significa la presencia de las tropas sanmartinianas del Ejército Libertador en Chile<sup>20</sup>. La posición rotunda de don Martín de Osambela a favor de la causa realista queda patente, por lo demás, en varias declaraciones de su correspondencia privada.

### 3. La casa de Osambela y otras propiedades urbanas

El año 1807 marca, en nuestra opinión, un punto de viraje más que simbólico en la biografía de don Martín de Osambela. No se trata únicamente del rotundo éxito en los negocios y de los testimonios de gratitud que (como arriba hemos visto) recibía de parte de las autoridades oficiales; aquí interviene en mayor término su asentamiento como poderoso señor de la ciudad de Lima a través de la erección de su

<sup>18</sup> PACHECO VÉLEZ, «La casa de Martín de Osambela», [4], p. 192-194.

<sup>19</sup> Las noticias más detalladas acerca del navío *Wilhelmburg* (su capitán, Daniel Jacobo Luben) se encuentran en la carta de Osambela a los señores Brentano, Bovara y Urbieta fecha el 28 de diciembre de 1807. Refiere aquí que el cargamento vino acompañado por C.W. Juan Heyland, un agente de la compañía hamburguesa, y que ante la imposibilidad de hallar un buen comprador para la mercadería en conjunto se determinó a “vender por partes, según se presentasen las ocasiones, y en efectos”.

<sup>20</sup> Ambos oficios de Pezuela se conservan, originales, en el archivo familiar de Cecilia Rospigliosi Prentice.

notable mansión ubicada en la calle de la Vera Cruz, hoy segunda cuadra del jirón Conde de Superunda<sup>21</sup>. El levantamiento de esta magnífica casona fue posible, ante todo, gracias a las óptimas relaciones de Osambela con los frailes de la orden de Santo Domingo, quienes en realidad le cedieron -por venta enfitéutica al plazo de 150 años- una parte de su "convento grande" dedicado a Nuestra Señora del Rosario. Dicha venta, efectuada el 16 de mayo de 1807 ante el escribano limeño Justo Mendoza y Toledo, comprendía el antiguo noviciado de los dominicos y una parte de la huerta del convento, que habían quedado en estado ruinoso luego del desolador terremoto de 1746<sup>22</sup>.

Por no hallarse con medios suficientes para reedificar aquella porción del convento, los frailes reunidos en capítulo (bajo la presidencia del maestro prior, fray Joaquín Molleda) decidieron entregar la finca al uso del rico comerciante Osambela. El terreno comprendía 38 varas de frente (31,76 m.) sobre la calle y 33 varas de fondo (27,58 m.) hacia el interior del convento y recibió el precio -bastante cómodo, en verdad- de 10.000 pesos; para satisfacer el derecho de uso de esta superficie, el adquirente se comprometía a pagar sólo una renta de 300 pesos al año. La cláusula quinta del citado convenio fijaba que Osambela "ha de poseer la finca que labrase por el espacio de ciento cincuenta años y, finalizados estos, si el convento quisiere reasumirla, le ha de pagar la mitad del valor de lo labrado, a justa tasación<sup>23</sup>.

Con tan favorables condiciones, no tardó en levantarse allí, a dos cuadras de la plaza mayor de Lima, la espléndida morada del comerciante navarro, quien dio remate a la primera parte de la obra en el año 1808, tal como lo declara una inscripción sobre la entrada principal. Poderosas influencias debió de mover don Martín a fin de que el cabildo municipal le ofreciera permiso para levantar un edificio de más de dos plantas, límite que se había estatuido en resguardo de los movimientos sísmicos: en efecto, la casona luce -todavía hoy- un tercer nivel sobre el portalón de entrada (con tres ventanas sobre la calle), y encima un gracioso mirador de traza octagonal y reminiscencias moriscas, rodeado de un largo barandal, el cual ha hecho las delicias de los cronistas y visitantes de la capital desde hace varias generaciones<sup>24</sup>. Como lo hemos

<sup>21</sup> Antes de erigir esta casona, don Martín residía en una casa ubicada "en la calle de Santo Domingo, viniendo de la plaza mayor para el convento grande del Santísimo Rosario (Orden de Predicadores) a mano derecha, y antes del café conocido por el del Pini". Cf. HUERTAS VALLEJOS, «Estudio histórico», [4], p. 78.

<sup>22</sup> AGN, Protocolos notariales (siglo XIX), n° 410, fols. 291-297v.

<sup>23</sup> *Ibidem*, fol. 294.

<sup>24</sup> Entre los que han representado gráfica o textualmente a la casa de Osambela se encuentran Léonce Angrand y Johann Moritz Rugendas, en el siglo XIX, y más modernamente devotos limeñistas como José de la Riva-Agüero, José Gálvez Barrenechea, Luis Antonio Eguiguren y



podido comprobar personalmente, dicho mirador sirve para observar la llegada de los barcos al puerto del Callao, ubicado a dos leguas de distancia.

Ya instalado en tan galana residencia, Osambela se empeñó en acrecentar el frente sobre la calle de la Vera Cruz con algunos solares anexos. En esa mansión tendría amplio espacio para atender sus negocios y para cobijar a su mujer y sus hijos, que empezarían a ver la luz del día, aunque fuera del sacramento matrimonial, a partir de 1810 (aproximadamente). No quedan muy evidentes las razones por las cuales nuestro personaje decidiera habitar en simple concubinato con una dama criolla, la limeña doña Mariana Ureta y Bermúdez, hija de don José Tadeo Ureta y doña Isabel Bermúdez. Los nombres de sus cinco primeros hijos -María Mercedes, Mariana, José Valentín, María Dolores y Cayetano- se revelan a través de su testamento otorgado el 21 de febrero de 1822, un mes después de haber contraído enlace por la Iglesia.

Las escrituras de última voluntad labradas sucesivamente por Osambela, no obstante ser escuetas respecto a sus actividades comerciales y su cúmulo de propiedades, contienen datos interesantes acerca de su devoción espiritual y las personas de su confianza. Tanto en el testamento de 26 de mayo de 1812 como en el de 31 de agosto de 1815 pide don Martín ser amortajado con el hábito y cuerda de la orden de San Francisco y manifiesta, además, su pertenencia a las cofradías o hermandades de Nuestra Señora de Aránzazu (propia de los inmigrantes vascos) y de Nuestra Señora del Rosario (vinculada a los dominicos). Una vez desaparecido su hermano don Miguel Ventura, por otro lado, decide nombrar como albaceas y herederos a dos individuos no emparentados con él, pero de su entorno más cercano: Francisco Maiz y Miguel Antonio de Artola<sup>25</sup>.

De hecho, sabemos que aquellos años bajo el gobierno de los virreyes Abascal y Pezuela (de 1806 a 1821) enmarcaron la definitiva consolidación del patrimonio de don Martín. Llegó a adquirir de los frailes dominicos -por repetidas concesiones enfitéuticas- una casa en la calle de Santa Rosa de los Padres, un callejón de cuartos (con dos casitas accesorias) en la calle de las Cabezas y otro callejón en la Toma de Santo

---

Héctor Velarde. A esta lista debe añadirse UGARTE ELÉSPURU, Juan Manuel. «El palacete de Osambela», en su *Lima incógnita* (Lima: Banco Central de Reserva del Perú, 1992), p. 81-86.

<sup>25</sup> AGN, Protocolos notariales (siglo XIX), n° 665, fol. 546v. Testamento otorgado ante Gaspar de Salas el 31 de agosto de 1815.

El nombre de Francisco Maiz (como personaje de cercano trato) aparece más de una vez en la carta de don Miguel Antonio de Osambela a su hermano don Martín, fecha en Pamplona, 8 de noviembre/21 de diciembre de 1820. Original en el archivo familiar de Cecilia Rospigliosi Prentice.

Domingo. La historia recoge además la versión, transmitida originalmente por Sánchez Carrión, de que Osambela tuvo la suerte de ganar jugando a las cartas la huerta nombrada de La Menacho, en el valle de Ate<sup>26</sup>. Dicha huerta, que por sus numerosos aperos, criados y próspero estado habría valido unos 60.000 pesos, perteneció nada menos que a don José Baquijano y Carrillo, el rico criollo y prócer de la Emancipación.

Producido el definitivo alejamiento de don José Fernando de Abascal, el comerciante navarro siguió en contacto con el antiguo vicemonarca durante sus últimos años de vida en España (donde fungió como miembro del Consejo de Guerra). Así lo evidencian unas cartas para Abascal, hoy guardadas en el Archivo General de Indias de Sevilla, que don Martín le envió el 13 de julio de 1818 y el 9 de julio de 1819; en ellas informaba sobre la "pérdida" de la capitanía general de Chile a manos del Ejército Libertador y daba noticias frescas sobre la administración -bastante discutida- de don Joaquín de la Pezuela<sup>27</sup>. Si nuestro personaje se empeñó en guardar esa vinculación con Abascal, fue tal vez porque cifraba en el poderoso ex virrey la esperanza de obtener un título nobiliario del reino de Navarra, como se le había ofrecido ya durante los años de la invasión napoleónica a España<sup>28</sup>.

Por cierto que don Martín de Osambela quedó sin el honroso premio de un título nobiliario, quizá debido a la ingerencia negativa de algunas personas de Lima, y principalmente de don Gaspar Rico, "mi decidido enemigo -como él mismo lo reconoce-, por opuesto en las juntas de Consulado y otras ocurrencias"<sup>29</sup>. De acuerdo con la esquematización que propone Paul Rizo-Patrón en un ensayo reciente sobre los comerciantes peruleros de la época tardocolonial, tendríamos

<sup>26</sup> Decía, con no poca inquina, don José Faustino Sánchez Carrión: "Y averiguando sobre la finca que pueda contenerlos [se refiere a un premio de 30.000 pesos], he encontrado proporcionada la huerta de la Menacho del español don Martín de Osambela, que con toda su familia está en el Callao. Esta finca fue de Baquijano, y la perdió al monte en una sola carta jugando con Osambela ...". Oficio al Libertador Bolívar fecho en Lima, 17 de marzo de 1825; publicado en TAMAYO VARGAS, Augusto, y PACHECO VÉLEZ, César (comp.). *José Faustino Sánchez Carrión [=Colección documental de la Independencia del Perú, tomo I, vol.9]* [Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1974], p. 291.

<sup>27</sup> Ambas cartas de Osambela se conservan, originales, en el Archivo General de Indias, sección Diversos, leg. 5, ramo 1, bajo los núms. 44 (la de 9 julio de 1819) y 59 (la de 13 de julio de 1818).

<sup>28</sup> Está consignado así en una carta de Osambela para don Juan José de Iriarte (residente en Cádiz), fecha el 15 de mayo de 1812: "[Abascal] informa a su Majestad de mi extraordinario servicio y de otros de buen vasallo, solicitando se me haga la gracia de un título de Navarra". Véase también PACHECO VÉLEZ, «La casa de Martín de Osambela», [4], p. 192.

<sup>29</sup> Carta a don Juan José de Iriarte fecha el 15 de mayo de 1812, arriba citada (en el archivo familiar de Luis Noriega Prentice).

que nuestro personaje perteneció al tercero y más externo (o sea, menos favorecido) de los círculos concéntricos que integraban a los miembros del estamento mercantil. Y es que Osambela, si bien favorecido por el éxito pecuniario, era un inmigrante de reciente llegada y que quedó sin conectarse a los estratos más distinguidos de la sociedad criolla, por lo cual no logró un timbre nobiliario ni un hábito caballeresco<sup>30</sup>.

De todas formas, su calidad de hombre solvente no pasó desapercibida a los dirigentes del triunfante bando patriota, que tomaron las riendas del poder en Lima y la costa peruana luego de la proclamación de la Independencia el 28 de julio de 1821 y de la instalación del gobierno protectoral de don José de San Martín. En fecha tan temprana como el 1 de agosto siguiente, el Protector se dirigió al tribunal del Consulado de Lima, reclamando un empréstito urgente (mejor dicho, una donación) por el valor de 150.000 pesos. Osambela fue desde luego llamado a brindar una aportación junto con los demás mercaderes, representando su cuota de 1.000 pesos una fracción de tan sólo 0,66 por ciento<sup>31</sup>.

#### 4. El ocaso: lucha contra la Independencia

Las dificultades con el nuevo régimen comenzaron en serio desde enero de 1822, debido a la política crecientemente antiespañola del ministro de Guerra y *factotum* sanmartiniano, Bernardo Monteagudo. En dicho mes se decretó la expulsión de los hombres solteros que no poseyeran "carta de ciudadanía", a quienes se incautaría la mitad de sus bienes para la causa patriota<sup>32</sup>. Fue ante tal amenaza, seguramente, que don Martín de Osambela y doña Mariana Ureta se apresuraron en formalizar su unión conyugal: asistieron el 14 de enero a la iglesia parroquial del Sagrario de la Catedral para ser casados por fray José Santiago Polar, llevando como testigos a dos personajes de origen vascoence (y probablemente emparentados con Osambela), el teniente coronel Juan Azpiroz y don Francisco de Iriarte<sup>33</sup>.

Es de suponer, además, que ante el riesgo de perder los bienes legalmente declarados, los contrayentes prefiriesen no otorgar una carta formal de dote. En todo caso, al hacer su testamento en julio de 1843, recordará doña Mariana que llevó por caudal propio "un principal de diez

<sup>30</sup> RIZO-PATRÓN BOYLAN, «Vinculación parental y social de los comerciantes de Lima a fines del período virreinal», en *Los comerciantes limeños a fines del siglo XVIII*, [4], p. 21-22.

<sup>31</sup> Cf. TAURO, Alberto (comp.). *Informes y oficios del tribunal del Consulado* [= Colección Documental de la Independencia del Perú, tomo XXI, vol. 1] (Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1971), p. 375 y 417.

<sup>32</sup> PACHECO VÉLEZ, «La casa de Martín de Osambela», [4], p. 196.

<sup>33</sup> Parroquia del Sagrario, Lima. Libro de Matrimonios, 1822, fol. 277.

mil y más pesos en efectos de mantería que tenía en una tienda en la calle del Arzobispo [...], y también llevé dos esclavos y una esclava, con más cerca de novecientos pesos en alhajas"<sup>34</sup>; bienes que posteriormente se tomarían en cuenta, al discutir y ejecutar la repartición del patrimonio de Osambela y su esposa entre los seis hijos. Se considera por cierto que la fortuna de nuestro protagonista había llegado a su punto más alto en 1821, con la proclamación de la Independencia, y los peritos judiciales dirán que valía entonces medio millón de pesos<sup>35</sup>.

En tal contexto, don Martín -quien nunca había dejado de manifestar sus simpatías por la bandera del rey- cayó en la ojeriza de los sectores oficiales, y sobre todo de Monteagudo, el cual no desaprovechaba ocasión para criticar y esquilmar a "los despreciables y malvados chapetones". Sabemos concretamente que el 13 de abril de 1822 se requirió una donación especial de 110.000 pesos al conjunto de los españoles residentes en la ciudad de Lima<sup>36</sup>. "De los 130 obligados donantes -precisa Pacheco Vélez- Osambela aparece entre los veinte principales con 1.700 pesos, antecedido por Juan Bautista Sarraoa, Mariano de Aramburú, Simón de Rávago (que fue secretario de Abascal), Bartolomé María Salamanca, los Sainz de Tejada, José Matías de Elizalde, José Blanco y Azcona y otros..."<sup>37</sup>. Esta vez, dicho sea de paso, ascendía la proporción de su aporte al 1,54 por ciento.

Las relaciones de Osambela con el nuevo poder ejecutivo se hicieron tan críticas, que le tocó perder inclusive su colección particular de libros. Hasta ahora se había difundido la noción -transmitida por Estuardo Núñez a base de una relación de gastos ubicada en el Archivo General de la Nación- de que el hombre de negocios había contribuido generosamente a las colecciones iniciales de la Biblioteca Nacional de Lima, fundada por San Martín, remitiendo de su propia voluntad un par de carretadas de libros que tenía en su mansión de la calle de la Vera Cruz<sup>38</sup>. Sin embargo, la compulsión de la documentación original nos induce a pensar más bien que aquí se dio una intervención violenta de

<sup>34</sup> AGN, Protocolos notariales (siglo XIX), n° 968, registro de Manuel Uriza, fol. 473. Testamento otorgado ante José Matías Delgado el 5 de julio de 1843.

<sup>35</sup> "Es, pues, indudable que don Martín al enlazarse con doña Mariana Ureta poseía una ingente fortuna, cuyo importe excedía de medio millón de pesos...", según el laudo arbitral del doctor Antonio Arenas, otorgado en Lima el 31 de marzo de 1870. AGN, Protocolos notariales (siglo XIX), n° 863, registro de Félix Sotomayor, fol. 1620.

<sup>36</sup> PUENTE CANDAMO, José A. de la (comp.). *Obra de gobierno y epistolario de San Martín*. I [= *Colección documental de la Independencia del Perú*, tomo XIII, vol. 1] (Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1974), p. 181-184.

<sup>37</sup> PACHECO VÉLEZ, «La casa de Martín de Osambela», [4], p. 196.

<sup>38</sup> Cf. NÚÑEZ, Estuardo. «Mariano José de Arce, primer bibliotecario», en *Fénix/revista de la Biblioteca Nacional* (Lima), vol. 21, 1971, p. 51, nota 8, y UGARTE ELÉSPURU, «El palacete de Osambela», [24], p. 83-84.

los agentes del Estado, tal como se manifiesta en una denuncia elevada en septiembre de 1827 por la viuda, doña Mariana Ureta, a las autoridades del Congreso de la República:

*Tampoco se tuvieron presentes los empréstitos que hizo al Estado Osambela, ni el valor de la biblioteca que le usurpó el ministro Monteagudo. Constaba ésta de más de 15 mil volúmenes, de los autores más clásicos, de preciosos manuscritos y de sobresalientes grabados; y es la misma con que se abrió la Biblioteca Nacional y en donde subsiste hasta ahora, como puede asegurarlo el señor diputado [Mariano José de] Arce, a cuyo cargo estuvo aquel establecimiento. Esta partida es de la mayor consideración por su valor, como que Osambela había ajustado la venta de toda la biblioteca con el señor arzobispo de La Plata el año de 1820 en la cantidad de 30 mil pesos, cuyo convenio no pudo realizar por las posteriores ocurrencias<sup>39</sup>.*

Se podría dudar algo de esta declaración sobre el valor y la riqueza de la colección de libros reunida por el empresario navarro, un hombre a quien no le conocemos en principio mayores inclinaciones académicas o veleidades intelectuales. Habría que pensar entonces, de preferencia, en una biblioteca de ornamentación doméstica y en un lugar de eventual tertulia o reunión para la gente letrada. Lo cierto es que la pendencia judicial sobre el embargo de aquellos libros continuó por muchos años, y todavía era mencionada por los herederos de nuestro personaje en fecha tan remota como 1892 (como se ve en el testamento de su hija doña Dolores)<sup>40</sup>.

En los expedientes levantados por el juzgado de secuestros en la época de la Independencia, se registra que para enero de 1825 la casa de Osambela en Lima había sido evacuada por don Martín y su familia y se había dado en alquiler -con sus ocho tiendas y cochera accesorias- al extranjero Mr. John Begg, probablemente un inglés<sup>41</sup>. Es que para entonces la familia Osambela había optado por refugiarse en los castillos

<sup>39</sup> Recurso de doña Mariana Ureta de Osambela ante la comisión de justicia de el Congreso de la República (Lima, 4 de septiembre de 1827). Impreso por J.M. Masías. Semejantes términos se repiten en un alegato judicial del 2 de septiembre de 1834, firmado por la misma doña Mariana, pidiendo al Estado Peruano una indemnización por los dineros que dejó de percibir Osambela al impedirse la venta ya pactada de aquella "rara biblioteca". Borrador en el archivo familiar de Cecilia Rospigliosi Prentice.

<sup>40</sup> AGN, Protocolos notariales (siglo XIX), n° 792, fol. 1908v. Testamento otorgado ante Carlos Sotomayor en Lima, el 22 de junio de 1892.

<sup>41</sup> AGN, Juzgado de secuestros, leg. 472, fol. 1.

del vecino puerto del Callao, uniéndose al general José Ramón Rodil y a otros tercios defensores del estandarte borbónico. Debemos tener en cuenta que la persecución antiespañola había tomado caracteres más drásticos al producirse la vuelta al poder de Monteagudo, quien había sido defenestrado por un levantamiento popular en 1822, pero regresó nuevamente bajo el amparo de Bolívar<sup>42</sup>.

Respondiendo a la emigración de la familia Osambela al Callao, los jefes de la dictadura bolivariana procedieron al secuestro de todos sus bienes (que fueron valuados en 198.860 pesos) y a la confiscación de la quinta parte de ellos. Para integrar este quinto se adjudicó al Estado la casa ubicada junto al santuario de Santa Rosa de Lima -en la calle de Santa Rosa de los Padres- y la finca de La Menacho, en el valle de Ate, que ya hemos mencionado. El 23 de abril de 1825 fue expedido un decreto ordenando la adjudicación de dicha finca al "tribuno de la República", don José Faustino Sánchez Carrión, como premio a sus servicios por la causa emancipadora y para compensación de su sueldo como ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores<sup>43</sup>; debido al deterioro que había sufrido esta propiedad en medio de las guerras y los desórdenes internos, fue tasada oficialmente en 20.171 pesos y 5 reales. Al hacerse cargo de la huerta perteneciente a Osambela, expresaba Sánchez Carrión con el mayor cinismo:

*...después de muchas meditaciones y perplejidades, me he resuelto a esta indicación, porque ya que se me proporciona una finca, quisiera fuese en el campo, por ser muy conforme con mi espíritu este género de entretenimiento y como porque su producto es más seguro que el de las fincas urbanas<sup>44</sup>.*

La familia Osambela-Ureta había aumentado después del matrimonio de 1822 con el nacimiento de la pequeña Juana. Seis hijos menores de edad se hallaban, pues, junto a doña Mariana cuando se produjo, en fecha no determinada, la muerte del desdichado don Martín

<sup>42</sup> Cf. BASADRE, Jorge. *Historia de la República del Perú, 1822-1933*, 7ª ed. (Lima: Editorial Universitaria, 1983), vol. 1, p. 61-62 y 152-153, y McEVOY CARRERAS, Carmen. «El motín de las palabras: la caída de Bernardo Monteagudo y la forja de la cultura política limeña (1821-1822)», en *Forjando la nación: ensayos sobre historia republicana* (Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú; Sewanee, TN: The University of the South, 1999), especialmente las p. 32-47.

<sup>43</sup> BARRA, Felipe de la (comp.). *Estado Militar, años 1824-1826* [= *Colección documental de la Independencia del Perú*, tomo VI, vol. 8] (Lima: Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, 1973), p. 250-251.

<sup>44</sup> TAMAYO VARGAS y PACHECO VÉLEZ (comp.), *José Faustino Sánchez Carrión*, [21], p. 291.

de Osambela y Osambela, presuntamente a los 71 años de edad. Arrinconado en el mayor ostracismo político y en una exasperante pobreza, el próspero hombre de negocios oriundo del valle de Larraun que logró "hacer la América" con un activo comercio en el espacio tardovirreinal peruano, desapareció en el Callao durante el año 1825 y fue enterrado, probablemente, en las costas de Pacífico junto a la fortaleza del Real Felipe<sup>45</sup>. Así terminó, sombría y patéticamente, la existencia de nuestro personaje, un hito en el desarrollo empresarial de la etapa del libre comercio.

## 5. El legado: pendencies de bienes

Los aires políticos volvieron a cambiar en 1826, con la caída de la dictadura de Bolívar y el término definitivo de la resistencia española en el Callao. Entonces doña Mariana Ureta trató de poner en ejecución una ordenanza (de 2 de marzo del año anterior), que le permitiría recuperar los bienes secuestrados a su difunto esposo, pagando su valor al contado<sup>46</sup>. Al iniciar una larga serie de tramitaciones con el objeto de retrotraer aquel patrimonio al magnífico estado que había poseído, escribía la viuda a los miembros de la comisión de Justicia del Congreso de la República: "Y aun en las naciones beligerantes civilizadas, después de concluida la guerra, siempre es admitida la devolución de propiedades, cuando prueban no haber tenido parte activa en los sucesos. Así es practicado en las más cultas, como lo manifiestan los papeles públicos de la Europa en sus antiguas y recientes disensiones<sup>47</sup>".

Los primeros objetivos de restitución en el patrimonio de Osambela fueron la casa de Santa Rosa de los Padres y la huerta de La Menacho, cuyo valor en conjunto se tasó a 37.000 pesos. Como quiera que los gobiernos de la naciente República no se avinieron a admitir sus ruegos en pos de una restitución gratuita, doña Mariana se vio obligada a contraer un préstamo especial, ya que ella misma se encontraba ocupada con la crianza de sus menores hijos y había dejado en suspenso los negocios de su marido (quien habría dejado -según se dice- un lote espectacular de 600.000 pesos en deudas por cobrar). Así fue que la viuda de Osambela pactó con el clérigo don Pedro Salvi, cura de la doctrina de Tapo, un empréstito de 16.000 pesos al interés de 1,5 por ciento mensual<sup>48</sup>.

<sup>45</sup> PACHECO VÉLEZ, «La casa de Martín de Osambela», [4], p. 199.

<sup>46</sup> AGN, Juzgado de secuestros, leg. 473. Recurso de doña Mariana Ureta de Osambela pidiendo la devolución de sus bienes, "en atención a haberseme alzado el secuestro" (por decreto supremo del 31 de julio de 1826).

<sup>47</sup> Recurso de doña Mariana Ureta de Osambela ante la comisión de Justicia del Congreso de la República (1827), ya citado [39].

<sup>48</sup> HUERTAS VALLEJOS, «Estudio histórico», [14], p. 79-80.

Si bien se logró con ese dinero el objetivo inmediato de restituir al patrimonio familiar ambos bienes mencionados -y doña Mariana Ureta vino a fallecer inclusive en aquella morada junto al santuario de Santa Rosa-, el costo del préstamo contraído con el cura Salvi resultó mucho más alto, impensadamente oneroso. Y es que, hallándose la atribulada señora en incapacidad de cubrir los réditos devengados por la suma de 240 pesos mensuales, apareció en escena la persona que heredó los bienes de Salvi y dijo ser la verdadera financista del empréstito: doña Manuela Mesa y Gallegos, quien emprendió acciones judiciales para cobrar dichos réditos, señalando que los herederos de Osambela habían puesto como garantía su imponente mansión de la calle de la Vera Cruz<sup>49</sup>. De ahí en más, los esfuerzos de doña Mariana y sus hijos (en verdad poco colaboradores) se concentraron en evitar la pérdida de la emblemática residencia, el testimonio más visible de la exitosa carrera empresarial de don Martín de Osambela en las Indias.

Como parte de su estrategia, la viuda fue declarada el 26 de enero de 1842 absolutamente insolvente, o sea "pobre de solemnidad"<sup>50</sup>. Es cierto que ella había gastado sus alhajas en brindar una moderada dote para el matrimonio de sus hijas (doña Mercedes, casada con José Negrete, doña Mariana, con José Ignacio Riera, y doña Juana, con Juan Bautista Vera), pero aún quedaban en su poder todas las casas, callejones y fincas que había dejado su primer marido. Además, consta por los papeles de archivo que la señora Ureta -casada en segundas nupcias con el doctor José Miguel Berasar- poseía el tambo y huerta de las Huaquitas, cerca de la portada de Maravillas, y una tienda o cajón en el portal de Botoneros, frente a la plaza mayor de Lima<sup>51</sup>. Infuctuosas gestiones se realizaron para que la casa de Osambela se pusiera a remate o fuera entregada a rifa. La situación no estaba absolutamente resuelta cuando doña Mariana otorgó ante notario sus expresiones de última voluntad, en julio de 1843, y expiró poco después<sup>52</sup>.

---

<sup>49</sup> *Ibidem*, p. 80. Véase también AGN, *Protocolos notariales (siglo XIX)*, N° 164, *Registro de Juan Cosío*, fol. 109 y ss., donde se transcriben los autos promovidos por doña Manuela Mesa desde la escritura de obligación otorgada a su favor, el 1 de febrero de 1837, por doña Mariana Ureta. Es de notar que el inglés Thomas Wheelock (uno de los hijos políticos de doña Mariana) trabajaba como empleado de la casa Read, arrendataria por entonces de la mansión de Osambela.

<sup>50</sup> AGN, Corte Superior de Lima, Causas civiles, leg. 386, cuad. 2, fol. 36.

<sup>51</sup> AGN, *Protocolos notariales (siglo XIX)*, n° 968, registro de Manuel de Uriza, fol. 477. Codicilo otorgado por doña Mariana Ureta ante José Matías Delgado el 6 de julio de 1843.

<sup>52</sup> El 12 de junio de 1854, una resolución del juzgado de primera instancia a cargo del doctor Manuel Olivares sancionó la pérdida definitiva de la casa de la Vera Cruz para la familia Osambela. Por no tener descendientes, doña Manuela Mesa -quien falleció apenas cinco meses después de haber adquirido la finca- instituyó como heredero en esta propiedad al doctor



No se puede afirmar que los hijos del desdichado Osambela tuvieran una figuración prominente en la Lima del ochocientos, pues quedaron sumidos en modestas capas medias, nota de la cual sólo se salva quizá la segunda de sus hijas, doña Mariana Osambela y Ureta, que fue casada sucesivamente con dos inmigrantes extranjeros: primero el tucumano José Ignacio Riera (1830) y luego el inglés Thomas Wheelock (1837), natural de Market Drayton, en Shropshire. Lo notorio es que la rama familiar de los Riera-Osambela fue la que se quedó con los documentos del archivo personal de don Martín. Éstos pasaron en la segunda mitad del siglo XIX a manos del empresario Alexander Prentice, escocés de origen (natural de Greenock y muerto en Lima en 1896), marido de doña Rosa Riera y Osambela. Modernamente, hemos podido consultar aquellos papeles -cartas privadas, partidas sacramentales, libros de cuentas y otros- gracias a la amabilidad de dos bisnietos de Prentice y choznos del fundador de la casa de Osambela en Lima: doña Cecilia Rospigliosi Prentice y don Luis Noriega Prentice<sup>53</sup>.

Como ya está dicho, los engorrosos y dispendiosos trámites judiciales llevados a cabo por los herederos de Osambela corrieron aparejados con una considerable disminución del patrimonio familiar, el cual si bien se mantuvo casi en número de propiedades, quedó enteramente reducido en cuanto a su valor monetario. Finalmente, cuatro décadas más tarde, se llegó a un acuerdo entre los seis coherederos para efectuar la tan ansiada repartición del patrimonio legado desde la guerra de la Independencia. El laudo correspondiente está signado el 31 de marzo de 1870 por el árbitro componedor, Antonio Arenas, y elevado a rango normativo por un auto judicial de 20 de abril del mismo año<sup>54</sup>. Se fija en este documento que el caudal de bienes de la testamentaria Osambela asciende a 95.680 pesos y que la parte correspondiente a la esposa, doña Mariana, llega al monto de 13.938 pesos (convirtiendo a esta moneda las cantidades que el laudo arbitral indica en soles).

---

Manuel de la Ascensión Oquendo. La posterior instalación de la familia Oquendo no trajo excesivas modificaciones en la estructura de esa señorial residencia, que había sido labrada para acoger los gustos y exigencias de nuestro protagonista: los actuales ocupantes de ella, una serie de instituciones académicas y de cooperación peruano-española que forman el Centro Cultural Inca Garcilaso de la Vega, se precian de tener buena memoria y denominan a su sede como "la mansión de Osambela-Oquendo". Cf. UGARTE ELÉSPURU, «El palacete de Osambela», [24], p. 84, y AGN, Protocolos notariales (siglo XIX), n° 164, registro de Juan Cosio, fols. 154v-157 y 508-510. Testamento cerrado de doña Manuela Mesa y Gallegos, hija de don Juan Mesa y doña María Gallegos, otorgado en Lima el 12 de octubre de 1854.

<sup>53</sup> Expreso aquí mi sincera gratitud a la señora Rospigliosi y el señor Noriega por las amables facilidades que me brindaron para trabajar en su archivo familiar.

<sup>54</sup> AGN, Protocolos notariales (siglo XIX), n° 860, registro de Félix Sotomayor, fol. 312v. Protocolización efectuada el 4 de junio de 1870.

Entre los bienes propios de don Martín de Osambela, tenemos que: [1] la huerta de La Menacho fue adjudicada en cinco partes iguales a sus hijos don José, don Cayetano, doña Dolores, doña Mariana y doña Juana Osambela, y una parte mayor para doña Mercedes; [2] la casa de la calle de la Recoleta fue adjudicada, en partes diferenciales, a doña Mercedes y doña Mariana; [3] el callejón de la Toma de Santo Domingo fue adjudicado en dos mitades a don José y don Cayetano; [4] la casa-panadería de la calle de Granados fue adjudicada, casi en su totalidad, a doña Juana; y [5] la casa de la calle de Santa Rosa de los Padres fue adjudicada, como única beneficiaria, a doña Dolores<sup>55</sup>. Quedan fuera de este cómputo los bienes propios de doña Mariana Ureta, incluyendo sus derechos sobre una pequeña casa en la calle del Carmen Alto de Lima, que se traspasaron conforme a su voluntad testamentaria a la única hija de su segunda matrimonio, doña Tomasa Berasar y Ureta (casada dos veces y afincada en París, donde falleció en 1912)<sup>56</sup>.

Tal es, en apretada síntesis, la historia infeliz y compleja del patrimonio labrado por el comerciante navarro don Martín de Osambela durante los años postreros del dominio español en el Perú. Un verdadero conglomerado de negocios dieron origen, como era usual en la época, a la fortuna material de este personaje; pero, no obstante sus cercanas vinculaciones con los Elizalde, los Ramírez de Arellano y los Torre Velarde, el inmigrante recién llegado del valle de Larraun no tuvo ocasión -o quizá simplemente tiempo- para ser formalmente admitido en los círculos más selectos de la sociedad colonial. Por esas curiosas paradojas del destino, sin embargo, don Martín puede jactarse hoy (*in absentia corporis*) de poseer un lugar más firme en el recuerdo de los limeños, gracias a la pretenciosa morada que se hizo levantar en el centro mismo de la capital, núcleo de la toma de decisiones políticas, económicas y sociales en el país.

## RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOBRE DON MARTÍN DE OSAMBELA Y SUS PRINCIPALES ALLEGADOS

- **Venta enfiteútica del terreno de la casa de Osambela.** Otorgada en Lima por fray Joaquín Molleda, maestro prior del convento de

<sup>55</sup> AGN, Protocolos notariales (siglo XIX), n° 863, registro de Félix Sotomayor, fols. 1628-1631.

<sup>56</sup> Debo las notas genealógicas sobre la familia Berasar-Ureta a una gentil información de monseñor Fernando Lamas Pereyra de Castro, prelado de honor de Su Santidad, residente en Ginebra.

Santo Domingo, ante el escribano Justo Mendoza y Toledo, el 16-V-1807.

[*Archivo General de la Nación, Protocolos notariales (siglo XIX), n° 410, fols. 291-297v*].

- **Testamento de D. Martín de Osambela**, vecino y comerciante en Lima, natural del pueblo de Huici (Navarra). Otorgado en Lima, ante el escribano Gaspar de Salas, el 26-V-1812.  
[*Archivo General de la Nación, Protocolos notariales (siglo XIX), n° 664, fols. 82v-84*].
- **Testamento de D. Miguel Ventura de Osambela**, residente en Lima, natural del pueblo de Huici (Navarra). Otorgado en Lima, ante el escribano Gaspar de Salas, el 11-IX-1812.  
[*Archivo General de la Nación, Protocolos notariales (siglo XIX), n° 664, fols. 177-178*].
- **Testamento de D. Martín de Osambela**. Otorgado en Lima, ante el escribano Gaspar de Salas, el 31-VIII-1815.  
[*Archivo General de la Nación, Protocolos notariales (siglo XIX), n° 665, fols. 546-547*].
- **Testamento de D. Martín de Osambela**. Otorgado en Lima, ante el escribano Gaspar de Salas, el 2-II-1820.  
[*Ha sido arrancado del Archivo General de la Nación, Protocolos notariales (siglo XIX), n° 668, fols. 24v-26*].
- **Expediente matrimonial de D. Martín de Osambela y Da. Mariana Ureta**, natural de Lima. Procesado ante el vicariato arzobispal de Lima en enero de 1822.  
[*Archivo Arzobispal de Lima, Expedientes matrimoniales (enero de 1822), n° 21*].
- **Partida de matrimonio de D. Martín de Osambela y Da. Mariana Ureta**. Otorgada en Lima, por el padre fray José Santiago Polar, el 14-I-1822.  
[*Parroquia del Sagrario, Libro de Matrimonios, 1822, fol. 277*].
- **Testamento de D. Martín de Osambela**. Otorgado en Lima, ante el escribano Gaspar de Salas, el 21-II-1822.  
[*Archivo General de la Nación, Protocolos notariales (siglo XIX), n° 669, fols. 44v-46*].

- **Testamento de Da. Mariana Ureta.** Otorgado en Lima, ante el escribano Juan Pío de Espinoza, el 19-XI-1827.  
[*Archivo General de la Nación, Protocolos notariales (siglo XIX), n° 232, fols. 558v-560v*].
- **Testamento de Da. Mariana Ureta.** Otorgado en Lima, ante el escribano José Matías Delgado, el 5-VII-1843.  
[*Archivo General de la Nación, Protocolos notariales (siglo XIX), n° 968, registro de Manuel de Uriza, fols. 471v-476*].
- **Codicilo de Da. Mariana Ureta.** Otorgado en Lima, ante el escribano José Matías Delgado, el 6-VII-1843 (en dos entradas).  
[*Archivo General de la Nación, Protocolos notariales (siglo XIX), n° 968, registro de Manuel de Uriza, fols. 476v-477v y 478v-479v*].
- **Adjudicación de la casa de Osambela a Da. Manuela Mesa.** Otorgada en Lima por el doctor Manuel Olivares, juez de primera instancia, ante el escribano Juan Cosío, el 12-VI-1854.  
[*Archivo General de la Nación, Protocolos notariales (siglo XIX), n° 164, fols. 154v-157*].
- **Laudo de partición de los bienes de D. Martín de Osambela.** Otorgado en Lima por el doctor Antonio Arenas, árbitro componedor, ante el escribano Lorenzo Ordóñez, el 31-III-1870.  
[*Archivo General de la Nación, Protocolos notariales (siglo XIX), n° 863, registro de Félix Sotomayor, fols. 1619-1632*].

## MUJERES CÉLEBRES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARCOS DE LIMA

MIGUEL MATICORENA ESTRADA\*

La presencia de la mujer en San Marcos es un capítulo muy importante de la construcción de la nación y la historia sanmarquina. Al cabo de tres siglos y medio de la fundación aparece la mujer como estudiante en la cuatricentaria universidad. Casi todas han permanecido olvidadas y en el anonimato. Esto a pesar de que muchas han ocupado sitios muy relevantes en la vida profesional y en la administración de las más diversas actividades. Esta gloriosa historia tiene tradición milenaria. Por la brevedad de esta reseña, tenemos que limitarla. Según el caso, nos ocupamos del dato biográfico y también de las ideas y doctrinas de los personajes aquí reseñados. Una historia de la Universidad de San Marcos junto a la cronología debe dar prioridad a la evolución de las doctrinas o teorías en las distintas cátedras universitarias.

Este resumen es parte del curso de Seminario de Historia de la Universidad de San Marcos, que fundamos en 1993. Paralelamente hemos organizado ocho coloquios con el título de *San Marcos en su historia*, con un total de trescientas ponencias, todas dedicadas a temas sanmarquinos. Parte de estos temas aparecerán en un primer volumen como una contribución al próximo 450 Aniversario de la fundación de San Marcos, 1551-2001.

Consideramos mujeres célebres en San Marcos a todas las que

---

\* Historiador y Catedrático de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

han destacado en diversas profesiones o que fueron las primeras matriculadas o graduadas en San Marcos. En el período colonial hubo escritoras que han sido estudiadas por la inolvidable profesora Ella Dunbar Temple (*Curso de literatura femenina a través del período colonial en el Perú*, 1939). No podemos detenernos en el problema de identificación de la Amarilis indiana. Pero sí cabe recordar la *Defensa de Damas* de Diego Dávalos y Figueroa (1602), aunque este autor sólo tuvo vinculación amistosa con los sanmarquinos. También hay que recordar a las damas limeñas que concurrían a la tertulia literaria de la Sociedad Filarmónica, o algunas lectoras del *Mercurio Peruano* (1791).

Hubo que esperar un siglo más para que San Marcos inscribiera entre sus celebridades a la primera graduada de Doctora en Ciencias: Laura Rodríguez Dulanto (1898). Es también la primera mujer que juramentó como Médico en el Perú, precisamente hace un siglo, el 26 de setiembre de 1900. Fecha importante, digna de una conmemoración en nuestra universidad.

Esta es la primera vez que se da a conocer la lista más completa que se ha hecho hasta ahora de las mujeres más famosas de San Marcos.<sup>1</sup> En gran parte usamos los datos del Archivo Histórico Domingo Angulo de San Marcos y de los *Anales Universitarios*. A continuación hacemos una reseña de algunas de las matriculadas, graduadas y de las tesis que conserva el Archivo Histórico Domingo Angulo de la Universidad de San Marcos.

### Margarita Práxedes Muñoz

Limeña, fue la primera mujer que se matriculó en la universidad peruana, o sea en San Marcos. Graduada en las Facultades de Ciencias y de Letras. Bachillerato en Ciencias en 1890. En busca de mejores oportunidades se instaló primero en Santiago de Chile y luego en Buenos Aires. Autora de la novela *La Evolución de Paulina*, novela sociológica que se basa en las teorías de Comte; *Mis primeros ensayos* y *Emancipación de la mujer por medio de la ciencia*, libro que el solo título lo hace memorable. En Chile trabajó en una clínica y en Buenos Aires fue educadora y periodista, ciudad esta última donde murió. Margarita Práxedes, igual que otras sanmarquinas, pertenece a la

---

<sup>1</sup> Una de las primeras mujeres vinculadas a San Marcos es Madame Benita Paulina Cadeau Feassel, francesa graduada en París (1818) que llegó como directora de la Casa de Maternidad de Lima, cuyos médicos trabajaban en San Fernando. Autora de *Consejos a las mujeres en cinta* (1825), *Curso elemental de partos* (1827), *Relación del estado actual del arte obstétriz en esta capital*, libro que dedicó al sanmarquino José Manuel Valdés (1836). Más datos proporciona Juan B. Lastres en su *Historia de la Medicina*, casi toda referente a San Fernando. Parece que no fue profesora, sino sólo colaboradora de los médicos sanmarquinos. Remitimos al artículo sobre la Obstetricia y Madame Fessel de Oswaldo Salaverry.

generación de autores positivistas, casi todos de la Generación del 900.

### **Laura Esther Rodríguez Dulanto**

Nacida en Supe en 1874 y matriculada en San Marcos en 1892. Su tesis de bachiller en la Facultad de Ciencias Naturales es: *El fenómeno químico biológico de las fermentaciones*; y la de Doctora *Estudios geológicos en la provincia de Chancay*, esta última presentada el 18 de octubre de 1898 en un acto solemne que presidió el Decano Doctor José Francisco Maticorena.<sup>2</sup> En las páginas siguientes nos ocuparemos con más extensión de esta célebre sanmarquina.

### **Leopoldina Gaviño Matías**

Nacida en Arequipa en 1888 en Chincha Alta, ingresó a la Facultad de Ciencias en 1906, graduándose como Doctora en Ciencias Naturales en 1911 con la tesis *La teoría de los iones como una de las bases científicas de la química analítica*.

### **Laura Meneses del Carpio**

Nacida en Arequipa en 1896, ingresó a la Facultad de Ciencias de San Marcos en 1911, graduándose como Bachiller en Ciencias Naturales en 1914 con la tesis *El proceso físico químico en la herencia de los vegetales*; y en 1918 sustenta la tesis *Contribución al estudio de la presencia de nitratos en los suelos pantanosos de Lima* para graduarse como Doctora en Ciencias Naturales.

### **Beryl H. Lovejoy**

Natural de Estados Unidos, ingresó a la Facultad de Ciencias en 1916, donde se gradúa como Bachiller en Ciencias Naturales con la tesis *Gaertneria deltoidea Torr.*

**Alcira Pinto Valenza**, nacida en Abancay en 1897, ingresó a la Facultad de Ciencias en 1917, graduándose de Bachiller en Ciencias Naturales en 1919 con la tesis *Estudio sobre las Salinas*.

**Ana S. viuda de Mac Sorley** la primera odontóloga en San Marcos, fue graduada en 1890.

**María Luisa Porras**, en 1895 queda registrada como ganadora del premio de Obstetricia.

---

<sup>2</sup>*Anales Universitarios*, tomo XXIII.

### Edith Faupel

A fines de la década de 1920 se graduó en la Facultad de Ciencias Administrativas y Políticas de San Marcos la Doctora Edith Faupel, esposa del General Faupel, Agregado Militar de la Embajada de Alemania en Lima. Más tarde el General Faupel tuvo a su cargo la Dirección de Relaciones con Iberoamérica en la Cancillería de Alemania del III Reich. Su esposa Edith Faupel, Directora de la Sección Peruana del Instituto Iberoamericano de Berlín, consiguió becas y ayudas para varios sanmarquinos como el Doctor Jorge Basadre y el doctor Estuardo Núñez, este último no pudo hacer el viaje.<sup>3</sup>

### Nelly Festini Illich

Nacida en Lima en 1921, profesora de Estética de la Facultad de Letras, fue la primera Decana en la Historia de San Marcos, en la Facultad de Educación. Autora de *La imaginación en la teoría Kantiana del conocimiento* (1947; 78 páginas). *Apuntes sobre los personajes de la Odisea*, revista Letras, 1950; "La estructura estética fundamental", *Trilce*, N° 2, 1951; "El hombre en la estética contemporánea", *Mar del Sur* N° 20, 1952, "Lo estético heterónimo" *Letras* N° 60, 1958.<sup>4</sup>

### María de Koepcke

De renombre mundial en Ornitología, esposa del científico alemán Hans Wilhelm Koepcke, profesor de San Marcos y autor de *Clave para identificar a los peces comunes de la Costa Peruana* (1951). *Trascendencia de los estudios ecológicos en el Perú* (1951). Con su esposa María de Koepcke, publicó *División ecológica de la Costa Peruana* (1951).

La escocesa **Thora Darsie**, (1903-1996), fue creadora del Ballet de San Marcos. Estudió con los famosos bailarines Sergio y Nicolás Legat, Foukine y Cecchetti. Bailó al lado de Anna Pavlova y Loie Fuller. Financiaba el Ballet con su propio peculio y colaboró con la Asociación de Artistas Aficionados (AAA), donde formó el Ballet Oreó. Darsie introdujo en el Perú la técnica rusa del baile clásico. Desarrolló un método que denominó "plastic" que tuvo repercusiones en Inglaterra. Continuó su obra en San Marcos el profesor Juan Torres Tamara, quien colabora con Vera Statsny.

<sup>3</sup> Ver Augusto Tamayo Vargas, "Conversando acerca del Perú", Revista *Letras* 11, 1938, pp. 495-497.

<sup>4</sup> Manuel Mejía Valera, *Fuentes para la Historia de la Filosofía en el Perú*. 1876, ed. UNMSM, 1963.



En 1917 se matriculan en la Facultad de Letras tres notables mujeres: **Rebeca Carrión Cachot**, arqueóloga, hija del Coronel Pedro José Carrión (+ julio 1916) y de Isabel Cachot; estudió en el Colegio de la Concepción y el Liceo Fanning, rindiendo examen en el Colegio de Guadalupe (certificado de 29 de marzo de 1917), de quien nos ocuparemos en otra ocasión.

**Áurea Luz Pérez Treviño**, famosa profesora y fundadora del Colegio Dalton con el Doctor José Antonio Encinas en 1933, y también poetisa, de quien damos otros datos en las páginas siguientes.

La tercera de esta promoción es **Erlinda Cabrera**, natural de Cañete, hija de Samuel J. Cabrera y Erlinda Casas. Erlinda estudió como alumna libre en el Colegio Rodó de 1913 a 1915.

**Rosa Alarco**, fundadora del Coro Universitario; **María Luisa Miró-Quesada**, profesora y autora de la *Fuentes de la Historia del Arte prehispánico*; la alemana **Gred Ibscher**, alumna de Heidegger y Xavier Zubiri, profesora de Griego y Latín, autora de un libro sobre *Demócrito* y una monografía de las pinturas coloniales que conserva la Capilla de Nuestra Señora de Loreto en el Centro Cultural o Casona de San Marcos.

**Hilda Urizar**, médica, fue diputada por el Partido Aprista Peruano y la primera mujer que ocupó en el Perú el cargo de Ministra de Salud; **Lola Thorne Boas**, profesora en la Facultad de Letras y autora de hermosos poemarios. **Inés Pozzi Escott**, famosa investigadora de la educación bilingüe y el quechua.

La Doctora **Juana Infantes** fue especialista e impulsora del Jardín Botánico de San Marcos. La doctora **Judith Prieto de Zegarra**, lideresa del Partido Aprista Peruano, diputada y luchadora social; escribió en dos voluminosos tomos *Mujer, poder y desarrollo en el Perú* con unas 1,500 páginas.

#### **Kaye Mac Kinnon de Pacheco**

La norteamericana Kaye Mac Kinnon de Pacheco presentó en la Facultad de Letras una monografía sobre *Danzas Criollas del Perú a través de la literatura*, texto para una tesis de Bachiller en Letras, 1977, 96 páginas, basada en una conferencia pronunciada en *Entre Nous*, 1956, elogiada por Raúl Porras Barrenechea. Luego de señalar influencias africanas y los bailes hispano-arábigos, dedica las otras partes al período colonial: Danzas sacras y procesiones, desfiles en homenaje a

Virreyes, Los Saraos y Juan de Urdaide, (autor de "Amor en Lima es azar"), que considera el primer dramaturgo limeño; continúa con el teatro laico en los varios Corrales y la influencia de Calderón de la Barca en los autos sacramentales desde 1670. Además es importante Kaye Mac Kinnon porque con su esposo Luis Pacheco de Céspedes hizo el estudio de más de 50 bailes peruanos: Sukkonke, La Tierra del Sol, Ritual Nazca, Lobos de mar, Paseo de Aguas. Fue notable bailarina de danza clásica y colaboró en el Ballet de San Marcos y fundó el Ballet de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

### María Elvira Rodríguez Lorente

Ingresó a la Facultad de Letras en 1903 y rindió tesis de Bachiller con un trabajo titulado *El carácter, su influencia como Factor*, el 20 de noviembre de 1906. (64 páginas, impreso). También, igual que otras, es autora positivista. Consulta a varios autores: Newton, Hegel ("El hábito del bien y de todo lo que la moral aprueba es la libertad misma") Kant, Schopenhauer, Taine, Tardé, Guyau ("La educación no es sino un conjunto de cuestiones coordinadas y razonadas", página 21), Stuart Mill (La Ethología busca la combinación de "elementos primordiales y comunes del espíritu para formar no el espíritu en sí, sino los espíritus particulares dando a cada uno su fisonomía propia, su signo original y distintivo; es la ciencia que trata de reconstituir la génesis del carácter individual, siguiendo su desenvolvimiento espontáneo conforme a las leyes, la ley de la actividad orgánica y en formación bajo influencias físicas y morales externas e internas"). También ha consultado a Spencer, Vauvernargues, Kidd, Cheysson, Gustavo Le Bon, este último de gran influencia en la época.

Su idea sobre el rechazo del racismo es muy interesante en esa época en la que predominaba este prejuicio: "otros han creído encontrar el secreto de la grandeza de las naciones en la raza (considera a ) la raza blanca como la única capaz de progreso indefinido. Desde luego no existiendo hoy las razas puras, sino entre los grupos salvajes...la historia contemporánea desvanece los prejuicios sobre las razas. Un pueblo, cualquiera sea su raza, puede engrandecerse por la educación...Lo que verdaderamente es refractario a todo progreso es la falta de carácter en el individuo: de la inercia , de la indolencia, nada puede obtenerse...en el comercio de la vida así como en los negocios, el rol de la inteligencia es menor que el del carácter..."

Las instituciones cualquiera sea su naturaleza, no tienen gran intervención en la marcha de los pueblos *ya formados*; no arrojemos pues sobre ella la responsabilidad de la decadencia de muchas

sociedades, fijémonos en el individuo y ahí encontraremos la causa que se busca. En la primera etapa de la *evolución social* no podemos dejar de reconocer la gran importancia de las instituciones...Ellas y las creencias son los poderosos actores de organización y civilización...levantando por medio de la religión el espíritu hacia un ideal más elevado...Pero ya en una *sociedad* o mejor dicho en una *nación* ya formada no son las instituciones, ni las creencias los medios poderosos para llevarla rápidamente por el sendero del progreso.” (página 37).

Exalta el “gran hombre” y, tomándolo de Le Bon, alaba “el triunfo del individualismo libre de toda servidumbre” (página 51). Sigue algunas ideas de Luis Carranza (no hay que “subyugar el espíritu del indio”) y de Javier Prado ( la Iglesia “no ejerció una influencia benéfica” en la Colonia); expresa su pesimismo en torno a la iglesia colonial: El “nuevo pueblo peruano, mezcla informe de razas antagónica, llevó durante el virreinato una existencia inmóvil”.

Agrega: “El gobierno español no podía perdurar en la América; en su propio *organismo* llevaba el germen de su muerte, que sólo necesitó la presencia de causas favorables... y dar paso a nuevas nacionalidades... Es una ley indeclinable de la vida de las naciones que los gobiernos despóticos desaparecen al impulso de la fuerza poderosa e irresistible de la libertad”.

También dice: “Desde luego, el Perú no estaba preparado, como los Estados Unidos del Norte, para la República, que supone cierta clase de cultura, no sólo en las clases dirigentes sino en la masa del pueblo... no obstante hemos hecho bastantes progresos, pero el nivel moral del pueblo no se ha adelantado por no haberse educado su carácter. En la actualidad, aún en las ciudades más importantes, la acción oficial y de los particulares se concentra a instruir y no a educar... es causa de la empleomanía y de esa falange de no adaptados y semisabios de quienes habla Le Bon en su *Psicología del socialismo*... No se educa ni el sentimiento ni la voluntad, y por lo tanto no se forma el carácter...”

Con relación a la sociedad andina señala: “En cuanto la raza indígena continúa en ese estado de abyección y embrutecimiento que fue reducida por nuestros dominadores; siempre es víctima de los abusos y exacciones... sus quejas, sus clamores se pierden en el vacío... pero en realidad, nada práctico y eficaz se ha hecho para mejorar la condición intelectual y moral del indio”.

Con Pedro Labarthe, su maestro y su continuador en la cátedra, llama la atención a los encargados de “dirigir a la juventud”. Agrega “Es la acción de la educación, la que puede impulsar a nuestra patria por la ancha y hermosa vía del progreso”.

### **Josefina Ramos Cabredo de Cox**

Formó parte de la generación de 1950 con Pablo Macera, Manuel Scorza, Alberto Escobar, Gustavo Vergara, Arturo Salazar Larraín, el mártir apриста y luchador social Juan Mac Lean Bedoya, etc. Nació en Catacaos (Piura) el 27 de mayo de 1927 y falleció en Lima el 13 de julio de 1974. Estudió primaria en Catacaos y la secundaria en el Colegio Nuestra Señora de Lourdes (1941-1945). En San Marcos estudió Letras y luego pasó a la Facultad de Derecho (1948-1952). En este mismo período estudió Letras en la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Finalmente su especialidad fue la arqueología e hizo una tesis sobre *La cultura Tallán o Tallanca* (1951), tesis de Bachiller; y la del doctorado fue la *Arqueología de Piura* (1953), ambas tesis en la Universidad Católica. Entre sus maestros tuvo al padre Rubén Vargas Ugarte, Raúl Porras Barrenechea, Jorge C. Muelle y Jean Vellard.

Hizo excavaciones e importantes descubrimientos en el cementerio de Tablada de Lurín (1958-1972), en la Huaca Tres Palos del Fundo Pando (1964), Huaca La Luz e hizo la defensa del patrimonio de la Huacas Mateo Salado y Palomino. Por estudiar los mismos cursos tuve gran amistad con Josefina, juntos íbamos a consultar al Padre Vargas Ugarte en el Instituto Riva-Agüero; también visitábamos a Raúl Porras en Miraflores.

Dejó discípulos que en su homenaje fundaron el Museo de Arqueología Josefina Ramos en el Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

### **Laura Rodríguez Dulanto. La primera Doctora en el Perú**

Una conquista social fundamental fue el grado de doctora que en la Facultad de Ciencias obtuvo Laura Rodríguez Dulanto, que según datos del Archivo de San Marcos nació en Supe el 18 de octubre de 1875, siendo sus padres Marcelo Rodríguez y doña Cristina Dulanto, hija a su vez, del doctor Martín Dulanto. Obtuvo el Doctorado en acto celebrado el 18 de octubre de 1898, como consta en la *Memoria* del Decano de la Facultad de Ciencias Doctor José Francisco Maticorena y Paz, quien expresó que era un "grado muy distinguido no sólo por la excelencia de las pruebas, sino también por ser el primer grado de Doctor que confiere nuestra Universidad a una Mujer."<sup>5</sup>

El título de la tesis *Estudios geológicos en la provincia de*

<sup>5</sup> *Anales Universitarios*, tomo XXIII, 1898, p.379.

*Chancay*<sup>6</sup> trata sobre los terrenos y salinas de Huacho; las rocas gravíticas del sector Huacho-Playa Chica. Indica seguir la doctrina plutonista de Hutton y la teoría geológica de Elie de Beaumont. El Rector Francisco García Calderón expresó su satisfacción por este histórico acto.

La señorita Laura Rodríguez manifestó significativamente en la solemne ceremonia de graduación: "Me halagó la ilusión de que tal vez yo podría ser la primera mujer que alcanzar el honor de ostentar la insignia doctoral; por eso vine a estos claustros a oír vuestra palabra y a disipar con ello mi ignorancia". Agregó que han pasado doce años en que "contraje compromiso con la ciencia; doce años de trabajos y esfuerzos, pero también de ideales y esperanzas" (página 293).

Luego de explicar el origen de las salinas, las neblinas del invierno al estrellarse sobre las lomas de Lachay se elevan, se condensan y caen como lluvia muy tenue pero suficiente para humedecer las laderas de las montañas. En verano, aunque se formen vapores acuosos, no se condensan por el calor. Las aguas descienden desde los cerros hasta llegar a la pampa donde se filtran "haciéndose subterráneas para detenerse luego en contacto del horizonte impermeable de pizarra y arenisca arcillosa. Si consideráis ahora que este horizonte extendido por toda la llanura está levantado en su periferia y deprimido en el centro, pensaréis que las aguas se deslizarán sobre él, como sobre un plano inclinado e iban a converger a las partes más bajas de la pampa". Luego menciona las flores de sal, sal de corazón, la aparición de yeso en partes profundas de las arenas de la llanura y sales magnesianas en la superficie.<sup>7</sup>

La señorita Laura Rodríguez hizo la instrucción media con su hermano Abraham Moisés, que le repetía en su casa las lecciones que éste escuchaba en el Colegio Guadalupe. Después de obtener el título de preceptora de tercera clase en el Colegio de la Señora Badani, entró en San Marcos en 1892. En 1893 se le dio el título de Bachiller en Ciencias. En 1894 se matriculó en la Facultad de Medicina e hizo prácticas en el Anfiteatro Anatómico con la dirección del Doctor Nelson Corpancho. Se puso a disposición de Laura y su hermano una sala especial para estas prácticas por orden del Doctor Villar. En 1895 el Congreso Nacional acordó se le diera una mesada de 40 soles para que continuara sus estudios de Medicina. En 1899 se recibió de Bachiller en Medicina y el 26 de setiembre de 1900 hizo juramento de Médico y Cirujano. Esta es otra fecha memorable de la cultura peruana.

<sup>6</sup> *Ibidem*, pp. 239-293.

<sup>7</sup> Texto completo de la tesis, pp. 1100-1191.

### Esther Festini

Fue la primera bachiller y Doctora en la Facultad de Letras, heredera de la antigua Cátedra de Arte Colonial. Se graduó de Doctora con la Tesis titulada *Cuestiones relativas a la educación femenina*, con visto bueno del Doctor Alzamora<sup>8</sup>, el 4 de noviembre de 1904.

Dice que estudia las "causas determinantes de la psicología de la mujer, y el papel que, según su naturaleza, está llamada a desempeñar en la sociedad, el derecho, que como el hombre tiene a la educación. Este derecho, hoy indiscutible, ha sido suficientemente comprobado, habiendo llegado algunas pensadoras de nota a proclamar la identidad en la educación de ambos sexos." Agrega, "la educación idéntica en el hombre y en la mujer no la creo posible dada la diferencia en la combinación de las facultades y en su diverso desenvolvimiento".

Por último la educación moral de la mujer como la del hombre no puede ser otra que la educación de la responsabilidad. Educada así sabrá dirigirse con rectitud, "sin vacilaciones ni temores, llevando siempre como seguro guía, su corazón fortalecido por la disciplina moral y su inteligencia esclarecida por la luz de la razón". Entre otros autores la Doctora Festini menciona a Dupanloup y Smiles.<sup>9</sup>

Un ejercicio o examen de la Señorita Esther Festini del 22 de diciembre de 1901 lleva por título "*Sistema de Comte*".<sup>10</sup>

La autora dice que la obra de Augusto Comte tiene una parte positiva y otra negativa, metafísica (ciencia quimérica). El método se basa en la observación y clasificación de los hechos particulares, en el reconocimiento y fijación por inducción de las leyes que determinan la existencia de los fenómenos sensibles, "excluyendo toda intervención de abstracciones o ideas metafísicas. La verdadera filosofía excluye de su seno todo saber teológico, toda realidad metafísica."

La parte constructiva de la filosofía de Comte se reduce a la ley de los "tres estados que preside el desarrollo del espíritu humano y la ley de la filiación entre las ciencias" (Estados teológico, metafísico y positivo). La filiación estudia de lo abstracto a lo concreto, de lo singular a lo compuesto. En su sistema de Filosofía positiva "anatemiza las religiones en las cuales sólo se ve una ficción". Comte aparece influido por Saint Simon "con su caprichoso organismo jerárquico y hasta litúrgico"(página 424).

<sup>8</sup> Impreso 25+2 páginas, cuarto menor, imprenta de Guillermo Stolte.

<sup>9</sup> Archivo Histórico UNMSM: Expedientes y Tesis, tomo 187.

<sup>10</sup> *Ibidem*, volumen 353, 1901, ff. 423-424v.

### Ella Dunbar Temple

Nació en Lima en 1918 y murió el 20 de febrero de 1998. Se sentía piurana por su linaje norteño. Por parte de su padre don Ricardo Temple Seminario estaba vinculada a la familia del héroe Miguel Grau. Precisamente una de sus monografías más celebradas fue el *Victorial de Miguel Grau*, en la que demuestra que Miguel Grau, en tres hojas de servicios y otros documentos oficiales, nunca usó el apellido Seminario.

En San Marcos se recibió como abogada en 1941 y en 1946 se doctoró en Historia y Literatura. En San Marcos fue nombrada catedrática auxiliar interina de Historia del Perú (29 de octubre de 1945), catedrática de Historia del Perú - Instituciones (27 de junio de 1946) y después profesora de Historia de las Instituciones Jurídicas Peruanas en la Facultad de Derecho.

Ella Temple desarrolló una monumental obra; entre sus principales títulos encontramos *Curso de Literatura Femenina a través del período colonial en el Perú*.<sup>11</sup> *Titeres y titiriteros en Lima a fines del siglo XVIII* (1941). *Escritoras iluminadas del Perú colonial: Juana de Jesús María* (1942). Otros trabajos sobre cartografía, geografía histórica y migraciones en el siglo XVIII. Sobre periodismo: *El semanario crítico* (1943) y *La Gaceta de Lima del siglo XVIII* (1965). Fundamental fue la aportación de Ella Temple a la *Colección Documental de la Independencia del Perú*, publicada desde 1971. De un total de 86 tomos, Temple publicó 14 tomos de documentos, 5 tomos de *La Revolución de Huánuco, Panataguas y Huamalíes de 1812*; 6 tomos de *La Acción patriótica del pueblo en la Independencia del Perú, Guerrillas y Montoneras*; otros tres tomos de *Los Libros de Claustros y Grados de la Universidad de San Marcos*, casi un total de 10 mil páginas con amplios estudios preliminares de unas docientas páginas cada uno. Al Derecho Indiano aportó *Los Juristas Indianos del Siglo XVII* y otras monografías, en especial una sobre Gaspar de Escalona y Agüero, el famoso autor de *Gazophilacium Regium Peruvicum*.

Algunos años antes de su muerte, el 14 de mayo de 1994, estableció en San Marcos la Fundación, Biblioteca, Museo Temple - Radicati, dejando al servicio de la investigación su valiosa biblioteca y archivo, así como una valiosa colección de 25 quipus inéditos que pertenecían a su esposo el Doctor Radicati.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> Revista 3, julio de 1939.

<sup>12</sup> Para mayor información remitimos al *Homenaje a Ella Dunbar Temple*, publicado por la Biblioteca Nacional del Perú, 1999, 42 págs., donde aparecen 19 artículos en homenaje a la eminente profesora sanmarquina.

### Áurea Luz Pérez Treviño Olivos de Hildebrandt

Con Rebeca Carrión Cachot y Erlinda Cabrera, Áurea Luz Pérez Treviño fue una de las primeras matriculadas en la Facultad de Letras en 1917, hecho insólito en esa época de completo predominio de hombres en la Universidad. Nació en Trujillo el 11 de enero de 1899 y murió en Lima el 14 de febrero de 1983. Luego de rendir exámenes en el Colegio San Juan de Trujillo y en el Guadalupe de Lima, ingresó en 1917 a la Facultad de Letras y a la de Derecho. En 1922 se casó con Jorge Hildebrandt Dávila y tuvo cinco hijos: Martha, Esther, Renato, Jorge y Luis.

Hermano de Áurea Luz fue Américo Benjamín Pérez Treviño, quien nació en Trujillo el 7 de febrero de 1900 y se matriculó en la Facultad de Letras de San Marcos el 28 de abril de 1916. Fue uno de los fundadores del Partido Aprista Peruano y siendo Diputado por Trujillo pasó al destierro con los otros miembros de la Célula Parlamentaria Aprista (1932). En su destierro vivió en Panamá, Ecuador y Chile, donde trabajó en la editorial Ercilla. Murió en Venezuela.

Sin graduarse, Áurea Luz Pérez Treviño publicó artículos en la revista *Ariel*, con el seudónimo de *Palmira*.<sup>11</sup> Pienso que fue en la revista *Ariel* que se publicó en 1917 o en la editada en 1928. Colaboradores de ambas revistas fueron Valdelomar, Chocano, Dora Mayer, Angélica Palma, Luis Alberto Sánchez. Áurea Luz fue notable escritora y ha dejado inédito un libro de poesías. Destacó también en la música e hizo una canción en homenaje a José Antonio Encinas, Rector de San Marcos. Su afición literaria la compartió con las ciencias. Fundadora del Colegio Dalton con Encinas, donde fue profesora de Literatura y Castellano. Queda su recuerdo como una de las más notables educadoras del siglo pasado y fue maestra de varias promociones. Entre sus numerosos alumnos destacan la Sra. Liova Schiaffino, la primera notaria del Perú; Blanca Laos, la primera mujer en la Policía de Investigaciones; Aurora Encinas de Zegarra, actual Directora del prestigioso Colegio Dalton. Esperamos en otra ocasión dar cuenta de su obra publicada en *Ariel*.

Áurea Luz Pérez Treviño fue de ideas socialistas y libre pensadora según Aurora Encinas de Zegarra, quien dice que "fue maestra excepcional, implantó un nuevo método de enseñanza en el que sustituía el examen por monografías". José Gálvez y Aurelio Miró- Quesada la premiaron por una monografía sobre Cervantes, tema en la que era una especialista.



## 450° ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

RUTH BORJA SANTA CRUZ

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Alma Mater de los hombres más prestigiosos en el campo de la cultura y la política de nuestro país, cumple el 12 de mayo de este año 450 años de su creación y consideramos justo rendirle nuestro homenaje, haciendo una revisión somera de los fondos documentales que conserva el AGN entre los que tenemos algunos documentos, generados en la época colonial y republicana, que muestran las relaciones de la Universidad en su devenir histórico con las instituciones del Estado.

Cabe señalar que la Universidad desde su creación, por Real Cédula del 12 de mayo de 1551 y Bula Pontificia confirmatoria, fue una institución de administración privada, aunque auspiciada por el Estado español merced al Patronato Real. Por ello en el Archivo General de la Nación no se encuentra la documentación producida por ella en el transcurso de su vida institucional; ella se conserva en su Archivo Histórico "Domingo Angulo".

Uno de los fondos por donde se puede rastrear la vida de la Universidad es el de **Protocolos Notariales** siglo XVI-XIX; este es el fondo más rico en documentos sobre San Marcos que posee el AGN. Encontramos cartas de pago, de obligación, de conciertos, de censo, a través de los cuales podemos conocer cuáles y cómo eran los ingresos de la Universidad, las diferentes obras y construcciones mandadas realizar por las autoridades de la Universidad. En ellos se encuentran los

documentos relativos a los diversos contratos que realiza el "Mayordomo o Tesorero", como es llamado este funcionario en algunos documentos; representaba a la Universidad en la administración de sus rentas y como tal tenía facultades para arrendar y vender en enfiteusis las propiedades de la Universidad; imponer censos a favor de la Universidad sobre las propiedades de particulares; asimismo otorgaba cartas de pago a los deudores por estos contratos que celebra en nombre de la Universidad, como por ejemplo "*la Carta de pago de José Manuel de Vicuña, mayordomo tesorero de la Real Universidad y Estudio General de San Marcos otorgada a Rosa de Paz por cantidad de pesos que recibió del censo impuesto sobre una casa ubicada en Lima.*"<sup>1</sup>

Se encuentran registrados en los protocolos algunos acuerdos del Claustro y también escrituras de concierto y obligación por las que el Rector de la Universidad celebra contrato con maestros constructores para realizar obras, como por ejemplo "*la obligación de Agustín Fariña maestro de Cantería con el doctor José Morales de Aramburú y Montero, Rector de la Universidad de San Marcos, sobre la construcción de tres gradas de piedra blanca para el altar de Nuestra Señora de la Antigua, que se venera en la catedral de Lima.*"<sup>2</sup>

Mención aparte merecen los testamentos de los rectores y catedráticos. Sería interesante ubicar y publicar los testamentos de los rectores y de los principales catedráticos de la época colonial. Para la época republicana, aparte de los protocolos notariales tenemos como medio indirecto de llegar a los testamentos los documentos que componen la **Serie Expedientes de Impuestos Sucesorios**. En estos expedientes muchas veces encontramos los testamentos; a colación mencionamos "*Copia del testamento ológrafo con todos sus agregados del Dr. Raúl Porras Barrenechea, de fechas 19 de enero de 1953 y 23 de octubre de 1954, en el que declara dejar su rica Biblioteca a la Biblioteca Nacional, la cual deberá entregarse bajo inventario y catálogo impreso*";<sup>3</sup> "*Copia de la protocolización del testamento cerrado del Dr. José Antonio Encinas Franco, que entregó al notario Arnaldo Pacheco en la Isla de San Lorenzo el día 12 de octubre de 1923 en momentos de ser desterrado por el gobierno de Augusto B. Leguía.*"<sup>4</sup>

Otro de los fondos que debemos tomar en cuenta es **Real**

<sup>1</sup> Fondo Protocolos Notariales - siglo XVIII, prot. N° 55, escribano Pedro Joseph de Angulo, fecha 23 de diciembre de 1799, s/foiación.

<sup>2</sup> Fondo Protocolos Notariales - siglo XVIII, prot. N° 556, escribano Phelipe Joseph Jarava, fecha 10 de abril de 1770, s/foiación.

<sup>3</sup> Fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, Impuestos Sucesorios, exp. 32808.

<sup>4</sup> Fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, Impuestos Sucesorios, exp. 38645.

**Audiencia**, considerando que cuando la Universidad fue creada se le concedieron los mismos privilegios que a la Universidad de Salamanca, esto implicaba la autonomía de fuero de la Universidad; tenía el Rector competencia jurisdiccional en materia Civil y Criminal sobre los catedráticos, estudiantes y empleados. En caso de no resolverse un litigio entre sus miembros en la jurisdicción universitaria, pasaba a la Real Audiencia en grado de apelación en segunda instancia.

En la serie **Grados de Abogados** del fondo **Real Audiencia** se encuentran los expedientes de los bachilleres que solicitaban el grado de Licenciado ante el Real Acuerdo, en la época colonial, y ante la Corte de Justicia en la época Republicana. El período cronológico de esta serie es de 1648-1933, por lo que lamentamos no tener los primeros expedientes de los que participaron en el proceso de la Independencia y que fueron tomados en cuenta por la Dra. Ella Dunbar Temple en su libro *La Universidad de San Marcos en el proceso de la Emancipación Peruana*.

El Protomedicato era la institución encargada de supervisar las actividades de médicos y boticarios. En la serie **Protomedicato** del fondo **Real Audiencia** se encuentran documentos como las solicitudes presentadas por los bachilleres graduados de la Universidad de San Marcos para ser examinados como cirujanos o farmacéuticos, así como las certificaciones otorgadas a los bachilleres para la expedición de los títulos en la Rama de Medicina y Cirugía Latina, Cirugía Romancista o en el arte de la Flebotomía, previo pago de los derechos pertinentes. Hallamos los informes del Protomédico o teniente de protomédico sobre las visitas realizadas a las boticas. A través de los documentos podemos conocer la situación de la higiene y salubridad del virreinato peruano, la carencia de facultativos, las enfermedades que asolaban las ciudades y las diversas medicinas empleadas para el tratamiento de ellas. Por el año 1808 el Dr. Hipólito Unanue, catedrático de Anatomía de la Universidad, tenía el cargo de Protomédico del Reino y fue uno de los propulsores de la creación del Real Colegio de Medicina y Cirugía de San Fernando y que posteriormente se incorporó a la Universidad como Facultad de Medicina.

La Universidad tenía rentas propias y otras asignadas por el Estado. El provincial de la orden de Santo Domingo, fray Tomás de San Martín, quien había sido procurador de la ciudad, al solicitar al rey la autorización para fundar la Universidad, asignó dinero para la dotación de las primeras cátedras y el edificio del convento de Nuestra Señora del Rosario, de la Orden Dominica, para la instalación del Claustro.

El virrey Toledo asignó para los gastos de la Universidad los tributos de varios repartimientos de indios y que eran cobrados por los

corregidores, como es el caso de los corregimientos de Oruro, Huanuquite y Velille, de la jurisdicción del Cusco; estas asignaciones las podemos encontrar en la sección **Cajas Reales** del fondo **Real Hacienda** y en el fondo **Libros de Cuentas**. En el Libro de Cuentas de Rentas Reales de la Tesorería de la caja Real del Cusco del año 1583 se encuentra "*La partida de cargo de 341 pesos ingresados en la Caja Real del Cusco por Francisco de Acuña, corregidor del Repartimiento de Velille, por la merced perteneciente a la Universidad de los Reyes del Perú.*"<sup>5</sup> También fueron asignadas las rentas de los Novenos Reales, recaudadas por las Cajas Reales; con estas partidas debía atenderse los gastos de la Universidad y pagarse a los doctores y catedráticos que dictaban sus lecciones en los claustros universitarios.

En la Sección de **Superintendencia General** del Fondo **Real Hacienda** encontramos "*el informe del Doctor Manuel Ignacio de Uria Illanes sobre su nombramiento como bibliotecario de la Universidad de San Marcos y del sueldo que deben asignarle.*"<sup>6</sup> Como se constata, los virreyes tenían autoridad para asignar rentas a la Universidad, siempre que éstas no gravaran a la Real Hacienda; así, entre las Reales Cédulas, Bandos y Provisiones existentes en el Archivo Histórico de Hacienda (ver el Catálogo Reales Cédulas, Bandos y Provisiones existentes en el Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda), encontramos algunas Provisiones y Órdenes en las que se asignan rentas a la Universidad.

Otras rentas de la Universidad eran las que provenían de los arrendamientos, enfiteusis y censos de que eran beneficiarios. Cuando la Universidad fue fundada no poseía local propio, años después, el 22 de diciembre de 1574, los maestros con su propio dinero adquirieron el antiguo local del convento de San Agustín; así progresivamente fueron adquiriendo más propiedades, que eran arrendadas o vendidas en enfiteusis. Las propiedades y rentas de la Universidad se incrementaron significativamente cuando el año 1767 se dio la expulsión de los jesuitas, los colegios que ellos administraban pasaron a poder de la Corona que los redistribuyó y a la Universidad le correspondió asumir la dirección de la educación en el virreinato, entregándosele el Colegio de San Martín con todas sus propiedades; por el año de 1770 se creó el Colegio San Carlos, nombrado así en honor al rey Carlos III, a partir de los extintos Colegios Real de San Martín y Colegio Real Mayor de San Felipe y San Marcos.

Posteriormente, ya en la República, con la ley de 28 de setiembre de 1826, fueron suprimidos todos los conventos y monasterios que

<sup>5</sup> Fondo Libros de Cuentas, leg. 46, libro 204, fecha 19 de enero de 1583, fól. 203.

<sup>6</sup> Fondo Real Hacienda, Superintendencia General, leg. 1, fecha 22 de octubre de 1781.

tuvieran insuficiente número de religiosos para los servicios del convento. Fueron incorporados a la Universidad el Convento de San Pedro Nolasco de Lima, con su Colegio y todas sus propiedades rústicas y urbanas, además de censos; lo propio sucedió con el Convento de San Ildefonso.

De suma importancia es revisar la “Colección Terán”, ya que a través de sus índices se ubican las escrituras de las propiedades rústicas y urbanas del interior del país de los siglos XVIII y XIX. Por medio del índice se puede ubicar los contratos de arrendamiento, enfiteusis y otros de las propiedades de la Universidad y de los Colegios que fueron agregándose a ella.

En el fondo “Justicia”, serie “Instrucción” (documentación que está por organizarse y describirse) hallamos documentos referentes a la Universidad, como son: “Oficio del Rector aceptando la invitación del Ministro de Justicia para recibir al enviado extraordinario de los EE.UU. de Norte América, año 1885”, la copia sobre acuerdos de la Facultad de Letras sobre Plan de estudios y otros puntos, año 1887; el oficio de la Facultad de Ciencias sobre la Sección Preparatoria; y el nombramiento de los doctores Enrique Guzmán y Valle y Federico Villarreal, año 1888; sobre la intención del Dr. Labarthe ofreciendo dictar gratis en la Universidad de San Marcos el curso de Pedagogía; sobre los adeudos a la Universidad de parte de la Tesorería General”.<sup>7</sup>

Consideramos que los fondos del Archivo General de la Nación conservan riquísima información sobre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y lo que presentamos son algunos fondos en los cuales se conservan los documentos, faltando hacer una exhaustiva revisión de todos los fondos coloniales y republicanos, incluidos los “Varios”, y de seguro se hallará abundante información.

## BIBLIOGRAFÍA

- LASTRES, Juan B. *Historia de la Medicina Peruana. II. La Medicina en el virreinato.* Lima, 1951.
- EGUIGUREN, Luis A. *La Universidad en el siglo XVI.* Tomo I y II. Lima, 1951.  
*Diccionario Histórico Cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos.* Lima, 1940-1951.

<sup>7</sup> Fondo Ministerio de Justicia, Serie Instrucción (fuera de servicio).

TEMPLE, Ella Dunbar

"La Universidad..." Colección  
*Documental de la Independencia  
del Perú*. Lima, 1974.

LEVILLIER, Roberto

*Don Francisco de Toledo.  
Supremo Organizador del Perú.*  
Buenos Aires, 1935.

ROSPIGLIOSI VIGIL, Carlos J.

*Inventario General de Bienes,  
U.N.M.S.M.* Lima, 1934.

## EL ADIÓS A UNA AMIGA

El 19 de marzo del presente año partió al encuentro del Señor nuestra amiga y compañera de trabajo **Irma Haro Carhuaz**.

Todos sus compañeros, funcionarios y directivos del Archivo General de la Nación, estamos muy conmovidos por esta irreparable pérdida.

Irma siempre mostró responsabilidad, dedicación y entrega a su trabajo aun cuando su salud estaba quebrantada, dando un claro ejemplo de identificación con la Institución en donde laboraba desde hace muchos años, al cual sabemos consideraba un segundo hogar...

Hasta siempre amiga y compañera, descansa en paz.

## PALABRAS DE SALUDO

### Con ocasión de la Entrega de la Revista del Archivo General de la Nación del Perú N° 21, dedicada a la Dra. Vicenta Cortés Alonso

Estimados colegas archiveros del Perú y otros países iberoamericanos:

Gracias a la gentil invitación extendida por Doña Aída Luz Mendoza, Jefa del Archivo General de la Nación, tengo el gusto y el honor de hacerles llegar, a través de la distancia, unas palabras con las que quisiera ser intérprete de la profunda y sincera satisfacción de toda la comunidad archivística iberoamericana ante este merecido homenaje a la Dra. Vicenta Cortés Alonso. Creo especialmente significativo que este acto tenga lugar en la ciudad de Lima, donde hace casi treinta años se decidió la creación de nuestra Asociación Latinoamericana de Archivos.

Precisamente en esos años, los archivos de nuestros países estaban siendo conmocionados por una verdadera oleada de entusiasmo y renovación. Daba inicio el proceso que permitió revertir la secular indiferencia en que los habían mantenidos nuestros gobiernos y sociedades, condenándolos hasta entonces a ser simples depósitos de papeles viejos. Con ello se les había negado a nuestras instituciones los medios para cumplir el verdadero e insustituible papel que les ha correspondido y les sigue siendo propio en el entramado de la civilización humana.

La puesta en marcha de este proceso de desarrollo archivístico fue posible gracias a la coordinación de los esfuerzos de distintos organismos y de gobiernos amigos de nuestra región: el Consejo Internacional de Archivos, que colaboró a través de su Comité para el Desarrollo de Archivos, creado en 1970; la UNESCO, que promovió la celebración de reuniones de expertos y proyectos de asesoramiento; el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, especialmente con la conformación de su Comité de Archivos. La Organización de los Estados Americanos jugó un papel esencial mediante su Programa de Desarrollo



para los Archivos de América Latina y el Caribe, que comprendía la organización de reuniones técnicas de nivel regional, el otorgamiento de ayudas, la ejecución de estudios especializados, la difusión de bibliografía archivística y el establecimiento de la Escuela Interamericana de Archivos en Córdoba en 1972. En ese panorama se hizo presente otro actor clave: el Gobierno español, que fiel a su preferencia de larga data por otorgar prioritariamente su amistosa atención a los países iberoamericanos, ofreció becas y pasantías a nuestros archiveros, facilitó asesorías y estableció, conjuntamente con la O.E.A., el Curso de Organización y Administración de Archivos impartido por primera vez en Madrid en 1973 para becarios de nuestros países.

Todas estas iniciativas, sostenidas a lo largo de los años, crearon un horizonte de nuevas oportunidades y en conjunto abrieron las puertas a la posibilidad de la profunda y permanente transformación de nuestros archivos.

Pero como bien sabemos, son los seres humanos quienes dan verdadera vida a las instituciones. Un programa de tan altos alcances como el que estamos mencionando, sólo fue posible por la concordancia de propósito y por la complicidad (más allá de la simple colaboración) de un grupo de profundos conocedores y amantes de los archivos, capaces de soñar y luego luchar con denuedo por la renovación archivística iberoamericana. Las excelentes iniciativas que desde los años setenta dieron nuevo rumbo a nuestras entidades, nos hacen pensar con cariño y admiración en figuras tan entrañables como el Dr. Celso Rodríguez (de imborrable memoria) y el Dr. Aurelio Tanodi, entre muchos otros, que dieron lo mejor de sí para lograr el surgimiento de nuestros archivos.

En ese grupo ocupa lugar de preferencia la Dra. Cortés Alonso. Ha sido ella una de las más eficaces colaboradoras de los archiveros iberoamericanos y una de las más sinceras amigas de los archivos de la región. Su actividad fue elemento clave en la puesta en marcha del Programa de Desarrollo de los Archivos de la O. E. A., brindando un asesoramiento esencial para su gestión y definición, con base en su profundo conocimiento de nuestra disciplina y como producto de las visitas, que por encargo también de la O. E. A., efectuó a seis países latinoamericanos para diagnosticar su realidad archivística y formular las recomendaciones pertinentes.

Durante dos décadas, a partir de 1973, el Curso de Organización y Administración de Archivos, impartido en Madrid bajo la sabia

conducción de la Dra. Cortés, representó para todos los archiveros de nuestros países una opción de verdadera excelencia en su preparación profesional, pero además sirvió como punto de encuentro que facilitó la integración regional en materia archivística. Considero que esta contribución del Curso fue igual de importante y decisiva como la que prestó en el plano de la formación profesional, al servir como marco propiciador para que los archiveros de esta vasta región pudiésemos descubrirnos mutuamente, tomar conciencia de nuestras afinidades, enraizarnos en nuestra herencia cultural y administrativa común y construir los vínculos y compromisos que llevan a la solidaridad. Si los archiveros iberoamericanos hoy nos sabemos con certeza miembros de una comunidad bien definida, ello es en buena parte fruto de las vías de comunicación y entendimiento abiertas por los continuos encuentros que se dieron y se siguen dando en iniciativas como el Curso a que nos referimos.

La entrega de un número de la excelente Revista del Archivo General de la Nación del Perú, dedicado a la Dra. Vicenta Cortés Alonso, es un gesto que simboliza el reconocimiento de los archivos iberoamericanos hacia una de las principales gestoras del desarrollo de nuestras entidades. Los archivos iberoamericanos se encuentran hoy mucho más capacitados para asumir plenamente su doble misión como orgullosos custodios y promotores de las fuentes de la identidad cultural, y también como eficientes colaboradores en el esfuerzo por lograr mayores niveles de desarrollo nacional y el goce efectivo de los derechos sociales y políticos para nuestros pueblos. Ello es principalmente resultado de la actividad de quienes tuvieron la osadía de romper los esquemas y abrir espacios para el surgimiento de una nueva configuración de estas entidades. En nombre de todos nuestros colegas en la región, me honro en decirle a Doña Vicenta: gracias por su visión, por sus conocimientos y por su amistad.

**Dra. Virginia Chacón Arias**  
**Presidenta de la**  
**Asociación Latinoamericana de Archivos**

## **ACTIVIDADES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**

**Agosto 2000 – Abril 2001**

### **REVISTA INSTITUCIONAL**

El 29 de agosto del 2000, en la Sede Central del Archivo General de la Nación, tuvo lugar la presentación de la Revista Nº 21 del AGN, la cual estuvo a cargo de la Dra. Violeta Angulo. El número estuvo dedicado a la insigne archivera española Dra. Vicenta Cortés Alonso.

### **REUNIONES DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL**

Durante el año 2000, La Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, realizó la tercera y cuarta Reunión de Trabajo Interinstitucional en la sede de la Escuela Nacional de Archiveros, en los meses de setiembre y diciembre respectivamente, con la participación de secretarios generales, jefes y directores de las oficinas de planeamiento y presupuesto de las instituciones integrantes de la Administración Pública del Estado. Se trataron temas sobre la cooperación técnica y económica que ofrecen las instituciones no gubernamentales nacionales y extranjeras, y las normas para la Formulación del Plan Anual de Archivos Administrativos del Sector Público Nacional.

### **ARCHIVOS DE HISTORIAS CLÍNICAS**

En el auditorio del Hospital Central de la Fuerza Aérea del Perú, los días 26 y 27 de octubre del 2000, con la participación de 113 representantes de los hospitales y clínicas del Perú tuvo lugar la II Reunión Nacional de

Archivos de Historias Clínicas, organizada por el Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio. Se trataron temas como: La realidad archivística en los Hospitales, Análisis de la tipología y administración de las Historias Clínicas, Valoración de las historias clínicas.

### **EXPOSICIONES DOCUMENTALES**

La Dirección Nacional de Archivo Histórico, órgano de línea del Archivo General de la Nación, organizó a través de sus direcciones de Colonia, República y Conservación, una serie de exposiciones documentales en los meses de octubre 2000 a abril del 2001, tales como: "Composición de Tierras Indígenas 1594 - 1718" en el mes de octubre del 2000; "Restauración de documentos coloniales del siglo XVI" (diciembre del 2000); "La Cultura en Lima Colonial" del 18 de enero al 16 de febrero del 2001; "450º Aniversario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos" del 1 al 15 de mayo del 2001.

### **SUPERVISIONES, ASESORAMIENTOS, CHARLAS Y COORDINACIONES A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

En los meses de agosto a diciembre del 2000, La Dirección General de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, llevó a cabo 8 supervisiones, 5 asesoramientos, 2 charlas, 447 coordinaciones y 15 supervisiones de eliminación.

### **PROGRAMA BACHILLERATO**

En coordinación con la Escuela Nacional de Archiveros, el Archivo General de la Nación abrió sus puertas a los alumnos del Colegio Nacional "Alfonso Ugarte" para que realizaran sus prácticas de Bachillerato, los días miércoles, de octubre a diciembre, en las direcciones correspondientes, tanto en la Dirección Nacional de Archivo Histórico como en la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio.

### **REUNIÓN NACIONAL DE ARCHIVOS MUNICIPALES**

Organizada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, los días 6 y 7 de diciembre del 2000, tuvo lugar la IX Reunión Nacional de Archivos Municipales, siendo la ciudad de Caraz la sede de dicho evento, que por primera vez se desarrolló fuera de la capital. Los temas tratados fueron: Metodología para la elaboración del Cuadro de Clasificación de Documentos y documentos de gestión, archivística, entre otros.

### **COMISIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES**

El 6 de abril del presente año, se llevó a cabo la primera reunión de trabajo de la Comisión de Archivos Municipales. Se trataron y discutieron documentos de gestión archivística y el programa de la X Reunión Nacional de Archivos Municipales a realizarse en el mes de diciembre en la Municipalidad Provincial de Huanta - Ayacucho.

## ACTIVIDADES DE LA ENA

### **XXVI CURSO BÁSICO DE ARCHIVOS**

Se realizó del 1º al 29 de agosto del 2000, con un total de 84 horas, en el horario de 18:30 a 21:45 horas.

### **SEMINARIOS - TALLERES DE TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS**

El primero se realizó del 10 al 14 de julio del 2000 en la sede de la ENA, dirigido a los archiveros de todas las entidades públicas y privadas; el segundo se llevó a cabo el 6 al 10 de noviembre del 2000, dirigido al personal de la Empresa Neptúnea S. A.

### **CURSO AVANZADO EN TÉCNICAS ARCHIVÍSTICAS**

Del 2 de octubre al 29 de diciembre del 2000 se realizó dicho curso, al cual asistieron 39 participantes.

### **ADMISIÓN 2001**

El domingo 25 de marzo se llevó a cabo el examen de admisión 2001 de la Escuela Nacional de Archiveros.

## **ACTIVIDADES DE LOS ARCHIVOS REGIONALES**

**AGOSTO 2000 - ABRIL 2001**

### **ARCHIVO REGIONAL DE AMAZONAS**

- "Jornada de Capacitación Archivística en Amazonas" realizada en Chachapoyas, del 15 al 17 de noviembre del 2000.
- En el marco del 13º Aniversario de Creación del Archivo Regional de Amazonas, en el presente año se llevaron a cabo el "VI Encuentro de Directores de Archivos Regionales del Norte", y el Seminario Taller "Transferencia y Eliminación de documentos", los días 19 y 20 de abril del 2001 en la ciudad de Chachapoyas.

### **ARCHIVO REGIONAL DE AYACUCHO**

- Publicación y edición del Boletín N° 17.
- Elaboración del tríptico "Guía de orientación al usuario".
- Diagnóstico situacional de los archivos en las instituciones públicas y privadas de la provincia de Huamanga.
- Se firmó un convenio con la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, para la ejecución del concurso "Archivos y Juventud Investigando", cuyo tema central es "Historia de los nombres de las calles de Huamanga".

### **ARCHIVO REGIONAL DE CAJAMARCA**

- Elaboración del Plan Integral de Conservación del Patrimonio Cultural de Cajamarca, incluido en el Plan Maestro de Desarrollo de

Cajamarca 2001.

- Se ha incrementado la Hemeroteca y Fototeca del Archivo Regional de Cajamarca con diarios y fotografías de la ciudad de Cajamarca, que datan de 1900.
- Participación en el Programa Nacional Educación Patrimonio y Turismo, con la designación de 126 alumnos de nivel primario y secundario como vigías del Patrimonio de Cajamarca, en donde está incluido el Patrimonio Documental.

#### **ARCHIVO REGIONAL DE CERRO DE PASCO**

- Acopio de libros duplicados de los Registros Civiles de las Municipalidades de Oxapampa, Daniel Alcides Carrión, Puerto Bermúdez, de los años 1980 a 1997.
- Realización del "II Seminario Taller de Archivos Administrativos", evento que se realizó los días 29 y 30 de marzo del 2001.

#### **ARCHIVO REGIONAL DEL CUZCO**

- Suscripción de Convenio.

El 25 de agosto del 2000 se suscribió el convenio de Cooperación entre el Archivo Regional del Cuzco y la Cámara de Comercio, Industria y de la Producción del Cuzco.

- Modernización del Archivo Regional del Cuzco

Con la adquisición de dos computadoras Pentium III, se inició el proceso de informatización de los índices, catálogos, inventarios, etc., a fin de facilitar al usuario la búsqueda de documentos e iniciar un proceso de manejadores de datos, tanto en el archivo administrativo como en el histórico. Asimismo, a partir del mes de agosto el Archivo cuenta con el servicio de Internet, teniendo como dirección electrónica: [ArchivoRegionalCusco@yahoo.com](mailto:ArchivoRegionalCusco@yahoo.com).

- Publicación de Revistas

Como resultado de las prácticas pre-profesionales de alumnos de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cuzco de la especialidad de Historia, el Archivo Regional del Cuzco publicó la revista "Perfil y Reflexiones sobre Historia e Historiador", la cual está a disposición de los usuarios desde el 15 de marzo del año en curso. Asimismo, salió a la venta la Revista N°16 del Archivo Regional del Cuzco.

#### **ARCHIVO REGIONAL DE LA LIBERTAD**

- Edición del Informativo "Archivo Regional de La Libertad".
- Implementación de la Sala de investigación, Auditorio y Sala permanente de exposición de documentos.
- Adquisición de equipos: computadora Pentium, impresora láser,



scanner, fotocopidora y reproyector, a efectos de mejorar los servicios archivísticos.

### **ARCHIVO REGIONAL DE LAMBAYEQUE**

- I y II Jornadas Archivísticas desarrolladas en los meses de agosto y diciembre del año 2000. Los temas a tratar fueron las evaluaciones del Plan de Trabajo Institucional de Archivos al I y II semestre del año 2000.
- Se publicó el Boletín N° 29 del Archivo Regional de Lambayeque en el mes de febrero del 2001.

### **ARCHIVO REGIONAL DE MOQUEGUA**

- Dentro de sus actividades el 15 de noviembre del 2000 efectuó la denominada "Exposición y declamación de poesía moqueguana" con la participación de estudiantes de centros educativos y poetas.
- El archivo Regional de Moquegua fue gestor y organizador de la "Serenata Criolla a la Ciudad de Moquegua", que se llevó a cabo el 24 de noviembre del 2000 con motivo del 459° aniversario de la fundación española de la ciudad de Moquegua.

### **ARCHIVO REGIONAL DE TACNA**

- El Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos (ADAI) donó al Archivo Regional de Tacna \$ 5,000.00.
- Dentro del marco de celebración de las Bodas de Plata del Archivo Regional de Tacna, se llevaron a cabo cuatro eventos: el seminario "Alcances al Servicio del Patrimonio Documental de la Nación"; la mesa redonda "Coordinación Efectiva en los Nuevos Estándares de la Función Archivística"; el I Encuentro de Historiadores denominados "Archivo Regional de Tacna: Fuente de Investigación Histórica"; y la Exposición "Procesamiento Archivístico del Material Fotográfico".
- Asimismo, se llevó a cabo la Exposición "Museo de la Reincorporación", conjuntamente con el sector "Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales".

### **ARCHIVO PROVINCIAL DE HUAURA-HUACHO**

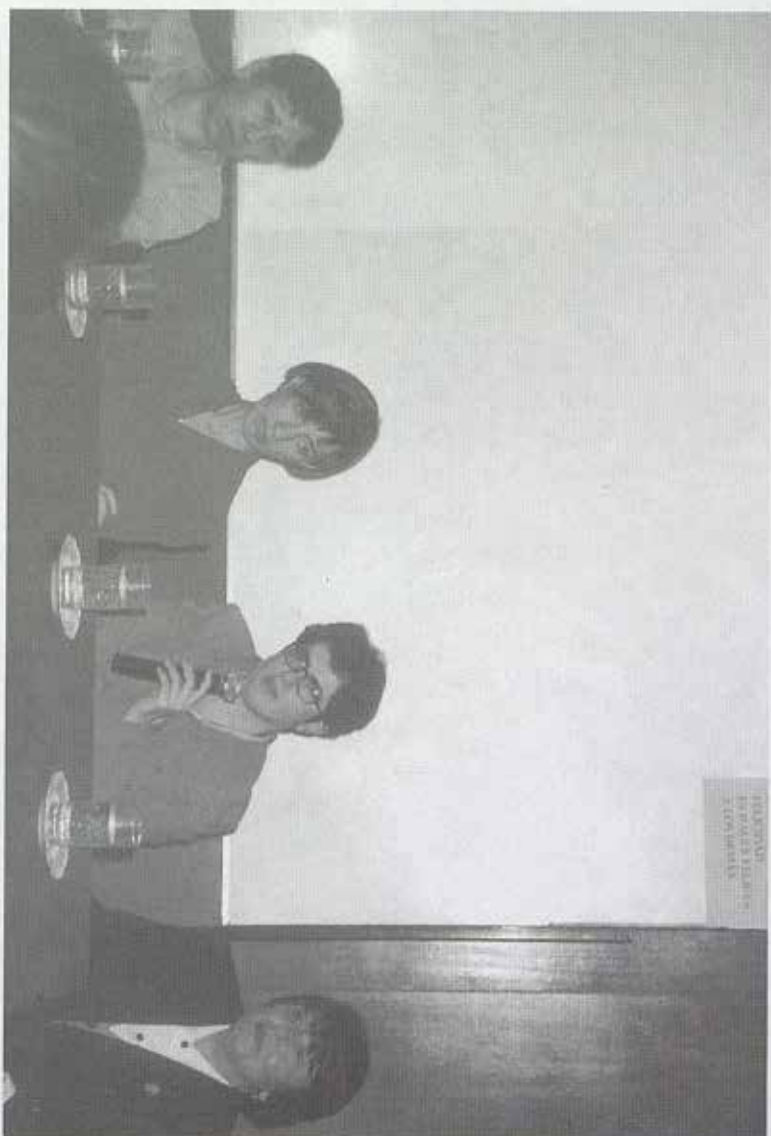
- Suscripción de una Addenda por la que se otorga local al Archivo Provincial. El día 21 de febrero de 2001, mediante la suscripción de una Addenda al convenio del 13 de mayo de 1999, celebrado entre la Sociedad de Beneficencia Pública de Huacho y la Universidad Nacional José F. Sánchez Carrión, se entregó en cesión de uso por 28 años, 194.56 metros cuadrados del inmueble denominado estación del ferrocarril para que sirva local al Archivo Provincial de

Huaura-Huacho, formalizando de esta manera la posesión del local, ocupado por el Archivo Provincial de Huaura-Huacho desde junio del 2000.

- **PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL COMITÉ REGIONAL DEL NORTE**
- Fortalecimiento del Comité con la incorporación de los Archivos Regionales de Ancash y Amazonas, uniéndose a los de Cajamarca, Lambayeque, La Libertad y Piura.
- El 18 de agosto del 2000, en la ciudad de Chiclayo se instaló el equipo técnico de Archivos Administrativos del Comité Regional del Norte. Asimismo, el 24 de noviembre se instaló en la ciudad de Trujillo el equipo técnico de Archivos Históricos del Comité Regional del Norte.



Charla sobre la carrera archivística a Colegios.  
Octubre del 2000



Visita y charla en la ENA de Elisa Carolina de Santos  
Sub-directora General de los Archivos Estatales del  
Ministerio de Educación y Cultura de España.  
12 de diciembre del 2000.



Día del maestro archivero y  
homenaje al Dr. Guillermo Durand Florez.  
20 de octubre del 2000



Organización del Archivo Central del  
Banco República en liquidación.  
Del 10 de jul. al 10 de nov. del 2000



Presentación de la Revista N° 21 del  
AGN por la Dra. Violeta Angulo.  
29 de Agosto del 2000



II Reunión Nacional de Archivos de Historias Clínicas.  
26 y 27 de octubre del 2000



Organización del Archivo Central del  
Banco República en liquidación.  
Del 10 de jul. al 10 de nov. del 2000.







Impreso en:



JR. CHAMAYA 375 - BREÑA

Telfs.: 424-9797

424-9840

330-0243

Fax: 424-5042



